

BOLETIN OFICIAL



SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Lunes 14 de Septiembre de 2026 /

28064

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

Aparece los días hábiles

EDICION DE 92 PAGINAS

DECRETOS DEL DIA

DECRETO N°1.865

Ref: Autoriza la adhesión del Ministerio de Desarrollo Productivo al Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal y designa a Mónica Edit Lilliana ALVARADO, como representante titular de dicho Ministerio

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=364491&cod=c4159f14566bccb7f780cbfb0131a0a649987>

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2026
EXPEDIENTE: 000412/2026

MONTO AUTORIZADO: \$ 119.838.303,00 (Pesos ciento diecinueve millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos tres con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 01/10/26 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.00 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 01/10/26 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO
DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: A partir del presente año no se aplica más (Art 47 Ley 14426).

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 49984 Sep. 14 Sep. 15

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2026
EXPTE. N° : 669/2026

APERTURA: 29 de Setiembre de 2026.

HORA: 09:30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PLACAS DE RECONSTRUCCION DE SOPORTE TORACICO SOLICITADO POR EL SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL PROV. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA"

DESTINO: Servicio de Auditoría Médica del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACION PREVENTIVA: \$ 88.200.000.-(pesos ochenta y ocho millones doscientos mil)

SELLADO FISCAL: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina

de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 49961 Sep. 14 Sep. 15

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2026
EXPTE N° 3139/2026

APERTURA: 30/09/2026 - HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE HEMODIALISIS por el término de 3 meses con entregas mensuales.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$160.499.842 PESOS CIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 07/09/2026

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 49980 Sep. 14 Sep. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA LPU-2026-00000004-APPSF-PEMJYS

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de Uniformes con destino a la Banda Sinfónica de la Policía de Santa Fe".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de ofertas.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 06 de octubre de 2026 a las 10 horas.

S/C 49839 Sep. 14 Sep. 15

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA,

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de un seguro de Accidentes personales para el personal de bomberos, y un seguro de Responsabilidad Civil para vehículos y embarcaciones afectados al funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Santa Fe, dependientes de la Secretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgo del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por el término de 12 (doce) meses.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de octubre de 2026 a las 10.00 horas.

FECHA LÍMITE PARA REALIZAR CONSULTAS: podrán realizarse hasta 21 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas.

IMPORTANTE: Todas las instancias de la presente gestión pueden ser consultadas en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe www.santafe.gov.ar o <http://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/>

S/C 49981 Sep. 14 Sep. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A OFICINAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - M.O.P. SITAS EN CALLE SAN LUIS 3153 DE LA CIUDAD DE SANTA FE-PROVINCIA DE SANTA FE"

FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 28 de Septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar

DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN, 11/09/2026

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

S/C 49985 Sep. 14 Sep. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002886**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y ENSAYO DE CABLES DE MEDIA TENSIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 216.219.991,68 (Pesos, doscientos dieciséis millones doscientos diecinueve mil novecientos noventa y uno con 68/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/09/2026 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002887

OBJETO: REMODELACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE MÁXIMO PAZ – LEY 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.433.853.067,50 (Pesos, mil cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil sesenta y siete con 50/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/10/2026 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 49979 Sep. 14 Sep. 16

**EI LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO
SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)****LICITACIÓN PÚBLICA 008/26**

Objeto: Compra de Principios Activos para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo EE-2026-00039608-APPSF-OD

Fecha límite de presentación de ofertas: el día martes 06 de octubre de 2026 a las 10:00 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a fclua.lif@gmail.com o mariegomez.lif@gmail.com o en la

Pág. Web: <https://lifsantafe.com.ar> Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int.

22) o 0342 5 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe

(CP 3000), República Argentina,

Más información en www.lifsantafe.com.ar

S/C 49969 Sep. 14 Sep. 15

COMITÉ HIDROVIAL TOSTADO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICION DE MAQUINA MOTONIVELADORA NUEVA Y SIN USO**

ARTICULO 1°: El Comité Hidrovial Tostado llama a licitación Pública, de acuerdo a lo dispuesto por ley 12510, Decreto N° 2233/16 y Expediente N° EE-2026-00083645-APPSF-PE, para la adquisición de una MAQUINA MOTONIVELADORA NUEVA Y SIN USO, con las siguientes características:

HP Motor: 160 a 200 HP

Peso operativo mínimo: 17/20 toneladas.

Forma de pago: 1- Entrega de \$ 100.000.000 y Saldo en 10 valores.

Lugar de entrega: Ciudad de Tostado.

ARTICULO 2°: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta folletos, fotos y especificaciones técnicas de lo ofrecido.

ARTICULO 3°: Toda propuesta deberá ser presentada hasta la hora fijada para la apertura de las mismas en la sede del Comité Hidrovial Tostado, sito en calle La Pampa n° 2287 de Tostado, Provincia de Santa Fe. La presentación deberá hacerse cumpliendo los siguientes requisitos:

1) En sobre cerrado sin membrete ni signo que identifique al oferente, dirigido al Comité Hidrovial Tostado, con la siguiente leyenda – LICITACION PUBLICA 1/2026. Este sobre contendrá toda la documentación.

2) Propuesta debidamente firmada por los responsables en la cual se expliciten: precio en pesos final con IVA incluido (no debe discriminarse IVA ya que el Comité es sujeto exento de dicho impuesto), FORMA Y FACILIDADES DE PAGO.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos del presente artículo, será causa del rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura.

Las propuestas serán recibidas hasta las 10 horas del día de la apertura, y tendrán una validez mínima de mantenimiento de oferta de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente a este acto.

La presentación de ofertas a la licitación implica la aceptación de todas las cláusulas contenidas en este pliego.

ARTICULO 4°: La apertura de propuestas se efectuará en la sede del Comité Hidrovial Tostado, sito en Calle La Pampa n° 2287 de Tostado, Provincia de Santa Fe el día miércoles 23 de septiembre de 2026 a las 09 horas, labrándose el acta respectiva. En el supuesto de resultar inhábil el día fijado para el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil siguiente. Dicha apertura se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto, mencionándose los documentos contenidos en cada sobre presentado.

ARTICULO 5°: Solamente se admitirá un sobre por cada oferente. En caso de desistimiento por parte de quien ya presento el sobre, podrá ser retirado hasta media hora antes de la fijada para la apertura, previa nota de solicitud de devolución indicando día, hora y minuto.

ARTICULO 6°: El proponente, cuando correspondiere por su actividad, deberá estar inscripto en debida forma en los impuestos nacionales, provinciales y municipales. En caso de no haber operado como proveedor del Comité de Cuenca con anterioridad, deberá acompañar las correspondientes inscripciones ante cada organismo e impuestos.

ARTICULO 7°: Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al de la apertura, el Comité Hidrovial Tostado procederá a adjudicar, total o parcialmente la licitación, a la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor importe, reservándose el derecho de rechazar todas las ofertas sin que esto de derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

Igualmente, podrá ejercer la facultad de solicitar mejora de oferta a uno, alguno o todos los oferentes.

ARTICULO 8°: El adjudicatario deberá emitir la Factura correspondiente conforme las normas fiscales vigentes, junto al recibo de pago, y cobrar el importe el titular o la persona habilitada para ello, debiendo contar la misma con la documentación que así lo acredite y presentarla en el acto de la percepción del importe.

El pago se hará donde convengan las partes o indefectiblemente en las oficinas del Comité Hidrovial Tostado el día correspondiente.

ARTICULO 9°: No podrán resultar adjudicatarios de la presente licitación los interdictos declarados en juicio, aquellos que tengan reclamo judicial o extrajudicial con el Comité Hidrovial Tostado, o los que hubiere faltado al cumplimiento de obligaciones contractuales con el mismo.

ARTICULO 10°: En caso de incumplimiento de cualquier obligación y/o prestación nacida de la ley, de este pliego, oferta u contraoferta por parte del adjudicatario, hará incurrir a este en mora automática de pleno derecho.

ARTICULO 11°: Las partes acuerdan como medio de notificación para el desarrollo de la presente Licitación, sin perjuicio de utilizar otros, el correo electrónico, siendo el del Comité comitéhdrovial@gmail.com y el del oferente, el que figure en documentación presentada en el sobre o en su página web como medio de contacto.

ARTICULO 12: Cualquier cuestión judicial derivada de la presente Licitación será resuelta por los Tribunales ordinarios de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio de la Provincia de Santa Fé.

PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: pesos 25.000.- Son pesos Veinticinco mil con 00/100.

\$ 363 567407 Sep. 14 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CASILDA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026**

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°19/2026, para contratar MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED CLOACAL hasta el día 08 de octubre de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 105/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$804.000.-

Valor de la impugnación: 1% del presupuesto oficial.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$321.389.031,25.-

Secretario Coordinador Área de Economía y Finanzas, 11 de Septiembre de 2026.-

\$ 1500 567368 Sep. 14 Sep. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°18/2026, para contratar MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO A REQUERIMIENTO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES hasta el día 06 de octubre de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 104/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$390.000.-

Valor de la impugnación: 1% del presupuesto oficial.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$156.000.000.-

Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, 11 de Septiembre de 2026.-

\$ 1500 567365 Set. 14 Set. 16

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO
"ISLAS MALVINAS"

LICITACION PUBLICA N° 14/2026
(Expte. N° EE-2026-00007426-APPSF-OD)

OBJETO: Adquisición de grupo electrógeno para el Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de apertura: 28/09/2026 – 11 hs.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

Presupuesto oficial mantenimiento: \$ 43.000.000,00 (pesos cuarenta y tres millones).

Presupuesto oficial total: \$ 200.000.000,00 (pesos doscientos millones).

Adquisición de pliegos: no corresponde.

Consulta y contacto: licitaciones_y_concurso@airosario.com.ar

Valor del pliego: sin valor.

Expediente N°: EE-2026-00007426-APPSF-OD.

S/C 49982 Set. 14 Set. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/26.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el reemplazo modular integral de la estructura metálica, acondicionamiento y pintado, de los juegos acuáticos del Centro Recreativo y Deportivo Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos trescientos sesenta mil (\$360.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Octubre de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 567277 Set. 14 Set. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN DE UN DESOBSTRUCTOR DE CAÑERÍAS DE ARRASTRE NUEVO.

VALOR de los PLIEGOS: sin costo.

CIERRE de PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 06/10/2026 - Hora: 11:30 hs..

APERTURA de las OFERTAS: 06/10/2026 - Hora: 12:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Provincia de Santa Fe.

INFORMES: Tel. fijo: 03492-170592 - Tel. móvil: 3492-590020

\$ 225 567216 Set. 14 Set. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA MINICARGADORA NUEVA.

VALOR de los PLIEGOS: sin costo.

CIERRE de PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 06/10/2026 - Hora: 9:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 06/10/2026 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Provincia de Santa Fe.

INFORMES: Tel. fijo: 03492-170592 - Tel. móvil: 3492-590020

\$ 225 567214 Set. 14 Set. 18

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PRIVADA N° 007-2026
(Decreto de apertura N° 0361/2026)

OBJETO: "LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPALIDAD DE FUNES".

Fecha de apertura: 14 de Octubre de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.gob.ar/>.

\$ 450 567237 Set. 14 Set. 25

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACION PUBLICA N° 02/2026.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 350 m3 de Hormigón Elaborado calidad H-21 según normas circosoc.

PLIEGO: \$ 200.000 (doscientos mil) Retirar en la Comuna de San Eduardo.

FECHA DE RECEPCION DE LA OFERTA: 21 de septiembre hasta las 9:00hs de la mañana.

FECHA DE APERTURA: 21 de septiembre 11:00hs. En la sede de la Comuna de San Eduardo.

San Eduardo, Septiembre de 2026.

\$ 160 567260 Set. 14 Set. 18

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002885

OBJETO: RECAMBIO DE AISLACIÓN POLIMÉRICA POR CERÁMICA EN LAMT 33 KV TRAMO SANTA ROSA – CAYASTÁ, DEPARTAMENTO GARAY – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 594.753.969,70 (Pesos, Quinientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 70/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2026 HORA: 10:00

LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 49962 Sep. 11 Set. 15

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS NUEVOS PARA LAS ÁREAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

"LA MUNICIPALIDAD DE GALVEZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26 HASTA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10 HS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

LOTE 1: Una (1) Motoniveladora Nueva, con las siguientes características:

Peso operativo: No menor a 15.000 kg.

Motor: diésel, turboalimentado, de potencia adecuada para la categoría y aplicación solicitada.

Transmisión: apta para trabajos urbanos y rurales, con sistema que permita una adecuada regulación de velocidades de trabajo.

Dirección: hidráulica o hidrostática, con asistencia hidráulica.

Hoja niveladora: de accionamiento hidráulico, con capacidad de regulación de altura, inclinación y desplazamiento.

Escarificador: incorporado, de accionamiento hidráulico o mecánico, apto para tareas de preparación y mantenimiento de caminos.

Ejes: adecuados para trabajo pesado y terrenos de características variables.

Cabina: cerrada, con protección para el operador, climatización/calefacción y condiciones de confort estándar.

Neumáticos: aptos para uso vial urbano y caminos rurales.

Equipamiento: instrumental y sistemas de seguridad reglamentarios.
Condición: unidad 0 km, nueva y sin uso, con garantía del fabricante o proveedor.

LOTE 2: Un (1) Camión con caja volcadora - equipo completo Nuevo, con las siguientes características:

- Camión 0 km, nuevo y sin uso, de configuración adecuada para uso urbano.
- Motor diésel turboalimentado, de potencia acorde al porte y aplicación.
- Vehículo ágil, confiable y de bajo costo operativo, apto para recorridos urbanos y caminos rurales.
- Caja volcadora No menor a 4,5 m3, con accionamiento hidráulico mediante cilindro central de elevación.
- Caja construida para cargas de volumen y peso moderado, priorizando capacidad y versatilidad de uso municipal.
- Portón trasero basculante, con posibilidad de apertura lateral.
- Estribos traseros y sistema de sujeción, destinados al traslado seguro de operarios en tareas específicas, conforme a la normativa de seguridad vigente.
- Caja de herramientas incorporada.
- Depósito/tacho contenedor de agua para tareas auxiliares.
- Sistema hidráulico completo para accionamiento de la caja.
- Cabina con confort estándar, climatización/calefacción, asiento del conductor regulable e instrumental completo.
- Equipamiento de seguridad reglamentario.
- Neumáticos aptos para uso urbano y caminos rurales.
- Garantía mínima del fabricante o proveedor.
- OPCIONAL: Barandas laterales volcables/desmontables, con sobre barandas livianas y de altura adecuada para ampliar el volumen de carga.

Aclaración: Se admitirán vehículos de cualquier marca, modelo y procedencia, siempre que cumplan o superen las características y prestaciones solicitadas.

LOTE 3: UN (1) EQUIPO BARREDOR Nuevo, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

OBJETO: Adquisición de un equipo barredor urbano nuevo, destinado a ser montado sobre camión Iveco 13-180 propiedad de la Municipalidad, para tareas de barrido y limpieza de calles y espacios públicos.

Características mínimas solicitadas:

- Equipo barredor urbano nuevo y sin uso, compatible con el camión provisto por la Municipalidad.
- Sistema de barrido mecánico mediante cepillos laterales, y sistema de aspiración o recolección;
- O Sistema de barrido mecánico mediante con o sin cepillo central y sistema de aspiración o recolección, según la tecnología ofrecida.
- Depósito de residuos de capacidad acorde al equipo y al servicio urbano.
- Sistema de humectación mediante agua para reducción de polvo durante el barrido.
- Tanque de agua de capacidad adecuada para garantizar una jornada de trabajo eficiente.
- Comandos de operación desde cabina y/o sistema de control propio del equipo.
- Sistema de descarga del depósito de residuos mediante accionamiento hidráulico.
- Elementos de seguridad, iluminación y señalización reglamentarios.
- Sistema de monitoreo mediante cámaras, que permita visualizar las zonas de trabajo y maniobra del equipo.
- Compatibilidad estructural, hidráulica y eléctrica con el camión 13-180, incluyendo todas las adaptaciones necesarias.
- El oferente deberá contemplar en su propuesta el montaje completo del equipo sobre el camión.

HOMOLOGACIONES Y ENTREGA

El precio ofertado deberá incluir montaje, adaptaciones, homologaciones, certificaciones, verificaciones técnicas y toda modificación necesaria para que el conjunto camión-barredor quede en condiciones legales y operativas de circulación y prestación del servicio.

Se recibirán ofertas correspondientes a los distintos modelos y tecnologías disponibles en el mercado, siempre que ofrezcan similares características a las solicitadas y resulten convenientes a los intereses del municipio.

ACLARACION: a)- Se deja aclarado que las empresas oferentes tienen a disposición la unidad vw 13-180 para ser inspeccionada antes de realizar la cotización.

b)- Una vez, adjudicado el equipo barredor, este municipio se compromete a llevar el vehículo por nuestro personal en las instalaciones de la empresa donde se lleve a cabo el montaje según licitación, así mismo será retirado una vez finalizada dicha tarea.

EL PLIEGO: ES DE \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL). - Y SE PODRÁN RETIRAR EN LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN DÍAS HÁBILES DE 8 HS. A 12 HS. HASTA EL 29/09/2026.-
APERTURA DE OFERTAS: 01 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10 HS. EN EL PALACIO MUNICIPAL.

\$ 600 567145 Set. 11 Set. 15

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/26

OBJETO: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.053.500.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad, de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 01/10/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 01/10/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 01/10/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 210 567162 Set. 11 Set. 15

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/26

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 01/10/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 01/10/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 01/10/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes

\$ 210 567165 Set. 11 Set. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2026 (Ordenanza N° 24/2026)

OBJETO: COMPRA DE 344 M3 DE HORMIGON H25, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.000.000,00 (setenta millones)

PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 14 de setiembre hasta el día 25 de setiembre de 2026, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 28 de setiembre de 2026, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 28 de setiembre de 2026, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 1000 567096 Set. 11 Set. 24

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 019/2026

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales Bases y Condiciones Generales

VALOR DEL PLIEGO: \$100.000 (cien mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 06 de octubre de 2026

Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 08 de octubre de 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527
Murphy, 09 de setiembre de 2026.

\$ 225 567137 Set. 11 Set. 17

COMUNA DE ELORTONDO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2026**

OBJETO: compra de piedra 10:30
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 30/09/2026.
 Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 30/9/2026.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 30/9/2026.
 Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$10.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000).
 \$ 450 567141 Set. 11 Set. 24

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**CONCURSO PÚBLICO N° 1
(Expediente N° 1/2026)**

OBJETO DE LA LICITACION:
 CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 680/2026) la contratación de un servicio integral de poda correctiva, despeje de luminarias y mantenimiento del arbolado público urbano de la ciudad de Sauce Viejo, con la aplicación de Fondos de Propios, según el siguiente detalle:
 * Contratación de un servicio integral de poda correctiva, despeje de luminarias y mantenimiento del arbolado público urbano de la ciudad de Sauce Viejo según especificaciones en el pliego de bases y condiciones.
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido y/o servicio prestado.
 FECHA DE APERTURA: 14 de septiembre de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
 \$ 450 567082 Set. 10 Set. 23

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2026**

OBJETO: Adquisición 4 Camionetas pickup 4x2
 Presupuesto oficial: \$ 180.000.000.-
 Valor del pliego: \$ 66.500
 Garantía de oferta: \$1.800.000.-
 Apertura: 25/09/2026 - 10:00 hs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 -Alvear- Santa Fe.
 Informes: Tel: 0341- 3177730 - compras@alvear.gob.ar
 \$ 450 567062 Set. 10 Set. 23

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/26**

OBJETO: "PROVISION DE 30.000 LITROS DE GASOIL III"
 APERTURA DE OFERTAS: 30 DE SEPTIEMBRE de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco-Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de septiembre de 2026 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil).
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.000.000 (sesenta y nueve millones).
 \$ 450 567011 Set. 9 Set. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 16/26**

OBJETO: "REMODELACION DEL PLAYON DE LA JUVENTUD"
 APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242-e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 28 de septiembre de 2026 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil).
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000 (pesos veinte millones).
 \$ 450 567009 Set. 9 Set. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 018/26**

OBJETO: "Provisión de Mercadería".
 APERTURA DE OFERTAS: viernes 25 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128)- Arroyo Seco-Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de septiembre de 2026 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 2S de septiembre de 2026 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ALMACEN: \$ 288.524.000 (pesos doscientos ochenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil). LOTE 2: LIMPIEZA: \$5.120.000 (pesos cinco millones ciento veinte mil). LOTE 3: PANIFICACION: \$ 25.775.000 (pesos veinticinco millones setecientos setenta y cinco mil). LOTE 4: PAPELERIA: \$ 8.559.000 (pesos ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil) IVA incluido. LOTE 5: CARNICERIA: \$ 84.560.000 (pesos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta mil).
 \$ 450 567006 Set. 9 Set. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 4
(Expediente N° 4/2026)**

OBJETO DE LA LICITACION:
 ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0679/2026) por la Provisión de combustibles y lubricantes para la flota municipal por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período, con la aplicación de Erogaciones Corrientes, Fondos propios, según el siguiente detalle:
 * Provisión de combustibles y lubricantes para la flota municipal por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período.
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.
 FECHA DE APERTURA: 21 de septiembre de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
 \$ 450 566926 Set. 8 Set. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/26.**

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000tn de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y la provisión de hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ 1, destinados al asfaltado y bacheo de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y tres mil setecientos (\$656.993.700.-).
 Valor del Pliego: Pesos un millón trescientos trece mil novecientos ochenta y siete c/40/100 (\$1.313.987,40.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Septiembre de 2026 a las 11:00 horas.
 \$ 1000 566924 Set. 8 Set. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/26.**

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 3.600 horas, para ser realizado durante el período 2026, solicitado por la misma Secretaría.
 Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones novecientos veinte mil (\$52.920.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos ciento cinco mil ochocientos cuarenta (\$105.840.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 566925 Set. 8 Set. 21

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 08/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 360 566900 Set. 8 Set. 17

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2026 (Decreto N° 0350/2026)

OBJETO: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES (AP) PARA LA MUNICIPALIDAD DE FUNES.

Por medio de la presente, y en el marco de la Licitación Pública ut supra mencionado, se informa lo siguiente:

03.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública NO ESTABLECE PRESUPUESTO OFICIAL, atento a la naturaleza de las coberturas objeto de contratación y a las modalidades específicas previstas para la determinación de su precio. Para el ÍTEM I - ART se establece que la ALÍCUOTA QUE ACTUALMENTE ABONA LA MUNICIPALIDAD ES DEL CINCO COMA CUATRO POR CIENTO (5,40%). En consecuencia, serán inadmisibles las ofertas que propongan, al momento de la apertura, una alícuota superior a dicho porcentaje.

La presente circular forma parte integrante del pliego licitatorio y deberá ser considerada obligatoriamente por los oferentes..."

\$ 500 566800 Set. 7 Set. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PRIVADA N° 23/26 (Decreto N° 8174/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REFACCIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD CONSTANCIO C. VIGIL" PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.000.000,00 (Pesos setenta y tres millones con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 22/09/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 566801 Set. 7 Set. 18

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026

OBJETO: Venta de rodados.

Lote 1: Una cargadora frontal con retroexcavadora posterior marca New Holland Modelo LB90 4x2, motor Cummins Modelo 4B 4.5, año 2008

Lote 2: Un tractor con pala marca Pauny modelo 180A, año 2016

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 21/09/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel.: (03462) 490035/490400 o al e-mail comuna@santaisabel.gob.ar

Recepción de ofertas: hasta el 21/09/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 22/09/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).

\$ 225 566768 Set. 7 Set. 11

COMUNA DE GODOY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

Objeto: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la localidad de Godoy, denominado Lote "1", Partida de Impuesto Inmobiliario PII 191400413587/0003, con una superficie de 255 m2, con frente por calle Moreno Nro. 82. Nota de dominio: Tomo 316, Folio 214, Número 375947. Informes: Los interesados deberán dirigirse al Municipio de Godoy en horario de oficina (8:00 hs. a 13:00 hs.).

Condición: Dos años de residencia (domicilio) en la localidad, con fin de vivienda única.

Valor del Pliego: \$10.000 por cada lote.

Base ofertas al contado: Lote "1" \$15.000.000 (Pesos quince millones).

Base ofertas con financiamiento: 50% al contado y 50% hasta 12 cuotas actualizadas por IPC;

Fecha recepción y apertura de ofertas: 15/09/2026, a las 11:15 hs.

Godoy, Agosto de 2026.

\$ 1000 566718 Sep. 04 Sep. 17

COMUNA DE CAVOUR

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026 Ordenanza N° 114/2026

OBJETO: Provisión de materiales destinados a la ejecución del Proyecto "ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICO DE CALLES Y CORDÓN CUNETAS"

LOTE N° 1: Provisión de 840 toneladas de estabilizado granulométrico/ripió.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.280.000,00.

LOTE N° 2: Provisión de 68 m3 de hormigón elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.515.000,00.

Presupuesto oficial total de la contratación: \$ 51.795.000 (pesos cincuenta y un millones setecientos noventa y cinco mil)

Valor del pliego: \$30.000 (pesos treinta mil)

Venta de pliegos: En Comuna de Cavour, 9 de julio s/n, Cavour, Santa Fe. (Hasta el día 28 de septiembre de 2026 a las 12:00hs)

Consultas: comunadecavour@yahoo.com.ar - tel: 3496 591553 de 06:30 a 12:30hs

Presentación de ofertas: Hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 11:00hs.

Apertura de ofertas: 29 de septiembre de 2026 a las 12:00hs.

Lugar: Comuna de Cavour, 9 de julio s/n, Cavour, Santa Fe

\$ 450 566648 Sep. 03 Sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/26

San Justo, 31 de Agosto de 2.026.-

DECRETO N° 205/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 3581/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la adjudicación de fondos no reintegrables correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras Menores y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría, creado por Ley Provincial N° 12.385 y sus decretos reglamentarios.

Que entre los destinos previstos en el Artículo 1° de la citada Ordenanza se encuentra la adquisición de vehículos nuevos o usados, consistentes en un (1) vehículo utilitario tipo furgón, dos (2) camionetas cabina simple tipo compacta, un (1) camión con caja volcadora y un (1) hidro elevador sobre tráiler.

Que asimismo la Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los fondos necesarios y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes a los fines del cumplimiento de lo establecido.

Que, a los fines de concretar la adquisición del equipamiento y rodados detallados precedentemente, resulta necesario efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública, conforme a la normativa vigente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

DECRETA:

Art. 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 04/2026, para la adquisición de los siguientes vehículos y equipamientos:

Un (1) vehículo utilitario tipo furgón.

Dos (2) camionetas cabina simple tipo compacta.

Un (1) camión con caja volcadora.

Un (1) hidro elevador sobre tráiler.

Todo ello conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases

y Condiciones de la Licitación de referencia.

Art. 2º) Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 22 de Septiembre de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el día 22 de Septiembre de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, sito en calle Independencia N° 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Determinase el Presupuesto Oficial de la presente Licitación en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/40/100.- (\$293.966.884,40), conforme a las previsiones presupuestarias correspondientes y al financiamiento autorizado por la Ordenanza N° 3581/2026.

Art. 4º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2026, el cual estará disponible en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Justo.

Art. 5º) Publíquese el correspondiente Aviso de llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 2000 566597 Sep. 02 Sep. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/26

San Justo, 31 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 206/2026

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de un ELEVADOR, tipo ascensor

para personas, conforme a las características, especificaciones y exigencias contenidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 003/25 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe se dispuso el otorgamiento de aportes a la Municipalidad de San Justo, destinados a la ejecución y adquisición de bienes en el marco de los programas provinciales correspondientes;

Que resulta necesario iniciar el procedimiento de contratación correspondiente para la adquisición de los bienes requeridos, a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos;

Que, atento al monto estimado de la contratación, corresponde disponer el llamado a Licitación Pública, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones aplicables en materia de contrataciones de la Administración Municipal;

Que se ha confeccionado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se establecen las características y exigencias que deberán observar los oferentes;

Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), IVA incluido; Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DECRETA:

ARTÍCULO 1: Llamase a Licitación Pública N° 05/2026, para la adquisición de un (1) ELEVADOR, tipo ascensor para personas, debiendo observarse las características y exigencias contenidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del presente llamado.

ARTÍCULO 2: Fijase como Presupuesto Oficial para la presente Licitación Pública la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 3: Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 29 de Septiembre de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el día 29 de Septiembre de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, sito en calle Independencia N° 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4: Las propuestas deberán presentarse en la forma, plazo y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, formando parte de la documentación exigida para la presente contratación.

ARTÍCULO 5: Publíquese el presente llamado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 2000 566599 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003/26

OBJETO: Para la Adquisición de 700 m3 de Hormigón elaborado H30. Para la obra "Extensión Tercera Vía - Pavimento Calle 302"

APERTURA DE LOS SOBRES: 18 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 18 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 17 de septiembre de 2026, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000.00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 1000 566600 Sep. 02 Sep. 15

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/26
ORDENANZA N.º 25/26

Objeto: adquisición de escoria Premium

Detalle: 402 tn de 00-10 y 425 tn de 10-30

Presupuesto: 37.606.898,18

Valor del pliego: \$ 20.000,00

Garantía de oferta \$376.000

Recepción de propuesta: hasta el 14 de septiembre de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: 15 de septiembre de 2026 9 hs

Consultas: 03402492217 o a finanzasviamelia@hotmail.com

Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenzas.php
\$ 450 566602 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/26

Objeto: Contratar el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa, con operador, por hasta 2.000 horas, destinados a la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público y/o postes y/o caños de desagües, y destinados a tareas del Dpto. Eléctrico, durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cuatro millones trescientos veinte mil

(\$ 164.320.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos veintiocho mil seiscientos cuarenta (\$ 328.640).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 566522 Set. 1 Set. 14

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

ANEXO II

Este texto reducido es el que corresponde remitir para su publicación (por diez (10) días, conforme art. 66 Ley N° 2439). No sustituyo la ordenanza ni el pliego completo, que deben quedar disponibles para consulta de los interesados.

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

Liámase a Licitación Pública para la adquisición de UN (1) CAMIÓN CHASIS USADO, de 180 CV o superior, apto para el montaje de tanque regador o cisterna, conforme especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 07/2026.

Apertura de sobres: día 10 de Septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la sede de la Comuna de San Jerónimo del Sauce, San Miguel 371, San Jerónimo del Sauce, Dpto. Las Colonias, Santa Fe.

Valor del pliego, Sin costo (gratuito).

Retiro y consulta de pliegos: en la Administración de la Comuna de San Jerónimo del Sauce, de lunes a viernes, en horario de atención al público, a partir del 27 de Agosto de 2026, hasta el 10 de Septiembre de 2026.

\$ 470 566461 Set. 1 Set. 14

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 05/2026

OBJETO: Venta de Lotes N° 11,12,14,15 de la manzana número 94, lotes número 5 de la manzana 84 y lotes número 2,3,4, 9 y 10 de la manzana 53 de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 27 de Agosto de 2026, hasta el 10 de Septiembre de 2026 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias. Pcia, Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.30 hs. del día 10 de Septiembre

bre de 2028 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre de 2026, a las 11:30 hs, en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
Valor del pliego: Sin costo (gratuito).
\$ 450 566466 Set. 1 Set. 14

MUNICIPALIDAD DE HELVECIA (Dec. 88/2026)

LICITACION PÚBLICA

OBJETO: "Adquisición de una Motoniveladora 0 km, entre 170 hp y 190 hp, con 1 pala cuyas medidas oscile entre 3.60 y 4 metros".
OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, características de la maquinaria y precio por el cual realiza la oferta.
CONSULTAS: Municipalidad de Helvecia, TEL. 3405-414220, horario de atención 7:30 a 12:15 hs.. Correo electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar
PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 15 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de Helvecia.-
APERTURA DE OFERTAS: Martes 15 de septiembre de 2.026, a las 10:30 hs., Municipalidad de Helvecia.-
\$ 1200 566354 Ago. 28 Set. 24

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026:

OBJETO: "COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H21 140 m3"
VALOR de los PLIEGOS: \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL) - Venta desde el 20/08/2026 hasta el 07/09/2026 a las 8:30 hs.
CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 15/09/2026 - Hora: 08:30 hs.
APERTURA de las OFERTAS: 15/09/2026 - Hora: 09:00 hs.
LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. J. R. de Cilea 303 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 15/09/2026 en Comuna de Labordeboy
\$ 700 566127 Ago. 25 Set. 14

LEY 11867

LEY N° 11.867

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 11867, PAULA ANDREA COMTESSE, DNI 17514860, DOMICILIADA EN CALLE LAS AZALEAS N° 28 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, ANUNCIA: LA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO A FAVOR DE CECILIA BERGESIO, DNI 35953625, DOMICILIADA EN CALLE LINCOLN 234 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, DEL NEGOCIO DE SU PROPIEDAD DESTINADO AL RUBRO "FARMACIA" QUE GIRA BAJO LA DENOMINACION DE "FARMACIA CORACH", CON DOMICILIO EN AVENIDA SANTA FE 417 DE LA CIUDAD DE RAFAELA.
\$ 250 567273 Set. 14 Set. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FIGUEROA CARLOS ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 566812 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEREZ DANIEL RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 566813 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAL-

DERON GABRIEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 566816 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DARTONA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 566814 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado RODRIGUEZ JOSE MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 566817 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PUCHETA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2026.
\$ 100 566535 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MONZON DANIEL ANIBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2026.
\$ 100 566536 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BEL-CASTRO DANIEL ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2026.
\$ 100 566537 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VILLAVICENCIO CARLOS HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2026.
\$ 100 566538 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PAZ RICARDO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2026.
\$ 100 566539 Set. 1 Set. 14

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ , ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 197/26 de Fecha 10 de Septiembre de 2026, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.211 referenciados administrativamente como "ROMERO, SOLANGE ABIGAIL – DNI N.º 71.027.480 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdiscipli-

nario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. TATIANA MARIBEL ROMERO - DNI N.º 45.878.659 - CON DOMICILIO EN CALLE PAMALO N.º 4343 Y/O PASAJE 703 N.º 2038 - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Septiembre de 2026, DISPOSICION N.º 197/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña SOLANGE ABIGAIL ROMERO - DNI N.º 71.027.480 - Nacida en Fecha 15 de Marzo de 2020 - hija de la Sra. Tatiana Maribel Romero - DNI N.º 45.878.659 - domiciliada en calle Pamalo N.º 4343 y/o Pasaje 703 N.º 2038, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley N.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dra. Virginia M. Prieto - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte. S/C 49993 Sep. 14 Sep. 16

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha 16 de septiembre de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

01.-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:121 N.º 1193(BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 6 manzana 10 Plano N.º113609/1988, Par-

tida inmobiliaria N.º03-19-00-017844/0487-2 inscripto el dominio al T.º 175P F.º989 N.º44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126543-8, iniciador:ARAUJO CARLOS FRANCISCO.

02.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA , Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE LOS ROBLES N.º894 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 11 manzana 87-O Plano N.º148905/2008, Partida inmobiliaria N.º03-19-00-017844/0535-2 inscripto el dominio al T.º245 I F.º984 N.º43993 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127917/6, iniciador:MARTINEZ JORGE LUIS RAMON.

03.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:124 N.º775 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 20 manzana 12 Plano N.º113609/1988, Partida inmobiliaria N.º03-19-00-017844/0502-4 inscripto el dominio al T.º175 P F.º989 N.º44604 Año 1988, Departamento , GENERAL OBLIGADO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129079-9, iniciador:SEGOVIA JUANA.

LOCALIDAD GUADALUPE NORTE
04.-COMUNA DE GUADALUPE NORTE , Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:19 N.º 550(BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 11 manzana S/N Plano N.º115137/1988, Partida inmobiliaria N.º03-27-00-616917/8012-3 inscripto el dominio al T.º 228 P F.º738 N.º43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128534-0, iniciador:PABLO RENE RAUL.

LOCALIDAD FRONTERA

05.-MORANDI LEONEL RAMON, Matrícula individual,DNI:6.051.769, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:5 N.º733 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 5 manzana 16 Plano N.ºDuplicado 234/1962, Partida inmobiliaria N.º08-41-00-568756/0862-2 inscripto el dominio al T.º 310 I F.º2212 N.º55817 Año 1986, Departamento CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130855-9, iniciador:VERON JOSE ALBERTO.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOME
06.- PIAGENTINI HERMANOS SOCIEDAD CPMERIAL COLECTIVA , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:Dr.ZAVALLA N.º3451 (BARRIO VILLA LUJAN) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 17 manzana 4234-N Plano N.º123229/1994, Partida inmobiliaria N.º10-12-00-143285/0259-1 inscripto el dominio al T.º346 P F.º3869 N.º28532 Año1976, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130524-2, iniciador:MONTYN EDUARDO GUSTAVO.

LOCALIDAD SANTA FE

07.- OCHOTECO JUAN,OCHOTECO PEDRO, OCHOTECO deHIRIBURO ROSA JOSEFA,OCHOTECO de OROZ BRIGIDA,OCHOTECO de SEDLACEK MANUELA, OCHOTECO de EZCURRA GENARA MARIA,OCHOTECO PLACIDO, OCHOTECO DOMINGO,OCHOTECO ANTONIO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE SERVIDUMBRE N.º 7135(BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 32-LOTE "P" manzana 7141-E Plano N.º24698/2022, Partida inmobiliaria N.º10-11-06-133593/0168-4 inscripto el dominio al T.º250 I F.º2657 N.º24209 Año1964 T.º820 I F.º615 N.º30391/2016, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125490-4, iniciador:GIACOI RODOLFO MARIO.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD ROMANG

08.-MUNICIPALIDAD DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT:30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TEOFILO ROMANG N.º 1840(BARRIO HOSPITAL) de la localidad de ROMANG, identificado como lote 6 manzana 16 Plano N.º96288/1981, Partida inmobiliaria N.º04-01-00-019002/0018-6 inscripto el dominio al T.º153 F.º259 N.º54608 Año2001, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130875-5, iniciador:MALDONADO GLADIS ESTELA MARIA.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD DESVIO ARIJON

09.- MORALES ELIZALDE JOSEFA THEODULA-MORALES ELIZALDE MARIA PILAR-LONCA DE COQUET TERESITA BEATRIZ , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALMIRANTE BROWN N.º S/N de la localidad de DESVIO ARIJON, identificado como lote 1(poligono ABCDA) manzana S/N Plano N.º258834/2023, Partida inmobiliaria N.º 11-04-00-150113/0074-4 inscripto el dominio al T.º 78 I F.º311 N.º32703 BIS Año 1960, Departamento SAN JERONIMO e inscripción departamento las COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128384-7, iniciador:AZARIO MARIA INES.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL
10.- DHO Y RE TERESITA LUCIA , Matrícula individual, LC:1.269.512, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA PLATA N.º S/N(BARRIO JOSE DHO) de la localidad de SAN CRISTOBAL, identificado como lote 4 manzana S/N Plano N.º17478/2013, Partida inmobiliaria

ria N° 07-08-00-037508/0006-8 inscripto el dominio al T°64 P. F°198V N°24338 Año 1961, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130527-5, iniciador: BROCHERO MARGARITA MIRTA, S/C 49949 Sep. 14 Sep. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO

INTIMA

INTIMA a los deudos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla a continuación, por el improrrogable plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la publicación del presente, a comparecer ante esta Institución, sita en calle San Lorenzo 1055 de la ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. Motiva la presente intimación el vencimiento del término de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "Seguro y Subsido Mutual Municipal" del Cementerio La Piedad. El objeto de la convocatoria es arbitrar los medios necesarios para la desocupación de los mencionados espacios. Vencido el plazo indicado, se procederá al desalojo y posterior remisión de los restos al crematorio, conforme a lo prescripto en el Art. 109 bis de la Ordenanza N° 6484/98 y los Arts. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. PASCARELLI MANCOLLA (25/12/1991); CESAREO NATALIO OSCAR (25/12/1991); RAMOS MANUEL (26/12/1991); LEON FRANCISCA CARMEN (26/12/1991); DE LUIS HERMINIA (07/01/1992); AGUILERA MARIA ELVIRA (05/01/1992); VENTURELLI VIRGINIA A. (09/01/1992); MACIAS LUIS CELESTINO (19/01/1992); ESPINOZA BLANCA NELIDA (08/02/1992); BRUSELARIO RAMON F. (09/02/1992); MORENO AMANDA MARGARITA (12/02/1992); TORRES BERNARDO (12/02/1992); VECCHIO JUAN (19/02/1992); MUNOZ ANTONIO (23/02/1992); IBANEZ BERNARDINO BASILIO (29/02/1992); BARRIENTOS ESMERIA ELINA (07/03/1992); MARTINEZ ALEJO ALBERTO (11/03/1992); MENDIETA CRISTINA (15/03/1992); DIVITA SALVADOR (18/03/1992); CASTRO ALBERTO (22/03/1992); GIMENEZ CONCEPCION (08/03/1992); BUTTICE RAFAEL (26/03/1992); MONTE-NEGRO JULIA Nanci (08/04/1992); ORTIZ ANA (14/04/1992); CASTELLS ROBERTO (14/04/1992); LUNA ROSA JULIA (15/04/1992); LOPEZ MIGUEL (17/04/1992); PINEDA MARIA JOSEFA (25/04/1992); MUNOZ JOSE (27/04/1992); CASELLI AMADEO HECTOR (28/04/1992); GUZMAN MANUELA (30/04/1992); CORVALAN SAMUEL (01/05/1992); ALVAREZ ANTONIO CRISTOBAL (02/05/1992); ESTALLE SEVERO (05/05/1992); ROJAS ALCIDES (05/05/1992); FUNES HECTOR (12/05/1992); HIDALGO FRANCISCO NEY (13/05/1992); FERREIRA REGINA CLARA (14/05/1992); SAVANI CLORINDO EMIL (30/11/1992); TAPIA RAFAEL (19/05/1992); VEGA MICAELA PAZ (28/05/1992); MURUA ROSA (29/05/1992); OVIEDO SARA CONCEPCION (29/05/1992); NAVARRO DOMINGA P. (02/06/1992); PEDALINO SALVADOR (05/06/1992); LASALLE FRANCISCO (06/06/1992); QUILES JOSEFA (06/06/1992); LERCARI GERONIMO JUAN (07/06/1992); FUENTES NESTOR (07/06/1992); POLLANO MARIA DEL CARMEN (08/06/1992); MAVAR MARCOS DOMINGO (09/06/1992); PEREZ BEATRIZ ANGELICA (10/06/1992); NOCERA, ANTONIO (10/06/1992); LO TUFO NORA SILVIA (08/06/1992); RICCI MARIA ESTHER (16/06/1992); URRACO JULIA ANATOLIA (18/06/1992); BERTONI MARGARITA CAROLA (18/06/1992); ROSITO MARIO ANGEL (28/06/1992); ARANCIBIA GUILLERMO E. (28/06/1992); PETRONGOLO SANTIAGO (05/07/1992); DI SALLE ANGELA (07/07/1992); PALPACELLI SANTA (21/07/1992); VALDEZ MARIO (22/07/1992); RAMIREZ JOSE (24/07/1992); FERREYRA DORA ROSARIO (27/07/1992); CARPINELL TERESA (27/07/1992); ESCOBAR EULALIO (01/08/1992); GUERRA ITALIA (03/08/1992); LOVERA MARIO FRANCISCO (04/08/1992); DEL RE MIGUEL ANGEL (05/08/1992); ALECCI HORACIO (06/08/1992); BEJARANO CATALINA DOLORES (06/08/1992); BALLESTEROS VICTORIA D. (06/08/1992); SILVA ARMANDO ANIBAL (08/08/1992); LUQUE DELIA (08/08/1992); DE LA FUENTE SARA (10/08/1992); ROZERO JUAN (12/08/1992); MARTIN ANTONIO (18/08/1992); CARBONE LUISA (21/08/1992); MAZZEI SILVIO CARMELO (24/08/1992); SANSOLINI ELVIRA AMELIA (28/08/1992); MANCINELLI ANTONIO D. (29/08/1992); MARCOVICH BORGIANA N. (29/08/1992); GODDARD VALERIA M. (31/08/1992); SILVA ISABEL (11/09/1992); MONTINO ELICIA (11/09/1992); FREYTES AMALIA (11/09/1992); PAGANO JUAN JOSE (13/09/1992); VIVAS JOSE DIONISIO (15/09/1992); GUEVARA GREGORIA B. (29/09/1992); SANESI PEDRO VICTOR HUGO (02/10/1992); CENTURION JOSE (05/10/1992); GORDILLO AMILCAR LUCIAN (12/10/1992); MARTINEZ EMILIA ZULEMA (13/10/1992); SANCANELLA SANTOS (14/10/1992); CORBO HERCILIO (16/10/1992); PANIAGUA GABINA (21/10/1992); LOSPENAL ARMANDO (26/10/1992); NOBLE CARLOS (26/10/1992); BIDELOSI ROSA (03/11/1992); RAMALLO GERONIMO MIGUEL (06/11/1992); TABARES CRISTINA LUCIA (08/11/1992); VALADEZ MANUEL ROMUALDO (15/11/1992); SOTOMAYOR FRANCISCO JOSE (30/11/1992); AMALFI MARIA ANTONIETA (03/12/1992); GARAY LUISA ZULEMA (05/12/1992); FARRUGGIA ANTONINA (12/12/1992); BACHIECA CESIRA MALVINA (15/12/1992); EGUIA LEONARDO ISIDRO (16/12/1992); LAGRANA FLORENCIO (25/12/1992); ALASSIA EMA OLGA (16/03/1992); ANTONELLI HUMBERTO (26/01/1992); OJEDA VICTOR MANUEL (30/01/1992); \$ 6.000 567375 Sep. 14 Sep. 25

POICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XI, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Resolución del Sr. Jefe de Policía de Provincia (D-5) N° 106226, Santa Fe, 10/07/2026.

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL SEÑOR JEFE DE POLICIA DE PROVINCIA- RESUELVE: Art. 1) Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública,

se aplique la medida disciplinaria de destitución a la Subinspector N.I. 565.776 Guillermina Soledad Mendoza, numeraria de la Unidad regional XI -Departamento Las Colonias- por infracción a la falta establecida en el Art. 43 inc. f) de la L.P.P. N° 12.521/06, conforme a lo normado en el Art. 8 inc. f) y en el Art. 44 inc. c) - punto 1- ambos de la mencionada ley; haciendo cesar la percepción de haberes del nombrado en su totalidad, de acuerdo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de dicha norma; en base a lo antes considerado. Art. 2) Dar Intervención a la Autoridad de la Dirección General de Administración, facultándola a realizar gestiones y trámites correspondientes, tendiente a hacer cesar la totalidad de los haberes de la Subinspector N.I. 565.776 Guillermina Soledad Mendoza; ello en consonancia con el Art. 113 de la L.P.P. N° 12.521/06 y la resolución Ministerial N° 2.076/18; en base a las consideraciones previas. Art. 3) Dar Intervención a las autoridades de la División Administración y Finanzas de la Unidad Regional XI -Dpto. Las Colonias-, para que de ser factible se instrumente el procedimiento correspondiente con el propósito de obtener por parte de la Subinspector N.I. 565.776 Guillermina Soledad Mendoza, el resarcimiento de los días no trabajados desde el 28-07-25 al 19-10-25, inclusive - ochenta y cinco días- (teniendo en cuenta que a partir del 20-10-25 pasó a revistar en disponibilidad -Art. 90 inc. c) de la L.P.P.), y que en su momento fueron percibidos en su haber mensual, a tenor del Art. 43 inc. f) -última parte- de la L.P.P.; en mérito de lo antes considerado. Art. 4) Para hacer saber al causante, toma de conocimiento, registro y comunicación, GIRESE copia del presente acto al Departamento Personal (D-1) y a la Dirección General de Administración; cumplido ELEVESE al Superior de Gobierno Provincial, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2.076/18, DESPACHO, Santa Fe, 10 de julio del 2.026. Firmado: Lic. Luis Pablo Martín MALDONADO, Director General de Policía, Jefe de Policía Provincia de Santa Fe. S/C 49988 Sep. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N°270

SANTA FE, 11 de septiembre de 2026.

VISTO:

El expediente EE-2026-00091371-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la solicitud de inscripción ante el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma TURNATURI MAXIMILANO RENE CUIT N° 20-28933016-0; y

CONSIDERANDO:

Que el Registro Unico de Proveedores y Contratistas (RUPC) informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. TURNATURI MAXIMILIANO, es dependiente de la Administración Pública Provincial (Ministerio de Educación); Que en virtud de ello, se remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial; Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 731/2026 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Julio/2026 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013- obrantes en ésta el agente TURNATURI MAXIMILANO RENE DNI N° 28.933.016 revista como interino en un cargo NIV. SUP F-43 de 8hs cátedras en la Escuela Nro 1916 y como interino en un cargo NIV. SUP F-43 de 15hs cátedras en la Escuela Nro 5024, ambos establecimientos en el Departamento Rosario, del Ministerio de Educación; Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra; Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causas previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social". Que en consecuencia corresponde rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente; Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma TURNATURI MAXIMILANO RENE CUIT N° 20-28933016-0; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso; Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado; Que por los motivos expuestos corresponde dictar el acto administrativo que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa TURNATURI MAXIMILANO RENE CUIT N° 20-28933016-0; Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y modificaciones en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 47/24 y 110/26 y ccdtes. y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 y Circular N° 2/2026 UG;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Recházese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma TURNATURI MAXIMILANO RENE CUIT N.º 20-28933016-0, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49998 Sep. 14 Sep. 15

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

REMATE
POR
DAVID BOSCHI

Por cuenta y orden del acreedor prendario BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A el día 25 de Septiembre de 2026, a las 11:00 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, de esta ciudad de Rosario; de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público David Boschi, (Mat.1929-B-179) subastará en el estado en que se encuentra, los siguientes bienes automotores usados, a saber: 1) DOMINIO AA480WV, MARCA RENAULT, MODELO/ANO DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6/2016, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT, N.º K4M2842Q043717 CHASIS MARCA RENAULT, N.º 93YHSRA95GJ326976. 2) DOMINIO MTG036, MARCA CHEVROLET, MODELO/ANO CRUZE 1.8 LTZ/2013, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA GMDAT, N.º F18D4483526KA, CHASIS MARCA CHEVROLET, N.º KL1PM6E57DK133950, 3) DOMINIO AG885MS, MARCA FIAT, MODELO/ANO STRADA VOLCANO 1.3 CVT/ 2024, TIPO PICK-UP CABINA DOBLE, MOTOR MARCA FCA, N.º 55282059901179, CHASIS MARCA FIAT, N.º 9BD281DLWSYF90652, 4) DOMINIO AG014ES, MARCA FIAT, MODELO/ANO CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ/ 2023, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA FIAT, N.º 552820598492426, CHASIS MARCA FIAT, N.º 8AP359AHKRU305988, 5) DOMINIO AH027GV, MARCA PEUGEOT, MODELO/ANO 208 ALLURE AT AM25/2024, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA PEUGEOT, N.º 10PRAQ0054392, CHASIS MARCA PEUGEOT, N.º 8ADUWNFP1SG549705. Los automotores se ofrecen a la venta, en forma individual, sin base y al mejor postor. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, el 1.2 % en concepto de Impuesto a la Compraventa, los gastos de guarda en depósito (cochera) y la suma de \$120.000.- en concepto de gastos administrativos (Verificación Policial, informe 13i, informe de dominio, liquidaciones de deudas), todo en dinero en efectivo Pesos y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario; constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) informe de estado de dominio e informe 13i. Asimismo, el/los comprador/res deberá/n abonar el monto total del precio, mediante depósito y/o transferencia interbancaria, al día hábil siguiente, en la cuenta que al efecto se le/s indicará, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor y del martillero si así no lo hiciere/n. La totalidad de los gastos originados por la guarda del automotor en depósito, los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeuden, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligencias necesarias para concretarla. Los automotores se exhibirán a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle Pascual Rosas N.º 1236, de Rosario, en el horario de 13 a 15 Hs. Habiéndose exhibido los automotores y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado de los mismos, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiese ocasionar con el uso de la misma. La entrega de las unidades será inmediata una vez acreditado el pago total del precio. Informes al Martillero, teléfono (0341) 156915226 de 17 a 19hs. Todo lo que se publica a efectos legales. Rosario, 11 de Agosto de 2026.-
\$ 600 567397 Sep. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 193/26 de Fecha 08 de Septiembre de 2026, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.211 referenciados administrativamente como "ROMERO, SOLANGE ABIGAIL – DNI N.º 71.027.480 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio

a la SRA. TATIANA MARIBEL ROMERO - DNI N.º 45.878.659 – CON DOMICILIO EN CALLE PAMALO N.º 4343 Y/O PASAJE 703 N.º 2038 – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Septiembre de 2026, DISPOSICION N.º 193/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- TENER POR DESISTIDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. TATIANA MARIBEL ROMERO – DNI N.º 45.878.659 – con domicilio en calle Pamalo N.º 4343 y/o Pasaje 703 N.º 2038, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, junto a profesional Patrocinante – Defensoría Civil N.º 7 – Dra. Elvira S. Saun - que consta en el Legajo Administrativo N.º 18.211, en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N.º 12.967 y Decreto 619/10, atento la no comparecencia de la progenitora.- 2.- NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa los fines pertinentes de los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Virginia M. Prieto - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 49974 Sep. 11 Sep. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 168/2026 de fecha 20 de agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.784, 17.785 y 17.786, referenciado administrativamente como "YAIR JESUS RODRIGUEZ - DNI 55.153.715 - FN 27/06/16; CA- TALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA - DNI. 59.710.889 - FN 13/01/23; SACHA AYMARA RODRIGUEZ AGUIRRE - DNI 58.642.639 - 09/11/2020 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe; al Sr. Ariel José Figueroa, DNI 34.175.824, con domicilio en calle 31 y calle 12 de Las Parejas y al Sr. Roberto Carlos Aguirre, DNI 22.094.923, con domicilio en calle 7 N.º 1025 de Las Parejas, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de agosto de 2026, DISPOSICION N.º 168/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL adoptada en relación a los

niños YAIR JESUS RODRIGUEZ - DNI 55.153.715 - FN 27/06/16, hijo de Rodríguez Ayelén Soledad, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres, sin filiación paterna conocida, CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA - DNI 59.710.889 - FN 13/01/23, hija de Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres y de Ariel José Figueroa, DNI 34.175.824, con domicilio en calle 31 y calle 12 de Las Parejas y SACHA AYMARÁ RODRIGUEZ AGUIRRE - DNI 58.642.639 - FN 09/11/2020, hija de Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128 con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres y de Roberto Carlos Aguirre, DNI 22.094.923, con domicilio en calle 7 N° 1025 de Las Parejas. B.- SUGERIR al Juzgado de Familia de Cañada de Gomez, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la niños YAIR JESUS RODRIGUEZ, DNI 55.153.715; CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA, DNI 59.710.889; y SACHA AYMARÁ RODRIGUEZ AGUIRRE - DNI 58.642.639 sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial, LOPJ y leyes complementarias. C.- DISPONER de notificar dicha medida a los progenitores, D.- DISPONER notificar la adopción de la presente Resolución, solicitando el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo, previsto en el artículo 62 de la ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 49975 Sep. 11 Sep. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SOTEL, Analia Mabel, DNI N° 31.516.384, con domicilio desconocido, que en los autos: "VERON DAMARIS Y OTROS - DIRECC. PROV. DE LA NIÑEZ S/ MED PROTECCION EXCEPCIONAL", CUIJ 21-11021025-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado la siguiente resolución: " Nro. 1620 - San Lorenzo, 10 de Septiembre de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Ratificar el cese de la medida de protec-

ción excepcional dispuesta por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior mediante Disposición N° 32/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, respecto del niño Cristian Lionel Verón, nacido el 26 de agosto de 2014. 2) Notificar a la Defensora General en su despacho. 3) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) - Dra. Muñoz (Prosecretaria).- S/C 49972 Sep. 11 Sep. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. VERON, Luis Claudio, DNI N° 25.942.774, con domicilio desconocido, que que en los autos: "VERON DAMARIS Y OTROS - DIRECC. PROV. DE LA NIÑEZ S/ MED PROTECCION EXCEPCIONAL", CUIJ 21-11021025-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado la siguiente resolución: " Nro. 1620 - San Lorenzo, 10 de Septiembre de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Ratificar el cese de la medida de protección excepcional dispuesta por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior mediante Disposición N° 32/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, respecto del niño Cristian Lionel Verón, nacido el 26 de agosto de 2014. 2) Notificar a la Defensora General en su despacho. 3) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) - Dra. Muñoz (Prosecretaria).- S/C 49973 Sep. 11 Sep. 15

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCION DIAZ MAXIMO E ISABELA Y CARDOZO NICOL, LEILA Y EMILIA"- Expte. Administrativo: 01503-0010964-9", se notifica al Sr. JUAN MARCOS DIAZ, DNI 35.130.468, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 31 de agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Cesar la Medida de Protección Excepcional y Restitución con figura de apoyo, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños MÁXIMO DIAZ, DNI. N° 55.796.503, F.N. 27/07/2016, de 10 años, y LEILA CARDOZO, DNI. N° 56.688.599, F.N. 11/08/2017, de 9 años de edad, hijos de la Sra. Vanesa Esmeralda Cardozo, DNI. N° 36.405.773, domiciliada en calle 20, Loteo Acosta, Barrio Virgen Niña, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe y del Sr. Juan Marcos Diaz, DNI. N° 35.130.468, de paradero desconocido. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, restituyéndolos al cuidado de su progenitora ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de la misma que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N° 2: Disponer que la Sra. Noelia Mari-sol González, DNI. N° 35.130.492, domiciliada en calle 20, Loteo Acosta, Barrio Virgen Niña de la ciudad de Las Toscas, sea designada como figura de apoyo para acompañar a la progenitora en el fortalecimiento de su rol parental, en lo que refiere al cuidado, alojamiento y crianza de los niños. ARTICULO N° 3: Disponer que el proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, estará a cargo de los organismos de primer nivel de intervención local. ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, SEPTIEMBRE de 2026 S/C 49983 Sep. 11 Sep. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 3070

Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00087370-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", por medio del cual se gestiona la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Capítulo 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166/18 y modif., a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Policial 2026;

Que de conformidad al Artículo 74 de la Ley del Personal Policial se san-

cionó el Decreto N° 1810/26 el que establece cupo para todos los grados a concursar;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Artículo 77 de la Ley N° 12521;

Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta cartera Ministerial; del Ministerio de Educación; de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;

Que los Jurados que se conformarán, mientras dure su actuación, y con el fin de garantizar los principios de idoneidad por un lado, y de celeridad y economía procedimental por otro, serán los encargados de realizar el análisis de las situaciones que disponen la constitución de Jurados Ad Hoc, Extraordinarios o Postmortem, recabados en la sede administrativa;

Que atento a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a través del Dictamen N° 2550/26, corresponde dar curso favorable a la presente gestión; conforme lo dispuesto por el Artículo 8°, Inciso b), Punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Convocar al Concurso de Ascensos Policiales 2026 de acuerdo con el siguiente Cronograma:

INSTANCIAS
FECHAS
LUGAR

Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2026.

A partir del dictado de la presente norma.

Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

Inscripción al Concurso de Ascenso Policial 2026 y carga de Proyectos para Agrupamientos Supervisión y Dirección.

Desde 02/10/2026 al 09/10/2026 hasta las 12:00 hs.

Online por parte del concursante en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

Fecha límite de entrega de Documental en Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia para la carga de Antecedentes.

09/10/2026 hasta las 12:00 hs.

Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N° 0483/19).

Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia.

14/10/2026 hasta las 12:00 hs.

Sólo Usuarios Habilitados en los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.

Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados).

Durante (3) tres días hábiles, posteriores al último día de inscripción.

De acuerdo al art. 10 CPCCSF y en forma digital a: concursosolicia-les@santafe.gov.ar

Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición.

06/11/2026

Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.

Oposición (examen en PC) para todos los agrupamientos y grados exceptuando a aquellos que concursan para Director General de Policía.

Desde 09/11/2026 al 19/11/2026

Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

Defensa Oral de Proyecto para los Agrupamientos Supervisión y Dirección.

Desde 12/11/2026 hasta 11/12/2026 inclusive.

Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

Publicación de Acta Final.

21/12/2026

Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 2° - Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2026 serán los que se detallan a continuación:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Director Provincial de Estadística Criminal y Monitoreo de la Actividad Policial Lic. Ramiro Galassi.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Asistente Técnico Abog. M. Julieta Maglianesi Duffek.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. M. Amalia Lucca.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. M. Carla Camburzano.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular):

Subinspector Téc. Leandro Franco.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector C.P.N. Paula Frutos.

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Tecnología y Equipamiento Armando Faraoni.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Inspección Penitenciaria Abog. Ricardo Giusepponi.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Lic. Ivana Carballo.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Hugo González.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Educación Técnica Mario Alliot.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Directora Provincial de Coordinación Territorial Zona Norte Susana Díaz.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Téc. Fabián Zampar.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Prof. Gabriela Díaz.

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Juan Musuruana.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Asistente Técnico Abog. José De Olazabal.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Lic. Walter Ardiles.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Virginia Speranza.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Educación Domiciliaria y Hospitalaria Mariela Safón.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial de Educación Intercultural Bilingüe Héctor Cerrone.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Téc. Virginia Cañete.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Luciana Vigo.

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional Abog. Ana Beatriz Viglione.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría en Proyectos Especiales Abog. M. Victoria Montresino.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Guillermo Solari.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Eduardo Arias.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnico Florencia Barcarolo.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial del Observatorio de las Trayectorias Educativas Anselmo Zapata.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Federico Sangenito.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Juan Moreno.

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Atención a la Emergencia Abog. Pablo Polito.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial Abog. M. Florencia Blotta.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Rodrigo Villalva.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Rodolfo Grimalt.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinadora Provincial Zona Norte Carolina Boero.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnico Carolina Vera.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Procurador de Segunda Instancia de los Tribunales de Santa Fe Dr. Miguel Molinari.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Memoria Democrática Lic. M. Carolina Travaini.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Milagros Rivaderra Muñoz.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Enrique Guzmán.

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director y Director General de Policía

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. © Omar Pereira.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Control Abog. Lucas Covacich.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Carlos Pagano.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Ricardo Arnodo Suarez.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Innovación Organizacional Juan Sarasola.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador Educación en Contextos de Privación de la Libertad Gabriel Maurer.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Procurador de Segunda Instancia de los Tribunales de Santa Fe Dr. Miguel Molinari.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Milagros Rivaderra Muñoz.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Memoria Democrática Lic. M. Carolina Travaini.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Margarita Romero.

Los Jurados quedan facultados a desdoblarse sus tareas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, entre miembros titulares y suplentes, cuando el número de postulantes supere razonablemente las posibilidades factibles y operativas de actuación de un único Jurado.

ARTÍCULO 3° - Disponer que los Jurados designados en el artículo precedente resguardarán la confidencialidad de la información concerniente al concurso y no divulgarán lo actuado hasta la publicación del Acta Final del proceso, siendo el único medio de comunicación el Portal Web de la Provincia.

ARTÍCULO 4° - Determinar, que los Jurados actuantes, mientras dure su actuación, serán los encargados de realizar el análisis de las situaciones que disponen la constitución de Jurados Ad Hoc, Extraordinarios o Postmortem, recabados en la sede administrativa.

ARTÍCULO 5° - Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2026 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 6° - Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, como Anexo Único, el que formará parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7° - Encomendar a la Subsecretaría de Control y a la Unidad Especial de Asuntos Internos la fiscalización del correcto desenvolvimiento del examen de oposición en PC, siendo competentes para iniciar actuaciones ante cualquier irregularidad que se detecte en la tramitación del presente.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

I. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana.

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial 2026, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II. REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 0483/19.

Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121 de la Ley N° 12521 y modificado por Ley N° 13814, el cual establece en su primer párrafo, que, "... A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario..."

Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESION Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí conste, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución N° 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el 31/12/2025. Si el ingreso a la repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se considerarán aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2025.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2025.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2025.

III. REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A. - Para personal de Ejecución y Coordinación

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrolla el examen.

El funcionario policial que no pueda ingresar su ID Ciudadana y su clave será retirado de la sala.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la plataforma administrada por la

Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia.

El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de veinticinco (25) preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia en las sedes informadas; munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial actualizada y correctamente uniformados (acorde al reglamento de uniforme vigente a su respectivo escalafón), sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. La presentación al examen incorrectamente uniformado o la faltante de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado a instancias del jurado verificará el uniforme, la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no referían a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los concursantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior. Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B. - Para personal de Supervisión y Dirección

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán presentar el mismo en formato PDF al momento de la Inscripción, en el apartado indicado y en las fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la presente Resolución.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento. En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes, exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en treinta (30) minutos, debiendo ser correctas al menos quince (15) preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo.

Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere com-

patible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.III.B.2. Elaboración del proyecto o plan de trabajo

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo.

3. Para los postulantes que concursan para acceder a jerarquías del Agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: ¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo? Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursan para acceder a jerarquías del Agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

Seguridad Pública y Derechos Humanos
Seguridad Pública y Ética Pública
Seguridad Pública y Delitos Complejos
Seguridad Pública y Sinistros
Seguridad Pública y Comunicaciones
Seguridad Pública e Investigaciones Criminales
Seguridad Pública y Conducción
Seguridad Pública y Eventos Masivos
Seguridad Pública y Recursos Humanos
Seguridad Pública y Recursos Financieros
Seguridad Pública y Logística
Seguridad Pública y Análisis del Delito
Seguridad Pública y Economía del Delito
Seguridad Pública y Narcocriminalidad
Seguridad Pública y Prevención del Delito
Seguridad Pública y Educación
Seguridad Pública y Salud
Seguridad Pública y Cultura

5. Los proyectos serán sometidos a evaluación y control sobre el uso de asistencia de inteligencia artificial y/u otro mecanismo, a los fines de establecer que los mismos sean de elaboración propia y de carácter inédito, respecto de la temática elegida por cada agente.

6. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

Evaluación del trabajo escrito

Puntaje máximo a asignar al ítem

Originalidad en el desarrollo de la temática

10

Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto

30

Claridad en la redacción y organización del proyecto

10

Evaluación defensa oral

Puntaje máximo a asignar al ítem

Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)

20

Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado

20

Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.)

10

7. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de siete (7) páginas más una (1) de carátula, total (8) hojas. Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. El autor deberá presentar el mismo en formato PDF.

8. El concursante deberá elegir un pseudónimo de 8 caracteres, solo letras y números, sin espacios ni símbolos, a completar en el momento de la Inscripción, y que figurará en la carátula desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo.

9. La presentación del Proyecto deberá realizarse cuando se sustancie la Inscripción en el apartado destinado a tal fin y en las fechas previstas en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente. El concursante deberá nombrar el archivo de su proyecto con el pseudónimo registrado en la inscripción.

Defensa del proyecto

10. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

11. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

12. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

13. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

14. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado una intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

15. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a sesenta (60) puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupe el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 1810/26.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Art. 79 Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

El Acta Final es irrecurrible conforme el Artículo 14 - Decreto N° 1166/18.

El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad. No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

S/C

49971

Sep. 11 Sep. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 265

SANTA FE, 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00094412-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de catorce (14) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ALDONY

S.R.L. CUIT N.º 30-71803805-3; BARAZZUTI JUAN MANUEL CUIT N.º 20-32371103-9; BUXMAN RUBÉN MARCELO CUIT N.º 20-24275472-8; CARBALLO VALENTINO CUIT N.º 20-46298272-1; CHEVROMAX S.A. CUIT N.º 30-70151990-2; COLETTA GONZALO MARTÍN CUIT N.º 20-28159098-8; ENERGROUP SOCIEDAD ANONIMA CUIT N.º 30-70794739-6; FAVALLI LUCAS CUIT N.º 20-31861951-5; GASTALDI CLAUDIA MARCELA CUIT N.º 27-16306458-3; GO BAIRES LOGISTICA S.R.L. CUIT N.º 30-71843440-4; ITAL FARMA S.A. CUIT N.º 30-71459175-0; MANGIALARDI HERMANOS VIAL CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N.º 30-71535653-4; ROBERI STEFANIA CUIT N.º 27-37713914-9; ZTY MOTORS S.A. CUIT N.º 30-71595472-5.

ARTICULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ACTIS CAPORALE CRISTIAN, ACTIS CAPORALE FABIO Y ACTIS CAPORALE MARISOL SH CUIT N.º 30-71442491-9; ALAM-CO S.A. CUIT N.º 30-70892221-4; ECOPLAST S.R.L. CUIT N.º 30-70941995-8; INSTITUTO ORTOPÉDICO S.A. CUIT N.º 30-71578221-5; MEDIO MEDICO S.R.L. CUIT N.º 33-57051358-9; P.G.S. S.A. CUIT N.º 30-70146116-5.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49977 Sep. 11 Sep. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3085

SANTA FE, Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

El Expediente N.º EE-2026-00064819-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", mediante el cual se solicita el reconocimiento como capacitación continua de las actividades académicas organizadas con motivo de la conmemoración del Día Provincial del Mediador Santafesino, el Día Internacional de la Paz y los quince (15) años de implementación de la Ley Provincial N.º 13151 de Mediación Prejudicial Obligatoria por la Dirección Provincial de Mediación; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a solicitud de la coordinación de la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitando el reconocimiento de las actividades académicas previstas para los días 22 y 24 de septiembre de 2026;

Que dichas actividades constituyen una celebración institucional integrada por dos encuentros complementarios, desarrollados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, orientados a conmemorar el Día Provincial del Mediador Santafesino, el Día Internacional de la Paz y los quince años de implementación de la Ley Provincial N.º 13151;

Que el primer encuentro, a desarrollarse el día 22 de septiembre de 2026 en la ciudad de Santa Fe, abordará la temática "Convivencia social y cultura de paz: los aportes de la mediación como política pública", mediante un conversatorio con especialistas, un espacio de reflexión institucional sobre la evolución del sistema provincial de mediación y el reconocimiento a las instituciones formadoras;

Que el segundo encuentro, previsto para el día 24 de septiembre de 2026 en la ciudad de Rosario, tendrá como eje "Mediación y acceso a justicia: quince años fortaleciendo el sistema de resolución pacífica de conflictos", incluyendo una conferencia magistral, un coloquio con referentes de la materia, una presentación institucional y el reconocimiento a instituciones formadoras, centros de mediación, colegios de abogados y procuradores;

Que las actividades propuestas promueven la reflexión sobre la contribución de la mediación a la construcción de la convivencia social, la cultura de paz y el acceso a justicia; favorecen el análisis del proceso de institucionalización de la mediación prejudicial obligatoria en la Provincia de Santa Fe a quince años de la implementación de la Ley N.º 13151, y propician el intercambio de experiencias y perspectivas sobre los desafíos actuales y futuros de la mediación como política pública de resolución pacífica de conflictos;

Que obra agregado el programa académico de ambas jornadas, del cual surge una carga horaria total de 3 (tres) horas cada una, desarrolladas mediante conferencias, coloquios, presentaciones institucionales y espacios de intercambio;

Que el Artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13151 declara de interés público la utilización, promoción, difusión y desarrollo de los métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos;

Que los Artículos 24 y 25 de dicha Ley regulan los requisitos de capacitación exigidos para la inscripción y permanencia en el Registro Provincial de Mediadores;

Que el Decreto Reglamentario N.º 184/19, modificatorio del Decreto N.º 1747/11, establece la obligación de acreditar horas de capacitación continua homologadas por la Dirección Provincial de Mediación;

Que el Anexo IV del Decreto N.º 1747/11 dispone que podrán homologarse aquellas actividades de capacitación continua que promuevan la reflexión sobre la práctica profesional, profundicen técnicas de mediación, incorporen nuevos enfoques metodológicos y contribuyan al fortalecimiento de la calidad del servicio de mediación;

Que los objetivos, contenidos, metodología y perfil de los expositores previstos cumplen con los requisitos técnico-pedagógicos establecidos en la normativa vigente, resultando procedente reconocer las actividades como capacitación continua válida para los mediadores inscriptos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante Dictamen N.º 2230/26 sin formular objeciones al respecto;

Que la presente puede ser dictada atento a lo normado por el Artículo 8, apartado b), inc. 4 de la Ley N.º 14224.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1: Reconócese las actividades académicas a desarrollarse en el marco de la celebración del Día Provincial del Mediador Santafesino,

el Día Internacional de la Paz y los quince (15) años de la Ley Provincial N.º 13.151, previstas para los días 22 de septiembre de 2026, en la ciudad de Santa Fe y 24 de septiembre de 2026, en la ciudad de Rosario, como válidas para acreditar tres (3) horas de capacitación continua por cada actividad, computables para el fuero civil-comercial, conforme a los artículos 24 y 25 de la Ley Provincial N.º 13.151 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 2: La acreditación de cada actividad requerirá la asistencia efectiva del participante y el cumplimiento de la modalidad de evaluación prevista por el Área de Capacitación de la Dirección Provincial de Mediación que emitirá el certificado correspondiente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
s/c 49986 Sep. 11 Sep. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 194/26 de Fecha 09 de Septiembre de 2026, la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.161 referenciados administrativamente como "ENRIQUE, JONATAN ELIAN - DNI N.º 70.981.694 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. YAMILA SOLEDAD FRONTERA - DNI N.º 52.373.469 - y al Sr. MATÍAS SEBASTIÁN ENRIQUE - DNI N.º 41.604.535 - AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE 1818 N.º 3780 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Septiembre de 2026, DISPOSICIÓN N.º 194/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JONATAN ELIAN ENRIQUE - DNI N.º 70.981.694 - Nacido en Fecha 19 de Febrero de 2026 - hijo de la Sra. YAMILA SOLEDAD FRONTERA - DNI N.º 52.373.469 - y del Sr. Matías Sebastián Enrique - DNI N.º 41.604.535 - ambos domiciliados en calle Pasaje 1818 N.º 3780 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente, oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. Dra. Virginia Prieto - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia a la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin más, saluda muy atte.-

S/C 49960 Sep. 10 Sep. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LANCHE, Angeles Milagros, DNI 41.731.909, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "LANCHE M G S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL LEY 12.967" - CUIJ 21-29255651-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado la siguiente resolución: " Nro. 1610 – San Lorenzo, 10 de Septiembre de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Ratificar la

medida de protección excepcional adoptada por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N° 24/26 de fecha 14 de abril de 2026, respecto del niño Mateo Gonzalo Lanche (DNI N° 57.710.185), nacido el 21 de septiembre de 2019, hijo de Angeles Milagros Lanche (DNI N° 41.731.909), sin filiación paterna, que tiene por objeto la separación transitoria de la convivencia con su progenitora y su alojamiento temporal en el Centro Residencial "Sociedad Protectora de la Infancia y la Adolescencia", sito en calle Alberdi N° 694 de la ciudad de Carcarañá. 2) Librar comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 13.923, remitan una terna de profesionales para sortear un abogado de la adolescencia. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley N° 12.967. 4) Notificar por cédula a la progenitora, a la Defensora General y a la Dirección de Niñez. 5) Insertarse y hágase saber.- Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria).
S/C 49970 Sep. 10 Sep. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ALEGRE, Miguel Angel, DNI N° 20.085.707, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente caratulado: "ALEGRE T M S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"- CUIJ 21-27876167-0, que tramita por ante Juzgado de primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado la siguiente Resolución: " Nro. 1596 San Lorenzo, 09 de Septiembre de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Declarar abstracta la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación San Lorenzo, en relación a Tiara Magali Alegre (DNI N° 48.261.214), nacida el 5 de junio del 2008, y, del mismo modo, el contralor de este Juzgado. 2) Insertarse y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria).-
S/C 49951 Sep. 10 Sep. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GABRIELA VERONICA ALTUNA con último domicilio conocido en calle J.J. VALLE N° 2142 San Lorenzo – Santa Fe, que dentro de las actuaciones administración ALTUNA J. E. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, que tramitan por ante la Delegación Regional del Interior de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo ha dictado el siguiente acto administrativo: "DISPOSICION N° 69/26 MPE: San Lorenzo 19 de noviembre de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: ARTICULO 1°: Implementar Medida de Protección Excepcional de Derechos conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño ALTUNA, JONATAN EMANUEL, DNI. N° 54.844.582, F/N 14/08/2015, hijo de la Sra. Altuna, Juana Beatriz, DNI. N° 19.031.732, con domicilio en calle Platano N° 2131 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y de filiación paterna desconocida (art. 51, 60 y ss; de la Ley 12.967, y de su del Decreto Reglamentario), disponiendo su alojamiento provisorio bajo el Sistema de Protección Provincial, dejando sin efecto la tutela en favor de su abuela, la Sra. GABRIELA VERONICA ALTUNA (instruyendo su remoción del cargo de tutora, conforme art. 136 inciso c) del C.C.C.N.); ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 3: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo.: Melania Aurora Heizen- Abogada – titular de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior.-"

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo se transcriben los art 60,61 y 62 de la Ley 12967 y lo propio del dec 619/10. Ley N° 12.967: ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dec 619/10 ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de in-

terposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.
S/C 49958 Sep. 10 Sep. 14

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 249

Ref.: RECONOCIMIENTO VALIDEZ DE LICENCIA GUÍA DE PESCA DEPORTIVA DE LAS PROV. INTEGRALES DE LA REGION DEL LITORAL.

Link de Acceso:

<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/343982>

S/C 49957 Sep. 10 Sep. 14

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Tacain Leonardo Maximiliano en el domicilio sito en calle Yatay 2025, de la ciudad de Funes, todos de la provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-603363-8, CUIT N° 30-71412579-2; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), Res-2026-00000003-APPSF-OD#API#API-AR, dictada en autos caratulados Expendiente Nro. 13302-1032005-8 "UNANIMO S.A" Rosario, 29 de JULIO de 2026

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Requerir al Sr. TACAIN, LEONARDO MAXIMILIANO - DNI N° 25.982.609, por haber revestido el carácter de Presidente del Directorio de la firma UNANIMO S.A. durante el período verificado, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el artículo 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$ 15.603.032,79.- (pesos quince millones seiscientos tres mil treinta y dos con 79/100.-), conforme a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y sin perjuicio de la actualización correspondiente a la fecha de su efectivo pago, ello como consecuencia de no haber cumplido el contribuyente UNANIMO S.A. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en la Resolución N° 60-2/26 dictada dentro de las presentes actuaciones, y en virtud de hacerse efectivo el apercibimiento previsto en los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 2°: Hacer saber que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. En caso de interponer el citado recurso, deberá presentarlo a través de la plataforma Atención Virtual, seleccionando el trámite denominado "Recursos, impugnaciones y reclamos administrativos: presentación", disponible en <https://www.santafe.gob.ar/gestionesciudadanas>. Asimismo, hágase saber que, a los fines de las notificaciones que se practiquen en las presentes actuaciones, se tendrá por constituido como domicilio especial electrónico el Domicilio Digital correspondiente a la ID Ciudadana del contribuyente o, en su caso, de su representante, desde el cual se efectúe la presentación del recurso mediante la plataforma atención Virtual.

ARTÍCULO 3°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sito en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4°: Notificar la presente Resolución y su Planilla Anexa al Sr. TACAIN, LEONARDO MAXIMILIANO - DNI N° 25.982.609 (Presidente del Directorio de la firma UNANIMO S.A.) en el domicilio real sito en calle Yatay 2025 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa para su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes. RB

MARIA EUGENIA ALVAREZ

ADMINISTRADORA REGIONAL

VER IMAGEN EN BOLETIN DIGITAL

S/C 567043 Set. 10 Set. 14

CONVIVIR S.A.**AVISO**

CONVIVIR S.A. CUIT N° 30-70034303-7, titular de la ex Clínica Privada denominada Convivir de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, con domicilio constituido a los efectos del presente en Belgrano N° 74 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, comunica a todos sus expacientes, derechohabientes o representantes legales, que ante el cese definitivo de la actividad institucional ocurrido el 31 de julio del 2019 y habiendo transcurrido el plazo legal de guarda previsto en el Artículo 18 de la Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente y del Decreto Reglamentario N° 1089/2012, se procederá a la destrucción definitiva de todas aquellas Historias Clínicas cuya última actuación médica registrada sea de fecha anterior al 1° de enero del 2015. A tal efecto, se INTIMA y EMPLAZA a expacientes, derechohabientes o representantes legales por el término perentorio de 90 días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, para que procedan a solicitar la entrega del original de su respectiva Historia Clínica. Los interesados deberán canalizar su solicitud enviando un correo electrónico a estudionunia@gmail.com o comunicándose al teléfono 3562-509192, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas por la mañana y de 15:00 a 19:00 horas, por la tarde a fin de coordinar la acreditación de su identidad y la posterior entrega de la documentación. Vencido el plazo otorgado sin que se hubiera registrado manifestación de interés o reclamo alguno para obtener la entrega de los respectivos originales, se procederá a la destrucción e inactivación total, irreversible y confidencial de las Historias Clínicas remanentes, de conformidad con la normativa legal.

\$ 500 567072 Set. 10 Set. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N° 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1139,50 (MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).
LEY PROVINCIAL N° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N° 409/13 y la Resolución N° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2279,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)
Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 2455,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).
Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

49931 Sep. 9 Sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**EDICTO ADMINISTRATIVO**

La Municipalidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Santa Fe NOTIFICA a los familiares y/o responsables legales de las personas fallecidas que a continuación se mencionan, que en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 53/84 Artículo 45, se encuentran VENCIDAS las concesiones de Sepultar en tierra. 1) Fosa n° 252 Arramine Alejandro Agustín - 31/08/2020. (2) Fosa n° 110 Bera Demetrio Juan - 31/08/2020. (3) Fosa n° 35 Catalina Barrientos - 31/08/2020. (4) Fosa n° 83 Bonelli Oscar Adolfo - 14/07/2020. (5) Fosa n° 149 Brigida Gregaria Gonzalez - 30/12/2020. (6) Fosa n° 233 Jose Antonio Balduvini - 17/02/2020. (7) Fosa n° 18 "b" Costa Irene Mercedes - 06/01/2020. (8) Fosa n° 168 Damaso Herrera - 15/12/2020. (9) Fosa n° 58 Juana Magdalena Delgado de Ramirez - 30/12/2020. (10) Fosa n° 46 D'Alfonso Reinaldo - 24/11/2020. (11) Fosa n° 265 Franco Diaz - 21/02/2020. (12) Fosa n° 239 Juan Carlos Diaz - 10/02/2020. (13) Fosa n° 92 Ferreyra Juan Valerio - 01/12/2020. (14) Fosa n° "B" 16 Franco Reinaldo Antonio - 16/02/2020. (15) Fosa n° 135 Gonzalez Leopía Librada - 30/12/2020. (16) Fosa n° 240 Oiga Matilde Gue-

vara de Gimenez - 04/08/2020. (17) Fosa n° 38 Gillo Juan Jose - 07/07/2020. (18) Fosa n° 153 Antonio Hugo Gonzalez - 06/10/2020. (19) Fosa n° 242 Ianni Roberto - 25/08/2020. (20) Fosa n° 231 Llanes Timoteo Francisco - 17/06/2020. (21) Fosa n° 87 Lapalma Emilce - 09/03/2020. (22) Fosa 245 Jase Mansilla - 24/11/2020. (23) Fosa n° 62 Martinez Julia Miguella - 02/11/2020. (24) Fosa n° 17 "B" Juan Carlos Navarro - 30/12/2020. (25) Fosa n° 82 Porto Alcidez - 05/03/2020. (26) Fosa n° 227 Robledo Jorge Luis - 14/10/2020. (27) Fosa n° 234 Maria Sgrilli - 04/06/2020. (28) Fosa n° 274 "A" Salinas Stella Maris - 28/02/2020. (29) Fosa n° 98 Salinas Jorgelina Vernavela - 06/01/2020. (30) Fosa n° 49 Justo Sosa - 22/03/2020. (31) Fosa n° 159 Pereyra Gonzalez Viviana - 13/05/2021. (32) Fosa n° 68 Romagnoli Carlos - 12/05/2021. (33) Fosa n° 20 "B" Ortiz Sergio Raul - 11/05/2021. (34) Fosa n° 90 Cabrera Jose Luis - 10/05/2021. (35) Fosa n° 26 Ramacciotti Pedro - 26/04/2021. (36) Fosa n° 859 Troncoso Emilio Andres - 2021. (37) Fosa n° 195 Sandobal Nora Guadalupe - 08/03/2021. (38) Fosa n° 155 Lopez Luciano - 22/02/2021. (39) Fosa n° 260 Gonzalez Seferina Ramona - 08/02/2021. (40) Fosa n° 167 Genes Benito - 16/01/2021. (41) Fosa n° 232 Herrera Stella Maris - 13/01/2021. (42) Fosa n° 133 Alasia Ruben Omar - 13/01/2021. (43) Fosa n° 65 Benavide Isabel - 04/01/2021. (44) Fosa n° 11 "B" Antonio Luis Niz - 24/04/2017.

Por tal motivo, deberán comparecer en la Sección Cementerio De la Municipalidad, desde el día 04 de SEPTIEMBRE del 2026 al 05 de OCTUBRE de 2026 inclusive, a los fines de gestionar la reducción y/o traslados respectivos, caso contrario, vencido el plazo, se procederá a la inmediata remisión de los restos al Osario General.-

\$ 450 566754 Sep. 04 Sep. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA**COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SANTA FE - SEDE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe - Sede Rosario (creado por Ley 13.154) en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los matriculados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 01 de octubre de 2026 a las 18:00 horas, en calle Balcarce 1765 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos matriculados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2026.
- 3) Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.
- 4) Fijación del monto del Derecho de Matriculación para el año 2027.

ROSARIO, 03 de septiembre de 2026.

C.I. MARIA CRISTINA PERACCHIA
Presidenta

C.I. AGUSTIN A. GRANDINETTI
Secretario

NOTA:

La Asamblea General Ordinaria se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. En caso de haber transcurrido veinte minutos sin la asistencia mencionada, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de concurrentes (art. 23 del Estatuto).
\$ 200 567240 Set. 14 Set. 15

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FABRICA DE ARMAS "DOMINGO MATHEU"
Asociación Civil**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se comunica a los asociados de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FABRICA DE ARMAS "DOMINGO MATHEU" Asociación Civil, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 04 de octubre de 2026, a las 10.00 horas en la sede social de la entidad, sita en talle 1209 N° 3350, de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe. En caso de falta de quórum a la hora citada se celebrará conforme lo establece el estatuto en su artículo 59 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: No pudiendo tener lugar las Asambleas por falta de quórum en la primera convocatoria, se celebrarán con el número de asociados que concurren después de transcurrida una (1) hora de la fijada para que tenga lugar la primera. En la Asamblea se considerará el siguiente: ORDEN DEL DÍA: a) consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General corres-

pondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026; b) Considerar el aumento de las cuotas societarias; c) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
\$ 100 567249 Set. 14

**INSTITUTO TRAFICO F.G.B.M.
ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a los asociados a la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2026 a las 10 horas, en la sede social sita en calle San Lorenzo N° 2243 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del acta anterior.-
- 2.- Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la Sra. Presidenta y Secretario.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio socio-económico cerrado al 30 de Junio de 2026.
- 4.- Consideración de la cuota social.
- 5.- Designación de la Junta Electoral, de corresponder.
- 6.- Elección, por terminación de mandato, de los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero de la institución.
- 7.- Consideración de la retribución a miembros de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.

Sra. AILÉN BOTTARO
Presidenta

Sr. NIHUEL BOTTARO
Secretario

NOTA:

Estatuto Social.-Art. 35.- (Parte pertinente).- El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.

\$ 100 567250 Set. 14

**ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA
ESCUELA DE GERONTOLOGIA MUNICIPAL DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Octubre de 2026 a las 11 horas y en segunda convocatoria a las 11.30 horas del mismo día en sede, sito en calle Avda. Belgrano 634 Rosario Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance, Cuentas de gastos y recursos, Informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2026.

S.M. OLIVERA
Presidente

\$ 100 567272 Set. 14

CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de socia gerente de CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L., convoco formalmente a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de setiembre de 2026, a las 15.30 horas, en la sede social sita en Reconquista 847, Alcorta, Provincia de Santa Fe, a efectos de considerar y resolver el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de la reunión conjuntamente con la Gerencia. 2) Consideración de la situación societaria y registral actual de CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L.; determinación de la composición actual del capital social, nómina de socios con derecho a voto, titularidad y cantidad de cuotas sociales, porcentajes de participación, cesiones de cuotas, transmisiones sucesorias, inscripciones, gravámenes, y demás circunstancias que pudieran incidir sobre el ejercicio de los derechos políticos y económicos correspondientes a las participaciones sociales, especialmente en relación a la titularidad de las cuotas registradas actualmente a nombre de personas fallecidas, debiéndose poner a consideración que capital tiene derecho a voto para las consideraciones sociales regulares que no implique una modificación del contrato social.- 3) Consideración, aprobación, modificación o rechazo de los estados con-

tables confeccionados y no aprobados a la fecha.- 4) Consideración de la necesidad de regularización contable de la sociedad; determinación de los ejercicios pendientes y fijación de plazo para su inmediata confección, puesta a disposición de los socios y posterior consideración. 5) Consideración, aprobación o desaprobación de la gestión desarrollada por los integrantes de la Gerencia desde el ejercicio 2022 y el período transcurrido del ejercicio 2026, proponiendo la vocación individual de cada uno de los gerentes, con individualización de los períodos correspondientes a cada gerente, las renunciaciones, debiéndose tratar eventualmente su remoción, la reducción de la cantidad de gerentes, y designación de nueva gerencia.- 6) Consideración de la situación económica, financiera, patrimonial y operativa actual de la sociedad; determinación de activos, disponibilidades, créditos a cobrar y pasivo actual; detalle e individualización de las obligaciones vencidas Y. a vencer, deudas laborales, salariales, previsionales, sindicales, fiscales, profesionales, médicas, bancarias, comerciales, de servicios públicos y de cualquier otra naturaleza, con determinación de acreedores, conceptos, montos, antigüedad, intereses, estado de cada obligación y necesidades financieras inmediatas de la institución, y su necesidad de regularización. 7) Consideración, determinación, reconocimiento e instrumentación de los aportes, adelantos, préstamos, créditos y demás fondos suministrados por socios a la sociedad, incluyendo la determinación de sus importes actualizados, origen y condiciones; tratamiento de su eventual devolución, capitalización, compensación, subordinación o modalidad de cancelación. 8) Consideración de las remuneraciones correspondientes a los integrantes de la Gerencia; fijación de la remuneración para los períodos futuros. 9) Consideración y aprobación de un plan integral de saneamiento, regularización, capitalización y recomposición económica, financiera, patrimonial y operativa de CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L., destinado a asegurar la continuidad de la explotación y funcionamiento de la Clínica; cancelación y/o refinanciación de su pasivo; regularización de salarios, honorarios profesionales y obligaciones laborales, previsionales, sindicales, fiscales, comerciales y de servicios; recuperación y mantenimiento de servicios médicos y asistenciales; inversiones necesarias en infraestructura, equipamiento y tecnología; determinación del capital de trabajo necesario y demás medidas tendientes a la recomposición y continuidad de la institución. Cada socio podrá llevar un plan integral a tales efectos que será sometido a decisión.- 10) Consideración de un AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL hasta la suma que resulte necesaria y suficiente para afrontar el pasivo social que se determine; y en caso que eventualmente fuera votado favorablemente el aumento, adopción de las reformas contractuales que resultaren necesarias para instrumentar el aumento que se apruebe, conjuntamente con la determinación del plazo y condiciones para que los socios manifiesten su voluntad de participar en el aumento de capital que eventualmente se resuelva y procedan a la integración de los aportes correspondientes; tratamiento y consecuencias societarias de la falta de suscripción y/o integración dentro del plazo que se establezca. 11) Consideración de alternativas de financiamiento externo, asistencia económica, acuerdos de complementación y/o colaboración operativa con otras instituciones, incorporación de inversores, aportes de terceros, financiamiento bancario o privado y demás alternativas destinadas a la cancelación del pasivo, capitalización, recuperación, saneamiento y continuidad operativa de la Clínica. 12) Consideración de la continuidad de CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L. en función de su situación patrimonial, económica, financiera y operativa, de las decisiones que se adopten respecto del saneamiento y aumento de capital y de la efectiva voluntad y posibilidad de los socios de aportar los recursos necesarios para su recomposición; y, para el supuesto de no resultar aprobado un plan económicamente viable de saneamiento y continuidad, no obtenerse los recursos necesarios o no resultar suscripto y/o integrado el aumento de capital que se determine necesario, consideración y resolución acerca de la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, CESE ORDENADO DE SUS ACTIVIDADES Y APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN conforme al contrato social y legislación vigente. 13) Para el supuesto de resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, designación de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y remuneración, fijación de instrucciones para la conservación y realización de los activos sociales, percepción de créditos, cancelación del pasivo, situación del personal, contratos vigentes, obligaciones asistenciales, guarda y conservación de documentación médica; societaria y contable y demás medidas necesarias para llevar adelante una liquidación ordenada. 14) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para instrumentar, formalizar, elevar a instrumento público cuando correspondiere, inscribir y ejecutar las decisiones adoptadas por la Reunión de Socios ante el Registro Público y demás organismos fiscales, laborales, previsionales, sanitarios, bancarios y administrativos competentes. Designación de un apoderado legal para llevar a cabo tal tarea y para cualquier gestión extrajudicial y/o judicial a efectos de llevar a cabo la representación de la clínica.- Se deja expresamente establecido que la convocatoria tiene por finalidad regularizar integralmente la situación societaria, contable, patrimonial y financiera de CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L., determinar con precisión su actual situación económica y su pasivo, considerar la gestión desarrollada desde el año 2022, brindar a los socios la posibilidad de adoptar e integrar las medidas de capitalización y saneamiento necesarias para preservar la continuidad de la Clínica y, únicamente para el supuesto de resultar inviable dicha recomposición, resolver sobre la eventual disolución y liquidación de la sociedad.

\$ 1500 567278 Set. 14 Set. 18

BIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, el Directorio de BIA S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 2026 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Entre Ríos 2157 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar accionistas para que confeccionen y firmen conjuntamente con el Presidente el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio N° 28 finalizado el 31 de marzo de 2026.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01-04-2025 y el 31-03-2026 y ratificación de lo actuado por el mismo.
 - 5° Fijación de los honorarios del Directorio.
- ROSARIO, agosto de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 567294 Set. 14 Set. 18

BIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase en los términos de los Arts. 316 y 237 de la LGS, en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de BIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 2026 a las 17 hs. en la sede social ubicada en calle Entre Ríos 2157 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de uno de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente;
 - 2°) Consideración de la disolución social anticipada;
 - 3°) Designación del liquidador de la sociedad;
 - 4°) Autorización para representar a la sociedad ante el RPJEC para la inscripción de la disolución anticipada;
- ROSARIO, setiembre de 2026-

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238 -2do. Párrafo de la LGS Nro. 19550 y que a los fines de la asistencia a la asamblea, deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación, a la fecha fijada.

\$ 500 567293 Set. 14 Set. 18

PHOENIX S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, el Directorio de PHOENIX S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 2026 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Entre Ríos 2157 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar accionistas para que confeccionen y firmen conjuntamente con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la ley 19550 correspondientes al ejercicio N° 26 finalizado el 31 de marzo de 2026.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01-04-2025 y el 31-03-2026 y ratificación de lo actuado por el mismo.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- 6) Elección de autoridades por finalización de mandatos Rosario, setiembre de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° pá-

rrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 567295 Set. 14 Set. 18

PHOENIX S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase en los términos de los Arts. 316 y 237 de la LGS, en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de PHOENIX S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 2026 a las 18 hs. en la sede social ubicada en calle Entre Ríos 2157 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de uno de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente;
 - 2) Consideración de la disolución social anticipada;
 - 3°) Designación del liquidador de la sociedad;
 - 4) Autorización para representar a la sociedad ante el RPJEC para la inscripción de la disolución anticipada;
- ROSARIO, setiembre de 2026

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238 - 2do. Párrafo de la LGS Nro. 19550 y que a los fines de la asistencia a la asamblea, deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación, a la fecha fijada.

\$ 500 567296 Set. 14 Set. 18

ASOCIACION DE TALLERES REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y AFINES DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados de la Asociación de Talleres de Reparaciones de Automotores y Afines de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 2026 a las 20 horas en nuestra Sede Social de Montevideo 1060 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.
 - 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2026-
 - 3) Designación de la Comisión electoral que presidirá el acto eleccionario.
 - 4) Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva de 4 (cuatro) Miembros Titulares por 2 años, 2 (dos) Vocales Suplentes, 1 (uno) Síndico Titular, 1 (uno) Síndico Suplente, 2 (dos) Miembros del Tribunal de Ética Titulares y 1 (uno) Miembro del Tribunal de Ética Suplentes.
- ROSARIO, Setiembre de 2026.

SALVADOR LUPO
Presidente

MARIO ARIAS
Secretario

NOTA:

Artículo 40 de los Estatutos: Las Asambleas se realizan en los días y horarios fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los asociados, transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 300 567299 Set. 14 Set. 16

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y O.S.P.A. DE TOSTADO LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Asociados de la Cooperativa Telefónica y O.S.P.A. de Tostado Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Viernes 25 de Septiembre de 2026, a las 19 horas en la Sala de Conferencias de esta Cooperativa, sita en calle Sarmiento 1368, de nuestra Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2(dos) Asambleístas para que conjuntamente con el

Presidente y el Secretario, aprueben y refrenden en representación de la Asamblea, el Acta de la misma.

2) Consideración y Aprobación de: Memoria y Gestión del Consejo de Administración, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Auditor Externo, Informe y Gestión del Síndico todos ellos correspondientes al 61º Ejercicio Económico cerrado el 31/05/2026.

3) Aprobación de Proyecto de Absorción del Quebranto.

4) Consideración del destino del Ajuste al Capital.

5) Designación de tres (3) Asambleístas para realizar el recuento de votos.

6) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiendo 3 Consejeros Titulares por terminación de mandato: SERGIO OMAR CRAVERO, DANIEL OMAR ARMANDO, AMILCAR DANIEL RADOSSEVICH por el término de 3 años; y 3 consejeros suplentes: DIEGO IVAN GONZALEZ, MARIA INES PARODI, PORFIRIO JUAN CARRERAS ITURRASPE por el término de 1 año.

7) Elección de 1(un) Síndico titular en reemplazo del Asociado RODOLFO PABLO PEÑA, y de 1 (un) Síndico suplente en reemplazo del asociado EDUARDO ELIO MANTOVANI, en ambos casos por el término de 1 año y por terminación de mandato.

8) Consideración de la política de capitalización y Fondo para Mantenimiento y Ampliación del servicio de gas.

9) Informe de la red de Gas Natural.

10) Informe y avances sobre la Ampliación de la Red de Cloacas.

11) Consideración para implementar un Fondo de reparación y mantenimiento para el servicio de cloacas.

12) Desarrollo y avances del Servicio Conectividad y CTTplay.

SERGIO O. CRAVERO
Presidente

SERGIO R. MENSCHING
Secretario.

NOTA:

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 31: "... La documentación a tratar en la Asamblea será puesta a disposición de los Asociados con quince días de anticipación" (Solicitarla en nuestra Administración, los días hábiles de 8 a 13 horas)

Se recuerda a los Sres. Socios:

ART. 34: "...Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día en la integración de las cuotas sociales suscriptas, y no mantengan al día de realización de la Asamblea deudas vencidas con la Cooperativa. A falta de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz ..."

Los poderes se autorizarán hasta las 12 hs. del día Viernes 25 de Septiembre en nuestra Administración. Por cualquier duda o inquietud dirigirse a Sarmiento 1368 o bien al teléfono 470333.

Consejo de Administración

\$ 500 567285 Set. 14 Set. 18

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de octubre de 2026 a la hora 9, en el Edificio Corporativo, ubicado en Ruta Nacional 34 km. 257, de la ciudad Sunchales, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de tres delegados para la constitución de la Comisión de Poderes (art. 60º Reglamento General);

2) Designación de dos delegados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (Art. 47º Estatuto Social);

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario y demás elementos técnicos, compensación a Consejeros y Síndicos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Actuario e Informe del Síndico, correspondientes al 80º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2026. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, de la Sindicatura, del Gerente General y funcionarios;

4) Consideración de la cuenta "Resultados no Asignados";

5) Informe de integración de otras sociedades y/o adquisición y/o enajenación de acciones conforme autorización conferida por la Asamblea de fecha 4 de octubre de 2025 y autorización para integrar otras sociedades y/o adquirir y/o enajenar acciones para el nuevo período;

6) Informe de compraventa de inmuebles realizadas conforme autorización conferida por la Asamblea de fecha 4 de octubre de 2025 y autorización para la adquisición y venta de inmuebles para el nuevo período:

a) Compra y posterior venta de inmuebles a adquirir en remates judiciales realizados en juicios en que la Cooperativa sea parte o por acuerdos judiciales o extrajudiciales a que llegue con sus deudores;

b) Compra de inmuebles como inversión, para la construcción o continuación de construcción de edificios o unidades individuales, que luego

serán destinadas a la venta a asociados o locación, u otra inversión encuadrada dentro de las normas fijadas para la actividad;

c) Compra de inmuebles para cubrir necesidades de oficinas, cocheras y viviendas para uso de funcionarios;

d) Adquisición y posterior venta de inmuebles recibidos como parte de pago por las ventas de propiedades que se efectúen;

e) Venta, locación, leasing y/o cualquier otro acto de disposición y/o administración sobre inmuebles, cuando la operatoria o conveniencia de la Cooperativa así lo requiera, o cuando los mismos dejen de ser imprescindibles para la entidad;

7) Designación de tres delegados para integrar la Junta Escrutadora (Art. 64º Reglamento General);

8) Elección de:

a) Tres consejeros titulares para cubrir las vacantes producidas por terminación de mandato de los señores MARIA V. SZYCHOWSKI (Zona Casa Central), FEDERICO J. ARIEL (Zona Sucursal Capital Federal) y FRANCISCO J. CRUZ (Zona Sede Mendoza);

b) Tres consejeros suplentes para la Zona CASA CENTRAL, dos consejeros suplentes para la Zona SUCURSAL CAPITAL FEDERAL y un consejero suplente para cada una de las siguientes zonas: Sede SANTA FE, Sede CÓRDOBA, Sede MENDOZA, Sede RÍO NEGRO y Sede ROSARIO;

c) Un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores: JUAN C. BELTRAME y ROBERTO J. SOLANS.

SUNCHALES (SF), agosto de 2026.

CARLOS CASTO
Presidente

FRANCISCO CRUZ
Secretario

NOTA:

Artículo 44º del Estatuto Social: Las Asambleas Generales y Electorales se realizarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los Delegados o de los asociados, según corresponda. Transcurrida una hora después de la señalada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados o asociados presentes, siempre que se registren como mínimo los asistentes necesarios como para cubrir los cargos de Presidente, Secretario y dos Asambleístas que firmen el Acta, según lo requieren los artículos 39º y 40º de este Estatuto. En las Asambleas sólo podrán considerarse los asuntos contenidos en el Orden del Día, siendo nula toda deliberación sobre cuestiones extrañas a la convocatoria.

\$ 150 566797 Set. 14 Set. 15

BIONBAX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas de BIONBAX S.A., CUIT 30-71783149-3, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Parque Industrial Jorge Oldani, Ruta Nacional AO12 Km 47,5, Código Postal 2134, ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de las personas encargadas de firmar el acta.

2. Consideración del vencimiento de los mandatos de los integrantes del Directorio.

3. Designación de los nuevos integrantes y autoridades del Directorio.

4. Consideración de la situación del señor Ezequiel David Sala y de su gestión.

Se deja constancia de que la segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, conforme a las disposiciones estatutarias aplicables y a la Ley General de Sociedades N.º 19.550.

\$ 500 567409 Sep. 14 Sep. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto Social y la normativa vigente del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), el Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 2026, a las 19 horas, a celebrarse en calle 9 de Julio N° 1547 de la ciudad de Pérez.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2. Consideración y aprobación de Memoria y Balance, cuenta de gastos y recursos, estado de evolución del patrimonio neto, estado del flujo de efectivo, cuadro anexos y seccionales, notas complementarias, anexos del auditor, e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio N° 17, iniciado el 1 de Julio de 2025 y finalizado el 30 de junio de 2026.

3. Consideración y aprobación de los Convenios de Colaboración suscriptos entre la Mutual APEMPE y; Comunas Adheridas, la Mutual de Socios del Sportivo Fútbol Club, ONG Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor (CESYAC), STAR NET S.A., Mutual de Socios del Club Atlético Unión y S.I., y GEO OPERADOR S.R.L.

4. Consideración y aprobación de la reforma del Estatuto Social y reglamentos de servicios de la Asociación Mutual APEMPE, a los fines de su modernización, optimización y adecuación a los requerimientos actuales de la entidad.

NOTA: El Consejo Directivo pone a disposición de los asociados, en la sede social y dentro de los plazos legales y estatutarios correspondientes, la documentación respaldatoria de los puntos incluidos en el Orden del Día, incluyendo los proyectos de reforma del Estatuto Social y de los Reglamentos de Servicios.

De conformidad con el artículo 41 del Estatuto Social, el quórum para sesionar válidamente será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse dicho número a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente media hora después con los asociados presentes, no pudiendo ser el número de concurrentes inferior al de los miembros titulares de los órganos Directivo y de Fiscalización, quedando dichos miembros excluidos de ese cómputo.

La documentación a considerar y el padrón de asociados se encontrarán a disposición de los asociados en la sede social, dentro de los plazos establecidos por el Estatuto Social y la normativa vigente.

EZEQUIEL MARTÍN SÁNCHEZ

Presidente

WALTER OSCAR CALVO

Secretario

\$ 100

567369

Sep. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN MUTUAL ABRIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de octubre de 2026, a las 10:00 hs. en la sede social de calle San Juan 3034 - 7° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente asamblea.
- 5) Elección de autoridades por vencimiento del mandato de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular y Primer Vocal Suplente del Consejo Directivo. Tres miembros titulares y un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora.

NOTA:

La asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (resol. INAM N° 294/88).

ROSARIO, 10 de Septiembre de 2026.

\$ 178,20

567108

Set. 11 Set. 14

MUTUAL DEL PERSONAL DE SIPAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y de Conformidad a lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a los Asociados de la Mutual del Personal de Sipar, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 23 de Septiembre 2026 a las 18.00hs., en el inmueble propiedad de la Mutual de Sipar, situado en Chiavarini 1164, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Exposición del Balance cerrado el 31/12/2025
- 2) Consideración y aprobación de las razones que motivaron la celebración de la presente Asamblea General Ordinaria fuera del término legal estatutario.
- 3) Aclaración de elección de autoridades - ratificación
- 4) Designación de dos socios o asociados presentes, para aprobación y firma del acta de la presente sesión

ANTONIO SOTO

Presidente

HECTOR SOTO

Secretario

NOTA:

La Asamblea estará legalmente constituida, media hora después de la fijada en la Convocatoria, con cualquier número de Asociados presentes; y según lo especificado por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, podrán participar de la misma los Asociados que reúnan, a la fecha de publicación de esta Convocatoria, las siguientes condiciones: a) "ser socio activo", b) "presentar carnet social", c) "estar al día con tesorería", requisito que podrá verificarse en la sede de la Mutual; d) "no hallarse purgando sanciones disciplinarias"; e) "tener seis meses de antigüedad como socio".

\$ 100

567127

Set. 11 Set. 15

COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS ANEXOS DE PUEBLO ESTHER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad, Vivienda y Servicios Anexos de Pueblo Esther a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 09 de Octubre de 2026 a las 16:00 horas en nuestra sede social, sita en calle Juan B. Alberdi 1316 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir y ratificar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos correspondientes y Proyecto de Afectación de Resultados; Capitalización; documentación correspondiente al SEXAGÉSIMO QUINTO Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2026.
- 3) Destino del Ajuste al capital del ejercicio.
- 4) Lectura y consideración del Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al SEXAGÉSIMO QUINTO Ejercicio Económico. Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.
- 5) Constitución de una Junta Receptora y Escrutadora de votos.
- 6) Elección de 2 (dos) Miembros Titulares por 3 años (por cesación de mandato), Elección de 1 (un) Miembro Suplente por 3 años (por cesación de mandato).
- 7) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por 1 año (por cesación de mandato).

PUEBLO ESTHER, SETIEMBRE DE 2026.

MARIA E. CARBALLO

Presidente

ANGEL OLIBARE

Secretario

NOTA:

Importante: Se recuerda a los señores asociados las disposiciones contenidas en el Art. 15 inciso "G" y en los Art. 41, 42, 43, 44 y 47 de nuestro Estatuto Social.

\$ 300

567136

Set. 11 Set. 15

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD ESLOVENA TRIGLAV ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CRISTIAN MATIAS SPUCHES SILA, PRESIDENTE, DNI 29.209.086 - CUIT 20-29209086-3, en carácter de presidente de la Asociación Civil Sociedad Eslovena Triglav Rosario de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la asociación convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día domingo 20 de septiembre de 2026 a las 9.30 horas, en Mitre 3924 de la ciudad de Rosario. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los balances económicos cerrados al 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
- 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas, titular y un suplente.
- 4) Designación de una persona para que realice los trámites ante Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC).

ROSARIO, 3 de Septiembre de 2026

\$ 200 567153 Set. 11 Set. 14

CRISTIAN MATÍAS SPUCHES
Presidente**ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de septiembre de 2026, a las 9 horas, en el S.U.M. de nuestra sede social, ubicado en calle J.M. ESTRADA N° 16, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30 de junio de 2026.

MAURO ALEJANDRO GILABERT
PresidenteVERONICA JESICA GALLO
Secretaria**NOTA:**

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

\$ 250 567181 Set. 11 Set. 17

GRUPO MEDICO LAS COLONIAS S.R.L.**REUNION DE SOCIOS**

La Gerencia la Sociedad "GRUPO MEDICO LAS COLONIAS S.R.L.", convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 2026, a las 12:00 Hs., en la sede social de calle Rivadavia N° 98 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación y renovación de autoridades de la Gerencia de GRUPO MEDICO LAS COLONIAS S.R.L.

\$ 300 567160 Sep. 10 Sep. 14

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****ACTA N° 285**

En la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo del Departamento 9 de Julio, a las 20:45 horas del día 25 de agosto de 2026.

Da inicio a la reunión el presidente, informando que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria el día 29 de septiembre de 2026 con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
- 2- Lectura y consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2026.
- 3- Designación de nuevos miembros de la comisión directiva, correspondiendo este año: Secretario, 1° Vocal, 3° Vocal y Sindico Suplente.
- 4- Designación de una persona para que realice los trámites pertinentes ante el RPJEC con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo.

Luego de su consideración resulta aprobada la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2026, a las 19,00 hs., en La Municipalidad de la ciudad de Tostado, ubicada en calle Domingo F. Sarmiento N°1145.

Sin más temas por tratar, finaliza la reunión siendo las 21:30 hs. -

\$ 396 567150 Sep. 10 Sep. 14

ASOCIACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Casino de Suboficiales y Gendarmes destacamento móvil dos Rosario, convoca a Asamblea Ge-

neral Extraordinaria de asociados, para el día 25 De septiembre de 2026 a las 09 horas, en el domicilio del mismo en calle Juan Canals n° 1171 para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea Extraordinaria.
2. Exposición de los gastos y tareas realizadas entre los meses de mayo, junio, julio y agosto 2026.
3. Presentación del balance de los meses mayo, junio, julio y agosto 2026.
4. Determinar el incremento de la cuota social.
5. Planificar las tareas a realizar en los próximos meses.

\$ 500 567051 Set. 10 Set. 16

OTOÑAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores Accionistas de Otoñal S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sala de reuniones del Hotel El Molino sito en Avenida Marcos Ciani 2156 de la ciudad de Venado Tuerto, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Trigésimo Octavo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Tratamiento del resultado del ejercicio y determinación de la remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

\$ 350 567065 Set. 10 Set. 16

ASOCIACION MUTUAL SOCIOS DE ALMAFUERTE (A.M.S.A.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme al Estatuto Social, la Asociación Mutual Socios de Almafuerite (A.M.S.A.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencial, a celebrarse el día 22 de Octubre del 2026, a las 20:00 hs. (1) en su sede social de calle San Lorenzo 710 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondientes al ejercicio económico N° 50 cerrado el 30 de Junio de 2026.
3. Consideración de la cuota societaria y demás servicios.
4. Tratamiento de las donaciones realizadas durante dicho ejercicio.
5. Lectura y consideración del Acta de Consejo Directivo donde se trata el contenido de la Resolución N° 3034/24 - modificatoria de la Resolución N° 1418/03-INAES; referente al Servicio de Ayuda Económica Mutual; y su incorporación como parte del Reglamento de dicho servicio.
6. Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18° de la Resolución 1418/03-t.o. 3034/24) vigente.
7. Tratamiento apertura Sucursal Los Surgentes (Pcia. Córdoba).
8. Tratamiento del convenio firmado en el ejercicio.
9. Autorización para la adquisición y venta de inmuebles.
10. Conformación de la Junta Electoral (Art. 45° del Estatuto Social)
11. Elección de autoridades del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.

LAS ROSAS (Sta. Fe), Septiembre de 2026.

RAUL J. SERRA
PresidenteJUAN C. DEGIOVANNI
Secretario**NOTA:**

(1) ARTICULO 38°: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 179,19 567077 Set. 10 Set. 14

TRANSPORTE DELLEPIANE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****RECTIFICATORIA**

El Directorio de TRANSPORTE DELLEPIANE S.A. rectifica la publicación realizada precedentemente relativa a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2026 en la sede social de la empresa, sita en calle Chacabuco N° 30 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

A tal efecto, se aclara que el horario de iniciación de la citada Asamblea será a las 19:00 horas (y no a las 18:00 horas como se indicara por error en la publicación anterior).

Se ratifican en su totalidad la fecha, el lugar de reunión y el Orden del Día oportunamente publicado:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexo se Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31 de marzo de 2026.
4. Aprobación de la gestión de los Directores y fijación de su retribución.
5. Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2026.

Dra. MARÍA EUGENIA DELLEPIANE
Presidente

\$ 500 567070 Sep. 9 Sep. 15

COOPERATIVA RED BIO LTDA.**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

COOPERATIVA RED BIO LTDA. Mat. Nac. 72538, Prov. 4942, CUIT 30-71933388-1. Convoca a Asamblea Extraordinaria el 28/09/2026, 18:00 horas, en sede social Christiani 541, Sunchales, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de renuncias de presidente y tesorero.
 - 2) Elección de nuevos integrantes para suplentes en el consejo de administración.
- El Consejo.

\$ 315 567128 Sep. 9 Sep. 17

PILAY. S.A.**SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de octubre de 2026 a las 10:30 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y ratificación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Estados de situación patrimonial, de resultados y evolución del Patrimonio-Neto, notas y demás anexos a los citados Estados Contables, correspondientes al ejercicio N° 48 cerrado el 30 de junio de 2026. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 4º) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.
- 5º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2026.
- 6º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. 7º) Toma de conocimiento de la renuncia del Sr. Fernando Vorobiof al cargo de Director Titular y de la incorporación del Sr. Osvaldo Jorge Stratta como Director Titular, conforme lo resuelto por el Directorio. Consideración de la renuncia presentada por la Sra. Gabriela Añón al cargo de Directora Suplente y, en su caso, designación de Director Suplente en su reemplazo.
- 8º) Designación de Auditor Externo.

Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

De esta forma, conforme Art. 237 primer párrafo, se les hace saber a los

accionistas que deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por los arts. 238, 239, sgtes. y concordantes de la LGS. Asimismo, conforme el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en el domicilio social de San Martín 1878, Santa Fe, de 9:00 a 17:00 horas, o por correo electrónico a gcrespi@pilay.com.ar, con copia a fgrande@pilay.com.ar, indicando titularidad de acciones y, en su caso, acreditación de la representación invocada. La sociedad acusará recibo de la comunicación por la misma vía.

GONZALO CRESPI
Presidente

\$ 500 567138 Sep. 9 Sep. 15

**CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y
PROVEEDORES DE EQUIPAMIENTOS, INSUMOS Y
SERVICIOS PARA LA CADENA LÁCTEA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DIRECTIVO de la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y PROVEEDORES DE EQUIPAMIENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA CADENA LÁCTEA, de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol el 20 de agosto del 2026, según Acta N° 173 de Consejo Directivo, y en base a lo establecido en el artículo 23º, siguientes y concordantes del Estatuto Social, convoca a las asociadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el 22 de septiembre del 2026 a las dieciséis (16) horas, en el local sito en calle Ruta Provincial 40-S y H. Maurino de la ciudad de El Trébol (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Orden del Día.
2. Apertura del acto.
3. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta por tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes.
4. Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al decimoquinto (15º) Ejercicio cerrado al treinta (30) de julio del año dos mil veintiséis (2026) y el informe del Órgano Fiscalizador.
5. Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así de su periodicidad.
6. Elección de tres (3) Consejeros Titulares por dos (2) ejercicios en reemplazo de los que finalizan su mandato, señores Víctor Saúl Degano, Maximiliano Agustín Laurenti y Leandro De Jesús Tcssore, y un (1) Consejero Suplente por dos (2) ejercicios en reemplazo de quien finaliza su mandato, señorita Verónica Susana Cipolatti.
7. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de dos (2) ejercicios, en reemplazo de quienes finalizan su mandato, señores Fabián Jesús Abate y Julián César Boasso.
8. Fijación de la sede social de la entidad en Ruta Provincial 40-S y Heriberto Maurino de la ciudad de El Trébol, Santa Fe, y autorización para su tramitación e inscripción ante Registro de Personas jurídicas Empresas y Contratos de Santa Fe.-

MATASSI e IMPERIALE S.A.
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera segunda convocatoria tendrá lugar el día 2 de Octubre de 2026 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 62 cerrado el 30-06-2026.-
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2026.-
4. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2026 y su destino.

\$ 400 566865 Set. 8 Set. 14

DEL BAILE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo prevé el Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de DEL BAILE S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Octubre de 2026 a las diecisiete horas, en el domicilio sito en calle 4 N° 970, de la ciudad de Las Toscas, Departamento

General Obligado, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea juntamente con la Sra. Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente al ejercicio N° 43 cerrado el día 31 de mayo de 2026.
- 3) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026, en exceso a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio N° 43 cerrado el 31 de mayo de 2026.
- 6) Determinación del número de Directores que integrará el órgano de administración y elección de los mismos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, por finalización del mandato del actual directorio.- Las Toscas, 07 de Setiembre de 2026.

MERCEDES ADELAIDA MUSSIN
PRESIDENTE

EL DIRECTORIO

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la sede social de la firma de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y en el mismo lugar.
\$ 500 566963 Sep. 08 Sep. 14

PROINTECO S.A.

ACTA DE DIRECTORIO N° 176

En la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de agosto de 2026, siendo las 12:00 hs, se reúnen en la sede social de calle Estanislao López N° 563, los directores de "PROINTECO S.A." que firman al pie, bajo la presidencia de su titular, el Sr. Ruben Di Benedetto, no estando el quórum total, manifestando que algunos se encuentran fallecidos y otros no van a concurrir. Se deja constancia de que la sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 12 vigente. Se hace constar expresamente la presencia en carácter de invitado especial al Sr. Marcelo Manuel Rollán, DNI 16.228.180, en carácter de invitado especial del directorio que asiste a la presente reunión con el fin de interiorizarse en los asuntos institucionales de la firma en virtud de su postulación como candidato a ingresar al próximo Directorio de la Sociedad.

El Sr. Presidente declara abierto el acto e informa que el objeto de la reunión es tratar la proximidad del vencimiento del plazo de duración de la sociedad -el cual expira el 23 de diciembre de 2026-, atravesando la firma un escenario complejo con resultados negativos acumulados que exigen dar continuidad jurídica para ejecutar un plan de saneamiento institucional, operativo y de pasivos, evitando una liquidación forzosa. Asimismo, hace saber que corresponde tratar la expiración de los mandatos de las actuales autoridades de administración.

Puesto a consideración el ORDEN DEL DÍA, aprueban:

- 1) PROPUESTA DE PRÓRROGA: Proponer a los accionistas el plazo de duración de la sociedad por el término de cincuenta (50) años adicionales a contar desde el vencimiento original, fijando la nueva vigencia hasta el 23/12/2076, y modificando consecuentemente el artículo segundo del Estatuto Social.
- 2) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES: Elevar a consideración de los accionistas la renovación de los miembros del Directorio (Titulares y Suplentes) por vencimiento de mandatos estatutarios.
- 3) CONVOCATORIA A ASAMBLEA UNIFICADA: Convocar a los Sres. accionistas y/o representantes de accionistas fallecidos que acrediten personería, a Asamblea General Unificada (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA) PARA EL DÍA 18 de septiembre de 2026, a las 12:00 hs EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y UNA HORA DESPUÉS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede social de calle Estanislao López N° 563 de Chovet a fin de TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el PRESIDENTE.
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA PRÓRROGA DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD hasta el 23/12/2076 y modificación Artículo Segundo del Estatuto Social (carácter extraordinario).
- 3) Renovación total de los miembros del Directorio (Titulares y Suplentes), fijación de su número y vigencia de sus funciones (carácter ordinario).

Se dispone la publicación de edictos pertinentes en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe por el término de cinco (5) días conforme dispone el Art. 237 de la LGS N° 19.550.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo

las 13:00 hs, firmando los directores, y el invitado especial mencionado en prueba de plena conformidad.

RUBEN DI BENEDETTO
Presidente

ROSELLO JOSE M.

Director Titular

MARCELO MANUEL ROLLÁN

Invitado

\$ 2500

566390

Sep. 02 Sep. 15

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

"VILLA TOTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO DE CESIONES DE CUOTAS SOCIALES. CAMBIO DE GERENCIA. CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

El Señor HUGO RODOLFO DI PEGO, dona en este acto, en concepto de anticipo de herencia a sus dos únicos hijos ANDRÉS SEBASTIAN DI PEGO y CRISTIAN DI PEGO, la cantidad de Ciento cincuenta (150) cuotas sociales a cada uno, es decir un total de Trescientas (300) cuotas sociales de las cuales es titular en la sociedad. Como consecuencia de la presente donación el artículo sexto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "El Capital Social lo constituye la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), representados por seiscientos (600) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una de valor nominal. Dicha suma está totalmente suscrita e integrada por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: ANDRÉS SEBASTIAN DI PEGO, Ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-); CRISTIAN DI PEGO, Ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-); ARIEL MICHELI, Ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) y FABIO MICHELI, Ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-). Las cuotas se encuentran totalmente integradas a la fecha" CAMBIO DE GERENCIA: El Sr. HUGO RODOLFO DI PEGO, renuncia a su cargo de Gerente. Como consecuencia de la renuncia precedente y de acuerdo a la decisión de los socios de modificar el artículo sexto del contrato social, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. Se designa a los Señores ANDRÉS SEBASTIAN DI PEGO, ARIEL MICHELI y FABIO MICHELI, con el cargo de GERENTES, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta". -

RPJEC 4077

POSTAL PARK S.R.L.

EE-2026-00044482-APPSF-PE.

POSTAL PARK S.R.L. Se hace saber que por Instrumento de fecha 30/04/2026 1) ALEJANDRA VIVIANA CARRIZO, DNI N° 17.228.966; CUIT 27-17228966-0 vende, cede y transfiere: VEINTITRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA (23.750) cuotas de capital que representan la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 237.500.-) al Sr. Guillermo Alejandro Lima, DNI N° 16.865.160; CUIT 20-16865160-1 2) La venta, cesión y transferencia total de las 23.750 cuotas se realiza en la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) en dinero en efectivo, que el cesionario tiene pagado antes del acto a la cedente quien ha ratificado dicho pago de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. 3) La socia Guillermina Lima, DNI N° 38.901.608; CUIT 27-38901608-5, en su carácter de restante socia, acepta la cesión de cuotas sociales al Sr. Guillermo Alejandro Lima adquiriendo este la calidad de socio y de sociogerente. Guillermo Alejandro Lima procede a comunicar sus datos de identidad: Guillermo Alejandro Lima, de nacionalidad argentino, nacido 02 de enero de 1964, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con la señora Elena Lilian Aguiar Gómez, según Resolución N° 429, de fecha 28/07/1997, del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro del Expediente N° 219/96, con domicilio en calle Bv. Oroño 65 piso 4to, dpto. B de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 16.865.160; CUIT 20-16865160-1 4) Asimismo, los señores Guillermo Alejandro Lima y Guillermina Lima, en su carácter de únicos integrantes actuales de la sociedad Postal Pak S.R.L., deciden fijar, por medio del presente, fijar el nuevo Capital Social en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), divididos en Quinientos Mil (500.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: el señor GUILLERMO ALEJANDRO LIMA suscribe CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (475.000) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAMIL (\$4.750.000.-), la señora GUILLERMINA LIMA suscribe VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de capital que representan la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL (\$250.000.-). El capital social se encuentra totalmente integrado. De este modo, la cláusula quinta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), divididos en Quinientos Mil (500.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: el señor GUILLERMO ALE-

JANDRO LIMA suscribe CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (475.000) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000.-), la señora GUILLERMINA LIMA suscribe VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de capital que representan la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-). El capital social se encuentra totalmente integrado." 5) Por último, los señores Guillermo Alejandro Lima y Guillermina Lima, en su carácter de únicos integrantes actuales de la sociedad Postal Pak S.R.L. según contrato social constitutivo, contrato de reactivación y modificatorias inscriptas señaladas y detalladas en la cláusula PRIMERA del mismo, deciden fijar el nuevo domicilio de la Sede Social en calle Bv. Oroño 65 piso 4to, dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
COD. RPJEC 4068

SOMNARIA SAS CONSTITUCION

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de "Somnaria SAS". Fecha del Instrumento Constitutivo: 14/08/2026. Socio: Danei Sheila Ferreyra (Documento Nacional de Identidad número 34.492.345, CUIT número 27-34492345-5, argentina, de 37 años, nacida el 16 de mayo de 1989, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Adrián Landriel DNI 42.703.087, con domicilio en calle Pasaje Echevarría 558 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico dantewiwilly@gmail.com. Denominación: "Somnaria SAS"; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; Sede Social: Pje. Echevarría 558 ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, relacionados directa o indirectamente con actividades gastronómicas, restaurante, mercado, supermercado; joyería, peluquería, perfumería; bazar, artículos para el hogar y actividades afines; b) Compra, venta, permuta, consignación y comercialización de toda clase de bienes muebles, nuevos o usados, a través de cualquier canal, incluyendo plataformas digitales, marketplaces y comercio electrónico, tanto en el mercado interno como en el exterior; y a la publicación y difusión de contenidos en cualquier soporte y medio, incluyendo medios digitales y redes sociales; c) Venta al por menor de artículos de bazar y menaje; d) Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías N.C.P.A. Al fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (VN \$ 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Administración y Representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Se establece su composición designándose: Administradora titular y representante: Danei Sheila Ferreyra, Documento Nacional de Identidad número 34.492.345, CUIT número 27-34492345-5, argentina, de 37 años, nacida el 16 de mayo de 1989, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Adrián Landriel DNI 42.703.087, con domicilio en calle Pasaje Echevarría 558 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico dantewiwilly@gmail.com. Administrador suplente: Guillermo Adrián Landriel Documento Nacional de Identidad número 432.703.087, CUIT número 20-42703087-4, argentino, de 26 años, nacido el 16 de mayo de 2000, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Danei Sheila Ferreyra, Documento Nacional de Identidad número 34.492.345, CUIT número 27-34492345-5, con domicilio real en calle Arrieta 1850 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico guikkeguikke17@gmail.com y constituye domicilio especial en Pje. Echevarría de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 4066

MENUDENCIAS SUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS-RENUNCIA Y DESIGNACION GERENTE

Fecha del Instrumento: 13/07/2026 Integrantes de la sociedad: CARLOS SALVADOR PERNA, argentino, nacido el 18/10/1949, comerciante, casado con Dora Mabel Molina, con domicilio en calle Fournieles 765 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Dpto. Rosario, DNI 7.686.724, CUIT 20-07686724-1, Y EDGARDO JAVIER PERNA, argentino, nacido el 08/01/1977, comerciante, soltero, con domicilio en Fournieles 765 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Dpto. Rosario, DNI 25.799.073, CUIT 20-25799073-8 Datos de Inscripción: inscripta en CONTRATOS al Tomo 154, Folio 1725, Nro. 204 Cesión de cuotas: CARLOS SALVADOR

PERNA cede, vende y transfiere la totalidad de su participación societaria, esto es 142 (ciento cuarenta y dos) cuotas sociales según el siguiente detalle: al Sr. EDGARDO JAVIER PERNA 67 (sesenta y siete) cuotas sociales; y al Sr. GERMAN DIEGO PERNA, argentino, nacido el 06/11/1975, casado con Amanda Ribeiro David, domiciliado en Eva Perón 1976 de Villa Gobernador Galvez, comerciante, DNI 24.926.118, CUIT/CUIL 27-24926118-2, 75 (setenta y cinco) cuotas sociales Como consecuencia de la cesión efectuada, la cláusula quinta del contrato social quedará redactada como sigue: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1000.- (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: EDGARDO JAVIER PERNA, 75 (Setenta y cinco) cuotas de \$ 1000.- (pesos mil) cada una, que representan \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil); y el Sr. GERMAN DIEGO PERNA 75 (setenta y cinco) cuotas de \$ 1000.- (pesos mil) cada una, que representan \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). El capital se encuentra totalmente integrado." RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE: el señor CARLOS SALVADOR PERNA renuncia al cargo de gerente de la sociedad que desempeñaban hasta el momento, manifestando expresamente que nada les adeuda la sociedad por el referido cargo. Los restantes socios de la sociedad aceptan la renuncia precedente y proponen que EDGARDO JAVIER PERNA y GERMAN DIEGO PERNA se desempeñen como Socios Gerentes de la sociedad, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el cláusula sexta del Contrato Social. Ambos aceptan el cargo para el que han sido designados. RICARDO JOSE MIGUEZ Contador Público Nacional Mat. 10924 - C.P.C.E. Ley 8738 - Santa Fe.

RPJEC 4065

NEFRO GÁLVEZ S.A.S. CONSTITUCIÓN SAS

NEFRO GÁLVEZ S.A.S ACTA CONSTITUTIVA Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NEFRO GALVEZ S.A.S s/Constitución de sociedad, de trámite por ante RPJEC se procede a realizar la siguiente publicación conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550. Socios: MARIA ANGELICA GIUDICE, DNI N° 12.359.542, CUIL: 23-12359542 4, argentina, nacida el 29 de julio de 1958, de sexo femenino, de profesión médica especialista en nefrología, divorciada, con domicilio legal en calle Rivadavia N°2067 1A de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y domicilio electrónico kellygiudice1000@hotmail.com; y la señora VIRGINIA MAZZA, DNI N° 31.535.724, CUIT: 27-31535724-7, argentina, nacida el 13 de mayo de 1985, de sexo femenino, de profesión Profesora y Licenciada en Comunicación Social, soltera, con domicilio legal en calle Moreno N° 66 BIS de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; y domicilio electrónico virginiamazzarosario@gmail.com. Fecha Instrumento de constitución: 27 de agosto de 2026. Razón social: NEFRO GALVEZ S.A.S. Domicilio: ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, sede social: Roque F. Coulin N° 719 de la ciudad de Gálvez. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios médicos especializados en nefrología, incluyendo la atención ambulatoria de pacientes con enfermedades renales crónicas o agudas, y la realización de tratamientos de hemodiálisis y diálisis peritoneal. A tal fin, podrá instalar, explotar y administrar centros médicos, clínicas, sanatorios, consultorios y establecimientos asistenciales en general, propios o de terceros, dedicados al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes, incluyendo servicios médicos complementarios como laboratorio, diagnóstico por imágenes y otras especialidades relacionadas con el tratamiento integral del paciente nefrológico. Asimismo, podrá realizar actividades de comercialización, importación, exportación, representación, consignación, distribución, compra y venta de productos médicos, farmacéuticos, insumos, instrumental y equipamiento médico y hospitalario, relacionados con su objeto principal. La sociedad podrá celebrar convenios con obras sociales, empresas de medicina prepaga, entidades sanitarias públicas o privadas, y contratar profesionales, técnicos y personal auxiliar para el cumplimiento de su objeto. Quedan expresamente excluidas las actividades que requieran el ejercicio personal de profesiones liberales, conforme a las leyes y reglamentaciones aplicables. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, incluso participar en sociedades o asociaciones con objetos similares o complementarios, en el país o en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos de Santa Fe. Capital Social: es de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) representado por diez mil (10.000,00) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$ 1.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. La administración: está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: MARIA ANGELICA GIUDICE. Administrador y representante suplente: VIRGINIA MAZZA. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el dere-

cho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de cierre ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. Santa Fe, de septiembre de 2026.
RPJEC 4067

MEETALTUBO S.A.

Sobre Renuncia y Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "METALTUBO S.A. S/ AUTORIDADES S.A. - EE-2026-00090597-APPSF-PE" se comunica que por Asamblea General Ordinaria los accionistas de Metaltubo SA que representan el 100 % del capital social la Sra. Maria Florencia Nicoletti y Germán Anselmi, se ha procedido a la renuncia del directorio y renovación de autoridades: Nuevo directorio: Presidente, Director titular, Sr. Ramiro Gorria, apellido materno Guevara, argentino, casado, fecha de nacimiento: 19/2/83, DNI N°: 30.102.096, CUIT: 20-30.102.096-2, con domicilio en Avenida Andres Vietti 272 de Granadero Baignoria, domicilio electrónico: rgorria@metaltubo.com.ar; Directora titular, Vice. Presidente: Mariana Lucia Echavarria, apellido materno Lozano, argentina, casada, Fecha de nacimiento: 8/11/85, DNI N°: 31.973.306, CUIT: 27-31.973.306-5, empresaria, con domicilio en Avenida Andrés Vietti 272 de Granadero Baignoria, domicilio electrónico: mechavarria@metaltubo.com.ar y director suplente a Germán Hugo Anselmi, apellido materno Macat, DNI N°: 29.902.054, CUIT: 20-29902054-2, argentino, Contador Público, casado, mayor de edad, fecha de nacimiento 1/2/83, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 Bis de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: german.anselmi@gmail.com. Se aprueba por unanimidad la propuesta realizada. Presentes los designados, aceptaron los cargos y constituyeron domicilio a tal efecto en calle Bv. Segui 7370 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-
1 día.-
RPJEC 4075.-

"VIAS DEL PARANÁ MEDIO" S.A.

CONSTITUCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "VIAS DEL PARANÁ MEDIO" S.A. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: a) OBRING S.A., CUIT N° 30-60594295-0, con domicilio en Av. Las Palmeras y El Zorzal S/N° de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe; cuyos datos de inscripción registral son los siguientes: constitución social en el Registro Público de Rosario, el 13 de febrero de 1978, en Estatutos, al Tomo 59, Folio 227, N° 43; con designación de Directorio y cambio de sede social, inscripto en el Registro Público de Rosario, el 30 de noviembre de 2000, en Estatutos, al Tomo 81, Folio 8730, N° 519; con reforma estatutaria y cambio de sede social, inscripto en el Registro Público de Rosario, el 07 de diciembre de 2012, en Estatutos, al Tomo 93, Folio 23876, N° 1004; con aumento de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 04 de abril de 2013, en Estatutos, al Tomo 94, Folio 4777, N° 208 y con última designación de Directorio, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos -RPJEC-, según Resolución N° 742 del 05 de febrero de 2026; representada por Franco Gagliardo, argentino, nacido el 30 de julio de 1966, D.N.I. N° 17.825.958, CUIT N° 20-17825958-0, domiciliado en calle Olivé N° 964, Piso 20, Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil divorciado y de profesión Ingeniero Civil, siendo su Presidente y designado para la firma de este acto constitutivo en Acta de Directorio N° 862 del 01 de abril de 2026; b) ROVIAL S.A., CUIT N° 30-57339108-6, con domicilio en calle Alem N° 2302 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; cuyos datos de inscripción registral son los siguientes: transformación social en el Registro Público de Rosario, el 13 de junio de 1995, en Estatutos, al Tomo 76, Folio 4556, N° 183; con reforma estatutaria, inscripta en el Registro Público de Rosario, el 06 de junio de 2013, en Estatutos, al Tomo 94, Folio 8225, N° 361; con reforma estatutaria, inscripta en el Registro Público de Rosario, el 02 de noviembre de 2020, en Estatutos, al Tomo 101, Folio 4301, N° 742; con reforma estatutaria, inscripta en el Registro Público de Rosario, el 17 de marzo de 2021, en Estatutos, al Tomo 102, Folio 1629, N° 2673; con ratificación de sede social, inscripta en el Registro Público de Rosario, el 03 de mayo de 2022, en Estatutos, al Tomo 103, Folio 2706, N° 433 y con última designación de Directorio, inscripta en el Registro Público de Rosario, el 27 de noviembre de 2023, en Estatutos, al Tomo 104, Folio 7667, N° 1269; representada por Pablo Leonardo Nazar, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1963, D.N.I. N° 16.788.035, CUIT N° 20-16788035-6, domiciliado en calle Alem N° 2302 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil divorciado y de profesión Ingeniero en Construcciones, siendo su Presidente y designado para la firma de este acto constitutivo en Acta de Directorio N° 462 del 28 de abril de 2026; y c) JOSE ELEUTERIO PITON S.A., CUIT N° 30-61629589-2, con domicilio en calle Rivadavia N° 50 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos; cuyos datos de inscripción registral son los siguientes: constitución social, Escritura de constitución de la Sociedad del 26 de abril de 1983, autorizada en esta ciudad por el Escribano José Hugo Lacorazza, al Folio 209 del Protocolo de ese año a su cargo, en donde obran íntegramente transcritos los Estatutos Sociales, y cuyo Testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, el 01 de marzo de 1984, bajo el número 581 -Sección Legajo Social-; con reforma estatutaria introducida a los Estatutos Sociales por Escritura del 01 de octubre de 2001, autorizada por el Escribano Nicolás Carbone, al Folio 306 del Protocolo a su cargo, inscripto su Testimonio el 28 de noviembre de 2001, en el mismo Registro Público y Sección y con último Directorio, inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas-E.R., el 23 de mayo de 2025, al N° 581 -Registro Público Sección Legajo Social-; representada por Eduardo Vicente Pitón, argentino, nacido el 06 de junio de 1955, D.N.I. N° 11.606.582, CUIT N° 20-11606582-8, domiciliado en calle Federación N° 229 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, casado en primeras nupcias con Diana Marcela Gercek y de profesión

empresario, siendo Presidente y designado para la firma de este acto constitutivo en Acta de Directorio N° 280 del 20 de abril de 2026. 2) Fecha del instrumento de constitución: 26/08/2026. 3) Denominación social: "VIAS DEL PARANÁ MEDIO" S.A. 4) Domicilio y sede social: Alem N° 2302 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: La sociedad tiene por OBJETO EXCLUSIVO, construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales bajo el régimen de concesión de obra pública por peaje en el marco de la ley 17.520 y sus modificatorias, del sistema de Concesión por OBRA: "RED FEDERAL DE CONCESIONES-ETAPA III-RENGLON N° 7-TRAMO: CHACO-SANTA FE", según Proceso de Contratación 504-0001-LPU26 -Expte. Ppal. N° EX-2026-17800324-APN-SSGA#MEC-. A tales efectos, y subordinadas instrumental y exclusivamente al cumplimiento de su objeto principal exclusivo —quedando expresamente prohibido su desarrollo en forma autónoma o en beneficio de terceros ajenos al Contrato de Concesión—, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades accesorias y complementarias: I.- Construcción: Mediante la ejecución de todas las obras públicas y complementarias; II.- Comerciales: La compraventa, importación, exportación, distribución, locación, leasing, permuta, comodato de bienes de todo tipo, explotación comercial establecida en el contrato de concesión y todas las actividades relacionadas con su objeto social; III.- Financieras: Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsables de determinada forma y/o condiciones con o sin garantías de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables; hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y/o redondear, endosar, avalar o aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, reconocimientos y/o cualquier otro título valor; abrir cuentas corrientes, con o sin autorización para girar en descubierto; conceder, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y u otro derecho real sin limitación alguna. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la ley 21.526 u otras por las que se requiere el concurso público de capitales. 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7) Capital social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones), representado por 30.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A, B y C, todas de 1 voto por acción y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con igual número de representantes por empresa con un MINIMO de TRES (3) y un MAXIMO de SEIS (6), que surja de la sumatoria de los representantes de las clases A, B y C, cada una de las cuales podrá designar un suplente; quienes durarán en su cargo dos (2) ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente, pero los cargos de Presidente y Vicepresidente podrán ser ocupados por la misma persona sólo hasta dos períodos consecutivos, quedando para la primera designación fijado en tres (3) DIRECTORES TITULARES, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTORES TITULARES: Acciones Clase A: Pablo Leonardo Nazar, a cargo de la Presidencia. Acciones Clase B: Franco Gagliardo, a cargo de la Vicepresidencia. Acciones Clase C: César Gabriel De Zan, argentino, nacido el 29 de abril de 1961, D.N.I. N° 14.215.550, CUIT N° 20-14215550-9, domiciliado en calle Bolívar N° 1427 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, casado en primeras nupcias con María Fabiana Ghisi y de profesión Ingeniero Civil. Los directores fijan domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una "Comisión Fiscalizadora" integrada por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes. Durarán en sus cargos dos (2) ejercicios. SÍNDICOS TITULARES: C.P.N. Sandra Mariel Labanca, argentina, D.N.I. N° 22.955.536, CUIT N° 27-22955536-2, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Italia N° 845, Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltera y nacida el 19 de diciembre de 1972. C.P.N. Hernán José Burde, argentino, D.N.I. N° 20.174.358, CUIT N° 20-20174358-4, de profesión Contador Público, domiciliado en calle José C. Paz N° 1151 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil casado y nacido el 13 de julio de 1968. C.P.N. Germán Federico Lobbe, argentino, D.N.I. N° 23.124.846, CUIT N° 20-23124846-4, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Juan Cruz Miguez N° 661 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, estado civil divorciado y nacido el 06 de febrero de 1973. SÍNDICOS SUPLENTE: C.P.N. Leonardo Nelson Robledo, argentino, D.N.I. N° 17.514.500, CUIT N° 20-17514500-2, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Pueyrredón N° 1336, Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil casado y nacido el 22 de enero de 1966. C.P.N. María Julia Galfione, argentina, D.N.I. N° 30.048.323, CUIT N° 27-30048323-8, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Salta N° 1557 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltera y nacida el 08 de febrero de 1983. C.P.N. María Paula Benedetti, argentina, D.N.I. N° 31.084.839, CUIT N° 27-31084839-0, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle La Paz N° 129 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, estado civil casada y nacida el 01 de agosto de 1984. 12) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas: ROVIAL S.A. - roviaisa@roviaisa.com.ar; OBRING S.A. - ifiasco@gruporig.com.ar; JOSE ELEUTERIO PITON S.A. - tecnica@jepitonsa.com.ar; Pablo Leonardo Nazar - pnazar@roviaisa.com.ar; Franco Gagliardo - franco@gruporig.com.ar; Eduardo Vicente Pitón - epiton@jepitonsa.com.ar; César Gabriel De Zan - cesardezan@jepitonsa.com.ar; Sandra Mariel Labanca - slabanca@roviaisa.com.ar; Hernán José Burde - hernanburde@gruporig.com.ar; Germán Federico Lobbe - globbe@jepitonsa.com.ar; Leonardo Nelson Robledo - lrobledo@roviaisa.com.ar; María Julia Galfione - jgalfione@gruporig.com.ar; María Paula Benedetti - pbenedetti@jepitonsa.com.ar; "VIAS DEL PARANÁ MEDIO" S.A. - viasparanamedio@gmail.com. EL DIRECTORIO

1 día.-

SOLARSOL S.R.L.**CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe se hace saber que la sociedad "SOLARSOL SRL", mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 06/08/2026, resolvió trasladar la sede social de la entidad de la calle Montevideo N° 389 al Bv. Avellaneda Bis N° 98, ambos de la ciudad de Rosario.

1 día.-

PROVISER S.A.**AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 70 del 30 de julio de 2026, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: **DIRECTORES TITULARES:** Presidente: Verónica Andrea Lerda, argentina, D.N.I. N° 23.164.449, CUIT N° 27-23164449-6, nacida el 26 de octubre de 1973, de estado civil divorciada, de profesión bioquímica, con domicilio en calle Rioja N° 521 piso 4°, de la ciudad de Rosario; Vicepresidente: Leonardo David Lerda, argentino, D.N.I. N° 17.825.965, CUIT N° 20-17825965-3, nacido el 25 de febrero de 1967, de estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Favario, de profesión ingeniero químico, con domicilio en calle Pellegrini N° 131, de la ciudad de Roldán; Haydee María Dominga Baravalle, argentina, D.N.I. N° 05.389.537, CUIT N° 27-05389537-4, nacida el 26 de diciembre de 1946, estado civil casada en primeras nupcias con Félix Bernardo Lerda, de profesión empresaria, con domicilio en calle Avda. Libertad N° 205 piso 9°, de la ciudad de Rosario; Félix Bernardo Lerda, argentino, D.N.I. N° 06.437.850, CUIT N° 20-06437850-4, nacido el 12 de septiembre de 1943, estado civil casado en primeras nupcias con Haydee María Dominga Baravalle, de profesión empresario, con domicilio en calle Avda. Libertad N° 205 piso 9°, de la ciudad de Rosario. **DIRECTORA SUPLENTE:** Lucía Lerda, argentina, D.N.I. N° 42.270.536, CUIT N° 27-42270536-3, nacida el 12 de diciembre de 1999, de estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Pellegrini N° 131, de la ciudad de Roldán. Se ratifica como domicilio especial exigido para los directores por el artículo N° 256 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la misma sede social, sita en calle 5 de Agosto N° 3445 de la ciudad de Rosario. El plazo de duración es de un ejercicio. EL DIRECTORIO (Publicación por un día).

1 día.-

LOGÍSTICA BLUMER S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS, INGRESO DE SOCIO, REFORMA DE CONTRATO SOCIAL Y CAMBIO DE GERENCIA**

Por resolución unánime de la Reunión de Socios celebrada el 17 de junio de 2026, se resolvieron las siguientes modificaciones sociales respecto de LOGÍSTICA BLUMER S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 26/09/2024, Tomo 175, Folio 7832, N° 1449 de Contratos: Cesión de Cuotas e Ingreso de Socio: El Sr. Luciano Darío Pesci (D.N.I. N° 28.566.722, CUIT N° 20-28566722-5) cede, vende y transfiere catorce mil (14.000) cuotas sociales de V.N. \$100 cada una, representativas del 50% del capital social, al Sr. Leandro Natanael Mourgoux (D.N.I. N° 38.722.357, CUIT N° 20-38722357-7, domiciliado en Reconquista 1325 Depto. 3, Rosario, Santa Fe), con la conformidad expresa de la restante socia Sra. Melisa Romina Frigolino. Modificación del Capital Social (Cláusula Quinta): El capital social se mantiene en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$2.800.000.-), dividido en 28.000 cuotas de V.N. \$100 cada una, reestructurando su composición de la siguiente manera: Melisa Romina Frigolino: 14.000 cuotas sociales (\$1.400.000), representativas del 50% del capital social. Leandro Natanael Mourgoux: 14.000 cuotas sociales (\$1.400.000), representativas del 50% del capital social. Gerencia: Se acepta la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Luciano Darío Pesci y se designa como nueva Socia Gerente a la Sra. Melisa Romina Frigolino (D.N.I. N° 30.196.456, CUIT N° 27-30196456-6, domiciliada en Cerrito 1498 Piso 1 Dpto. C, Rosario, Santa Fe), 1 de 1 Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica Fecha: 2026.08.11 14:07:43 ART 20352900843 - SEBASTIAN EZEQUIEL NUARA

1 día.-

AUTOLÓGICA S.A.**CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por acta de directorio N° 80 del 01 de julio de 2025, se dispone el cambio de sede social, de calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 Piso 14 Of. 01 a calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 Piso 13 Of. 01, ambas de la ciudad de Rosario. EL DIRECTORIO (Publicación por un día).

1 día.-

VANT ABERTURAS S.A.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la siguiente Sociedad Anónima: 1. Denominación: VANT

ABERTURAS S.A. 2. Socios: el Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO DUPOUY, apellido materno Pronino, argentino, nacido el 25/03/1983, soltero, DNI N° 30.003.294, C.U.I.T. N° 20-30003294-0, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 120, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y el Sr. PABLO IGNACIO MAROZZI, apellido materno Bussi, argentino, nacido el 30/07/1980, soltero, DNI N° 28.301.193, C.U.I.T. 20-28301193-4, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Leandro Alem N° 32, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 3. Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de agosto de 2026. 4. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Gilberto Caula N° 446 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes actividades: a) Actividad industrial: fabricación, elaboración, armado, ensamblado y transformación de carpintería, en especial de PVC y también de aluminio, madera, hierro, acero, vidrio, cristal y demás materiales vinculados con la actividad, destinados a la fabricación de puertas, ventanas, portones, mamparas, persianas, cortinas, cerramientos, fachadas, frentes integrales, barandas, techos, revestimientos y estructuras. Fabricación y elaboración de muebles, amoblamientos, equipamientos, estructuras metálicas, módulos habitacionales, casas modulares, viviendas prefabricadas, paneles, componentes y sistemas constructivos industrializados, preensamblados o modulares, así como de los elementos, piezas y componentes necesarios para su fabricación, montaje e instalación, y demás productos derivados de las actividades enunciadas. b) Actividad comercial: compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, acopio, depósito, importación y exportación de aberturas, muebles, amoblamientos, herrajes, perfiles, sistemas de perfilera, accesorios, mecanismos, motores, automatismos, vidrios, cristales, doble vidrio hermético (DVH), vidrios laminados, templados y de seguridad, espejos, policarbonatos, acrílicos, chapas, metales, maderas, pinturas, revestimientos, materiales para la construcción, artículos de ferretería, herramientas, maquinarias, equipos, repuestos, insumos, materias primas y demás bienes relacionados con el objeto social. c) Actividad de servicios: prestación de servicios de asesoramiento técnico y comercial, diseño, relevamiento, medición, elaboración de proyectos, fabricación a medida, montaje, colocación, instalación, automatización, mantenimiento, reparación, restauración y servicio postventa de los bienes comprendidos en el presente objeto, incluyendo la provisión, instalación, reparación y mantenimiento de motores, automatismos, sistemas de apertura y cierre, controles de acceso y demás dispositivos mecánicos, eléctricos o electrónicos aplicables a puertas, portones, ventanas, cortinas, persianas, cerramientos y demás productos comprendidos en el objeto social, así como la ejecución de trabajos de carpintería de obra, herrería, cerramientos y estructuras para obras, con la intervención de los profesionales habilitados cuando la normativa vigente así lo requiera. d) Actividad de comercio exterior y representación: ejercer por cuenta propia o de terceros operaciones de importación y exportación de bienes comprendidos en el objeto social, pudiendo actuar como representante, distribuidor, concesionario, franquiciado, mandatario, comisionista o consignatario de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras. e) Actividad de transporte y logística: prestación de servicios de transporte, distribución, logística, almacenamiento, carga, descarga y entrega de mercaderías, materias primas, insumos, herramientas, maquinarias, equipos y productos comprendidos en el objeto social, mediante medios propios o de terceros, dentro o fuera del territorio nacional. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no estén expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) divididos en 300 acciones de pesos cien mil (\$100.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO DUPOUY suscribe 150 acciones, equivalentes a pesos quince millones (\$15.000.000.-) y el Sr. PABLO IGNACIO MAROZZI suscribe 150 acciones, equivalentes a pesos quince millones (\$15.000.000.-). Cada cuota da derecho a 1 (un) voto. 8. ADMINISTRACIÓN: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. De acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 10/08/2026, el Sr. Sebastian Alejandro Dupouy DNI 30.003.294 fue designada como director titular para ocupar el cargo de Presidente; y el Sr. Pablo Ignacio Marozzi DNI 28.301.193 fue designado como director suplente. 9. Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año. Santa Fe, 14 de agosto de 2026. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 11 días del mes de septiembre de 2026.-

PRODUCTOS DE ACERO PROAR S.R.L.**Prórroga del Plazo de Duración**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad PRODUCTOS DE ACERO PROAR SRL. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 7 de agosto de 2026, se ha dispuesto por unanimidad prorrogar el término de duración de la sociedad y la modificación del artículo tercero del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "TERCERA: El plazo de duración de la sociedad es de 30 años a contar desde la inscripción ante el Registro Público de la última reconducción, venciendo en fecha 30/11/2036."

1 día.-

RPJEC 4069.-

"SPANGEMBERG S.A.S."**Constitución**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "SPANGEMBERG S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 21 de Agosto de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Donni Jorge Luis, argentino, nacido el 23 de Diciembre de 1963, D.N.I. 16.852.034, C.U.I.T. 20-16852034-5, comerciante, divorciado de Susana Beatriz Césari por sentencia judicial del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós por ante el Registro del Estado Civil, Sección Monte Maíz, provincia de Córdoba, domiciliado en calle Güemes N° 1635 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico jorge-luisdonni@hotmail.com.ar; y Donni Ivan Luis, argentino, nacido el 12 de Junio de 1989, D.N.I. 34.466.881, C.U.I.T. 20-34466881-8, comerciante, soltero, domiciliado en calle San Luis N° 2735 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico ivanldonni@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la explotación comercial de supermercados, autoservicios, almacenes y establecimientos destinados a la comercialización minorista y/o mayorista de productos de consumo masivo. A tal fin podrá realizar la compra, venta, distribución, comercialización, consignación, representación, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas con y sin alcohol; productos de almacén; carnes y productos derivados; frutas y verduras; productos lácteos; fiambres y embutidos; productos congelados; panificados; productos de rotisería; artículos de limpieza; perfumería; higiene personal; artículos de bazar; librería; juguetería; indumentaria; artículos para el hogar y demás bienes y productos destinados al consumo familiar. 7) Capital: El capital social es de un millón (\$ 1.000.000.-) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (V\$N 10.000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designa como Administrador y representante titular: Donni Ivan Luis, D.N.I. 34.466.881; y como Administrador y representante suplente: Donni Jorge Luis, D.N.I. 16.852.034. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año.

1 día.-
RPJEC 4072

HECTOR A. REGINA S.R.L.

Se hace saber que en fecha 22/07/2026 los señores socios de Héctor A. Regina S.R.L. han resuelto las siguientes modificaciones al contrato social, todo por unanimidad: "QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 20.000 cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente integradas que se distribuyen según el siguiente detalle: Denise Paula Regina es titular de 6.667 (seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, de las cuales es titular plena de 3.333 cuotas, y nudo propietaria de las restantes 3.334 cuotas, sobre las cuales ha constituido derecho real de usufructo vitalicio sobre los derechos patrimoniales a favor de la señora Lucrecia Rosalía Melano, reservándose el derecho de voto sobre todas las cuotas; Victoria Andrea Regina, es titular de 6.667 (seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, de las cuales es titular plena de 3.333 cuotas, y nudo propietaria de las restantes 3.334 sobre las cuales ha constituido derecho real de usufructo vitalicio sobre los derechos patrimoniales a favor de la señora Lucrecia Rosalía Melano, reservándose el derecho de voto sobre todas las cuotas; y Federico Maximiliano Regina, es titular de 6.666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, de las cuales es titular pleno de 3.333 cuotas, y nudo propietario de las restantes 3.333 sobre las cuales ha constituido derecho real de usufructo vitalicio sobre los derechos patrimoniales a favor de la señora Lucrecia Rosalía Melano, reservándose el derecho de voto sobre todas las cuotas." Y SEXTA. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios, en forma individual e indistinta, quienes durarán en sus cargos por plazo indeterminado. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social, usando su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. Los socios gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9; solo se les prohíbe comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la disposición de inmuebles y/o constitución de gravámenes sobre los mismos se requerirá el acuerdo unánime de los socios." Se ha ratificado la designación de la Sra. Denise Paula Regina como socia gerente de la sociedad. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 14 días del mes de septiembre de 2026.-

LOW COST BOX S.A. S/**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Rosario, a los veintin días del mes de octubre de 2024, siendo las 09:00 hs se reunieron en la sede social los accionistas de LOW COST BOX S.A. con el objeto de renovar los cargos del Directorio por vencimiento de mandatos. Se aprobó por unanimidad la propuesta de renovación por tres (3) ejercicios sociales, es decir, hasta la Asamblea que

considere el ejercicio a finalizar el 30 de junio de 2027, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Litmanovich, Gastón Director Suplente: Litmanovich, Matías Saúl Todos los miembros designados aceptaron formalmente sus respectivos cargos en el mismo acto.
RPJEC 4074

DEZU S.A.

EE-2026-00091165-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DEZU S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por acta de Asamblea N°9 de fecha 15/07/2026, se procedió a designar a los integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios, aceptando los cargos por reunión de directores N°38 de fecha 15/07/2026 quedando las mismas como se transcribe a continuación: Presidente: Yaccuzzi, Pablo Waldo, apellido materno Bosch, D.N.I. N° 25.116.636, nacionalidad argentina, ocupación, Comerciante, nacido el 18 de diciembre de 1977, estado civil casado, domiciliado Prolongación Sarmiento y Ruta 32 s/n de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-25116636-7; Vice-Presidente: Yaccuzzi, Lisandro Dardo, apellido materno Bosch, D.N.I. N° 29.306.624, nacionalidad argentina, ocupación, Comerciante, nacido el 06 de mayo de 1982, estado civil casado, domiciliado en calle Fray Rossi N° 2825 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-29306624-9. Director Suplente: Yaccuzzi, Delki Javier, apellido materno Bosch, D.N.I. N° 24.303.945, nacionalidad argentina, ocupación Comerciante, nacido el 5 de agosto de 1975, estado civil casado, domiciliado en bvar. Obligado N° 1571 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-24303945-3. Fijando domicilio especial en: "Fray Rossi N° 2825 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 4073.

PRODENOR S.R.L.

Prórroga del Plazo de Duración
Ratificación Sede Social y Gerencia

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad PRODENOR SRL. En fecha 09/09/2026 se decidió prorrogar al plazo de duración de la sociedad, quedando la cláusula definitiva redactada de la siguiente manera: "TERCERA: DURACION: El término de duración se fija en veinte (20) años a contar desde la inscripción de la última reconducción, operando el vencimiento en fecha 27 de septiembre de 2036". Ratificación sede social: Paraguay 1070 Dpto. 1 A de la ciudad de Rosario. Gerencia: Angel Ariel Caillet Bois.

1 día.-
RPJEC 4076.-

"HABEAK S.A."**Constitución**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad Anónima. 1) Denominación: "HABEAK S.A." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 24 de Agosto de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Andrés Ariel Laorden, argentino, D.N.I. N° 16.031.230, CUIT N° 20-16031230-1, nacido el 6 de octubre de 1962, casado en primeras nupcias con Cristina Menara, de profesión ingeniero en Construcciones, con domicilio en calle Chiarella 287, Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina, con domicilio electrónico en andres@menara.com.ar y Alejandro Torres, argentino, DNI 26609824, CUIT 20-26609824-4, nacido el 7 de agosto de 1978, casado en primeras nupcias con María Cecilia Perren, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio en calle Oyoli 782, de la ciudad Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina, con domicilio electrónico aletoresbay@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro de la República Argentina, las siguientes actividades: 1. HERRERIA EN GENERAL: La fabricación, construcción, reparación, restauración y comercialización de estructuras metálicas, rejas, portones, puertas, ventanas, escaleras, barandas, marcos, cercos y toda clase de trabajos en hierro, acero y metales afines; como así también la carpintería metálica en todas sus formas. 2. MONTAJE DE OBRA: La instalación, colocación, armado y puesta en obra de estructuras y elementos metálicos en construcciones civiles, industriales, comerciales y de infraestructura, tanto de carácter público como privado, con materiales propios o provistos por el comitente. 3. INDUSTRIAL: La fabricación, transformación y procesamiento de piezas, componentes y conjuntos metálicos destinados a la industria en general, mediante procesos de corte, plegados conformado, soldadura, mecanizado y tratamiento superficial de metales; incluyendo la prestación de servicios de mantenimiento industrial y la comercialización de los productos resultantes de su actividad productiva. 4) COMERCIALIZACION: La comercialización mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de perfiles y accesorios de metálicos y acero, como también algún derivado del mismo.- 5) LOGISTICA Y DISTRIBUCION de mercaderías y productos en general, propios o de terceros, en el país o en el extranjero, con vehículos de su propiedad o propiedad de terceros; recepción y depósito de cargas propias y/o de terceros; reembolsos, redespachos y gestiones; distribución de materias primas y

productos propios y/o de terceros.- 6) DISEÑO de proyectos y anteproyectos, fabricación, transformación, armado, montaje, mantenimiento, reparación e instalación de estructuras. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, y de bienes muebles registrables o no registrables, incluidos maquinarias, rodados y demás bienes de uso, propios o de terceros, excluyéndose expresamente las actividades de corretaje inmobiliario o intermediación en negociación inmobiliaria prevista en los artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe 14.154. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto social, que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto social, que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 3000.- acciones de \$10.000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres (3) integrantes. PRESIDENTE: ALEJANDRO TORRES; VICE-PRESIDENTE: ANDRÉS MARIO LAORDEN; DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS LAORDEN, DNI: 35.953.667. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 11 días del mes de Septiembre de 2026.-

1 día.-
RPJEC 4071

“ESTRUCTURAS S&T S.A.S.”

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "ESTRUCTURAS S&T S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 24 de Agosto de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Santiago Ivan EISENACHT, DNI N°44.024.018, CUIT N°20-44024018-7, con domicilio en Francia N°1715 de la ciudad de Rafaela, con fecha de nacimiento 04-06-2002, soltero, independiente y el Sr Tomás Agustín EISENACHT, DNI N°43.005.290, CUIT N°20-43005290-0, soltero, independiente, con fecha de nacimiento 01-02-2001 y domicilio en Francia N°1700 de la ciudad de Rafaela. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa (90) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: A) FABRICACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN: La fabricación, elaboración, transformación, procesamiento, armado y montaje de toda clase de productos manufacturados que empleen como materia prima el aluminio, acero, hierro y demás metales, incluyendo perfiles, estructuras metálicas, carpintería metálica y de aluminio, aberturas, cerramientos, techos, cubiertas, tinglados, galpones, estructuras para naves industriales, marquesinas, aleros, portones, puertas, ventanas, rejas, barandas, escaleras, entresijos, pasarelas, plataformas, columnas, vigas, cabriadas, cerchas, pórticos y demás elementos relacionados con la construcción y la industria metalúrgica. Asimismo, podrá realizar trabajos de corte, plegado, soldadura, mecanizado, perforado, ensamblado, armado, tratamiento, pintura, terminación y colocación de piezas, componentes y estructuras metálicas y de aluminio. B) ESTRUCTURAS METÁLICAS: El diseño, cálculo, fabricación, provisión, montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modificación y desmontaje de estructuras metálicas destinadas a obras civiles, comerciales, industriales, rurales y particulares, tanto públicas como privadas. Comprenderá la construcción y montaje de estructuras para viviendas, edificios, locales comerciales, depósitos, galpones, tinglados, cocheras, naves industriales, plantas industriales, talleres, establecimientos comerciales, agrícolas y ganaderos, así como estructuras para techos, cubiertas, cerramientos, entresijos, escaleras, pasarelas, plataformas, puentes, marquesinas, cartelería y toda otra estructura o construcción realizada total o parcialmente con materiales metálicos. C) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS: La construcción, ejecución, dirección, administración, supervisión, coordinación, mantenimiento, reparación, remodelación, ampliación, refacción y conservación de toda clase de obras civiles, comerciales, industriales, rurales y particulares, tanto públicas como privadas. La sociedad podrá ejecutar obras nuevas y realizar reformas y ampliaciones de viviendas, edificios, locales comerciales, oficinas, depósitos, galpones, tinglados, naves industriales, establecimientos comerciales e industriales y toda clase de inmuebles y construcciones. Asimismo, podrá realizar trabajos de albañilería, mampostería, hormigón armado, fundaciones, excavaciones, movimientos y preparación de terrenos, nivelaciones, demoliciones, techados, cubiertas, impermeabilizaciones, revoques, pisos, revestimientos, cielorrasos, pintura, terminaciones y demás trabajos vinculados con la construcción. D) CARPINTERIA DE ALUMINIO Y METÁLICA: La fabricación, comercialización, distribución, colocación, instalación, mantenimiento y reparación de aberturas, puertas, ventanas, portones, frentes, fachadas, cerramientos, mamparas, rejas, barandas, escaleras, marquesinas, techos, cubiertas y demás elementos de carpintería de aluminio, hierro, acero y otros metales, destinados a obras civiles, comerciales, industriales y particulares. E) INSTALACIONES Y SERVICIOS

COMPLEMENTARIOS: La ejecución, instalación, reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y servicios complementarios de obras, incluyendo instalaciones eléctricas, sanitarias, de agua, desagües, plomería, climatización, ventilación, calefacción, sistemas contra incendio y demás instalaciones relacionadas con la construcción, siempre que sean realizadas por la sociedad dentro del marco permitido por la legislación vigente y, cuando corresponda, mediante la intervención de profesionales matriculados. F) MONTAJE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES: El montaje, desmontaje, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, reparación, conservación y modificación de máquinas, equipos, estructuras, instalaciones y elementos destinados a establecimientos industriales, comerciales y de servicios. Asimismo, podrá realizar trabajos de montaje industrial, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de estructuras y equipos, instalación de máquinas y equipos de elevación, ascensores y montacargas, incluyendo su fabricación, transformación, armado, montaje, mantenimiento, reparación e instalación, cuando corresponda y conforme a la normativa aplicable. G) LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN: La prestación de servicios de logística y distribución de mercaderías, materiales, productos y bienes en general, propios o de terceros, en el país o en el extranjero, con vehículos de propiedad de la sociedad o de terceros. Comprenderá la recepción, carga, descarga, transporte, almacenamiento y depósito de mercaderías y cargas propias y/o de terceros; distribución de materias primas, materiales de construcción, estructuras, productos elaborados y demás bienes relacionados con las actividades sociales; reembolsos, redespachos, gestiones y demás servicios complementarios de logística. H) COMERCIALIZACIÓN: La compra, venta, permuta, distribución, representación, comisión, consignación, importación y exportación de perfiles, chapas, caños, tubos, barras, estructuras, accesorios, productos y subproductos de aluminio, hierro, acero y demás metales, así como de materiales, herramientas, maquinarias, equipos, insumos y productos destinados a la construcción, industria metalúrgica, carpintería metálica, carpintería de aluminio y actividades relacionadas con el objeto social. La comercialización podrá comprender productos terminados, semielaborados y materias primas, en cualquiera de sus etapas de fabricación, transformación o industrialización. I) MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS: La adquisición, venta, alquiler, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias, herramientas, equipos, elementos de elevación, equipos para montaje, andamios, estructuras, materiales, insumos y demás bienes necesarios para la ejecución de obras, fabricación y montaje de estructuras metálicas, carpintería de aluminio y metálica y actividades industriales relacionadas con el objeto social. J) SERVICIOS DE OBRA Y CONTRATACIÓN: La sociedad podrá actuar como contratista principal, subcontratista, prestadora, administradora o coordinadora de obras y servicios relacionados con la construcción, fabricación y montaje de estructuras metálicas, pudiendo contratar, subcontratar y coordinar personal, empresas, profesionales, técnicos y prestadores de servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades comprendidas en el presente objeto social. Podrá asimismo celebrar contratos de obra, locación de servicios, provisión, montaje, mantenimiento, reparación, construcción y demás contratos vinculados directa o indirectamente con las actividades sociales. K) PROYECTOS Y DISEÑO: El diseño, elaboración y ejecución de proyectos, planos, anteproyectos, presupuestos, cómputos, dirección y planificación de obras y estructuras vinculadas con las actividades comprendidas en el presente objeto social, todo ello por medio de profesionales con las incumbencias y matrículas correspondientes cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. L) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: La sociedad podrá realizar todos aquellos actos, operaciones, contratos y actividades comerciales, industriales, financieras y civiles que resulten necesarios, convenientes o complementarios para el cumplimiento de su objeto social, con exclusión de aquellas actividades que las leyes reservan exclusivamente a determinadas personas o entidades. En los casos en que, por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social, se requiera la concurrencia o intervención de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales correspondientes, conforme a las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto, pudiendo realizar por sí, por terceros o asociada a terceros todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social. 7) Capital: El capital social es de cuatro millones (\$ 4.000.000.-) representado por cuatro mil (4000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR SUPLENTE: Santiago Ivan EISENACHT, DNI N°44.024.018, CUIT N°20-44024018-7, con domicilio en Francia N°1715 de la ciudad de Rafaela, con fecha de nacimiento 04-06-2002, soltero, independiente - ADMINISTRADOR TITULAR: Tomás Agustín EISENACHT, DNI N°43.005.290, CUIT N°20-43005290-0, soltero, independiente, con fecha de nacimiento 01-02-2001 y domicilio en Francia N°1700 de la ciudad de Rafaela. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año.

1 día.-
RPJEC 4064

NOVA ELECTRO VENADO TUERTO S.R.L. CONSTITUCION S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 27/08/2025 se ha dispuesto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre NOVA ELECTRO VENADO TUERTO S.R.L., cuyos datos a continuación se transcriben: 1) SOCIOS: Damián Alexis Peralta,

nacido el 16 de Mayo de 1.988, de nacionalidad argentino, DNI N° 33.363.939, CUIT 20-33363939-5, estado civil Soltero, domiciliado en calle Castelli N° 2.034, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, correo electrónico dumtraxsrl@gmail.com; y José Antonio Peralta, nacido el 22 de febrero de 1.964, de nacionalidad argentino, DNI 16.628.378, CUIT 20-16628378-8, de estado civil divorciado de acuerdo a Sentencia N° 980 del 29 de Junio de 2.011 que se tramitó en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 3 de Venado Tuerto, domiciliado en calle Edison N° 1.915, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, correo electrónico novaelectrovot@gmail.com 2) DENOMINACIÓN. La Sociedad girará bajo la denominación de "NOVAELECTRO VENADO TUERTO S.R.L." 3) DOMICILIO. La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. 4) DURACIÓN. 99 años, a partir de la inscripción del contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) 5) OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de artículos de ferretería, electricidad, bazar, pinturería, bulonería y materiales para la construcción. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,00), dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Damián Alexis Peralta, suscribe Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00), que integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Seiscientos Veinticinco Mil (\$ 625.000,00) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 1.875.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha; y el socio José Antonio Peralta, suscribe Veintidós Mil Quinientas (22.500) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil (\$ 22.500.000,00), que integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$ 5.625.000,00) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea pesos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 16.875.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha. 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Un Gerente Administrador, quien ejercerá tal función en forma individual según lo expuesto en la cláusula Sexta y Séptima del Contrato Social 8) FISCALIZACIÓN, a cargo de todos los socios 9) 30 de Junio de cada año, DESIGNACIÓN DEL GERENTE: Asimismo por acta complementaria al contrato social, se resuelve por unanimidad designar como gerente de la sociedad al Sr. José Antonio Peralta, DNI 16.628.378, quien actuará en calidad de socio-gerente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL: por acta acuerdo se fija la sede social de la empresa en calle Santa Fe N° 2.339, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

RPJEC 4070

DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S. A.

ESCISIÓN

Por tres días se hace saber, conforme al Art. 88 de la Ley 19.550, que: a) DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S. A., CUIT N° 30-71076446-4, con domicilio en calle Bv. América N° 1.240 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 304 al folio 42 del Libro 11° de Estatutos de Sociedades Anónimas el 26 de diciembre de 2008; ha resuelto por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 31/08/2026 la escisión parcial de su patrimonio a fin de destinar dicho capital a la constitución de una nueva sociedad, continuando su actividad habitual con el patrimonio remanente.-.-

b) La nueva sociedad se denomina: RICARDO RODELLI AGROPECUARIA S.A.S. y tiene su domicilio social en calle Teófilo Madrejon N° 5.585, ciudad de Santa Fe, Santa Fe

c) El Balance Especial de Escisión DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S. A. ha sido confeccionado al 31/05/2026 y se integra según el siguiente detalle: Activo de \$ 1.229.474.224,08, Pasivo de \$ 527.676.313,80 y Patrimonio Neto de \$ 701.797.910,28.-

d) El patrimonio que se escinde y se aplica a la constitución de la nueva sociedad es el que se detalla: con destino a RICARDO RODELLI AGROPECUARIA S.A.S.: Activo de \$ 147.026.936,94; Pasivo de \$ 73.019.935,58 y Patrimonio Neto de \$ 74.007.001,36.- Reclamos de ley a dirigidos a la Escribana Francisca Spila, Registro N° 126 de El Trébol, en la oficina sita en calle Italia N° 689 de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.-

El Trébol, Septiembre de 2.026.-

\$ 11505 567126 Sep. 10 Sep. 14

GS SERVICIOS DE ADMINISTRACION S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GS SERVICIOS DE ADMINISTRACION S.A.S. s/ Constitución de sociedad" de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, por instrumento privado de fecha 7 de Septiembre de 2026, se hace saber que:

Datos de socios:
Santa Cruz Octavio, DNI 41634789, CUIT 20-41634789-2, domicilio San Lorenzo 5410 de la ciudad de Santa fe, soltero; resuelven de común

acuerdo constituir una Sociedad Anónima Simplificada cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 7 de septiembre de 2026

Denominación de la sociedad. S.A.S. GS SERVICIOS DE ADMINISTRACION S.A.S. Domicilio Social: Calle San Lorenzo 5410 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Cien años contados desde la inscripción en el R.P.J.E.C.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Administración y mantenimiento de Inmuebles propios.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 760.000,00) representado por seiscientos cuarenta (760) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$VN 1000) cada una.

Administración: La administración y representación está a cargo de una (1) persona humana, socio designado por el órgano de gobierno y un administrador suplente Autoridades: Se designa para integrar el primer Órgano de Administración:

Administrador Titular: SANTA CRUZ OCTAVIO Administrador suplente: URÍA JUDITH VANINA. Representación Legal: Corresponde al Administrador titular.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 500 567093

Set. 10 Set. 14

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PABLO IGNACIO MARIONI

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución de Distrito de Santa Fe Sec. 3, de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RECREO C/..... S/APREMIO FISCAL - CUIJ N° 21-16264895-8. Se hace saber que el Martillero Público Pablo Ignacio Marioni, Mat. 1210, CUIT 20-37096749-1, procederá a vender en pública subasta, un inmueble, el día jueves 24 de Septiembre de 2026, a las 11:00 horas en sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe ubicado en la calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien a subastar se identifica como: Designación Catastral: LOTE E de la manzana municipal -1157. Nomenclatura Dominial (PPI): N.º 10-10-00 139256/0006. Padrón Municipal: N.º U221600/1, Datos de Dominio: Tomo: 464 P - Folio: 6485 - Número: 82312 - Departamento: La Capital - Fecha de Registro: 26/11/1985. UBICACIÓN: CALLE BELGRANO, A 25 METROS AL NORTE DE LA CALLE RODOLFO LEHMAN Y A 65 METROS AL SUR DE CALLE PRESBITERO MARTÍNEZ. POSEE FRENTE A CALLE BELGRANO Y CONTRAFRENTE A CALLE CAFFERATA de la Ciudad de Recreo. El inmueble se rematará en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno por parte del adquirente. CONDICIONES DE LA SUBASTA: El bien saldrá a la venta con una base de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$19.274.156). En caso de no haber postores se procederá seguidamente a la subasta con la retasa del veinticinco por ciento (25%), resultando una base de Pesos Catorce Millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete (\$14.455.617). Quien resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al Martillero (art 63. Ley 7547), en efectivo y/o transferencia. El saldo del precio de compra, más el Impuesto a la Compraventa e IVA u otro impuesto nacional o provincial que correspondiere, deberá ser abonado dentro del término de cinco (5) días hábiles de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación. En caso de impago o de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, el saldo devengará intereses a razón de una vez y media (1,5) la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a treinta (30) días, sin perjuicio de resolver oportunamente lo que por derecho corresponda. El comprador se hará cargo de los impuestos y/o tasas provinciales, nacionales y/o municipales que graven el bien, a partir de la fecha del remate. El comprador se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado, debiendo realizar a su exclusivo costo los trámites inherentes a la toma de posesión y la inscripción de dominio. Se podrá exigir la intervención de un apoderado legal al comprador si así lo requiere la índole del asunto o si el Juzgado lo estima pertinente (Art. 323 de la Ley 10.160). Si se realiza compra en comisión, deberá denunciar en autos a su comitente para constancia en el acta de la subasta. El comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente definitivo. El inmueble se mostrará el día Martes 22 de Septiembre de 2026, a partir de las 09:00 horas. Los interesados podrán revisarlo acompañados por el Martillero designado o el abogado interviniente. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Se va a realizar la venta de un Inmueble tipo LOTE BALDÍO, ubicado en la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe sobre calle Belgrano a 25 metros al norte de la calle Rodolfo Lehman y 65 metros al sur de calle Presbítero Martínez, con frente a la mencionada calle Belgrano y contrafrente a calle Cafferata. Posee diez metros de frente al Oeste por cincuenta metros de fondo en su lado Norte, abarcando así una superficie de 500 m2. No cuenta con conexión de ningún tipo de servicio, su estado es desocupado. Hipoteca: no registra. Embargos: anotado el 13/02/2025 bajo el número 037232 por el monto de \$1.447.117,65 en el expediente CUIJ 21-16264895-8 de trámite por ante el Juzgado de Ejecución Civil de Distrito de Santa Fe. 1. La API informa: que el inmueble partida inmobiliaria N° 101000-139156/0006-0. TOMO: 464P FOLIO: 06485 NUMERO: 082312, registra deuda por \$ 79.140,97 al 16/08/26. La Municipalidad de Recreo registra deuda de \$1.866.364,60 al 04/08/26. La Cooperativa de Provisión de agua potable, gas na-

tural, obras y servicios públicos y asistenciales de Recreo Ltda.. informa: que registra deuda por \$ 310.071,70 al 14/08/26. La TGI informa deuda por: \$ 376.629,65 al 12/08/26. CONSTATAción JUDICIAL: "En la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, siendo las 12 horas del día 01 de Octubre de 2025, y por estar así ordenado en los autos caratulados: "Municipalidad de Recreo C/... S/Apremio Fiscal - CUJJ Nº 21-16264895-8", que se tramitan por ante el Juzgado de Ejecución de Distrito De Santa Fe Sec. 3, de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, me constituí en el domicilio indicado Junto al Martillero Público Pablo Marioni, autorizado a intervenir en el presente mandamiento. En el lugar se observa un terreno baldío con frente sobre calle Belgrano. El mismo no cuenta con cerco perimetral en su frente, al costado sur limita con una edificación que llega hasta el fondo, sobre su lado este se visualiza un tapial medianera de ladrillos con parte edificada y sobre su lado norte linda contra otro lote baldío, no encontrándose separados entre sí. En su interior solo se ven malezas y un solo árbol. En cuanto a la ocupación se encuentra completamente desocupado, no tiene construcción ni personas. La calle sobre la cual se encuentra no está pavimentada, no se observa medidor de energía eléctrica, ni de agua. No puede determinarse la existencia de red cloacal. No siendo para más, se da por finalizada la medida. Firmado: Dra. Andrea V. Zurbrigen - Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de Recreo". Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en y en las páginas web institucionales del Poder Judicial y del Colegio de Martilleros. Una vez publicados y firmes, las constancias deberán ser presentadas a la Secretaría del Juzgado con una antelación de setenta y dos (72) horas hábiles a la fecha fijada para el remate. Autorízase la confección de quinientos (500) volantes de publicidad, debiendo colocarse en lugares visibles del inmueble así como distribuirse en la ciudad de Recreo y toda otra ubicación para lograr la mayor difusión. Para mayores informes, consultar el expediente judicial y/o comunicarse con el martillero actuante al número 03404 - 15531162. Santa Fe, 09 de septiembre de 2026.
\$ 1700 567215 Set. 14 Set. 16

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

POR
SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Distrito, Primera Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO DOMINGO SILVA c/Otro (DNI N°26.983.034) s/Juicio Ejecutivo -CUJJ. N°21-16268220-9, para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado, ubicado en la calle Domingo Silva N°3305 -Esquina Saavedra N°3989, Planta Baja, inscripto bajo el N°60.064, Folio N°795, Tomo N°221 Impar PH, Sección Dominio Departamento La Capital, fijase fecha para el día Lunes 28 de Setiembre de 2026 a las 11hs, la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Santa Fe - Sala de Remates, sito en 9 de Julio N°1426 de ésta ciudad, a cargo de la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. N°658, (CUIT. 27-16483736-5); El bien saldrá con la base de \$9.500.000. Informa el Registro de referencia en propiedad horizontal: la UNIDAD FUNCIONAL UI POLIGONO 00-01-PLANTA BAJA. Se desarrolla en Planta Baja, con acceso por calle D. Silva N3307 y por calle C de Saavedra N°3989. Destino: Vivienda. Consta de una superficie de: Propiedad Exclusiva: Unidad principal: Cubierta. Cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados. TOTAL. Cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados. Propiedad común: De uso exclusivo: Descubierta: Dieciséis metros tres decímetros cuadrados. De uso común: Cubierta. Dieciséis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados; Semi-cubierta: Un metro ochenta y siete decímetros cuadrados; Descubierta. Cuarenta decímetros cuadrados. TOTAL. Treinta y cinco metros quince decímetros cuadrados. Total superficie cubierta y semicubierta: Setenta y seis metros tres decímetros cuadrados. Porcentaje según valor: 13,70% y las partes proporcionales proindivisas sobre las cosas y bienes comunes y sus accesorios según se establecen en la normativa relacionada y en el reglamento de Copropiedad y Administración y sobre el terreno en que se asienta el "EDIFICIO DE CALLE DOMINGO SILVA N°3307/09/11/13/15/17/19 ESQUINA CALLE SAAVEDRA N°3989 de la ciudad de Santa Fe. Plano de MENSURA Y DIVISION SEGÚN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LEY NAC. 13.512)- LEY PROVINCIAL N°4.194 - DECRETO PROVINCIAL 2645/92), trazado por la Agrimensora Alicia G. Tomasella, en Junio de 2013 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica - Santa Fe - el 1 de abril de 2014, bajo el N°175350; dicha fracción se ubica en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en la manzana municipal N°3933-N, tiene su frente al Norte y al Este, por formar esquina, sobre calles N°79,00 Domingo Silva y N°68,00 C de Saavedra. Se individualiza como LOTE "1" se ubica en la mencionada esquina Nor-Este, y mide: En su frente al Norte, diecisiete metros diecisiete centímetros, línea "AB"; terminando en ochava reglamentaria de siete metros que lo une al frente Este, línea "BC", cinco metros cincuenta y siete centímetros, línea "DC", veintidós metros doce centímetros, en su lado Sur, línea "ED"; y diez metros cincuenta y dos centímetros, en su lado Oeste, de línea "EA", lo que encierra una superficie total en polígono ABCDEA DE DOSCIENTOS VEINTE METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Norte, con calle N°78,00 Domingo Silva (Pav.); al Este, con calle N°68,00 c. de Saavedra (Pav) al Sur, con propiedad de Estela Luisa Bar y Otro; y a Oeste, con propiedad de Juan Dante Spizzo. - No registra Inhibición ni Hipoteca. Registra Embargo de Autos. Aforo N°164748(Año 2025) - \$2.633.462,75- Fecha.10/06/2025 -API. Partida Inmobiliaria N°10-11-06-128304/0002-1, adeuda periodos: T/2020 - T/2021 - T/2022 - T/2023 - T/2024 - T/2025 - T/2026 la suma de \$187.779,49-Fecha.18/8/2026 - Aguas Santafesinas SA. Cuenta N°129-0022393-001-3, la suma de \$651.201,94 - Fecha. 10.06.2026. Municipalidad de Santa Fe, Padrón N°181260 - Adeuda la suma de \$391.146,78 -Fecha.07/07/2026 -Pre-Catastral N°97220 - Val.Terreno \$751,34 - Val. Edificio. \$24.043,50 -Informa la Administración del Consorcio que adeuda por Expensas Ordinarias la suma de \$5.572.675 y por Extraordinarias la suma de \$253.716 a la fecha: 29/07/2026 - Constatación Judicial efectuada en fecha:24/07/2026 "...fuimos atendidos por una persona que dijo llamarse Rodrigo Queiro, y tener DNI. 26.460.331, quién impuesto a mi cometido, en particular que se trata de una constatación es a los fines de la subasta, accedió a la realización de la medida. Manifiesto quien me atendió que el inmueble es ocupado por él que vive solo y que lo ocupa porque es de propiedad de su ex marido. Acto seguido procedo a constatar que se trata de un inmueble en muy buen estado de conservación. Consta de estar comedor, cocina, lavadero, 1 dormitorio, baño completo y patio. Tiene cochera en donde funciona una peluquería. Cuenta con todos los servicios: agua corriente, clo-

acas, gas natural y luz CONDICIONES: Se hace saber al comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero en efectivo, con más la comisión de ley del martillero (3%). El saldo de precio de compra con más impuesto a la compraventa e IVA y/u impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédula libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Se hace saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. El inmueble mencionado se remata en el estado y condiciones que se encuentra como también de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o así lo requiere la índole del asunto (Art.323 de la Ley 10.160). Si adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se publican edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial. Se hace saber que se procederá a la exhibición del inmueble a subastar el día 25 de Setiembre de 2026 entre las 9.00 y 10.30hs., donde los interesados podrán revisar el mismo acompañados por el Martillero designado o el abogado interviniente, debiendo notificar previamente al ocupante del inmueble. Informes en Secretaría y/o Martillera .Cel. 342- 5474850 -SANTA FE, 08 /09 /2026- Fdo. Dra. SILVINA MONTAGNINI (Secretaria)- Fdo. Dra. Nanci Brollo -Prosecretaria.
\$ 900 567147 Sep. 10 Sep. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ENRIQUE ROBERTO REUTEMANN

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: (CUJJ. 21-24206017-9) BARBERIS JUAN LUIS Y OTROS C/ CUIT. 30-71606558-4 S/ PEDIDO DE QUIEBRA.; se ha dispuesto que el martillero ENRIQUE ROBERTO REUTEMANN CUIT. 20 - 06235312 - 1, matrícula 382 procederá a vender en pública subasta el día martes 29 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 10,00 horas; ó el día hábil siguiente a la misma si aquél resultare inhábil, los bienes inmuebles inscriptos al Tomo 361 P - F° 00078 Número 002440 - Fecha 29/12/1993, Número de Partida Inmobiliaria 08-24-02-050002/0006-7 y 08-24-02-050003/0001-1, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, cuya nomenclatura es 1° de Mayo N° 524 y 1° de Mayo 532, la que se realizará en el Hall de estos tribunales sito en calle: Alvear 216 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///RAFAELA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026... Atento a los términos del boleto de compraventa de fecha 07/10/2021, el que dió lugar a la demanda de escrituración tramitada bajo el CUIJ 21-24206575-9 "MULARZ, JORDAN MIRKO Y OTROS C/ GRUPO SPAGGIARI SRL Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de ésta ciudad, en los que mediante resolución de fecha 26/11/2026 se ordenó lo siguiente: "RAFAELA, 26 de noviembre de 2025. Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...)1. HACER LUGAR a la Demanda Ordinaria de Cumplimiento de Contrato y Escrituración promovida por JORDAN MIRKO MULARZ y LARA GRETTEL MULARZ contra GRUPO SPAGGIARI SRL y, en consecuencia, ORDENAR la escrituración traslativa de dominio de los inmuebles sitos en calle 1° de Mayo N° 524 y 1° de Mayo N° 532 de la ciudad de Rafaela. 2. DISPONER que, a los fines del cumplimiento de esta sentencia, en el marco del proceso falencial de autos "BARBERIS, JUAN LUIS Y OTROS C/ GRUPO SPAGGIARI SRL Y OTROS S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-24206017-9, que tramita ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), se proceda con la transferencia de dominio directamente de los actores (vendedores) al adquirente en subasta o el procedimiento liquidativo que se determine. 3. IMPONER las costas del presente juicio a la parte demandada, GRUPO SPAGGIARI SRL, con cargo al activo concursal. 4. NOTIFIQUESE a la Sindicatura y a las partes, y OPORTUNAMENTE librese oficio al Juzgado con competencia en la quiebra para su debida ejecución. Insértese el original, expídase copia, hágase saber y oportunamente archívese. FDO: SILVESTRE-Secretaria. GELCICH-Juez", dispónese: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones que les corresponden a la fallida sobre los bienes inmuebles denunciados inscriptos al Tomo 361 P - F° 00078 Número 002440 - Fecha 29/12/1993, Número de Partida Inmobiliaria 08-24-02-050002/0006-7 y 08-24-02-050003/0001-1, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, cuya nomenclatura es 1° de Mayo N° 524 y 1° de Mayo 532, respectivamente de Rafaela, fijase el día 29 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación al-

guna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estarán a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Asimismo, hágase saber al adquirente que no obstante el hecho de que la subasta recaee sobre derechos y acciones, en virtud de no existir tracto sucesivo por estar así ordenado en la resolución de fecha 26/11/2026 dictada en autos CUIJ 21-24206575-9 "MULARZ, JORDAN MIRKO Y OTROS C/ GRUPO SPAGGIARI SRL Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS- cuyo resolvió se transcribió ut-supra-, la inscripción registral a realizarse será de dominio pleno. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, como así también, en los diarios La Opinión y Castellanos. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula en el domicilio real a los fallidos. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C. P. C. C. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli: Jueza. /// A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE SEGÚN EL TÍTULO: /// CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, ADHERIDO AL SUELO, UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDÍA – SEGÚN TÍTULO – HOY CON LO EDIFICADO, SITA EN CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE LAS DE VÍCTOR MANUEL III Y JUSTO JOSÉ DE URQUIZA DE ESTA CIUDAD DE RAFAELA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS, Y QUE ES PARTE DE LA FRACCIÓN DE TERRENO FORMADA POR PARTE DE LOS LOTES DESIGNADOS EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO DON BERNARDO VAZQUEZ CON LOS NÚMEROS TREINTA Y TRES Y TREINTA Y CUATRO DE LA MANZANA LETRA G. (HOY G, ONCE SEGÚN PLANO OFICIAL) DEL BARRIO ESTACIÓN SUNCHALES, QUE DE ACUERDO AL NUEVO PLANO DE SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL DON JOSÉ ABEL ORLANDI EN FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EL INMUEBLE SE UBICA EN LA MANZANA G. ONCE – CONCESIÓN DOSCIENTOS CINCUENTA DE ESTA CIUDAD, SE DESIGNA CON EL NÚMERO III, Y MIDE: NUEVE METROS DE FRENTE AL NORTE, POR CUARENTA METROS DE FONDO, A CONTAR LA PRIMERA MEDIDA DESPUÉS DE LOS SETENTA Y UN METROS DE LA ESQUINA NOROCCIDENTE DE LA MANZANA DE QUE ES PARTE HACIA EL ESTE, FORMANDO UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. LINDANDO: AL NORTE, CALLE PRIMERO DE MAYO POR MEDIO CON LA MANZANA A. CUATRO; AL ESTE, M. GONZÁLEZ Y M. ZUNINO, AL SUR CON "EL ALUMINIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y AL OESTE CON EL LOTE II DEL MISMO PLANO, ESTOS TRES ÚLTIMOS LINDEROS DE LA MISMA MANZANA DE QUE ES PARTE. SEGUNDO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDÍA- SEGÚN TÍTULO- HOY CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO, PARTE DE OTRA MAYOR FORMADA POR LOS LOTES NÚMEROS VEINTINUEVE Y TREINTA Y UNO DE LA MANZANA LETRA G. DEL BARRIO ESTACIÓN SUNCHALES DE ESTA CIUDAD DE RAFAELA DEPARTAMENTO CASTELLANOS, Y DE CONFORMIDAD AL PLANO DE MENSURA Y DIVISIÓN PRÁCTICA POR EL INGENIERO SERGIO A. NIDASIO EN OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO BAJO EL NÚMERO 43946, LA FRACCIÓN QUE SE ENAJENA SE DESIGNA COMO LOTE NÚMERO SEIS, DE LA MANZANA LETRA G. ONCE DE LA CONCESIÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y A PARTIR DE LOS CUARENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS DEL ESQUINERO NORD-ESTE DE LA INDICADA MANZANA EN DIRECCIÓN AL OESTE, MIDE: OCHO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS DE ESTE A OESTE CON FRENTE AL NORTE Y OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS EN EL CONTRAFRENTE AL SUR; POR TREINTA METROS VEINTE Y OCHO CENTÍMETROS DE FONDO EN EL COSTADO ESTE, Y TREINTA METROS TREINTA CENTÍMETROS EN EL COSTADO OESTE, LO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE CALLE PRIMERO DE MAYO POR MEDIO CON LA MANZANA A. CUATRO; AL ESTE CON EL LOTE CINCO DEL PLANO DE MENSURA; AL SUR CON PROPIEDAD DE MARCELO SANTIAGO ZUNINO (HOY SU SUCESIÓN), Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE BENITO R. UDRIZAR, ESTOS TRES ÚLTIMOS LINDEROS EN LA MISMA MANZANA.../// A) PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO: 08-24-02-050002/0006-7. DATOS REGISTRALES: 361 PAR FOLIO: 00078 N°: 002440. FECHA: 29.12.1993. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 1° DE MAYO N° 524 DE LA CIUDAD DE RAFAELA. B) PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO: 08-24-02-050003/0001-1. DATOS REGISTRALES: IGUALES AL ANTERIOR. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 1° DE MAYO N° 532 DE LA CIUDAD DE RAFAELA. - Informa el Registro General de la Propiedad: Que posee las siguientes inhibiciones: A). CARATULA: MARCELINO FEDERICO C/ CUIT. 30-71606558-4 S/ OTROS DILIGENCIAS CIVIL (CUIJ. 21-24204292-9) AÑO 2023. JUZGADO 1ERA I. CIVIL Y COMERCIAL 2ª NOM. MONTO: US\$ 40.000 Profesional: DANIEL PEDROTTI Y /U OTRO. Aforo: 087300 Fecha: 28.03.2023 a 28.03.2028. Folio: 1052. Tomo 577, Obs. Gral: 2023 AFORO: 87300 FALTA INSC. REG. PCO COMERCIO. 13/06/2023 AFORO: 175162 RECTIFICACIÓN: PASE A DEFINITIVA S/ OF. 175162 DEL 13.06.2023. Y FECHA: 19.09.2023. AFORO: 285100. LEV. A SOLO EFECTO. LEVANT. AL SOLO EFECTO DE INSCRIBIR LA ESC. N° 17, EN FECHA 08.02.23 EN OTROS SOBRE LOS INMUEBLES MAT. 204912/204913. B). OTROS S/ ASOCIACIÓN ILÍCITA Y ESTAFAS REITERADAS" JUZGADO PENAL DE 1ERA I. DE D. J. 5 DE RAFAELA AFORO: 359536 FOLIO: 4884. TOMO: 600. FECHA: 27.11.2023 A: 27.11.2028. C). DEFINITIVA S/ PRESCRIPCIÓN. TOMO 03. FOLIO 0057 N° 001924. FECHA: 07.02.2018. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. AFORO: 001301. FECHA: 03.01.2025 – SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 632 FOLIO 0012. Informa la API que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario. Partida: 08-24-02-050002/0006-7 Períodos adeudados 2022/6 2023-24-25: total 2026/ 1 y 2 \$ 222.554,58. Y partida n°: 08 – 24 – 02 – 050003/0001 – 1. Períodos adeudados: 2022/6 – 2023 – 2024 – 2025: total. 2026/ 1 y 2 = \$ 154.377,89. Importe total adeudado: \$ 376.932,47 al 15-06-2026. Informa el Servicio de Información y Catastro (SCIT) partida: 08-24-02-050002/0006-7 cuya valuación Terreno: \$ 7036,00 Valuación Edificio: \$ 21.728,10. Total: \$ 28.764,10 y partida: 08 – 24 – 02 – 050003/0001-1 cuya valuación Terreno: \$ 5.719,62 Valuación Edificio: \$ 13.795,65 Valuación total: \$ 19.515,27 a fecha: 18.03.2026. Informa Litoral Gas S. A. que el Servicio de Gas Natural se encuentra cortado, con medidor retirado. No se registra en nuestros archivos deuda exigible a fecha: 29.04.2026. Informa Aguas Santafesinas S. A. que bajo el N° de cuenta: 098-0004989-000-0 (1° de mayo 532) adeuda: \$ 274.125,33 y bajo el N° de cuenta: 098-0004990-000-7 (1° de mayo 524) adeuda: \$ 293.830,19. A fecha: 27-08-2026. Informa la Municipalidad de Rafaela inscripta bajo el Catastro N° 18624 (1° de Mayo

524) por Contribución por mejoras: Gas Natural e Iluminación Barrio Alberdi: No Registra Deudas. Registra por Tasa General de Inmuebles \$ 1.305.284,00. Por convenio de Pago: No registra deuda. Por rentas varias: Si registra deuda: por desmalezamiento Manual y mecánico: \$ 20249,60 - \$ 9113,30 - \$ 15677,10 - \$ 11698,50 - \$ 21559,20 - \$ 56144,50 - \$ 2817,30- \$ 444567,70- \$ 12465,70- \$ 35830,30- \$ 18891,00. Total: \$ 294.014,20. Inscripta bajo el Catastro N° 18607 (1° de Mayo 532) por Contribución por mejoras: Gas Natural e Iluminación Barrio Alberdi: No Registra deudas. Registra por Tasa General de Inmuebles \$ 1.191.007,90. Por convenio de Pago: No registra deuda. Por rentas varias: Si registra deuda: por desmalezamiento Manual y Mecánico: \$ 8950,60- \$ 15677,10 - \$ 11.698,50 - \$ 21.559,20 - \$ 20.858,70 - \$ 12.465,70 - \$ 28.130,00 - \$ 19.315,70 - \$ 48.085,90 - \$ 2817,30-. Total: \$ 189558,70. Actas de Infracción: Si registra. No registra Juicios ni allanamientos. A fecha: 21. 07. 2026. Informa la E. P. E.: Que los dos inmuebles No registran suministros de energía eléctrica a su nombre. Actualmente no se registran suministros activos asociados a dichos domicilios. Finalmente, corresponde dejar establecido que las deudas derivadas de la prestación del servicio eléctrico poseen carácter personal respecto del titular del suministro que las hubiere generado, no quedando asociadas en forma real al inmueble. Fdo: Dr. Rodrigo Mazzarelli. Fecha: 30/04/2026. Informa la Sra. Oficial de Justicia Dra. Marcela Olivera: En fecha 12.05.2026, siendo las 8 y 30 hs. Me constituí en los domicilios de calles 1° de Mayo 524 y 532 de esta ciudad de Rafaela, junto con la martillera Norma Angela Ruzicki a fin de cumplimentar lo dispuesto en el mandamiento en los autos caratulados ... Acto seguido procedo a constatar: procedemos al ingreso del inmueble situado en calle 1° de Mayo 532, con llave que tenía la Sndica, señora Adriana Bonavia (DNI. 22.215334). El inmueble se encuentra desocupado sin habitantes. Se puede constatar un ingreso con una puerta, una ventana y un garage. En el ingreso por la puerta se visualiza un ambiente de 8 metros por 3,50 metros aprox., techo de pvc, piso de mosaico calcáreo. Se accede a una cocina pequeña solo con bache en deplorable estado de conservación y un baño con bache e inodoro en mal estado de conservación. Un garage de 6 m. por 3 m. aprox. piso de cemento, techo de chapa, no se pudo acceder al patio (se observa desde adentro). Ya que la casa contigua se une con los fondos y se encuentra usurpada (según dichos de la Sndica) y en dicho patio se encuentra un perro de raza peligrosa. Se vuelve a poner llave a la vivienda y nos retiramos. Acto seguido procedo a constatar el inmueble situado en calle 1° de Mayo N° 524. Una vez constituida en el lugar fui atendida por la señora Melina Stefano, quien justifica su identidad N° 39.050.881 de 30 años de edad a quien le impuse de mi cometido dándole integral lectura del mandamiento adjunto. La atendente me manifiesta que vive en la casa, ella con sus hijos llamados: Santino Stefano (DNI. 52.871.811) de 13 años de edad, Franchesca Galarza (DNI. 55.304.571) de 10 años de edad, Catalaya Alassia (No recuerda el DNI) de seis años de edad, sus sobrinos llamados Sofía Stefano (no recuerda el DNI.) de 9 años de edad; Wanda Stefano (No recuerda el DNI) de 5 años de edad, y su hermana llamada Barbara Stefano de 21 años de edad que no vive en esta casa pero hoy está aca. Aclara la atendente que son sobrinos de parte de su hermano llamado Franco Stefano (que se encuentra actualmente detenido en la cárcel de Coronda). La atendente manifiesta que no es dueña ni alquila el inmueble. Que la casa se la dio uno de los hermanos No recuerda cual. Relata que uno de los hermanos tenía contacto con su hermano en la cárcel y que hablaron de los inmuebles que tenían. Le dijo a mi hermano que tenía una casa y nosotros venimos. Vine a vivir hace dos meses. La puerta de ingreso no tenía llave, solo había un barrote de chapa (tipo planchuela). Llame a unas personas para que saquen la chapa, la sacaron y a la noche me mude a esta casa. Hoy se constata que la puerta no tiene cerradura, que está muy dañada se trava con un pasador desde adentro. Manifiesta la atendente que no tiene luz, siempre estuvo cortado. Lo que hice fue engancharme de la luz de la entrada pero la EPE después vino y retiró todo. Tengo agua y gas envasado de garrafa. Me manejo con luz de emergencia. Respecto al inmueble se constata el ingreso con dos ventanas, una puerta y dos garages. Cuando se accede por la puerta nos encontramos con un ambientes 4 m. por 3,50 m. aprox. Techo de machimbre y con un empotramiento de madera en regular estado. Piso de mosaicos calcáreos. Paredes de mampostería en regular estado, luego se a una puerta por un pasillo distribuidor contiguo de 1 m. x 2 m. aprox., donde se distribuye hacia un ambiente que hay una cocina de 3 m. x 3 m. aprox. Con un empotramiento de madera con puertas. Contiguo hay dos ambientes (dormitorios) de mismas dimensiones (4m. x 3m. aprox.) y un baño en el medio solo con inodoro y en un mal estado de conservación y aseo. De la cocina se accede por una puerta al patio que tiene 7 m. de ancho por 6 m. donde hay un asador en mal estado, una ventana y un pasillo sin salida. Todo muy precario y mucha basura. El patio se encuentra tapiado pero con un acceso hacia el otro inmueble. Desde la continuación del garage se accede a un patio de 3 m. x 10 m. aprox. Donde se comunican las propiedades linderas. El patio posee 4 árboles. Dentro del inmueble de calle 1° de Mayo 524 también se constata en el fondo del patio una construcción en estado de abandono con mucha basura. Dicha construcción posee un baño solo con bache, y dos ambientes (de 4 m. x 3 m. aprox), en muy mal estado de conservación. Los patios se intercomunican en diferentes medidas. Se adjuntan fotografías las cuales son partes de esta acta. Finalización de la medida 9: 58 hs. No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación por ante mi Oficial de Justicia que da fe de lo actuado. ///VISITA: Horarios: día de la subasta 29/09/2026 de 8.00 hs a 9.30hs. CONDICIONES DE VENTA: El que resulte comprador, deberá tener el 10 % de cada Inmueble, el Impuesto a la Compra-venta (de corresponder) y el 10% de Honorarios del Martillero e IVA de corresponder. Todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta d insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero y/o a la martillera Norma Angela Ruzicki y/o a la Sindicatura. TEL.: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: Guillermina Frana (Secretaria). RAFAELA, 07 de Septiembre de 2026.-

S/C 567076 Sep. 8 Sep. 14

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados AGONIL, ESTEBAN c/HEREDEROS DE MIGUEL ANGEL BIA-GIONI OTTOLINI Y OTROS -SENT. COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES- (CUIJ 21-04795463-8) s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD (QUEJA AD-

MITIDA); (Expte. C.S.J. CUIJ 21-04795463-8), se hace saber a los herederos de Miguel Angel Biagioni Ottolini y de Clide Matilde Ottolini, que se ha resuelto lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 356 - AÑO 2026. En la Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, los señores Ministros ..., la Corte Suprema de Justicia de la Provincia RESOLVIÓ: Declarar procedente el recurso de inconstitucionalidad, y, en consecuencia, anular la sentencia impugnada y remitir los autos al Tribunal subrogante que corresponda para que dicte nuevo pronunciamiento conforme las pautas sentadas en esta sentencia, con costas a la vencida. Registrarlo y hacerlo saber. Con lo que concluyó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Ministros, de lo que doy fe. Fdo. DIGITALMENTE: GUTIERREZ (EN DISIDENCIA) - BACLINI - ERBETTA - FALISTOCCO - SPULER (EN DISIDENCIA) - ABALZA - PORTILLA (SECRETARIA). Asimismo, se dispuso: SANTA FE, 13 de Agosto de 2026. Previamente, notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos en fecha 26/05/26, conforme lo establece el art. 81 del CPPC. Fdo. Dra. FERNANDA DRAGO (Prosecretaría - Secretaría Técnica CSJ). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2026.

S/C 567183 Set. 14 Set. 16

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/PASTRANA, CANDELA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO; Expte. N° FRO 11013/2025, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto, citar por edictos que se publicará por DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL y el Diario "El Litoral", al demandado Sr. PASTRANA CANDELA, DNI 41.659.179, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 22/12/2025. Agréguese las constancias de pago de tasa de justicia e informe acompañados. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a la Sra. Candela Pastrana, DNI 41.659.179, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de quince (15) días, en los términos del art. 343 del CPCCN por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandada, si fuera conocido o, en su defecto, en el Diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Autorícese al peticionante para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. GASTÓN SALMAIN JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. Santa Fe, 2 de Julio de 2026. María Victoria Darsaut, secretaria.

S/C 567123 Set. 14 Set. 15

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Santa Fe, en autos: OLIVERO SANDRA GUADALUPE c/CUELLO JOSÉ LUIS s/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO; 21-02061519-9, se ha ordenado publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante, dos meses, para hacer saber que SANDRA GUADALUPE OLIVERO, respecto de sus hijas menores de edad MORENA CUELLO y PAULINA CUELLO, contra ZEBALLOS DOLDAN, ha promovido juicio para cambiar su apellido, suprimiendo el apellido paterno "Cuello" y sustituirlo por el apellido materno "Olivero". Fdo. Dra. HERZ: Jueza; Dra. RODRIGUEZ, Secretaria. SANTA FE, 11 de agosto de 2026.

\$ 100 567115 Set. 14 Set. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DEL CASTILLO, MONICA ESTER s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02019317-1), en trámite por ante el referido Juzgado se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Mónica Ester Del Castillo, DNI 28.416.163. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 10 de Diciembre de 2024 Decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez, Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días. Santa Fe, 08 de septiembre de 2026.

S/C 567148 Set. 14 Set. 15

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados MOREYRA, MARINA ANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053818-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución presentado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación, se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: Santa Fe, 7 de septiembre de 2026. De manifestado el Proyecto de Distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 567156 Set. 14 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BARRAGAN, ANGEL SANTIAGO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02063777-0 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 08 de septiembre de 2026: I) Declarar la Quiebra de Ángel Santiago Barragán, DNI 41.731.501, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Benteveos 653, San José del Rincón, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el

día 27.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026.

S/C 567164 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CEJAS, BRIAN LEONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 221-02063811-4 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 27 de agosto de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Brian Leonel Cejas DNI 39.369.404, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en Pasaje Santa Fe 6353, Barrio Loyola Sur, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo 1695, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. e. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026.

S/C 567166 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BAGILET, VALERIA SILVIADA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062284-6 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 08 de septiembre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Valeria Silvina Bagilet, DNI 25.825.777, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle 116 N° 1577 de la Ciudad de Coronda y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1 de mayo 2940 piso 1, Of. B, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026.

S/C 567167 Set. 14 Set. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ALESSO, ROMINA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02063105-5 en fecha 7 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra de ROMINA PAOLA ALESSO DNI 25.903.791 apellido materno DIAZ, casada domiciliada en Pasaje Marsengo N° 5333 y con domicilio legal en Saavedra N° 2233, Piso 1, oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 29/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 15/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/27 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4530 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 567168 Set. 14 Set. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FRUTOS, PEDRO EXEQUIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062615-9), se ha dispuesto: SANTA FE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026: I) Declarar la quiebra de PEDRO EXEQUIEL FRUTOS, D.N.I. 37.571.660, domiciliado realmente en calle Castelli N° 5531, Dpto. Interno de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/03/27). 13) Fijar el día 29/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 13/11/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/27 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 6550. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 567169 Set. 14 Set. 18

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MORANTE, ADRIAN MARCELO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02063074-I), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 08 de septiembre de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Adrián Marcelo Morante, apellido materno Aldao, DNI N° 44.731.197, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Eva Perón S/N de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legal en calle Alvear 6024 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de septiembre de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 567171 Set. 14 Set. 18

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TORRES, CRISTIAN IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02063461-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de septiembre de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cristian Ivan Torres, apellido materno Ruffino, DNI N° 33.212.749, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Chubut N° 2.970 B° Las Delicias Santa Fe, La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 7 de septiembre de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 567172 Set. 14 Set. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SCHMIDT, NATALIA ANALIA s/PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02063853-9, en fecha 9/9/2026 se ha declarado la quiebra de NATALIA ANALIA SCHMIDT DNI 23.160.771, con domicilio en VELEZ SARSFIELD N° 6127 y con domicilio legal en SAN MARTIN N° 1879 oficina 1 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 29/10/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 15/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/27 la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 9257 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ, Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Secretaria.
S/C 567173 Set. 14 Set. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CAMPS, JORGE RODOLFO JULIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063158-6), se ha dispuesto: SANTA FE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026: 1) Declarar la quiebra de JORGE RODOLFO CAMPS, D.N.I. 16.573.376 domiciliado realmente en calle San Martín 7450 de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Echeverría 1473, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Mi-

nisterio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salir del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/03/27). 13) Fijar el día 29/10/29 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 13/11/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico y deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/27 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 2345. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA; Dra. Natalia Gerard, Secretaria.
S/C 567174 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GOMEZ, ALEXIS JOANA s/Quiebra; CUIJ 21-020601586-6, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de AGOSTO de 2026. ... 13. Intimar al Síndico que resulte sorteado ... realice una nueva publicación de edictos con los requisitos del Art. 89... Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN ALICIA N. VALIENTE, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, atiende de lunes a viernes de 17 hs. a 20 hs., debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.com.ar siendo la fecha límite para solicitar verificación es el 10/09/26. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 567176 Set. 14 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MANJKA, FABIAN RICARDO s/Quiebra; CUIJ 21-020603146-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de SEPTIEMBRE de 2026. ... 13. Intimar al Síndico que resulte sorteado ... realice una nueva publicación de edictos con los requisitos del Art. 89 Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN ALICIA N. VALIENTE, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, atiende de lunes a viernes de 17 hs. a 20 hs., debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.com.ar siendo la fecha límite para solicitar verificación es el 21/10/26, de usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Asimismo, se reprogramaron las siguientes fechas, el día 03.12.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el día 14/02/2027 o el día hábil siguiente si el mismo fuera inhábil, para la presentación del Informe General. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. José Ignacio Lizaolaín, Juez. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 567177 Set. 14 Set. 15

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LYARDET, LUCIANO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02063482-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/09/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCIANO GABRIEL LYARDET, DNI N° 37.290.463 nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle Jose Cibils N° 3336 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/02/27 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2026.
S/C 567184 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a cargo, conforme decreto de fecha 10 de agosto de 2026, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derechos sobre el LOTE 1 sito en calle Moreno N° 2435 de esta ciudad de Santa Fe conforme Plano de Mensura N° 293640 del 19/01/2026, partida inmobiliaria 10-11-03 109528/0002-1 (a fs. 8 informe negativo del RGPI) - artículo 236, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para que comparezcan en el Expte. CUIJ N° 21-02062751-1, Año 2026, GIMENEZ, RAUL MARCIAL y FOSCO, PATRICIO c/QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR REGISTRAL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - JUICIO ORDINARIO, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de agosto de 2026: Proveyendo escrito cargo N° 8396, 8397 y 8404/26: Téngase presente la documental requerida acompañada. Proveyendo escrito de demanda N° 7961 (fs. 17/20): Téngase por promovida la presente acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación - contra la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL DOMINIO y/O TITULAR REGISTRAL y/o contra QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE y/o con derechos sobre el inmueble ubicado en Moreno N° 2435 de esta ciudad de Santa Fe conforme Plano de Mensura N° 293640 del 19/01/2026, partida inmobiliaria 10-11-03109528/0002-1 (a fs. 8 informe negativo del RGPI) - artículo 236, inciso a) del

Código Civil y Comercial de la Nación". y artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756) - Cítese y emplácese por edictos -que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales- las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. A los fines de cumplimentar con la inscripción del bien como litigioso conforme lo dispuesto por el Art. 1904 del C.C.C., ofrezca fianza (Art. 276 CPCC), a sus efectos. Atento el valor que surge del avalúo fiscal del inmueble, a los fines de los sellados de ley, acompañe el mínimo exigido. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a cargo; Dra. Romina Bolto, Secretaria. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2026. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
\$ 100 567155 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LUNA GERARDO JAVIER s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396402-1) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra LUNA GERARDO JAVIER y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: FIAT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 930 MOBI LIKE 1.0; DOMINIO: AF037MZ; por el cobro de la suma de \$ 1.224.168,11, en concepto de patentes únicas de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.224.168,11 con más la suma de \$ 612.084,05, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020 - San Jorge N° 1. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: FIAT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 930 MOBI LIKE 1.0; DOMINIO: AF037MZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. Sastre, 12 de MAYO de 2026.
S/C 566843 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MELCHIOR MARIA FLORENCIA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396424-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MELCHIOR MARIA FLORENCIA y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: FORD; TIPO: PICKUP; MODELO: ZV RANGER DC 4X4 XLS MT 3.2L D; DOMINIO: AB884AP, por el cobro de la suma de \$ 1.782.354,00 en concepto de patentes únicas de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el automotor, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.782.354,00, con más la suma de \$ 891.117,00, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020; San Jorge N° 1, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: FORD; TIPO: PICKUP; MODELO: ZV RANGER DC 4X4 XLS MT 3.2L D; DOMINIO: AB884AP. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. Sastre, 12 de MAYO de 2026.
S/C 566844 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ZANETTA CARLOS JORGE y ALMAGRO LORENA SILVANA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396491-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ZANETTA CARLOS JORGE y ALMAGRO LORENA SILVANA y/o quien resulte propietario automotor denunciado, identificado con MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: 763 ONIX PLUS 1.2 LT MT; DOMINIO: AE509JG, por el cobro de la suma de \$ 1.404.154,08 en concepto de patentes únicas de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San

Jorge. Trábase embargo sobre el automotor, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.404.154,08, con más la suma de \$ 702.077,04, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020; San Jorge N° 1, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: ...; MODELO: ...; DOMINIO: ...; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. Sastre, 29 de JUNIO de 2026.
S/C 566847 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RODRIGUEZ JORGE LUIS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396496-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra RODRIGUEZ JORGE LUIS y/o quien resulte propietario automotor denunciado, identificado con MARCA: FIAT; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: CK CRONOS PRECISION 1.8 MT; DOMINIO: AF205GJ, por el cobro de la suma de \$ 1.058.760,25 en concepto de patentes únicas de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el automotor, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.058.760,25, con más la suma de \$ 529.380,12, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020; San Jorge N° 1, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: FIAT; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: CK - CRONOS PRECISION 1.8 MT; DOMINIO: AF205GJ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. Sastre, 29 de JUNIO de 2026.
S/C 566848 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CASAS MIGUEL ANGEL s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396505-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 19 de junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CASAS MIGUEL ANGEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800163961/00357, por el cobro de la suma de \$ 335.978,85, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que, si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 335.978,85, con más la suma de \$ 167.989,42, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA. Sastre, 29 de Junio de 2026.
S/C 566849 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CENTURION ARNALDO ALFREDO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396400-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CENTURION ARNALDO ALFREDO y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: AUDI; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: 168 A4 2.0T FSI; DOMINIO: AA940RE; por el cobro de la suma de \$2.542.699,19, en concepto de patentes únicas de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente

mente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.542.699,19, con más la suma de \$ 1.271.349,59, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020; San Jorge N° I. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: AUDI; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: 168 A4 2.0T FSI; DOMINIO: AA940RE. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. Sastre, 12 de MAYO de 2026.

S/C 566850 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VERON FABIOLA MARIA EMILIA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396517-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 30 de Junio de 2026. Agréguese certificados de deudas que se acompañan. En consecuencia: Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra VERON FABIOLA MARIA EMILIA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166847/02801; por el cobro de la suma de \$ 293.295,34, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 293.295,34, con más la suma de \$ 146.647,67, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 27 de Julio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 567124 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 30 en lo de la ciudad de Sastre, en autos caratulados: BERTOLA, FERNANDO CARLOS c/MANSILLA, VIVIANA MARCELA s/JUICIO EJECUTIVOS; CUIJ 21-24396095-6, se cita, llama y emplaza a Sra. Viviana Marcela MANSILLA, D.N.I. N° 20.148.221, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. Para mayor claridad, se transcribe el proveído correspondiente: Sastre, 29 de Septiembre de 2025. Agréguese cédula diligenciada que se acompaña. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a la demandada. Dispóngase la inhibición general de bienes de VIVIANA MARCELA MANSILLA, DNI N° 20.148.221, hasta cubrir la cantidad de \$ 3.000.000, con más \$ 1.500.000, estimada provisoriamente para intereses y costas; oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor de la ciudad de San Jorge, con facultades de ley, y con la autorización requerida para su diligenciamiento. Respecto al Banco Central de la República Argentina, no ha lugar, cfr Criterio de la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Santa Fe en autos: Incidente de reposición en autos: Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Franck c/Galizzi, Alejandro Martín s/Ejecutiva, (revocatoria), Sentencia del 10/02/2015. Sin perjuicio de ello, podrá requerirse a dicha Entidad, informe sobre la existencia de cuentas bancarias de titularidad del accionado. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela TÁNTERA, secretaria. Dra. Patricia GONZALEZ BROIN, jueza. Sastre, 30 de Julio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 567122 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LACROIX LOCKER GLADIS ESTER y PRIETTO JOSE DANIEL s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396524-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 30 de Junio de 2026. Agréguese certificados de deudas que acompañan. En consecuencia: Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra LACROIX LOCKER GLADIS ESTER y PRIETTO JOSE DANIEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800164267/00078; por el cobro de la suma de \$ 351.051,79, en concepto de tasa de servicios y obra de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 351.051,79, con más la suma de \$ 175.525,89, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad

a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA; EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 27 de Julio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 567120 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FERRI DANIEL WALTER s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396518-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra FERRI DANIEL WALTER y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166112/00077, por el cobro de la suma de \$ 391.715,02, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 391.715,02, con más la suma de \$ 195.857,51, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de Ley. Sastre, 29 de Junio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 567119 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO DARIO ALDO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396519-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 30 de Junio de 2026. Agréguese certificados de deudas que se acompañan. En consecuencia: Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ASTEGIANO DARIO ALDO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800164977/00155; por el cobro de la suma de \$ 478.644,21, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 478.644,21, con más la suma de \$ 239.322,10, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA; EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 27 de Julio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 567118 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MARCHESIN JULIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396525-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 30 de Junio de 2026. Agréguese certificados de deudas que se acompañan. En consecuencia: Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARCHESIN JULIO CESAR y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800164892/00072; por el cobro de la suma de \$ 409.137,37, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 409.137,37, con más la suma de \$ 204.568,68, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo pre-

visto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifiqúese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA; EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 27 de Julio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.
S/C 567117 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ESPINOZA DANIEL s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396520-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 30 de Junio de 2026. Agréguese certificados de deudas que se acompañan. En consecuencia: Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ESPINOZA DANIEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166394/00022; por el cobro de la suma de \$ 366.206,26, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 366.206,26, con más la suma de \$ 183.103,13, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifiqúese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 27 de Julio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.
S/C 567116 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BOGGINO JULIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396514-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 30 de Junio de 2026. Agréguese certificados de deudas que acompaña. En consecuencia: Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BOGGINO JULIO CESAR y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800164769/00026; por el cobro de la suma de \$ 361.573,32, en concepto de tasa de servicios y obras de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 361.573,32, con más la suma de \$ 180.786,66, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifiqúese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA; EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 27 de Julio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.
S/C 567114 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CALIGARIS LEONEL BRUNO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396504-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CALIGARIS LEONEL BRUNO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto N° 120800-166886/0040-8; por el cobro de la suma de \$ 329.498,05, en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y obra de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará a llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 329.498,05, con más la suma de \$ 164.749,02, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese

edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifiqúese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA - EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 29 de Junio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.
S/C 567113 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LUNA MARIA SOLEDAD s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396509-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra LUNA MARIA SOLEDAD y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800165309/00005, por el cobro de la suma de \$ 349.764,04, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 349.764,04, con más la suma de \$ 174.882,02, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifiqúese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA - EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 29 de Junio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.
S/C 567112 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/DORADO LORENA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396513-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 19 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra DORADO LORENA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800165963/00126; por el cobro de la suma de \$ 333.421,87, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que, si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 333.421,87, con más la suma de \$ 166.710,93, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifiqúese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA - EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 29 de Junio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.
S/C 567111 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BISCIA DORA BEATRIZ s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396507-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BISCIA DORA BEATRIZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800165589/00016; por el cobro de la suma de \$ 585.901,48, en concepto de tasa de servicios y obra de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 585.901,48, con más la suma de \$ 292.950,74, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que

deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA; EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 29 de Junio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 567110 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VARELA ROSANA RUTH s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396511-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra VARELA ROSANA RUTH y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166504/00089; por el cobro de la suma de \$ 278.774,19, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 278.774,19, con más la suma de \$ 139.387,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA; EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 29 de Junio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 567109 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/TOURON OSCAR MARIO y ASTUDILLO MARIA ISABEL s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24396506-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 19 de Junio de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra TOURON OSCAR MARIO y ASTUDILLO MARIA ISABEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 20800-166514/0051-8; por el cobro de la suma de \$ 323.597,02, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que, si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 323.597,02, con más la suma de \$ 161.798,51, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA; EN CONSECUENCIA, QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE; Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 29 de Junio de 2026. Dra. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 567107 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de San Justo, se hace saber que en autos caratulados VELAZQUEZ, MONICA ALEJANDRA s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-29035483-5) que tramitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 28 de abril de 2026 de la Sra. Mónica Alejandra VELAZQUEZ D.N.I. N° 31.170.344 con domicilio real Belgrano N° 105, de la localidad de Crespo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Av. 9 de Julio 2218 de la ciudad de San Justo, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Se fijó hasta el 23-09-2026 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico, entre el 24-09-2026 y el 13-10-2026 el período de observación e impugnaciones, el 06-11-2026 para que el síndico presente el informe individual de

los créditos, y el 28-12-2026 para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo. Dr. Rubén A. Crespi, secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 7 de Septiembre de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. S/C 567170 Set. 14 Set. 15

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, SANTA FE 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados FARIAS, JUAN CARLOS y Otros c/E.P.E. y otros s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-26312531-9, se declara rebelde al Sr. Pablo González. Villa Ocampo, Santa Fe, 14 de Agosto de 2026. Dra. Marta Miguelett, secretaria. S/C 567135 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MEYNET, HUGO DANIEL s/QUIEBRAS; (Exp. CUIJ N° 21-26172172-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 30/09/2026. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 12/11/2026 y 02/02/2027, respectivamente. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Julio Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, de Septiembre de 2026. S/C 566913 Set. 14 Set. 18

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados PIEDRABUENA, MARTA GABRIELA s/QUIEBRAS 21-26171849-6, hace saber lo siguiente: SAN JAVIER, 1 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora MARTA GABRIELA PIEDRABUENA, DNI N° 35.769.853, CUIL N° 27-35769802-2, argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Cacique Aletín S/N B° Pizzaro y constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 905, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario; Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO Juez. SAN JAVIER, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 2 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Insértese el original y hágase saber. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario; Dr. JULIO F. MIGNO Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PIEDRABUENA, MARTA GABRIELA s/QUIEBRAS 21-26171849-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier - Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. San Javier, 4 de Setiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria. S/C 566921 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la Ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe, en autos caratulados DOLDÁN FURNO RODOLFO JOSÉ s/SUCESORIO; CUIJ 21-28926389-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doldán Furno Rodolfo José, DNI N° M6.308.161, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Victoria Lang (Secretaria); Dra. María Josefina Olcese (Jueza).
\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: OLMEDO SONIA MARIA s/SUCESORIO, CUIJ 21289263575, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OLMEDO SONIA MARIA, DNI N° 10.247.748, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Josefina Olcese (Jueza); Dra. Victoria Lang (Secretaria).
\$ 45 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados OCAMPO ROQUE ANTONIO RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26172286-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de Ocampo Roque Antonio Ramon, DNI N° 16.372.664, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica, por el término de ley (Art 592 C.P.C.C) a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL, Hall de este Juzgado. San Javier, 4 de Septiembre de 2026. Fdo. Dr. Julio Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
\$ 45 Set. 14

Por disposición de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC. UNICA, en los autos caratulados UVIEDO, ARCADIO MODESTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02030009-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante UVIEDO ARCADIO MODESTO, DNI 6.351.402, fallecido en fecha 24 de marzo de 2022, en la localidad de San Javier, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Migno Julio F. Juez. San Javier, 9 de Septiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
\$ 45 Set. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GENNARI, EDUARDO ALBERTO s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02063934-9, Año 2026), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios, de EDUARDO ALBERTO GENNARI, DNI N° 13.333.343, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez. Santa Fe, de Septiembre de 2026.
\$ 45 Set. 14

Por disposición de la JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 1raNom. SEC. UNICA de la Ciudad de Santa Fe. En autos caratulados: "ELLENA, MARTAADA S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-25449356-9, que tramita ante el Juzgado ut supra mencionada cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELLENA. MARTAADA, (DNI N° 2.832.226) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. -
\$ 45 Set. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en autos: "VERON, CORNELIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02058896-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CORNELIO VERON, DNI 2.494.579, y de CARMEN GUADALUPE VILLALBA, DNI F1.532.721, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Vales – JUEZ-. Santa Fe,.... de septiembre 2026.
\$ 45 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de El Trébol (S.F.), en autos "RASERO, ALBERTO ALBINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-28905830-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dn. RASERO ALBERTO ALBINO, DNI 12.257.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. EL TRÉBOL, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación – Secretaría Única de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REGI CARLOS ITURRASPE, D.N.I. N° 6.233.683 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "ITURRASPE, REGI CARLOS S/ SUCE-

SORIO" C.U.I.J. N° 21-28926399-0. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3.-
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la OPS – Juzgado Civil y Comercial 1ra Instancia, 13ra. Nominación - de la Ciudad de Santa Fe. En autos caratulados: "NICOLA, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02063859-9, que tramita ante el Juzgado tu supra mencionada cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NICOLA, CARLOS DANIEL, (DNI N° 18.529.506) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación de esta Ciudad) en autos caratulados: "CUELLO, RUBEN JOSE ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02035608-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CUELLO, RUBEN JOSE ANGEL, D.N.I. N.º 12.565.573 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ(Secretaria) DR. DIEGO RAUL ALDAO(Juez)
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación) en autos caratulados "ASOLI, YOLANDA SUSANA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02063806-8 Año 2.026 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YOLANDA SUSANAASOLI, DNI 4.942.308 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial". Fdo. Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzg. de radicación 13ª Nominación-, Santa Fe, en los autos "AGUIRRE SUSANA GABRIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02063846-7) SE CITA, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. AGUIRRE SUSANA GABRIELA, DNI N° 4.709.584, argentina, con último domicilio en José Ingenieros N° 2257, de la localidad de Laguna Paiva, Prov. de Santa Fe, fallecida el día 10 de Agosto de 2026 en la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que es publicado a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) Esperanza, de Septiembre del año 2026.
\$ 45 Sep. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "BERNARD, ROSALIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26271061-8 " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ROSALIA BERNARD argentina, nacida el 01-10-1953, de apellido materno Argento, D.N.I. N° 10.957.905, CUIT/CUIL 27-10957905-5, de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Nevio Frega, con último domicilio real en calle Chacabuco 1.489 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe ,para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo DR. JULIAN D. TAILLEUR (Secretario) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)- San Jorge
\$ 45 Sep. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera (SF), Primera Nominación en autos caratulados ROMEGGIO, LUCRECIA STEFANIA c/SUC. DE CHAPERO, FABIAN ANDRES s/RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM - CUIJ 21-23642097-0, VERA, 06 de Agosto de 2026; Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declarase rebeldes a los herederos de Chaperó, Fabián Andrés. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. JORGE LINA YEDRO, JUEZA.
\$ 33 566931 Set. 14 Set. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16528876-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAPRIBA S.A. s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MAPRIBA SA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Agosto de 2026. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 566964 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16540926-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHRETER MAURICIO OMAR s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SCHRETER MAURICIO OMAR, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Agosto de 2026. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 566965 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537131-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BASTIDA ANDREA FABIANA y VALDEZ LEANDRO FRANCISCO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado BASTIDA ANDREA FABIANA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Agosto de 2026. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 566966 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537216-3: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABRAL HECTOR GABRIEL FEDERICO s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado CABRAL HECTOR GABRIEL FEDERICO, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2026. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 566967 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537295-3: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ MANUEL BERNARDINO s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado ALVAREZ MANUEL BERNARDINO, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2026. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 566968 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16531295-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GEREZ RAMONA AYDE s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado GEREZ RAMONA AYDE, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2026. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 566969 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534244-2: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ FRANCISCO; SANCHEZ RUBEN ALBERTO; SANCHEZ FRANCISCO EDMUNDO y SANCHEZ RITA ANA s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del co-demandado SANCHEZ FRANCISCO EDMUNDO, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2026. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 566972 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16537255-4: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALLOTO MARIABEL s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del co-demandado GALLOTO MARIABEL, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2026. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 566973 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16540383-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMENELLA VICENTE ALFREDO s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado DOMENELLA VICENTE ALFREDO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Septiembre de 2026. Dr. Gustavo Mié, secretario.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16526989-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RICCIARDI JAVIER EDGARDO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. RICCIARDI JAVIER EDGARDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2026. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 566975 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Exp. CUIJ N° 21-24212246-9 – SORIA HUGO MARTIN S/ SUCE-SORIO", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SORIA HUGO MARTIN, D.N.I. 27.566.353, argentina, con último domicilio en calle J. F. Fertonani N° 2046, de la localidad de Rafaela, Pcia. Santa Fe, fallecido en fecha 04 de octubre de 2025. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli, Jueza. Rafaela, 11 de septiembre de 2026.

S/C 566976 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Exp. CUIJ N° 21-24212246-9 – SORIA HUGO MARTIN S/ SUCE-SORIO", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SORIA HUGO MARTIN, D.N.I. 27.566.353, argentina, con último domicilio en calle J. F. Fertonani N° 2046, de la localidad de Rafaela, Pcia. Santa Fe, fallecido en fecha 04 de octubre de 2025. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli, Jueza. Rafaela, 11 de septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "SANTINELLI MARTHA MARGARITA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-24213710-5, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Santinelli Martha Margarita Maria, documento de identidad: 6.508.868, fallecida el 15 de marzo de 2026, y que a su deceso se domiciliaba Gral. Mitre 1280, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: Mauro D. Garcia – Juez. RAFAELA 11 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Mauro Garcia, en los autos caratulados "ICASURIAGA LAURIANO Y OTROS S/ SUCE-SORIO 21-24213697-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANTINA MERLO, argentina, LC N.º 6.339.885, nacida en Adolfo Alsina el 19 de marzo de 1914, fallecida en Humberto 1º el 16 de noviembre de 1989 cuyo último domicilio fue Güemes Oeste N° 832 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: Andrea Ferreyra Prosecretaria Mauro Garcia Juez. Rafaela, 11/09/2026.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Mauro Garcia, en los autos caratulados "ICASURIAGA LAURIANO Y OTROS S/ SUCE-SORIO 21-24213697-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURIANO ICASURIAGA, argentino, LE N° 2.432.311, nacido en Piamonte el 4 de julio de 1912, fallecido en Humberto 1º el 1 de marzo de 1983 cuyo último domicilio fue Güemes Oeste N° 832 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: Andrea Ferreyra Prosecretaria - Mauro Garcia Juez. Rafaela, 11/09/2026.

\$ 45 Sep. 14

En autos caratulados "BORGETTO JUAN JOSE Y OTROS S/SUCESORIO", CUIJ 21-24213938-8 en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes, JUAN JOSÉ BORGETTO, D.N.I. N° 5.924.612, y DELMÁ ISABEL JURADO, L.C. N° 4.426.721, ambos con último domicilio en calle José Hernández N° 451 de la localidad de San Vicente, fallecidos en dicha localidad el primero el 10 de diciembre de 2019 y la segunda el 19 de mayo de 2006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Andrea Ferreyra -Prosecretaria- Dr. Mauro D. GARCÍA -Juez- Rafaela, 11 de Setiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ROBERTS ALEJANDRO ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-2503444-6 llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALEJANDRO ROBERTO ROBERTS, DNI N° M6.351.767 y la Sra. BERNARDITA LOURDES BENITEZ, DNI N° 10.908.324 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ROMERO MARIO RAFAEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25035318-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MARIO RAFAEL ROMERO, DNI N° M7.635.648 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PRALONG, LUIS PEDRO S/SUCESORIO (CUIJ: 21-02062746-5), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LUIS PEDRO PRALONG DNI: M8.492.546 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 11 de septiembre del 2026.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria

\$ 45 Sep. 14

EDICTOS ANTERIORES

MENDOZA

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES -
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ: 13-08141112-8(011903-1023652)) caratulados "MACHENA S.R.L. P/CONCURSO GRANDE". Fecha de presentación en concurso de MACHENA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54318984-3: 08/07/2026. Fecha de apertura de concurso: 12/08/2026. Cronograma: hasta 21/09/2026 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 05/10/2026, dictándose resolución de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el 22/10/2026. Hasta 10/11/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 26/11/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura Cdo. MONGE ROFFARELLO ADRIANA ELISABETH y SILVIA NÉLIDA NUÑEZ, con domicilio legal en ERLICH 351 GODOY CRUZ-MENDOZA, números de teléfono 2613968738-2614301241-, números de celulares 2615083392-26165042216, correos electrónicos: adrianamonge.am.94@gmail.com; silvianune01@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Jueves. Horario: 16 a 20 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/jurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y en un diario de circulación a nivel provincial

S/C 49963 Sep. 10 Sep. 16

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaría N° 21 a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao N° 635 piso 5°, CABA, comunica por 5 días que con fecha 14 de julio de 2026, se declaró abierto el Concurso Preventivo de CBA LIMPIEZA INTEGRAL S.A. (CUIT N° 30-71516230-6), en el cual ha sido designado síndico el estudio "Grisolia, Castro y Asociados", con domicilio en Tucumán N° 1424 piso 2° "B", correo electrónico: estudio.profesional.cgd@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 30 de noviembre de 2026 (art. 32 Ley 24.522) debiendo efectuarlo por vía digital, enviando la solicitud al correo electrónico estudio.profesional.cgd@gmail.com. El informe individual del síndico deberá presentarse el 18 de febrero de 2027 y el general el 06 de abril de 2027. Se designa el 05 de octubre de 2027 a las 10 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 13 de octubre de 2027. Se libra el presente en los autos: COM 011221/2026 "CBA LIMPIEZA INTEGRAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO", en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2026. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

\$ 500 566617 Set. 8 Set. 14

PROVINCIA DE FORMOSA

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 641 2° PISO DE ESTA CIUDAD, A CARGO DEL DR. DARIO CARLOS BITAR, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA, PUBLICA DURANTE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL Y DE LA CIUDAD DE SANTA FE, CAPITAL (PROVINCIA DE SANTA FE), EDICTOS, CITANDO A LOS HEREDEROS DEL SR. MIGUEL ÁNGEL BARRAL - D.N.I. N° 7.493.930 - Y DE LA SRA. LUISA JUSTA CUBILLA - D.N.I. N° 6.960.055 - Y A QUIEN TENGA DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE PEDRO BONACCIO N° 1.138 DEL BARRIO VIAL DE LA CIUDAD DE FORMOSA, NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPTO. 1 CIRC. VII - SEC. N - MZA. N° 55 - PARCELA N° 5 REGISTRADO BAJO LA MATRÍCULA N° 7.016 (1) DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA, CON UNA SUPERFICIE DE 420 M2; A TOMAR LA INTERVENCIÓN DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS QUE CORRESPONDE, EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL SR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTANTE (ARTS. 145 Y 681 DEL C.P.C.C.), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ESPINOLA SARA MABEL C/ SUCESORES DE BARRAL MIGUEL ANGEL Y LUISA JUSTA CUBILLA S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION) EXPTE N° 260 - AÑO 2025. FORMOSA, 13 DE AGOSTO DE 2026. DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA, SECRETARIA.

\$ 100 566439 Set. 8 Set. 21

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 7ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, CARLOS EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059813-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 1 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS EDUARDO GIMENEZ, DNI N° 16.585.066, argentino, apellido materno Martinez, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 5775 y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta alta, ambos de la ciudad de Santa Fe; Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; SANTA FE, 27 de Agosto de 2026; Prorróguense la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 02/10/2026, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 13/11/2026 y la del 09/02/2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndese al síndico su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Agosto de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILIS inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados GIMENEZ, CARLOS EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02059813-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcncbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, de de 2026.

S/C 566896 Set. 11 Set. 17

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza JUZG. UNIPERSONAL DE FAMILIA NRO. 3 de la ciudad de SANTA FE, en autos caratulados: "RUIZ DIAZ, YAMILA SOLEDAD C/ AQUINO, RAUL ENRIQUE S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO Y PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ: 21-10776543-0, se hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de Braian Ignacio Aquino, D.N.I. 54.845.505 y Gianna Belén Aquino, D.N.I. 57.858.129, quien pretende suprimir su apellido AQUINO, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C. C. y C. N. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena: "SANTA FE, 14 de Mayo de 2025.- Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que el suscripto estará a cargo en los presentes, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Hágase saber que la presente causa tramitará de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Por presentada, domiciliada. Por iniciada demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL - que se tramitará por la vía del proceso SUMARISIMO- contra AQUINO, RAUL ENRIQUE, a quien se le corre traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a Defensoría General. Notifíquese. - FDO.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria); Dr. FABIO DELLA SIEGA (Juez).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de agosto de 2026. (...) En relación a la pretensión de supresión de apellido paterno, publíquense edictos en la forma establecida en al art. 70 CCN y cumplimentese las demás formalidades requeridas por dicho canon normativo. Notifíquese." FDO.: MARIA SOL NOVELLO (Secretaria); NATALIA BELAVI (Jueza).- Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General.

S/C 567066 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez, a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD- Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10787242-3" se notifica por edicto por 4 días al Sr. FLORES, SERGIO EZEQUIEL - D.N.I. N.º 44.178.020, con domicilio actual desconocido (ultimo domicilio conocido en Iturraspe N.º 4500 Barrio Barranquitas Oeste de la ciudad de Santa Fe), de lo ordenado en autos. Por la presente hace saber a Uds. que en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD- Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10787242-3), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 07 de Septiembre de 2026. -AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa 023 de fecha 05 de febrero de 2026 respecto de DEMIAN GAEL PALOMINO FLORES, D.N.I. N.º 59.816.981. 2) Declarar en situación de adaptabilidad al niño DEMIAN GAEL PALOMINO FLORES, D.N.I. N.º 59.816.981, fecha de nacimiento 13/03/2023 de 3 años de edad. 3) Firme que estuviera, oficiar al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar al niño DEMIAN GAEL PALOMINO FLORES de 3 años de edad, haciendo saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. 4) Requerir a la DPNAF acompañe informe actualizado de la situación del niño antes mencionado. 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. - FIRMADO Dr. Antonio Fabián González Secretario Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez. Lo que se publica por el término de ley. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 567056 Set 11 Set. 16

Por disposición del Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF Y OTROS C/ PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD- Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10787242-3 " se notifica por edicto por 4 días a la Sra. PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD D.N.I. N.º 47.103.148, con domicilio actual desconocido (ultimo domicilio conocido en Alto Verde Ciudad), de lo ordenado en autos. Por la presente hace saber a Uds. que en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ PALOMINO, ZAIRA SOLEDAD Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD- Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10787242-3), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 07 de Septiembre de 2026. -AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa 023 de fecha 05 de febrero de 2026 respecto de DEMIAN GAEL PALOMINO FLORES, D.N.I. N.º 59.816.981. 2) Declarar en situación de adaptabilidad al niño DEMIAN GAEL PALOMINO FLORES D.N.I. N.º 59.816.981, fecha de nacimiento 13/03/2023 de 3 años de edad. 3) Firme que estuviera, oficiar al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar al niño DEMIAN GAEL PALOMINO FLORES de 3 años de edad, haciendo saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. 4) Requerir a la DPNAF acompañe informe actualizado de la situación del niño antes mencionado. 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. - FIRMADO Dr. Antonio Fabián González Secretario Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez. Lo que se publica por el término de ley. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 567055 Set. 11 Set. 16

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: "VINO, MARINA CELESTE S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ: 21-02063240-9, ha sido designado el Síndico CPN. LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI. N.º 14.816.490 - Mat 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara 11, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A-Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con lo normado por la Ley N.º 24.522 y Modif., con turno previo al teléfono 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 072071838800035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 16 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 02 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 22 DE FEBRERO DE 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566985 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUEVA EMP. CIUDAD DE ESPERANZA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ N.º 21-00942696-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffatto con domicilio constituido en calle Tucuman 3443, Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 16hs a

20.30hs. Se notifica a lo efectos de poner en conocimiento el reemplazo del Síndico anterior. Consultas al celular 3425064605 o al Juzgado. El decreto pertinente reza: "SANTA FE, 03 de Abril de 2017. Téngase presente la aceptación del cargo. A lo demás, hágase saber que la publicación de edictos deberá hacerse efectiva en el boletín oficial y en el Diario El Litoral de Santa Fe. Notifíquese." DR JORGE GOMEZ, Secretario DR LUCIANO F. PAGLIANO, Juez.

S/C 567258 Sep. 11 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "NÚÑEZ, JESICA AINELEN S/QUIEBRA" (Expte. N° 21-02063314-7); se ha declarado la quiebra de Sra. JESICA AINELEN NÚÑEZ, DNI. N° 32.327.092, de apellido materno "URIBE", argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Azcuénaga N° 3617 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Saavedra N° 2233- Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe, Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopi-mat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 11 de Agosto de 2026. ... RESUELVO: ...10) Fijar el día 15.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. 11) Designar el 30.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.02.2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez.

S/C 567068 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos "TABORDA, MIGUEL JAVIER S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02051810-0) se ha dispuesto: "SANTA FE, 01 de Septiembre de 2026.- Se provee cargo N° 9937/26: Por formulado proyecto de distribución acompañado. De manifiesto por el termino de ley. Existiendo acreedores verificados, deberá publicar edictos conforme art. 218 LCQ cumplimentándose el plazo de 10 días correspondiente." Fdo. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez). OTRO: "Santa Fe, 24 de agosto de 2026.- Se proveen los cargos n. 8860/26 y 8862/26: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.482.030,04 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 3.137.421,028 para la CPN Marisa Andrea Mainetti; y 2°) \$ 1.344.609,012 (9,29 jus) para el Dr. Bruno Gastón Brotzman. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Hasta su firmeza los honorarios se actualizarán por jus. Desde su firmeza y hasta su pago devengarán intereses, los que se calcularán tomando hasta una vez y media la tasa activa que otorga en BNA..." Fdo. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, 7 de Septiembre de 2026.

S/C 567081 Set. 11 Set. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LARREA, SEBASTIAN MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (Expte. N° 21-02063533-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/09/2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN MARTIN LARREA, DNI N° 28240707, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Pasaje Meca 8950, Barrio Esmeralda y legal en San Jerónimo 1786, 2 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09/07/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026.

S/C 567083 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LAZZARINI GERONIMO EMMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, (Expte. N° 21-02063278-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/09/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LAZZARINI, GERONIMO EMMANUEL, DNI N° 42.765.975, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Marías Díaz N° 1345 de la ciudad de San José del Rincón y legal en calle Brasi 4526 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09/07/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10/02/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026.

S/C 567084 Set. 11 Set. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: RUIZ DIAZ, VERONICA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02033683-5, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) La audiencia del sorteo del Síndico para el 12 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 01/10/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) Fijar los días: 21 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber. Firmado: DRA. MERCEDES DELAMÓNICA SECRETARIA -RODRIGO URETA CORTES JUEZ - Santa Fe, 30 de julio de 2026.

S/C 567094 Set. 11 Set. 14

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: RIOS, OLGA CARINA S/ QUIEBRA (CUIJ 21-02052115-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se ha regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2026 Proveyendo escrito cargo N°11529: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 de la Ley 24522 Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez).

S/C 567095 Set. 11 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: "ABALOS, JESICA NATALIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02061835-0, ha sido designado el Síndico CPN. LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI. N° 14.816.490 - Mat. 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A - Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00hs a 16:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4-CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 16 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 02 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 22 DE FEBRERO DE 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566986 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco- Jueza, hace saber que en los autos: "MAURICIO AILIN GRACIELA S/ QUIEBRA" - CUIJ: 21-02062479-2, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 -Ley 8.738 -, con domicilio en calle Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP: 3000; con horario de atención al público de 8:00hs a 16:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 16 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 19 DE FEBRERO DE 2027 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566989 Set. 11 Set. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA - JUEZ, comunica por dos días que en los autos: TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE S/ QUIEBRAS - CUIJ: 21-02047264-9, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.482.030,03 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$1.568.710,51 para la CPN Adriana de los Milagros Torres. 2°) \$1.568.710,51 para la CPN Jaquelin Baruffato. 3°) \$1.344.609,012 (9,4807808414 jus) para la Dra. María Clara Talame...". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566994 Set. 11 Set. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: "PINO,

JOSE ANTONIO ARGENTINO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -CUIJ: 21-02040242-0, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$2.842.529,47 para CPN. ADRIANA RAQUEL BONAPARTE y en la suma de \$1.218.226,91 para Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe,....de 2026. Secretaria.

S/C 566995 Set. 11 Set. 14

Autos: "GUTIERREZ, PAOLA ALEJANDRA S/ QUIEBRA", Expte. CUIJ: "21-02051814-3", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relaciona lo dispuesto por el art. 218de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del CPN MADOERY, HECTOR MARCELO en la suma de \$3.078.921,51. Honorarios de los Dres. ACEVEDO MARCOS y TALAME MARIA CLARA en la suma de \$1.319.537,79 en conjunto y proporción de Ley. Santa Fe, Agosto del 2026. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.

S/C 566996 Set. 11 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MASSONI, DELIA ESTER S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02063504-2 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de setiembre de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Delia Ester Massoni, DNI 22.584.469 de apellido materno Alcoba, con domicilio real en Azcuénaga 5142, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Rawson 6214, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/02/2027 para la presentación del Informe General 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3363 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese, Hágase saber." Fdo., (Juez a/c). Santa Fe, 4 de Setiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 567001 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: VIÑUELA, ALEJANDRA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (Expte. N° 21-02063378-3), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de setiembre de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Alejandra Guadalupe Viñuela, DNI n° 22.193.368, argentina, de apellido materno Grandoli, con domicilio real en Ruta Nacional N° 11, Km 419, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 4751, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo: DR. MARCELO LEIZZA - Secretario - DR. GABRIEL OSCAR ABAD - Juez a/c- Santa Fe, 4 de Setiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 567002 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AGUIRRE, SERGIO ANDRES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02062932-8" atento lo ordenado en fecha 21 DE AGOSTO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de SERGIO ANDRES AGUIRRE, D.N.I. N° 26.343.234, de apellido materno Barrios, con domicilio real en calle Contreras N° 8771 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado de: Personal, Telecom Argentina S.A.; domicilio procesal en calle Saavedra N° 2233 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta

el día 08 DE OCTUBRE de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la CPN MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen nro. 2469, Piso nro. 1, Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico navesgonzalez@gmail.com, Fdo: DRA. MARIA ROMINA BOTTO, Secretaria - DR. FRANCISCO DEPETRIS, Juez a cargo -. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 567003 Set 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Viviana Naveda Marcó, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CORIA, TAMARA JAE S/ QUIEBRA CUIJ 21-02063614-6", atento lo ordenado en fecha 28 de Agosto de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la SRA. TAMARA JAE CORIA, DNI: 31.242.198, CUIL: 23-31242198-4, de apellido materno CORIA. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndica, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndica a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanelli Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó- Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Septiembre 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 567004 Set 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Viviana Naveda Marcó, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, (Secretaria Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, JACOBO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02062968-9", atento lo ordenado en fecha 28 de Agosto 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del SR. JACOBO LEONEL ACOSTA, DNI: 35.468.146, CUIL: 20-35468146-4, de apellido materno RIVERO. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndica, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndica C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytccontadores@hotmail.com. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de Septiembre 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 567005 Set 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MALDONADO, JORGE ARIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02063280-9, atento lo ordenado en fecha 21 de Agosto de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de JORGE ARIEL MALDONADO, D.N.I. N° 31.671.230, de apellido materno Montero, con domicilio real en calle Pasaje Ingenieros nro. 6866, Planta Baja, Dpto. 6 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado de: Servicio Penitenciario, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle SAN MARTIN NRO. 1879 OF. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 08 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras nro. 6344 de esta ciudad, correo electrónico: ileanamcfasano@gmail.com., Fdo: Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 567007 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: QUIROGA, OMAR RODOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02063450-9 se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04/09/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de QUIROGA, OMAR RODOLFO, DNI N° 32.582.338, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Santa Cruz 7141 - B° San Agustín 2, de la ciudad de Santa Fe y legal en San Jerónimo 1786, 2 A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09/09/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/12/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/02/27 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, compután-

dose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 04/09/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 567030 Set 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FLAMENCO, GRACIELA ELBA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02063502-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de septiembre del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GRACIELA ELBA FLAMENCO, argentina, DNI N° 23.803.386, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Gobernador Candiotti 1157 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 12- Fijar el día 16/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 30/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14-Señalar el día 1/12/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 19/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). -Firmado por Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez. El síndico designado es el CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELI, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar
S/C 567032 Set 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SILVA, FERNANDO SEBASTIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02061336-7, se ha declarado la quiebra en fecha 21 de agosto de 2026 de SILVA, FERNANDO SEBASTIAN, DNI N° 30.554.378, CUIL N° 20-30554378-1, con domicilio real en San Martín N° 1675 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en 1° de Mayo N° 3415, de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 21 de agosto de 2026: Y AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVA, FERNANDO SEBASTIAN, DNI N° 30.554.378, CUIL N° 20-30554378-1, con domicilio real en San Martín N° 1675 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en 1° de Mayo N° 3415, de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 23 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; ...11) Fijar el día 11 de Diciembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 1 de Marzo de 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general;... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522. computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico. dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)... OTRO DECRETO: "SANTA FE, 28 de agosto de 2026 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación. dirección y horarios de atención. y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Encomiéndesele a la Sindicatura la tarea de firmar y diligenciar los oficios respectivos a fin de cumplimentar con las comunicaciones dispuestas por ley en la resolución de apertura de quiebra, de co11fórmida con las facultades conferidas por el art. 275 inc 1, 2 y 6 de la LCQ. con las excepciones allí dispuestas ..."Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 2 Setiembre de 2026.
S/C 567039 Set 11 Set. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, CARLOS DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02021360-1, hace saber lo siguiente: Santa Fe, 31 de agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO 1) Declarar la conclusión de la quiebra de CARLOS DAVID MENDOZA, D.N.I. N° 35.653.136, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado digitalmente por: DR. GABRIEL O. ABAD -Juez. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA -Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2026.
S/C 567040 Set 11 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARRIETA GRAMAJO, ROBERTO PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02060703-0, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, 28 del mes de Agosto del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "ARRIETA GRAMAJO, ROBERTO PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02060703-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo ju-

rando, desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. La Resolución dice: "SANTA FE, 20 de Agosto de 2026: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO PABLO ARRIETA GRAMAJO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.011.402, apellido materno GRAMAJO, con domicilio real en calle Casique Huáscar 2319 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Corrientes 2724 of. 4 y 5 de esta ciudad de Santa Fe; ambos provincia de Santa Fe.... 13) Fijar el día 23 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General... Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). S/C 567041 Set 11 Set. 17

En autos: ACOSTA, MARÍA ROSA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-29145371-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha resuelto: "SAN CRISTÓBAL, 6 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARÍA ROSA AGOSTA, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 26.422.585, con domicilio real en Av. Sargento Cabral N° 751 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.... 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); ...7) Fijar el día 13 de octubre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 19 de noviembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 24 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe general. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes ... 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución Fdo.: Dr. Alexis M. Marega. Juez a/c. Dra. Claudia Giampietri. Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Sarmiento 1227-San Cristóbal- Atención acreedores: lunes de 9:00 a 12 hs y de 16:00 a 19 hs Datos de contacto: mesabater@hotmail.com. (habilitado para recibir verificaciones de crédito y observaciones a los mismos). Celular de contacto: 342-4085265. Publicación por cinco (5) días s/c en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- S/C 567042 Set 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GALVAN VALENZUELA, HECTOR EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062998-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de HECTOR EDUARDO GALVAN VALENZUELA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 42.561.586, apellido materno GALVAN, con domicilio real en calle J. R. Méndez 5993, y legal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026. S/C 566914 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos QUIROGA, LEONARDO GERMAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062227-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO GERMAN QUIROGA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 35.446.707, apellido materno CALFAT MONTORFANO, con domicilio real en calle Demetrio Gómez Psje. 13, mnzn 5, Alto Verde, y legal en calle Blas Parera N° 8300; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar

al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 2er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026.

S/C 566915 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GALIZZI, LUMILA MICAELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062717-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUMILA MICAELA GALIZZI, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 33.468.481, de apellido materno ZAKIDALSKI, con domicilio real en calle Neuquén 6351 de la localidad de Recreo, y legal en calle 25 de Mayo 1705 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026.

S/C 566916 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PELLERITTI, GISELA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063058-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 2/9/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GISELA ELISABET PELLERITTI, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.413.027, de apellido materno RODRIGUEZ, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 3755, Dpto. 1º de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026. S/C 566917 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CARATULADOS DUCATTO, MAXIMILIANO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063740-1), se ha declarado en fecha 03/09/2026 la quiebra de MAXIMILIANO JAVIER DUCATTO de apellido materno "BUGNON", DNI N° 36.264.079, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Las Sombras y Los Eucaliptos s/n de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 09/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026. S/C 566918 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CABRAL, JULIO CESAR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050139-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Septiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DUCATTO, JORGE DANIEL, DNI 33.296.378, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Del Sol y Los Eucaliptos S/N, de la Localidad de San Jose Del Rincon, Provincia de Santa Fe, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaría); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 03 de Septiembre de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 566919 Set. 11 Set. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, SANDRA Nanci s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02063408-9) se ha dispuesto en la resolución de fecha 01/09/2026, AUTO N° 511/2026; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra, de la Sra. SANDRA Nanci GONZALEZ, argentina, D.N.I. N° 22.140.890, C.U.I.L. N° 27-22140890-5, con domicilio real en calle 1º de Mayo N° 5589 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad, correo electrónico denunciado: maximiliano brotzman@hotmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Septiembre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 11 de Noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Diciembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Abril de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que re-

quieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la actuario. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 566920 Set. 11 Set. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AGUILAR, EXEQUIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02060140-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 19/05/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. AGUILAR, EXEQUIEL LEONARDO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.570.010, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1259, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 1 de Enero N° 93, Piso 3 - 11 Torre 3 (Puerto Amarras), de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de mayo de 2026 a las 10.00 horas, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 13 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 14 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, JUEZ. Asimismo, por resolución N° 512 de fecha 02/09/2026 se ha resuelto: Que, advertido el error material involuntario en la resolución de apertura de quiebra dictada en autos, donde se consignó erróneamente el número de DNI del fallido como "35.570.010" cuando en realidad es "37.570.010". En consecuencia, corresponde rectificar la resolución del 19/05/2026 consignando los datos correctos de identificación del fallido. En función de ello, RESUELVO: 1. Rectificar la resolución N° 291 del 19 de mayo de 2026 estableciendo que el correcto DNI del fallido EXEQUIEL LEONARDO AGUILAR es el 37.570.010. 2. Reiterar la publicación de edictos ya ordenados consignando correctamente los datos del fallido. 3. Ofíciase, asimismo, al Registro de Procesos Universales a fin de que tome razón de la rectificación aquí ordenada. Hágase saber, insértese, resérvese el original y agréguese copia al legajo pertinente. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Santa Fe, 3 de Setiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 566922 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Fernández María Florencia s/Quiebra; CUIJ N° 21-02062485-7, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de julio de 2026 la quiebra de Fernández María Florencia, D.N.I. N° 28.939.811, con domicilio real en calle Pasaje Público N° 4538, Barrio Punta Norte de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695, de esta ciudad. Fijar el día 10 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 26 de octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 09 de diciembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrero-cris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Setiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 566927 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos González Liliana Nora s/Quiebra; CUIJ N° 21-02061833-4, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 31 de julio de 2026 la quiebra de González Liliana Nora, D.N.I. N° 12.064.989, con domicilio real en calle Chacabuco N° 2249 ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4, Dpto. "B", de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 31 de julio de 2026, se dispuso fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 18 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 03 de febrero de 2027 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, de Setiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 566928 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059729-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de

marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Luciano David Rodríguez, argentino, DNI Nº 39.125.363, CUIL Nº 20-27237651-4, domiciliado realmente en calle Zavalla 736 - PA, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8º) Fijar hasta el día 09/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 22/07/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (juez); Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABUSSO, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2060108 y su correo gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 566947 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARZADUM, MARIA FERNANDA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02061886-5), se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Maria Fernanda Arzadum, DNI 32.895.722, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle San Lorenzo 4880 Int.- constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Fray Caetano Rodríguez Nº 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 14.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 9.12.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341-2413997. Sin perjuicio que los pretendidos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente, en formato digital a través del siguiente correo pytcondadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 566948 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059729-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Luciano David Rodríguez, argentino, DNI Nº 39.125.363, CUIL Nº 20-27237651-4, domiciliado realmente en calle Zavalla 736 - PA, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8º) Fijar hasta el día 09/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 22/07/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (juez). Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABUSSO, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6160108 y su correo gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 566949 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CECASA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); (CUIJ 21-02018408-3) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, se hace saber que se ha presentado el Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos un millón quinientos cincuenta y ocho mil veintidós con veintiocho centavos (\$ 1.558.022,28) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos seiscientos sesenta y siete mil setecientos veintitrés con ochenta y cuatro centavos (\$ 667.723,84) (más 13% de aportes). Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 566951 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RITTER, MARIA ELENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02062506-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ELENA RITTER, DNI 21.412.538, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi Nº 2850 de la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 06 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de febrero de 2027 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria);

Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretendidos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 566952 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LALLANA, DANIEL EMILIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059510-5, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. Nº 26.460.323, Matrícula Nº 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: martinm-mateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 16 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar los acreedores. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2026. Delfina Machao, prosecretaria.

S/C 566874 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LANDOLT, CAROLINA RUTH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02063355-4, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.; domicilio electrónico cpnmartinrossi78@gmail.com. EL decreto dice: SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. - Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 566875 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SEGOVIA FIORELLA MARIA JOSÉ s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02063337-6, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobraccatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 2º Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobraccatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 566876 Set. 11 Set. 17

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS ESCOBAR, MARTA ELISABET s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXPT. CUIJ Nº 21-02060289-6), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION QUE ORDENA: SANTA FE, 19 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de MARTA ELISABET ESCOBAR, argentina, soltera, D.N.I. Nº 33.559.525, apellido materno Escobar, con domicilio real en calle Avellaneda 4360, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2º) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 19 de agosto de 2026 a las 10.00 hs. 3º) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4º) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5º) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6º) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7º) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 5000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8º) Fijar el día 01 de octubre de 2026 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9º) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10º) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dis-

puesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11º) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la L.C.Q. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12º) Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13º) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndose saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14º) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15º) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Atento lo comunicado por la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones al CPN IGNACIO GABRIEL KELLER, domiciliado en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el término de 48 horas de notificado, en día y hora hábil, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Ténganse presentes los letrados patrocinantes y colaboradores designados bajo responsabilidad del conferente, haciéndose saber que, en caso de ejercer el patrocinio, cada profesional deberá acompañar la boleta colegial correspondiente. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 12.877 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario. S/C 566946 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ESCOBAR, MARTA ELISABET s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02060289-6) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de MARTA ELISABET ESCOBAR, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno Escobar, con domicilio real en calle Avellaneda 4360, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 3º) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico 9º) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10º) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Fdo. por Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). El síndico designado es el CPN IGNACIO KELLER, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 31 de Agosto de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario. S/C 566945 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BALBUENA, FLORENCIA SOLEDAD s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02060265-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de FLORENCIA SOLEDAD BALBUENA, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno CABRERA, con domicilio real en calle Coronel Matías Díaz s/n de la ciudad de Rincón, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 3º) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 9º) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario. S/C 566938 Set. 11 Set. 17

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS BALBUENA, FLORENCIA SOLEDAD s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXpte. CUIJ N° 21-02060265-9), SE HA DICADO LA SIGUIENTE RESOLUCION QUE ORDENA: SANTA FE, 19 DE AGOSTO DE 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de FLORENCIA SOLEDAD BALBUENA, argentina, soltera, D.N.I. N° 33.559.525, apellido materno CABRERA, con domicilio real en calle Coronel Matías Díaz s/n de la ciudad de Rincón, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2º) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 19 de agosto de 2026 a las 10,00 hs. 3º) Fijar el 16

de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4º) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5º) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6º) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7º) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 5000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8º) Fijar el día 01 de octubre de 2026 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9º) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10º) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11º) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la L.C.Q. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12º) Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13º) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndose saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14º) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15º) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. OTRO DECRETO: SANTA FE 21 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico sorteado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Téngase presentes los letrados patrocinantes designados, quienes deberán en caso de intervenir en este proceso, acompañar las boletas colegiales correspondientes. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario. S/C 566937 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en los autos caratulados CONTINELLI, MAURO GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; EXpte. CUIJ N° 21-02062817-8, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en un diario de circulación local, conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre del concursado; los datos referentes a la identificación del juicio y su radicación; el nombre y domicilio del Síndico, con sus horarios de atención; y la intimación a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, con el plazo y domicilio para hacerlo. A tal fin, se transcriben los considerandos de la sentencia que así lo ordena: SANTA FE, 31 DE AGOSTO DE 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de MAURO GERMAN CONTINELLI, argentino, casado, D.N.I. N° 28.891.517, apellido materno ACUNA, con domicilio real en calle 1 de Mayo N° 3251, y legal en calle Bv. Pellegrini N° 2759, ambos de la ciudad de Santa Fe (...) 3) Fijar el 01 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522 (...) Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, SECRETARIO; DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ. Pablo C. Silvestrini, secretario. S/C 566935 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Dr. Javier Fernando DEUD, Juez del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados MICHERI, ANALIA E. c/SESMA, JULIO R. Y OTROS s/COBO DE PESOS (Hoy APREMIO); (Expte. CUIJ N° 21-15795194-4), a los fines de notificar la sentencia a la demandada LILIANA GUADALUPE CHAVES CORIA (D.N.I. N° 13.190.613) por el término y bajo apercibimientos de ley: SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Julio Rubén Sesma, Rita Geraldine Miño, Marco Antonio Aguirre, Liliana Guadalupe Chaves Coria y Enrique Hipólito Miño, hasta que la demandante se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.450.245,52, con más los intereses dispuestos en la sentencia de mérito y costas, de conformidad a la liquidación practicada y aprobada en autos. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la realización de la liquidación pertinente. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina DÍAZ (Secretaria). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2026. \$ 100 566934 Set. 11 Set. 15

El Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe SEC. 1 de Santa Fe, en los autos caratulados FIDEICOMISO AYUDARTE c/PINTOS, JUAN MANUEL, s/JUICIO EJECUTIVO 21-16274468-9, ha dispuesto notificar a Juan Manuel Pintos, lo siguiente: SANTA FE, 01 de Abril de 2026 Agréguese las constancias acompañadas.

Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva por la suma de \$ 700.000 contra Juan Manuel Pintos (DNI 37.451.378), a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754/43, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 350.000 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al empleador, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA - Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe SA - Agencia Tribunales, encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta N° 6. Hágase saber que deberá indicarse el número de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento de la cautelar ordenada. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Atento que en los tickets de pago acompañados no figura referencia alguna a la liquidación de API correspondiente, lo que no permite su vinculación, hágase saber que en el futuro no se aceptarán dichos comprobantes de pago. Notifíquese por cédula. S.A. Dr. José Ignacio Pastore, Juez; SANTA FE, 18 de Agosto de 2026 Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por tres veces en cinco días el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. S.A. Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Santa Fe, 27 de Agosto de 2026. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 100 566898 Set. 11 Set. 15

El Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe SEC. 2 San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados FIDEICOMISO AYUDARTE c/BARRETO, MIGUEL ANGEL s/JUICIO EJECUTIVO 21-16270150-6, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 27 de Agosto de 2026 Agréguese. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébasela en cuanto por derecho corresponda. Regúlese los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$ 354.130 (2,45 Jus) - (arts. 4, 6 y 7 de la Ley 6767 modificada por Ley 12.851). En caso de mora, los honorarios regulados devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Hágase saber al obligado al pago que a la suma regulada deberá sumarse el 13% en concepto de aportes (art. 4 inc. e) Ley 10727) y, si el profesional es responsable inscripto el 21% de IVA. Notifíquese por cédula. Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Datos personales del demandado: BARRETO, Miguel Angel, DNI 24.292.753. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2026.

\$ 100 566897 Set. 11 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BANNO MARTIN SEBASTIAN s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02058569-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de MARTIN SEBASTIAN BANNO, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. 23.880.878, C.U.I.L. 2-023880878-3, con domicilio real en Pasaje 13 de Diciembre N° 2985, y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO", resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. 6º) Fijar el día 16/10/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 7º) Fijar el día 02/11/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 8º) Fijar el día 01/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 9º) Fijar el día 19/02/2027, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 10º) Fijar el día 05/03/2027, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 11º) Fijar el día 26/08/2027, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522. 12º) Fijar el día 19/08/2027 a las 10.00hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Firmado por: Viviana Naveda Marcó (jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente formulario <https://forms.gle/15BaHgmIxbuHy9VA>.

S/C 566895 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom, se hace saber al Sr. EMILIANO ROBERTO LUQUE -DNI NRO. 28.828.100, que en autos caratulados: LUQUE SOFIA GUILLERMINA S/ CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ N° 21-02061092-9, tramitado por la Defensoría General Civil N° 5, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Mayo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida acción de Cambio de Nombre de SOFIA GUILLERMINA LUQUE (art. 70 CCCN). Dese intervención a Emiliano Roberto Luque, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y manifieste cuanto estime corresponder en el término de 10 días. Notifíquese con copia de la demanda y la documental. Proveyendo las pruebas ofrecidas: DOCUMENTAL: Téngase presente. TESTIMONIAL: Para que tengan lugar las mismas por parte de los testigos propuestos, señálase el día 16/06/2026 a las 8.00 hs. Convócaselos a comparecer bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Procurador (ex Fiscal). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto en el art. 70 del CCC y acordada del 07.02.96, acta N° 3. Asimismo, y a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes respecto de los interesados, librense

oficios a los Registros respectivos y a la U.R.I. FECHO, córrase vista a la Dirección General del Registro Civil. Atento el objeto de la demanda, corrija la carátula de las presentes actuaciones, dejándose debida constancia en los registros informáticos del Juzgado." Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó. Jueza. Santa Fe, 12 de Junio de 2026.

S/C 567067 Set. 11 Set. 15

En los autos caratulados: SANCHES ARROYO, AVENOL Y OTROS S/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 21-02062268-4, que tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. del Distrito- N° 1 Civil y Comercial 13ra. Nom. se dispuso dar a conocer que en los autos de referencia se tramita la corrección de las siguientes actas: de nacimiento del Sr. de RAÚL FABIÁN SÁNCHEZ e incorporación del apellido materno y el número de documento y apellido del ascendiente paterno; b) la corrección de la partida de nacimiento de FANI ELÍAS SANCHES en el apellido de su ascendiente paterno y la incorporación del apellido materno; c) la corrección del acta de defunción de la Sra. FLORA ORTIZ ALVARADO, donde se consignó que nació en el año 1952 y realmente nació en el año 1951. Santa Fe, 27 de Agosto del 2026.- Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.

\$ 100 567033 Set. 11 Set. 15

Por disposición de JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 DENOM. ANTERIOR Ref. Ley 14264 de Santa Fe; por estar así dispuesto en autos caratulados: "POZZA CLAUDIO C/ DER HANDLER S.R.L. Y OTROS S/ EJECUTIVO, 21-15180453-2, por medio de la presente cédula le hace saber que el Sr. Juez de trámite, ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 29 de Abril de 2026.- Proveyendo escrito cargo n° 1187: Por recibidos los autos de Archivo General de los Tribunales de Santa Fe. Hágase saber a las partes. Proveyendo escrito cargo n° 1105: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos del codemandado MARCOS ANTONIO ANSELM, decláreselos rebeldes (art. 597 del CPCC). Respecto los demás herederos, notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC). La heredera con domicilio conocido -CATALINA MERCEDES ANSELM- deberá ser notificada por cédula a dicho domicilio. Atento lo manifestado en el mandamiento a p. 291 -escrito cargo n° 5835-, córrase vista a Defensoría General Civil de turno a fin que tome la intervención correspondiente. Notifíquese. -Firmado digitalmente por: Dra. GABRIELA SUÁREZ - Secretaria- DR. GUILLERMO A. VALES -Juez.

\$ 100 566999 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Circuito N°1 - denom. anterior- Ref. Ley 14264 SEC. 1, de Santa Fe, se hace saber que en los autos en los autos caratulados: "PASCUALON, ENRIQUE ROBERTO C/ PARDO, JORGE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- ORDINARIO" (Expte. N°21-15797783-8), en fecha 01/09/2026, se ha ordenado citar y emplazar por el término y bajo los apercibimientos de ley para que comparezcan a estar a derecho, a los señores JORGE ALBERTO PARDO y/o EUSEBIO ANTONIO CARMEN GALIANO y/o titular registral y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble inscripto al T° 228 Impar, F° 911, N° 23757, de fecha 12/05/1961, Dpto. La Capital Provincia de Santa Fe, sito en calle las Casuarinas y un pasillo en condominio, del Distrito Colastiné, el auto que así lo ordena: "En la ciudad de ... y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee cargos N° 2545/26, 2544/26 y 2543/26: Agréguese informe de subsistencia de dominio, plano de mensura y certificación catastral. Téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra JORGE ALBERTO PARDO y/o EUSEBIO ANTONIO CARMEN GALIANO y/o titular registral y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble inscripto al T° 228 Impar, F° 911, N° 23757, de fecha 12/05/1961, Opto. La Capital Provincia de Santa Fe, sito en calle Las Casuarinas y un pasillo en condominio, del Distrito Colastiné, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A fin de determinar el interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, y atento a la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y Administrador Provincial del Servicio de Catastro e información territorial referido a Gestión de Trámites "Usucapión", comunicado por circular N° 75/2025: Acompañe el Informe Técnico Catastral respectivo (procedimiento dispuesto por el Poder Ejecutivo, el que deberá tramitar en el sitio web oficial, bajo la denominación "USUCAPION, informe técnico catastral"). Asimismo, dese intervención a la Municipalidad de Santa Fe, Distrito La Costa, para que tome intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc a de la Ley 14.159 y el art. 73 del CPCC. Se hace saber que el edicto destinado al Hall de Tribunales se publicará por Secretaría conforme lo dispuesto por la CSJ en el Acta N° 3 de fecha 11/02/2025.... Notifíquese. - Secretaria DRA SILVINA DIAZ - Juez DR JAVIER F DEUD. Publíquese por el término de la ley. Santa Fe, 4 de septiembre de 2026.

\$ 100 567074 Set. 11 Set. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VERA LUISA DEL VALLE S/QUIEBRAS CUIJ 21-26191183-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria del Dr. Rubén Angel Crespi, se ha dispuesto publicar el presente, a fin de hacer conocer la presentación del Informe Final y Distribución, así como la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que ordena el presente: "SAN JUSTO, 26 de Agosto de 2026. -.....Proveyendo escrito cargo N° 10802: Agréguese. Ténganse presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Tres Millones Doscientos Tres mil Cuarenta y Tres con 06/100 (\$ 3.203.043,06.-); regúlese los honorarios profesionales de la C.P.N. María Elena de los Milagros SABATER; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con 81/100 (\$ 1.372.732,81.-) regúlese los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás CATTANEO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias

Económicas... Notifíquese." Fdo. DRA. CELIA G. BORNIA. Jueza A/C. DR. RUBEN ANGEL CRESPI. Secretario. Publicación s/c por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. SAN JUSTO, 1 de Septiembre de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 567035 Set 11 Set. 17

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: OVIEDO, ANTONIO DAVID S/ QUIEBRA, CUIJ 21-26171938-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier (Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Dr. Julio Migno, Juez, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se le hace saber a ustedes que se ha declarado la quiebra del OVIEDO ANTONIO DAVID, DNI N° 34.379.353; CUIL N° 20-34.379.353-8. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCÍA, cuyos horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Nicasio Oroño N° 1750, de la ciudad de San Javier Provincia de Santa Fe. Asimismo, se han reprogramado las fechas fijadas de verificación de créditos, Informe Individual e Informe General. Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: "SAN JAVIER, 13 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor OVIEDO ANTONIO DAVID, DNI N° 34.379.353; CUIL N° 20-34.379.353-8, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia La Criolla, San Javier, Santa Fe, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Migno. Juez. Dr. Diego Escudero. Secretaria. Otra Resolución que así lo ordena: "SAN JAVIER, 13 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Fijar hasta el día 29 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. 11) Fijar el día: 16 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones (Art. 34 y 200). V) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 11 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 30 de Diciembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) ...Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Migno. Juez. Dr. Diego Escudero, Secretaria. San Javier (SF), 7 de Setiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 567038 Set 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "PAYE ERIKA ESTEFANIA S/ QUIEBRAS" - CUIJ: 21-26172064-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 87 de fecha 04/05/2026 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de PAYE ERIKA ESTEFANIA, D.N.I. N° 42.330.813, CUIL N° 27-42330813-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Los Naranjos n° 1549 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral n° 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 209 de fecha 26/08/2026: "...I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)... IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Insértese el original y hágase saber. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI. N° 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los números de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, de 2026. Secretaria.
S/C 566992 Set 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "PAYE ERIKA ESTEFANIA S/ QUIEBRAS" - CUIJ: 21-26172064-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 87 de fecha 04/05/2026 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de PAYE ERIKA ESTEFANIA, D.N.I. N° 42.330.813, CUIL N° 27-42330813-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Los Naranjos n° 1549 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral n° 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 209 de fecha 26/08/2026: "...I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)... IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de No-

viembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Insértese el original y hágase saber. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI. N° 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los números de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, de 2026. Secretaria.
S/C 566990 Set 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: MOREL ANALIA VERONICA S/ QUIEBRAS - CUIJ: 21-26171965-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 56 de fecha 06/04/2026 se ha resuelto: (...). 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora MOREL ANALIA VERONICA, DNI N° 25.817.861, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis N° 1962, y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 212 de fecha 26/08/2026: "... I) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado)... Insértese el original y hágase saber. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 4 de Septiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 567977 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: VILLANUEVA HERNAN ENRIQUE S/QUIEBRAS - CUIJ N° 21-28676300-3 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 05 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNAN ENRIQUE VILLANUEVA, D.N.I. N° 37.561.685, con domicilio en calle Belgrano nro. 366, Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar el fallo y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de agosto de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar al fallido el depósito de \$ 150.000 para gastos de correspondiente, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librá oficio a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN SARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno

1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: Alejandra_bardina@hotmail.com.

S/C 567079 Set. 11 Set. 17

JUZGADO DE FAMILIA

Por estar así dispuesto en los autos "LOPEZ, ALBERTO DANIEL c/SALTO, MARÍA DEL MILAGRO s/DIVORCIO" CUIJ n.º 21-10781786-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia n.º 3 de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la Sra. María del Milagro SALTO, D.N.I. n.º 43.704.509, de lo allí resuelto: "Santa Fe, 26 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo n.º 10669/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de MARÍA DEL MILAGRO SALTO. Hágase saber a la Sra. ALBERTO DANIEL LOPEZ. De lo manifestado respecto a los efectos del "divorcio, córase traslado a MARÍA DEL MILAGRO SALTO por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. A los fines notificados, librese oficio ley 22172 como se pide, autorizándose a la peticionaria a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Rubén Angel Cottet (Juez a/c) - Dra. María Sol Novello (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 8 de mayo de 2026 Proveyendo escrito cargo n.º 5813/2026: Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese. Fdo.: Natalia Belavi (Jueza) Dra. María Sol Novello (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 31 de agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo n.º 11557/2026: Téngase presente. Atento las constancias de la causa, autorizase a la notificación mediante edictos (art. 67 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Natalia Belavi (Jueza) - Dra. María Sol Novello (Secretaria)." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 2026. Francisco Muro Muller, Prosecretario. S/C 566845 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 4 Sec. Única de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: CORDOBA, JESICA ALEJANDRA C/ MIERKE, DANIEL S/ DIVORCIO" - CUIJ N.º 21-10736763-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de agosto de 2026. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante este Juz. Unipersonal de Familia N.º 4, en los que Jessica Alejandra CORDOBA, solicita que se declare su divorcio vincular de Daniel MIERKE, fundado en el art. 437 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante, CCyCN), acompañando propuesta reguladora de sus efectos (escrito cargo n.º 4359/25 de autos acumulados CUIJ 21-107764124). El demandado no compareció ni contestó la demanda, a pesar de estar debidamente notificado (coef. js. 116/ 117 y 127). Y CONSIDERANDO La demandante es cónyuge del demandado, lo que le confiere suficiente legitimación para un proceso de la naturaleza del presente, acorde surge del acta de matrimonio glosada a js. 101/102 y lo establecido por los arts. 96, inc 1º, 289, inc. b, 423, 435, inc. C y 437 CCyCN. Además, la demanda reúne los requisitos contemplados por la citada norma de fondo, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado. En cuanto a los efectos patrimoniales del divorcio, cabe recordar que el art. 438 de la norma unificada no subordina el dictado de la sentencia a que haya habido acuerdos en ese punto. Más aún, la resolución que se dicta emplace a los cónyuges en un estado civil distinto, por lo que surte efecto para ambos. En consecuencia, corresponde proceder a resolver sin más trámite. Las costas del proceso se imponen en el orden causado (Art. 250 C.P.C.C.). Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho expuestas, RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de Jessica Alejandra CORDOBA y Daniel MIERKE, matrimonio celebrado en San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 19 de abril de 2006, según Acta N.º 12 Año 2006; 2-) Imponer las costas en el orden causado; 3-) Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Insértese y hágase saber." FDO: Dr. Marcelo Albrecht (Secretario) Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 24 de agosto de 2026. Proveyendo Escrito Cargo Nro. 9966: De lo solicitado, previamente, acre ite firmeza de la resolución recaída en autos. Notifíquese. - FDO: Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. \$ 100 566756 Set. 10 Set. 14

Por haberse encontrado dispuesto en los autos caratulados: MARENGO GONCEBAT, AGUSTINA SOLEDAD C/ PANDEVANE, GABRIEL ALEJANDRO S/ VENA PARA LA SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" CUIJ N.º 21-02061665-9, que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que Agustina Soledad MARENGO GONCEBAT, DNI 31.873.401, argentina, domiciliada realmente en Zona Rural S/N de la localidad de Larrechea, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, ha promovido juicio de VENIA JUDICIAL para suprimir el apellido paterno Pandevane - de los hijos de ambos Bautista Agustín PANDEVANE, DNI N.º 55.715.201 y Anna PANDEVANE, DNI N.º 58.099.746, y cambiarlo por su apellido - Marengo Goncebat. Santa Fe, Agosto de 2026. \$ 100 566751 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8, Dra. Fabiana Sosa Fanoni en autos caratulados: HILLE, LUIS MARCELO Y OTROS C/ HILLE, LUIS MARCELO Y OTROS S/ INCIDENTE DE CESE DE CUOTA ALIMENTARIA 21-10788054-9, se ha dispuesto hacerle saber al Sr.: Adrián Eugenio Hille, DNI N.º 46.449.579, lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Mayo de 2026. "...Hágase saber la nueva radicación de las presentes actuaciones. Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese. Fdo. Dra. Sosa Fanoni- Jueza". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 28 de Agosto de 2026. Dra. Buzzani - Secretaria. \$ 100 566699 Set. 10 Set. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos: MONZON FLAVIA NOEMI S/ QUIEBRA - (Expte. N.º 21-02063480-1). La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 1º de Septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Flavia Noemí Monzón, apellido materno Navarro, argentina, D.N.I. N.º 35.749.517, CUIL Nro. 27-35749517-8, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta 1 Km 24, Paraje Los Zapallos, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo N.º 1705 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. JO) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/09/2026 a las 10. 00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma (con excepción de la cuota alimentaria), por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 23/10/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 09/11/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/27 para la presentación del Informe General. 15º) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 566782 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BRITE, ELIANA BEATRIZ S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02061316-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELIANA BEATRIZ BRITE, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 35.448.792, de apellido materno LIZZA, con domicilio real en calle Lavaisse 2386, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4, Depto B; ambos de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 23 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual

se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General." - Firmado por Dr. Carlos Federico Marcolin. (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). El síndico designado es el CPN IGNACIO KELLER, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar - Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 566891 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALBARRACIN, NICOLAS EXEQUIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, 21-02028328-6, hace saber lo siguiente: Santa Fe, 05 de Junio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de Nicolás Exequiel Albarracín, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.
S/C 566890 Set. 10 Set. 16

Por así estar dispuesto en los autos: TOLOZA ESTEFANIA NOELI S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02062434-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Toloza Estefanía Noeli, apellido materno Obregon, argentina, D.N.I. 33.068.210, CUIL 27-33068210-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Padre Genesio 4498 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/02/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Pro-

vincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Victore Norberto Ricardo en la audiencia celebrada designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 566781 Set. 10 Set. 16

Por así estar dispuesto en los autos: AQUINO MARCELA LEONOR S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02062883-6". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Aquino Marcela Leonor, apellido materno Balcázar, argentina, D.N.I. 18.407.685, CUIL 27-18407685-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle PJE. MANUEL LEIVA 3685 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786 2 A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 23/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de "verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 566780 Set. 10 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en

los autos: MILL, MONICA MARCELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02059354-4, en fecha 31 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra de MONICA MARCELA MILL, DNI 26.977.781, soltera, domiciliada en PASAJE ARGENTINA 10.135 y legalmente 4 de enero 1753 oficina PB de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 22/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 06/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 07/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/02/27 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 8013 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúan así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- -DRA. VERONICA TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 566701 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERRER, YULIANA AYELEN S/ QUIEBRA, CUIJ 21-02058650-5 Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27 de agosto de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Yuliana Ayeleén Ferrer, DNI 44.067.578, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Almoacín N° 5204 B° Liceo Norte, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Dpto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 06/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez)- SANTAFE, Agosto de 2026.-
S/C 566703 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOLINA, JESUS NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02063559-9), se ha declarado en fecha 27/08/2026, la quiebra de JESUS NICOLAS MOLINA, de apellido materno "MOLINA", DNI. N° 41.729.719, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje. Dr. Castro N° 1993 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1786, 2A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 09/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/10/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 566704 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARANDE, LUISA ESTER GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02063442-9) se ha declarado la quiebra en fecha 01/09/2026 de Luisa Ester Guadalupe Carande, DNI 13.589.925, mayor de edad, jubilada, apellido materno Ponce, casada, domiciliada realmente en Pasaje Público 9152, Barrio Santa Rita 1, y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes 3334, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 09/09/2026 a las 09 horas. Se dispuso que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos hasta el 23/10/26 y se fijó fecha para la presentación de los informes individuales por parte del síndico el 09/12/26.- Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 566705 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OROÑO, MARIA DE LOS ANGELES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (CUIJ N° 21-02062349-4), se ha declarado la quiebra en fecha 27/08/2026 de María de los Angeles Oroño, de apellido materno "Fernández", DNI. N° 35.956.544, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 1502 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2618 Dpto 2 "B" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/10/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibi-

mientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 566706 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: TORRES, NOELIA NATALI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02063194-2), en fecha 31/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de NOELIA NATALI TORRES, DNI 35.446.434, CUIL 27-35446434-4, domiciliada en Laprade N° 2188 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Secretaría, 31 de agosto de 2026. Dra. Celina M. González Lowy, Secretaria.
S/C 566707 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GIL, MATIAS OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063124-1), en fecha 28/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de MATIAS OSCAR GIL, DNI 29.389.907, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 3230, de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero 2966, PB, Oficina B, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Dra. Celina M. González Lowy, Secretaria.
S/C 566708 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MOREYRA, MIRKO HECTOR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02062224-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Septiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mirko Héctor Moreyra, DNI 24.860.557, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Francia 3586 1 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 566710 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SCHULZ, SANTIAGO MANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02061657-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1 de Septiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Santiago Manuel Schulz, DNI 37.713.779, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ignacio Crespo N° 1012 de la ciudad de Recreo y legal en calle Córdoba 2542 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 566711 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: FRANCO, MARIA ISABEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02063259-0 - AÑO 2026 , la siguiente resolución: "Santa Fe, 01 de se-

tiembre de 2026 (...) Resuelvo: 1.1. Declarar la quiebra de MARIA ISABEL FRANCO, D.N.I. Nº 13.988.787, viuda de apellido materno González, con domicilio real en calle Gorriti 2967 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Pedro Diaz Colodrero 2595, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/01/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9488 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Juez a/c. Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 566776 Set. 10 Set. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FELCARO, LEONARDO DARIO S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02059689-6, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizaola - Juez, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado Síndico al CPN ERNESTO NORBERTO GARCIA y se han fijado las fechas de verificación de créditos, informe individual e informe general. Asimismo, el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente (Angel Cassanello Nº 680 Sta Fe.). A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución: "Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Leonardo Dario Felcaro, DNI 22.534.101, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Belgrano 391 de la localidad de Pueblo Irigoyen, Departamento San Jerónimo y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1º de mayo Nº 1748 oficinas 6 y 7, de esta ciudad de Santa Fe, 10) Fijar el día 14 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, 11) Designar el día 27 de octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 9 de diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general". Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizaola - Juez. Santa Fe, Agosto de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 566779 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 3 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE EUGENIA C/ TRONCOSO ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-15798340-4, en los términos de los artículos 73 y 597 del CPCC, se cita y emplaza a los herederos de ISABEL TRONCOSO a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, ubicado en calle P. Gozzarelli Nº 5773 de la ciudad de Monte Vera, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, P.I.I. Nº 10-09-00-138864/0014-9 y mide: 207,45 metros cuadrados, según Acta de Mensura y Plano de "Mensura Nº 279872 para adquisición de dominio por usupación judicial efectuado por el Ingeniero Agrimensor PABLO JOAQUIN BODE, I.C.O.P.A. 1-0240-7. Surge de la Memoria de Mensura la DESCRIPCION DEFINITIVA DEL INMUEBLE: "Conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al ESTE sobre calle P. GOZZARELLI a los 27,99m de la esquina con calle BUENOS AIRES y sus medidas y linderos son los siguientes: AB = 9,00 metros al ESTE donde linda con CALLE P. GOZZARELLI. BC = 23,05 metros al SUR donde linda con POLON NELIDA MARIA - O P.I.I.: 10-09-00 138864/0015 PI. Nº:040671 - 1964, formando con el anterior un ángulo de 90º 00' 00". CD = 9,00 metros al OESTE donde linda con MENEGAZZO ROSA M-O P.I.I.: 10-09-00 138864/0007 PI. Nº:040671 - 1964, formando con el anterior un ángulo de 90º 00' 00". DA = 23,05 metros al NORTE donde linda con MENEGAZZO ROSA M-O P.I.I.: 10-09-00 138864/0013 PI. Nº:040671-1964 y VAZQUEZ ANGÉLICA E P.I.I.: 10-09-00 138864/0026 PI. Nº:040671-1964, formando con el anterior un ángulo 90º 00' 00". Cerrando por último con el lado AB formando un ángulo en el vértice A de 90º 00' 00". Encierra una superficie de 207,45 m2.-" Empadronado en el S.C.I.T. y con dominio inscripto a nombre de ISABEL TRONCOSO, según Tº307P Fº01724 Nº60629 con fecha 13/08/1979. Para mayor recaudo a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 12 de febrero de 2026.- Agréguese el informe de dominio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra ISABEL TRONCOSO Y/O CONTRA SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE P. GOZZARELLI Nº 5773 DE LA CIUDAD DE MONTE VERA, DEPARTAMENTO LA CAPITAL, PROVINCIA DE SANTA FE a quienes se cita y emplaza para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la Ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite, oficiése a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de la demandada. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Concédase la autorización peticionada. Téngase presente la reserva formulada y la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquense empleados Galiana, Castel, Costabile, Carreri, Ripodas, Diburzi y/o Alcorce". Fdo.: Dra. María Romina Kigelmann, Jueza a/c. Otro decreto: "Santa Fe, 25 de agosto de 2026. - Atento lo solicitado: cítese por edictos a los herederos de Isabel Troncoso,

y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle P. Gozzarelli Nº 5773 de la Ciudad de Monte Vera, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, /os que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese. - Fdo.: Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a/c.- Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 31 de Agosto de 2.026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

\$ 200 566693 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 19 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 SEC.UNICA, en autos caratulados: BOIDI GUSTAVO DANIEL C/ BOIDI PEDRO Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO - CUIJ 21-22703235-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pedro BOIDI con DNI 2.319.007, fallecido el 13 de enero de 1975, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 150 566709 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "PAYE ERIKA ESTEFANIA S/ QUIEBRAS" - CUIJ: 21-26172064-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 87 de fecha 04/05/2026, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de PAYE ERIKA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 42.330.813, CUIL Nº 27-42330813-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Los Naranjos nº 1549 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral nº 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 209 de fecha 26/08/2026: "... I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200).... IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Insértese el original y hágase saber. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI. Nº 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley Nº 24.522 y modif., con turno previo a los números de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU: Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - de mi titularidad Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, 2 de Setiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 566777 Set. 10 Set. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "VILLARREAL MARIA ESTELA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035525-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Laura María ALESSIO Jueza y de la Dr. Rubén Angel CRESPI Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado Síndico al CPN Pedro José Ernesto, quien entenderá a los acreedores en el domicilio legal en calle: 9 de JULIO Nº 2845, de la ciudad de SAN JUSTO, Provincia de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se ha fijado las fechas de verificación de crédito, informe individual e informe general. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "SAN JUSTO, 5 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Estela VILLARREAL, D.N.I. Nº 28.526.020, con domicilio real en calle Francisco Romero Nº 2246, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nº 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe; 9) Fijar los días: 29 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Alessio. Jueza. Dr. Rubén Angel Crespi, Secretario. San Justo (SF), 28 de Agosto de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 566686 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PIEDRABUENA, MARTA GABRIELA S/ QUIEBRAS, 21-26171849-6, hace saber lo siguiente: "SAN JAVIER, 1 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora MARTA GABRIELA PIEDRABUENA, DNI Nº 35.769.853, CUIL Nº 27-35769802-2, argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Cacique Aletín S/N Bº Pizzaro y constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo Nº 905, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario - Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez. SAN JAVIER, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior si que

resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 2 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Insértese el original y hágase saber. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Dr. JULIO F. MIGNO Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PIEDRABUENA, MARTA GABRIELA S/ QUIEBRAS, 21- 26171849-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier-Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Javier, de 2026.

S/C 566892 Set. 10 Set. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VILLARREAL MARIA ESTELA S/ QUIEBRAS - CUIJ 21-29035525-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Laura María ALESSIO Jueza y de la Dr. Rubén Angel CRESPI Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado Síndico al CPN Pedro José Ernesto, quien atenderá a los acreedores en el domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2845, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se ha fijado las fechas de verificación de crédito, informe individual e informe general. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "SAN JUSTO, 5 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Estela VILLARREAL, D.N.I. N° 28.526.020, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2246, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe; 9) Fijar los días: 29 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Octubre, de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Alessio. Jueza. Dr. Rubén Angel Crespi, Secretario. San Justo (Pcia. de Santa Fe), 28 de Agosto 2026.- Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 566894 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela SIMONETTI, se notifica al Sr. MARIANO RUBEN RIVERO, D.N.I. N° 28.239.751, que en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/RIVERO, MARIANO RUBEN S/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO-(CUIJ 21-25111306-5)", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictaron los siguientes proveídos: "San Carlos Centro, 04 de junio de 2026. - Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórguesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO contra MARIANO RUBEN RIVERO. A los fines del reconocimiento de la Documental consistente en Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito, Concesión de Crédito y Resumen de Cuenta, fijase fecha de audiencia para el día 01 de Julio del corriente año, a las 12:00 hs. Cíteselo bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la Documental el día de la Audiencia, bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) - Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria)". - OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 27 de agosto de 2026. - Téngase presente. Fijase nueva fecha de Audiencia de Reconocimiento de Documental y Firma en Contrato de Emisión de Tarjeta de Créditos, Concesión de Crédito y Resumen de cuenta por parte del demandado, MARIANO RUBEN RIVERO, para el día 23 de septiembre de 2026 a las 11:30 hrs. Cíteselo, bajo apercibimientos de ley, mediante publicación de Edictos. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la documental

en día de la audiencia bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Ma. Josefina OLCESA (Jueza a/c) - Dra. María Gabriela SIMONETTI, secretaria)". - San Carlos Centro, 28 de Agosto de 2026.- \$ 100 566832 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/AGUIRRE ELVIO DANIEL S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396401-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra AGUIRRE ELVIO DANIEL y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: EH - CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT; DOMINIO: AB382AY; por el cobro de la suma de \$1.096.932,03, en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$1.096.932,03, con más la suma de \$548.466,01, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge N° 1. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C Notifíquese. -" Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; MODELO: EH - CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT; DOMINIO: AB382AY. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 15 de MAYO de 2026.- S/C 566839 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/BARTELELLI BRUNO CARLOS S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396411-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BARTELELLI BRUNO CARLOS y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: CITROEN; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: EE-C4LOUNGE THP 165AT6FEEL; DOMINIO: AB357XH, por el cobro de la suma de \$737.818,69, en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$737.818,69 con más la suma de \$368.909,34, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge N° 1. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C Notifíquese. -" Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CITROEN; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: EE - C4 LOUNGE THP 165 AT6 FEEL; DOMINIO: AB357XH. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 15 de MAYO de 2026.

S/C 566840 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/GOROSITO ANABELA DANIELA S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396398-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra GOROSITO ANABELA DANIELA y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: FORD; TIPO: PICKUP; MODELO: ZA NUEVA RANGERDC4X4LTDAT3.2LD; DOMINIO: AE173GH, por el cobro de la suma de \$3.046.075,42 en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el automotor, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$3.046.075,42, con más la suma de \$1.523.037,71, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge N° 1, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. -" Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: FORD; TIPO: PICKUP; MODELO: ZA NUEVA RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2L D;

DOMINIO: AE173GH. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. - Sastre, de MAYO de 2026.
S/C 566841 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/HERRERA ISAAC NICANOR S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396420-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra HERRERA ISAAC NICANOR y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: TOYOTA; TIPO: TODO TERRENO; MODELO: BWSW44X4SRX2.8 TDI6AT7A; DOMINIO: AF736JU, por el cobro de la suma de \$4.839.912,40, en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$4.839.912,40 con más la suma de \$2.419.956,20, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional/ 21020- San Jorge N° 1. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese." Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: TODO TERRENO; MODELO: BW SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 AT 7A; DOMINIO: AF736JU. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 12 de MAYO de 2026.-
S/C 566842 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 2, San Jerónimo 1551 (CP 3000), en autos "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LANZO JULIO CESAR S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02057191-5, se hace saber al Sr. JULIO CESAR LANZO DNI N° 14.852.392, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: "SANTA FE, 10 de Diciembre de 2025. Por cumplimentado con lo requerido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra Julio César Lanzo, DNI N° 14.852.392 y Marcos Aurelio Lanzo, DNI N° 22.511.338 por la suma de \$9.760.610,27 sus intereses y costas, a quienes se citan de remate con la prevención de que si en el término de diez (10) días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$2.031.795 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a Paula Gorgona y/o quienes estos previamente propongan a intervenir en su diligenciamiento. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la adora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. Se autoriza al peticionante y/o a quien este previamente proponga a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado, como así también a nombrar depositarios y/o constituirse en depositario y/o denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio del Juzgado). Designase al representante de la adora depositario judicial ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese. - FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez". Otro decreto: "SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. En caso de que la parte demandada se domicilie fuera del radio del juzgado, todas las notificaciones de la causa deberán cursarse mediante el Juez competente del domicilio, sin necesidad de oficio complementario, según lo dispuesto por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22). Se autoriza al apoderado y/o a quien este designe para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez" Otro decreto: "SANTA FE, 02 de Junio de 2026. Agréguese. Notifíquese. -LB. FDO: Dra. Laura Maydana, Secretaria" Otro decreto: "SANTA FE, 20 de Julio de 2026. Agréguese. Como lo solicita, oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el domicilio del demandado, autorizando a la Dr. Dogliani a intervenir en su diligenciamiento. El profesional se encuentra facultado de acuerdo al art. 25 CPCC. Notifíquese. FDO: Dra. Laura Maydana, Secretaria" Otro decreto: "SANTA FE, 28 de Julio de 2026. Agréguese. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 67 CPCC los que se exhibirán en la página web del poder judicial. Notifíquese. FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez". Santa Fe, 05/08/2026.
\$ 200 566851 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ORONO, MARIA DE LOS ANGELES s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02062349-4-ANO:2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 27 de AGOSTO de 2.026. Autos vistos.....Considerando ... Resuelvo ... 1º) Declarar, la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES OROÑO, de apellido materno FERNANDEZ, DNI: 35.956.544, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 1502 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y

legalmente en Monseñor Zaspé N° 2618 Opto 2 "B", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.....4º) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.- ... 7º) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... 10º)Fijar el día 15/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico.- 11º) Designar el 30/11/2026 como fecha que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 18/02/2027 o el día hábil posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria - Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios: Juez.- - El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522).-
S/C 566853 Sep. 10 Sep. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MAGAN, CARLOS FABIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052428-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. - Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, prosecretaria. Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2026
S/C 566855 Sep. 10 Sep. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INDUNI ANDREA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02063120-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12va Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por Resolución de fecha 14/08/2026 se ha declarado la quiebra de ANDREA BEATRIZ INDUNI, DNI 31.628.386, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Azopardo N° 8350 de la ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 15/10/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Firmado: Dr. Javier Deud, Juez".
S/C 566857 Sep. 10 Sep. 16

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da Nominación de esta ciudad, de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados LEDESMA, ESTEBAN JONATAN S/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ: 21-02035211-3), se ha resuelto la conclusión de la presente quiebra y levantamiento de las medidas cautelares correspondiente. Como recaudo se transcribe el resolutorio que así lo ordena, el cual textualmente dice: SANTA FE 2 de septiembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "LEDESMA, ESTEBAN JONATAN S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02035211-3), en los que; CONSIDERANDO: A fs. 161 comparece el fallido, por intermedio de apoderado, solicitando se declare la conclusión del proceso. Corrida vista a la Sindicatura (dec fs. 162), contesta a fs. 163 manifestando que no tiene objeciones que formular respecto de lo solicitado, correspondiendo pasar los autos a resolución (fs.164). En consecuencia, conforme constancias de autos y lo manifestado por la Sindicatura, corresponde sin más declarar la conclusión de la quiebra (arts. 228 de la L.C.Q.). RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de ESTEBAN JONATAN LEDESMA, D.N.I. 36.670.211, por la causal de pago total, oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO. DR. Carlos Federico Marcolín, JUEZ; Dra. Gisela Soledad Beadez, SECRETARIA. Santa Fe, 04/09/26. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 566899 Sep. 10 Sep. 16

Autos: "RUDYS, FRANCISCO DANIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02051108-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución finales en los autos de referencia. y regulación de honorarios profesionales a la CPN Monica Irma Bressan en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 87/100 (\$3.203.306,87) y Honorarios de los apoderados del fallido Dres. Bruno Mecoli y Boris Lucietich PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$1.372.845,80).- Santa Fe, de Septiembre del 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522

S/C 566907 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación en los autos caratulados "CHALALICHE, HUGO RODOLFO C/MATTIOZI, CONSTANCIA Y OTROS SIPRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02024663-1, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: 27 de Febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: I. HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva interpuesta por HUGO RODOLFO CHALALICHE contra Constancia Mattiozi y Rodolfo Florencio Dnudic y/o quien resulte titular registral y/o propietario y/o responsable jurídico. 2. DECLARAR adquirido el dominio por usucapción judicial del inmueble sito en calle Santiago Derqui N° 3038 de la Ciudad de Santa Fe, con la siguiente identificación registral y catastral: Inscripción N° 29871, Folio 4320, Tomo 367 Impar, Sección Propiedades, Partida Inmobiliaria N° 10-11-05-123860-0002-4, Lote nro. 2, Manzana 3039, a favor del Sr. HUGO RODOLFO CHALALICHE, desde fecha 15 de diciembre de 2018. 3. IMPONER las costas del proceso a la parte actora, de conformidad a lo expuesto en el considerando pertinente. NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. -" Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 01 de septiembre de 2026. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 100 566908 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "FERRARI, CLAUDIA ALEJANDRA S/ QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02060710-3", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 hs a 15 hs. Santa Fe, 03-06-26.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 566909 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "PAZ BARBARA JULIETA S/ QUIEBRA - CUIJ N°: 21-0206111-8", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7,30 A 14,30 Horas. Santa Fe, 03-06-26.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 566910 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROBLED, RICARDO GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02059716-7", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Atrasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 19 de Junio de 2026.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 566911 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "CORDOBA, CAROLINA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02061244-1", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Atrasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 07 de Agosto de 2026.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 566912 Sep. 10 Sep. 16

por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), cítese y emplácese a la demandada: TRANSMIX NOROESTE SRL - CUIT N° 30-71784969-9, en autos caratulados: "MK TRUCKS SRL Y OTROS C/ TRANSMIX NOROESTE SRL Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" - CUIJ:21-26307415-4, por edictos conforme el art. 73 del C.P.C. y C. para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. - Firmado digitalmente por Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria) Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) . Esperanza .. de SEPTIEMBRE de 2026.-
\$ 135 567175 Sep. 10 Sep. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SALEMME, JESICA FABIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. N° 21-02063421-6), la siguiente resolución: "Santa Fe, 28 de agosto de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de JESICA FABIANA SALEMME, D.N.I n° 37.332.790, argentina, de apellido materno Morales, con domicilio real en calle Santiago de Chile N° 1472 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Entre Ríos n° 3334 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3152, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA – Secretario – DR. RODRIGO URETA CORTES – Juez a/c – Sta. Fe, 31/08/26.-
S/C 566587 Sep. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LOPEZ, ALEJANDRO GERMAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02062257-9 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Alejandro Germán López, DNI 31.182.945, de apellido materno Gonzalez, con domicilio real en Pasaje Público 496, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, Piso 6, oficina 2, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para

que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 4456. Corresponiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Insértese. Hágase saber." Fdo: (Juez a/c). Santa Fe, 28 de Agosto de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.
S/C 566589 Sep. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTIN, CLAUDIA ELISABETH S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-02058340-9 - AÑO: 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: I-"SANTA FE, 04 de FEBRERO de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1°) Declarar, la quiebra de: CLAUDIA ELISABETH MARTIN, DNI:30.004.272, argentina, apellido materno Maidana, mayor de edad, con domicilio real en calle Saavedra N° 2240-Dpto. 1 y legalmente en San Jerónimo N° 1695, ambos de la de la ciudad y Provincia de Santa Fe.... 4°) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5°) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.- ... 7°) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... II- "SANTA FE, 20 de AGOSTO de 2026 Pro-rrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presenta las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 08/10/2026 .- Fijase nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 24/11/2026 y la del 05/02/2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- Fdo.:Dr. Lucio A. Palacios: Juez. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Secretaria.
S/C 566480 Sep. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BANDEO, ANALIA SUSANAS/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02063478-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 26 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Analía Susana Bando, DNI N° 11.269.113, con domicilio real en calle Pasaje Diego de Leiva 7620 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Corrientes 3229 departamento 3 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 02/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 22/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 06/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 07/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazza, Secretaria.
S/C 566428 Sep. 9 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se hace saber que en los autos: GALEANO, MIGUEL ANGEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02024920-7), se ha dispuesto: "SANTA FE, 13 de Abril de 2026.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Miguel Ángel Galeano, DNI N° 10.315.950, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley n° 24.522 y su modificatoria Ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento." - Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria)
- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).
S/C 566430 Sep. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CARRIVALE, FLORENCIA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062924-7) se ha dispuesto: SANTA FE 24 DE AGOSTO DE 2026:

1) CARRIVALE, FLORENCIA BEATRIZ, D.N.I. 35.019.603 con domicilio real en calle Necochea N° 5676 y legal en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/02/2027). 13) Fijar el día 15/10/2020, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 30/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Poner a disposición la clave de acceso a terceros: 9866. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566446 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, FIORELLA MARIA JOSE S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-0206337-6, en fecha SANTA FE 25/08/2026, se ha declarado la quiebra de FIORELLA MARIA JOSE SEGOVIA, DNI 39.124.508, domiciliada en Mendoza 4800 y de apellido materno Soto y con domicilio legal en Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 15/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 30/10/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 30/11/2026 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2027 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 2386 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566447 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "BAK ARIEL ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063426-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/08/2026 : 1º) Declarar la quiebra de Ariel Alberto Bak, apellido materno Candia, argentino, mayor de edad, D.N.I. 39.860.136, domiciliado realmente en calle Matheu N° 5748 Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 25 de Mayo N° 1705, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Septiembre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 28 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 18 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Ofíciase. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ S/C 566448 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, DAIARA SELENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02058086-8, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) La audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Septiembre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 28/10/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 18/11/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 18/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 17/02/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en

el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA-RODRIGO URETA CORTES JUEZ- Santa Fe, 25 de Agosto de 2026. S/C 566451 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, JESICA AINELEN S/ QUIEBRA (CUIJ: 21-02063314-7) se ha declarado en fecha 21/08/2026 la quiebra de JESICA AINELEN NUÑEZ, de apellido materno "URIBE", DNI. N° 32.327.092, argentina, mayor de edad, domiciliada Azcuénaga N° 3617 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 02/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/10/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). S/C 566452 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BRAC, ETELVINA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02063190-9, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRAC, ETELVINA ROSA, DNI 12.256.969, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle Alberdi N° 2258 Planta Baja, Santo Tomé, de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 566453 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AMADO, LUCIA SOL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ N° 21-02054989-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucia Sol Amado, DNI 38.982.239, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Arenales N° 7960, ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 566454 Set. 9 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "AVELLANEDA EDUARDO ENRIQUE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059069-3), en fecha 25/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de EDUARDO ENRIQUE AVELLANEDA, DNI 18.478.679, CUIL 20-18478679-7, domiciliado en calle San Luis N° 835 de la localidad de Laguna Paiva y con domicilio procesal constituido en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Octubre de 2026. Secretaria, 25 de agosto de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.

S/C 566456 Set. 9 Set. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TUR GRISELDA LAURA s/ Quiebra" Expte. 21-02053739-3 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACIÓN DE HONORARIOS por \$ 3.137.421,03 a la CPN Olivia Cristina Bressan y \$1.344.609,01 al Dr. Walter Pedro Danelone. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566458 Set. 9 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ESTACION DE SERVICIOS, JOSE DI TONDO E HIJOS S.H., DE DI TONDO GUSTAVO J., MAURICIO A. Y PAVICICH, CATALINA BEATRIZ C/ SPALLETTI, JORGE EMILIANO NICOLAS S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02059237-8 Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 26 de agosto de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Jorge Emiliano Nicolás Spalletti, DNI 33.840.448, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 2352 de la localidad de Sauce Viejo. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) – Santa Fe, Agosto de 2026.

S/C 566459 Set. 9 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. María Josefina Olcese, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Lang, sito en calle Berutti N° 1516 de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: "ROBLEDO EDUARDO CESAR S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-28926025-8), en fecha 27/07/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de EDUARDO CESAR ROBLEDO, DNI N° 30.570.967, argentino, mayor de edad, enfermero, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 1557 de la ciudad de Franck, provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Belgrano 2258 Planta Alta de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2026. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

S/C 566463 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO, JUAN GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. N° 21-02061442-8; se ha declarado la quiebra de JUAN GABRIEL ROMERO, DNI 29.354.662, C.U.I.L. Nro. 20-29354662-3, domiciliado realmente en calle La Paz N° 4070 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Álvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. (5 días).

S/C 566468 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "KATRAMIZ, EVANGELINA RITA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. N° 21-02062287-0; se ha declarado la quiebra de EVANGELINA RITA BEATRIZ KATRAMIZ, DNI 28.524.835, domiciliada realmente en calle Las Orquídeas Nro. 6726 de la localidad de Colastiné, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Álvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. (5 días).

S/C 566469 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ SILVANA GUADALUPE s/ Solicitudo propia Quiebra" CUIJ: 21-02062554-3, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de agosto de 2026.. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 23/09/2026, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 11/11/2026 y la del 22/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publique la sindicatura edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez". El Síndico designado en audiencia del 12 de agosto de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 566484 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 -Segunda Nominación- de la ciudad de San Justo (SF) (ex Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 27 de San Justo), se cita y emplaza al Sr. Juan Daniel Sánchez; y sucesores en sus respectivas proporciones de ley, los Sres. Mercedes Natividad Sandoval de Sánchez; Elbio Ricardo Sánchez, Esmeralda Inés Sánchez, Sergio Oscar Sánchez, Isidro Bernardino Sánchez, Brígida Dionisia Sánchez, Benjamín Ismael Sánchez, y Ernesto Daniel Sánchez; y contra quien en definitiva resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos del terreno urbano sito en calle Urquiza nro. 433 de la localidad de Videla (SF), el cual cuenta con una superficie total de 1000 m2, y se encuentra inscrita al Tomo 73; Folio 503, Número 47129, año 1947, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe y que se identifica catastralmente con la partida n° 06- 15-00-031178/0000, para que en el término de cinco (5) días de vencida la última publicación (art. 73 del C.P.C.C.S.F.), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DIEGO RAUL C/ SANCHEZ, JUAN DANIEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-22947219-1, cuyo primer proveído reza lo siguiente: "SAN JUSTO, 22 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2980: Téngase presente y por cumplimentado parcialmente con lo ordenado en el proveído de fecha 08 de agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2788: Por promovida DEMANDA DECLARATIVA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía SUMARIA (art. 387 inc. b.1) CPCC), contra Juan Daniel Sánchez y contra sus sucesores en sus respectivas proporciones de ley, Mercedes Natividad Sandoval de Sánchez, Elbio Ricardo Sánchez, Esmeralda Inés Sánchez, Sergio Oscar Sánchez, Isidro Bernardino Sánchez, Brígida Dionisia Sánchez, Benjamín Ismael Sánchez y Ernesto Daniel Sánchez y contra quien resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos del terreno urbano sito en calle Urquiza N° 433 de la localidad de Videla. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. A tales fines, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (art. 67 CPCC) por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Comuna de Videla, a la Provincia de Santa Fe y a API, para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Inscríbase como litigioso el inmueble denunciado, oficiándose al Registro General de la Propiedad. Téngase presente y agréguese la prueba documental adjuntada en formato digital. Asimismo, cumplimente con lo ordenado en el proveído de fecha 8 de agosto de 2025, procediéndose a adjuntar digitalmente toda la prueba documental en poder del actor de que intente valerse y acompañe la misma en sus originales para su cotejo por Secretaría. A la restante prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. Téngase presente para su oportunidad y de corresponder las reservas efectuados. Notifíquese". Fdo. Dra. Carletti, Secretaria. Dra. Bornia, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 24 de agosto de 2026 - Dra. Susana Carletti, Secretaria.

\$ 1000 566591 Set. 9 Set. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ERBES, YOANA NATALI s/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035691-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo-Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados" ERBES, Yoana Natali s/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035691-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. SUSANA CARLETTI, se ha dispuesto publicar el presente al fin de hacer conocer la designación del Síndico el CPNALDO ALFREDO MAYDANA - Mat. 6280, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo.- Se Transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente:" SAN JUSTO, 19 de Agosto de 2026. Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo para la que fuera designado y el domicilio procesal constituido por parte del CPN Aldo Alfredo Maydana. Hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA C. CARLETTI: Secretaria, Dra. CELIA G. BORNIA: Jueza. San Justo, 24 de Agosto de 2.026.

S/C 566440 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANTILLÁN, JUAN CARLOS c/ LÓPEZ, RICARDO GABRIEL Y OTROS s/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ N° 21-26327940-6, se ha decretado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 19 de Agosto de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la accionada. Notifíquese". Villa Ocampo, Agosto de 2026. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 566429 Set. 9 Set. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERNANDEZ, YOLANDA BEATRIZ S/QUIEBRAS" CUIJ 21-29035726-5 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente al fin de hacer conocer la designación del Síndico el CPN ALDO ALFREDO MAYDANAC.: Mat. 6280, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo.- Se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: " SAN JUSTO, 28 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 11105: Téngase presente la aceptación del cargo formulada y el domicilio constituido por el C.P.N. Aldo Alfredo Maydana. Notifíquese. Fdo. Dr. Rubén Angel CRESPI: Secretario; Dra. Celia G. Bornia: Jueza A/C

S/C 566785 Sep. 09 Set. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "LEMAIRE, Leandro Daniel s/Pedido de Quiebra" (CUU: 21-02057828-6), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 5 de agosto de 2026. VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Leandro Daniel Lemaire, DNI 37.396.159, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera N° 1131 de la localidad de Coronda constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Espora N° 718 de esta ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 24.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. ... 11) Designar el día 6.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual

de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 23.12.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. ... Firmado digitalmente: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, de Agosto de 2026.
S/C 566787 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, RAMIRO GABRIEL S/CONCURSO PREVENTIVO" (Cuij 21-02061868-7), se ha dispuesto: "Nro. 386. Santa Fe, 19/08/26. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de RAMIRO GABRIEL RODRIGUEZ, argentino, soltero, D.N.I. N° 35.249.987, apellido materno VEGLIO, con domicilio real en Avda. De Mayo 756 de la ciudad de Gálvez, y legal en calle Juan de Garay 3836 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2º) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 19 de agosto de 2026 a las 10,00 hs. 3º) Fijar el 16 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4º) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5º) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6º) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7º) Intimar al concursado a que deposite la suma de \$5000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8º) Fijar el día 01 de octubre de 2026 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9º) Fijar los días: 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 10º) Fijar la fecha del 21 de junio de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11º) Hacer saber al concursado que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la L.C.Q.. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12º) Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13º) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14º) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15º) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente". Fdo.: Dr. Carlos Marcolín (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Asimismo se transcribe Auto Nro. 402, de fecha 26/08/26: "AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 19 de agosto de 2026 (fs. 182/184), en el CONSIDERANDO se ha indicado como fecha de cesación de pagos "(principios de 2014)" y debería decir "(fines del año 2025)", conforme considerandos precedentes. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese". Fdo.: Dr. Carlos Marcolín (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN MARIA CECILIA ARIETI, con domicilio constituido en Moreno 2308 Piso 6 Of. B de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. Abog. Pablo Silvestrini, Secretario.
S/C 566802 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados GONZALEZ, DAIANA EDIT S/QUIEBRAS 21-26323935-8, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO. 5 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Disponer la conclusión del procedimiento, conforme lo dispuesto por el art. 231 de la I.C.Q., 2.- Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. 3.- Insértese, agréguese copia y hágase saber. Marta Migueletto, Secretaria - María Isabel Arroyo, Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 31 de Agosto de 2026. Marta Migueletto, Secretaria.
S/C 566803 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados VILLANUEVA, HERNÁN ENRIQUE S/QUIEBRAS 21-28676300-3, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO 05/08/2026 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNAN ENRIQUE VILLANUEVA, D.N.I. N° 37.561.685, con domicilio en calle Belgrano nro. 366, Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. ... 8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 /a fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe generalMARTA MIGUELETTTO Secretaria MARIA ISABEL ARROYO Jueza En la Ciudad de Villa Ocampo, siendo el día del mes de agosto del año dos mil veintiséis, comparece a la presencia Judicial la C.P.N. Alejandra Beatriz Bardina, Matrícula 01.009010, D.N.I. 16.867.694, quien constituye domicilio a los fines procesales en calle Moreno 1187 de la Ciudad de Villa Ocampo, y dice: 1-QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICA designado en Autos caratulados: "VILLANUEVA HERNAN ENRIQUE S/QUIEBRAS" (Expediente CUIJ N° 21-28676300-3), que tramita por este Juzgado Civil, Comercial y Laboral - 1ra. Instancia - de la Ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. Que jura desempeñar el cargo ajustado a Derecho. 2-Que a los fines de la publicación de edictos fija horario de

atención al público de 1430 a 2030 hs. (Contacto: celular 3482-640250 // 342 5054957. Email: alejandra_bardina@hotmail.com BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 31 de Agosto de 2026. Marta Migueletto, Secretaria.
S/C 566804 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados DEL FABRO, GEORGINA ALBINA SIQUIEBRAS 21-28676226-0, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO 06/08/2026 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GEORGINA ALBINA DEL FABRO, D.N.I. 34.585.664, con domicilio en Barrio FONAVI, calle Ramón Acosta s/nro., Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo. ... 8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general.MARTA MIGUELETTTO Secretaria MARIA ISABEL ARROYO Jueza En la ciudad de VILLA OCAMPO, siendo el día 26/08/2026, comparece el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA- Mat. 6280 - DNI 6.305.639, con domicilio legal en Calle Moreno 1125 de la ciudad de Villa Ocampo y manifiesta: Que habiendo sido notificado, expresa QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de Oficio en los referidos autos, por ante el Juzgado de referencia Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. FIRMO CONSTE.- BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 28 de Agosto de 2026. Marta Migueletto, Secretaria.
S/C 566805 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARCE, ALICIA S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02062077-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 08/10/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese" Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán y "Santa Fe 21 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores Notifíquese." Fdo Dra. María Romina Kilgelmán - Jueza. Santa Fe, 31/08/26. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 566694 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CACERES, LEILA TAMARA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02061487-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs., fijándose el día 16 de SEPTIEMBRE de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522).- SANTA FE, 02 de Septiembre de 2026. Fdo.: Abog. Pablo Silvestrini, Secretario.
S/C 566810 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PINTO, MIRTA SUSANA S/QUIEBRA" CUIJ 21-01984200-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs. - Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de de 2026. - Fdo.: pablo Silvestrini, Secretario
S/C 566811 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "FLAMENCO, GRACIELA ELBA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02063502-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 1/9/26.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GRACIELA ELBA FLAMENCO, argentina, DNI N.º 23.803.386, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Gobernador Candiotti 1157 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tri-

bunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 2/9/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 16/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 30/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 1/12/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 19/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos." FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 3/9/26. Habiendo resultado sorteado el síndico Edgardo A. Mangiameli, con domicilio en Av. Juan José Paso 3248 para intervenir en autos "FLAMENCO, GRACIELA ELBA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02063502-6) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria)
S/C 566820 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "NUÑEZ, JESICA AINELEN S/QUIEBRA" (Expte. N°21-02063314-7); se ha declarado la quiebra de Sra. JESICA AINELEN NUÑEZ, DNI. N°32.327.092, de apellido materno "URIBE", argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Azcuena N°3617 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Saavedra N°2233 – Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 11 de Agosto de 2026, ... RESUELVO: ...10) Fijar el día 15.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. 11) Designar el 30.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.02.2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez
S/C 507068 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela SIMONETTI, se notifica a los Sres. SEBASTIAN EDUARDO LLANES, D.N.I. N° 31.386.843 y a MARCELA ROCIO BUSEGHIN, D.N.I. N° 33.175.438, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-25111255-7) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/LLANES, SEBASTIAN EDUARDO Y OTROS s/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictaron los siguientes providos: "San Carlos Centro, 27 de abril de 2026.-Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórguesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO contra SEBASTIAN EDUARDO LLANES y MARCELA ROCIO BUSEGHIN. A los fines del reconocimiento de la Documental consistente en Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito, Concesión de Crédito y Resumen de Cuenta, fijase fecha de audiencia para el día 10 de junio del corriente año, a las 11:00 hs. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la Documental el día de la Audiencia, bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese.-. - Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) - Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria)". - OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 27 de agosto de 2026.- Téngase presente. Fijase nueva fecha de Audiencia de Reconocimiento de Documental y Firma en Contrato de Emisión de Tarjeta de Créditos, Concesión de Crédito y Resumen de cuenta por parte de los demandados, SEBASTIAN EDUARDO LLANES y MARCELA ROCIO BUSEGHIN, para el día 23 de septiembre de 2026 a las 12:00 hrs. Cíteselo, bajo apercibimientos de ley, mediante publicación de Edictos. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la documental en día de la audiencia bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Ma. Josefina OLCESE (Jueza a/c) - Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria)". - San Carlos Centro, 28 de agosto de 2026.- \$ 100 566831 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZALAZAR, OSCAR ESTEBAN s/solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-02062025-8, en fecha 12 de Agosto de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 8 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 25 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 15 de Febrero de 2027

para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Quiésta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos.
S/C 566681 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SEGOVIA, MARIANA CAROLINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02061648-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 23 de septiembre de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 05 de noviembre de 2026 y 18 de diciembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Septiembre de 2026.-
S/C 566663 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZÁVALA, MARIA ANTONIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02062796-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. MARIA ANTONIA ZÁVALA, D.N.I.: 21.718.796, argentina, domiciliada realmente en calle Pje. Paravan N° 3940 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín N° 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/09/26. Ana Ines Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 566640 Sep. 9 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo en los autos caratulados: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MACEDO, ASAE MARIANELA s/Quiebra" (Expte N° 21-02043076-9) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; CONSIDERANDO ... RESUELVO: I. Declarar la conclusión de la quiebra de ASAE MARIANELA MACEDO, de apellido materno ALEME DNI n° 36.484.119, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).
S/C 566628 Sep. 9 Sep. 10

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CARRIZO, NAIR ANTONELLA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02063318-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NAIR ANTONELLA CARRIZO, DNI 42.555.376, nacionalidad argentina, domiciliado realmente conforme manifiesta en Libertad 2475 de la localidad de Laguna Paiva y legal en San Jerónimo 1695, P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/09/26. Ana Ines Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 566638 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SALAZAR, DANIEL MARCELO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02063288-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIEL MARCELO SALAZAR, DNI 23.228.310, argentino, domiciliado realmente en calle José Quintana N° 1240 de Santa Fe y legal en calle La Rioja N° 2751, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02/09/2026 a las 10

horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/09/26. Ana Ines Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 566639 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MERLO, JORGE ORLANDO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02063232-9 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 31 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JORGE ORLANDO MERLO, DNI. N° 17.876.824, de apellido materno GONGORA, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Parpal N° 3631 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo 2589 Piso 11 Oficina 11 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 1054, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúan así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA – Secretario – DR. GABRIEL OSCAR ABAD – Juez a/c Santa Fe, 01/09/26. Marcelo D. Leizza Secretaria.

S/C 566641 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GOMEZ, MARIA ESTELA GUADALUPE C/ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO" CUIJ 21-10699099-6, se ha dispuesto notificar, según lo autoriza el Art. 67 CPCCSF, mediante Edictos al Sr. MIGUEL ANGEL GOMEZ, DNI 18.144.790, el decreto que a continuación se redacta en sus partes pertinentes: "SANTA FE, 3 de junio de 2025.- Agréguese. Téngase presente. A los fines de la notificación conforme lo solicitado en el escrito cargo nro. 4747 (fs. 49), publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que deberán exhibirse en la página web del poder judicial. Confeccionado que sea se diligenciará por Secretaría. Notifíquese. Secretaria DRA. MARINA BORSOTTI, Juez - DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY. Resolución Protocolizada bajo el N° 1694 - Folio 106, Tomo 27, Año 2018, de fecha 28/09/18: "GOMEZ MARIA ESTELA GUADALUPE C/ GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO" CUIJ 21-10699099-6.- TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5.- "Santa Fe, 28 de Septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS estos caratulados "GOMEZ MARIA ESTELA GUADALUPE C/ GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO" (CUIJ N° 21-10699099-6) de trámite por ante la Secretaría N° 1 de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5; de los que, - RESULTA: Que a fs. 5/6 y vto. comparece, con el patrocinio letrado de la Sra. Defensora General Civil Nro. Tres, la Sra. MARIA ESTELA GUADALUPE GOMEZ y peticiona su divorcio en los términos del art. 437 del CCC (t.o. ley 26.994) manifestando respecto de la propuesta de convenio regulador que no han adquirido ningún bien registral que sea objeto de división; que no acompañan propuesta referente a la atribución del hogar conyugal atento a que el inmueble que fuera sede no es de titularidad de ninguna de las partes; y que los hijos habidos de la unión matrimonial son mayores de edad.- Que a fs. 18 se tuvo por promovida la acción la que fue notificada al demandado (cfr. fs. 19 y vto.).- Que a fs. 24 se dispuso el pase a resolución sobre el divorcio; y - CONSIDERANDO: 1.- que las partes tienen legitimación en el proceso por cuanto se ha acreditado el vínculo matrimonial con acta de matrimonio que obra a fs. 1/2.- 2.- que este magistrado es competente en virtud del último domicilio conyugal denunciado en autos y lo dispuesto en el art. 717 del CCC.- 3.- Que el art. 437 del CCC dispone que el divorcio se decreta judicialmente a pedido de ambos o de uno sólo de los cónyuges y el art. 438 del mismo cuerpo legal exige la presentación de una propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio, el que debe ser acompañado con los elementos que lo fundan.- 4.- Que dicha norma dispone que la propuesta debe ser evaluada por el Juez quien convoca a los cónyuges a una audiencia.- 5.- Que el art. 480 del CCC dispone que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges, previendo que, en caso de haber estado separados de hecho sin voluntad de unirse con anterioridad al divorcio, la sentencia tendrá efectos retroactivos al día de la separación.- 6.- Que en autos; se ha efectuado una presentación unilateral de pedido de divorcio y respecto de la propuesta de convenio regulador la actora ha expresado que no existen cuestiones litigiosas sobre las que corresponda formular acuerdo; el demandado se encuentra anticipado de la demanda (fs. 19 y vto.), y no ha comparecido en autos.- Que por los motivos precedentemente expuestos RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de MARIA ESTELA GUADALUPE GOMEZ, D.N.I. N° 20.179.889 y MIGUEL ANGEL GONZALEZ, D.N.I. N° 18.144.790 (matrimonio celebrado el 25 de noviembre de 1983 e inscripto según Acta N° 526, año 1983, en el Registro Civil de Santa Fe - 1era. Sección- Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe).- Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, oficiése al Registro Civil. Oportunamente, archívese." Secretario DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE. Juez DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY.- Otro Decreto:" TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5 "SANTA FE, 03 de Diciembre de 2024 Proveyendo cargo nro. 41651 (...). Hágase saber su nueva radicación. Notifíquese (...) Prove-

yendo cargo nro. 40753: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. (...) Notifíquese"- Secretario DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE. Juez DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY.- Santa Fe, 29 de Junio de 2026. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 191,40 566445 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AVACA, LAURA FERNANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02063095-4", en fecha 27/08/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 07/10/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)-Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 28 de agosto de 2026. Dra. Romina Freyre Secretaria.

S/C 566554 Sep. 8 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "CARBALLO, MARINA ALEXIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063300-7), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21/8/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARINA ALEXIS CARBALLO, argentino, DNI N° 36.580.867, mayor de edad, empleada de la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe, domiciliado realmente en J. P. López 2741 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 1786 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 26/8/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 8/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 24/11/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 12/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad-con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/26.-Habiendo resultado sorteado el síndico Eduardo pablo Dedic, con domicilio en Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos "CARBALLO, MARINA ALEXIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063300-7) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria)

S/C 566419 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MASSERONI, MARIA KARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063014-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2026.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de MARIA KARINA MASSERONI, argentina, DNI N° 24.943.448, soltera, docente dependiente del Ministerio de Educación, CUIL: 27-24943448-0, apellido materno FERREYRA, domiciliada en calle Pasaje Formosa N° 4443 de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funciona-

rio concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 07 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 11 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 16 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así les confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez-OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Agosto de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea Nº 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. - Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria.

S/C 566420 Set. 8 Set. 14

Por así estar dispuesto en los autos: "VELAZQUEZ ALIDA NIDIA S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02062611-6". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Alida Nidia Velazquez, apellido materno Paz, argentina, D.N.I. 3.988.328, CUIL 27-03988328-2, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Castañeda 1258 de San José del Rincón, Pcia. de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la Ciudad de Santa Fe. 2- Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3- Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4- Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6- Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7- Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8- Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9- Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11- Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12- Fijar el día 15/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha re-

cepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13- Fijar el día 30/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14- Señalar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2027 para la presentación del Informe General. 15- Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16- Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17- Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sortado síndico la CPN Claudia Gabriela Gurman en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza.- Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 566423 Set. 8 Set. 14

Por así estar dispuesto en los autos: "AMARILLA GABRIEL ARNALDO S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02063155-1, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Gabriel Arnaldo Amarilla, argentino, D.N.I. Nº 28.217.103, CUIL/CUIT Nº 20-28217103-2, mayor de edad, con domicilio real en calle 4 de Enero 9336 y legal en calle 25 de Mayo 2476 - Planta Alta - Of 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 16/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 01/12/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/02/2026 para la presentación del Informe

General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libran oficios y/u oficio ley 21 172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 2)- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. -Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza". CONSTE: Que en el sorteo de Síndica realizado en día 26 de Agosto de 2026 para estos autos, resultó sorteado en Síndico C.P.N. EDGARDO P. MOSCHITTA con domicilio en AV. FACUNDO ZIVIRIA 3675 de esta ciudad. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 566424 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ACUNA, CRISTIAN FRANCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - (EXPTE. CUIJ N° 21-02063217-5 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 26 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de CRISTIAN FRANCO ACUNA, DNI 42.242.744, de apellido materno Galiano, con domicilio real en calle Necochea 6680 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 02/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/01/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3091, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo: DR. MARCELO LEIZZA - Secretario - DR. RODRIGO URETA CORTEZ - Juez a/c.- Santa Fe, 27 de Agosto de 2026.

S/C 566413 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "FERNANDEZ, MELINA ROSA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062622-1- AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, SANTA Fe, 21 de Agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Melina Rosa Fernández, D.N.I N° 36.586.959, argentina, de apellido materno Schoenfeld, con domicilio real en Ruta Provincial n° 1 km 29.700 SIC de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Francia n° 1661 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/10/26 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/02/27 para la presentación del Informe General... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5807 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber." Fdo: Dr. Marcelo Leizza, Secretario. Dr. José Ignacio Pastores Juez A/C.

S/C 566414 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SANCHEZ, GABRIELA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058365-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21/8/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de GABRIELA ELISABET SANCHEZ, apellido materno GOROSTIDI, argentina, DNI N° 29.560.545, soltera, mayor de edad, peluquera, domiciliado realmente en Pedro Catena 4359 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Avellaneda 3426 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Prac-

tíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/8/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 8/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 24/11/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 12/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 27/8/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bosana, con domicilio en Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos: "SANCHEZ, GABRIELA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058365-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

S/C 566410 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SEGOVIA, LUCAS DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062922-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25/8/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de LUCAS DARIO SEGOVIA, apellido materno GALEANO, argentino, DNI N° 30.821.605, mayor de edad, empleado de MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L., domiciliado realmente en La Pampa 1566 de Monte Vera y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 piso 10 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/8/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 8/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 24/11/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 16/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los, normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 27/8/26.-Habiendo resultado sorteada la síndico CPN María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855, para intervenir en autos "SEGOVIA, LUCAS DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062922-0), designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

S/C 566409 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ACOSTA, ROSA ERMELINDA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060636-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ROSA ERMELINDA ACOSTA, argentina, DNI N° 14.438.936, divorciada, jubilada de la ANSES, CUIL: 27-14438936-2, apellido materno VELAZQUEZ, domiciliada en calle Alfonsina Storni S/N -Desvío Arjón- de la localidad de San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 07 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 11 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 16 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr.: Francisco José Depetris -Juez-OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Agosto de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA DEL PILAR PIVA, domiciliada en calle Salvador del Carril N° 1412, Planta Alta, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria.

S/C 566408 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ORELLANO, LUCIA MILAGROS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (C.U.I.J. N° 21-02057810-3, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 8 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación. - Para mayo recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 24 de agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN Sonia Lucia Díaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores... Notifíquese. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2026.

S/C 566356 Set. 8 Set. 14

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 07 de AGOSTO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "PELLEGRINI MILTON LUIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02063042-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 01 de OCTUBRE de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 13 de NOVIEMBRE de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 30 de DICIEMBRE

de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 25 de AGOSTO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522.

S/C 566348 Set. 8 Set. 14

Por así estar dispuesto en los autos: MAURICIO AILIN GRACIELA S/ QUIEBRA" (CUIJ N°: 21-02062479-2), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Ailin Graciela Mauricio, apellido materno Roldan, argentina, soltera, D.N.I. 37.446.232, CUIL 27-37446232-1, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Estado de Israel N° 4870, y legal en calle Alvera N° 6024, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2°) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librarán oficio al Sanatorio Mayo a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Sanatorio Mayo que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 08/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 26/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 24/11/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/02/27 para la presentación del Informe General. 15°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. En fecha 24 de Agosto de 2026, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 16/10/2026. 3) Fijar el día 02/11/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 01/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 5) Fijar el día 19/02/2027, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese". Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Pacheco Huber Ignacio en la audiencia celebrada, designaselo en tal ca-

rácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza. María Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 566427 Set. 8 Set. 14

Por así estar dispuesto en los autos: ANDINO JORGE LINA ANDREA S/ QUIEBRA - (Expte. N° 21-02062946-8). La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Jorge-lina Andrea Andino, apellido materno Romano, argentina, soltera, D.N.I. N° 28.150.441, CUIL Nro. 27-28150441-5, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Belgrano N° 1561 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle La Rioja N° 3213 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librarán oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender, la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 08/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 26/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 24/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/02/27 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que por Decreto de fecha 24/08/2026 se reprogramaron los plazos procesales: "SANTA FE, 24 de Agosto de 2026. Advirtiéndose en este estado que no se ha realizado el sorteo de Síndico fijado en la Resolución de fecha 13/08/2026, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 16/10/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.; 3) Fijar el día 02/11/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación; 4) Fijar el día 01/12/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 19/02/2027, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo re-

sultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 566426 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: ESCOBAR, IVAN EXEQUIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (CUIJ N° 21-02060893-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVAN EXEQUIEL ESCOBAR, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 43.765.908, apellido materno ECHEVERRIA, con domicilio real en calle Chubut 6563, y legal en calle Amenabar 3066 - Dpto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs; Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 566653 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos: "AVALOS, LUCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061503-3), ha dispuesto: "Santa Fe, 11 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCIA AVALOS, DNI 18.231.067, CUIL 27-18231067-6, apellido materno BORDA, domiciliada en calle Juan Díaz de Solís N° 2597 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. 13) Fijar el día 01/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/11/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Osear Abad (Juez). Se hace saber que la Sindicatura designada en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566652 Set. 8 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ALEGRE, BRUNO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062530-6), atento lo ordenado en fecha 19 de Agosto de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Declarar la quiebra de Bruno Alegre, DNI N° M8.618.645, de apellido materno Altamirano, jubilado de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Gorostiaga Nro. 4178, de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Río Negro 4854 de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 23 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luis-fernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Francisco Depetris Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Agosto de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 566425 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "ESPINOSA, IRMA DELICIA S/ PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTO", CUIJ N° 21-02061065-1, se ha ordenado; Santa Fe, 05 de Agosto de 2026 Resérvese en Secretaría el sobre con testamento acompañado. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida protocolización de testamento ológrafo de Irma Delicia Espinosa. Se cita a audiencia del art. 677 CPCC, con citación al Sr. Agente Fiscal, a los herederos para el día 08 de Septiembre de 2026 a las 09:00 hs. A tales efectos, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. - Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ.

\$ 100 566378 Set. 8 Set. 10

CÁMARA EN LO CONTENCIOSO

Por disposición de la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Fe en autos caratulados: "DÓNING, JOSÉ LUIS C/MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA S/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Cuij 21-17479617-0 hace saber que, atento al fallecimiento del actor denunciado en autos, DÓNING, JOSÉ LUIS, se cita y emplaza a los herederos del mismo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley.

Asimismo, se hace saber que durante dicho plazo los representantes del actor continuarán con las gestiones del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 47 del C.P.C. y C., aplicable por art. 1 de la Ley 11.330.

Publiquense los presentes edictos por el término y en la forma de ley.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL DI MARI (Secretario de Cámara) Dr. ENRIQUE OMAR ARAGÓN (Juez de Cámara) \$ 500 566494 Sep. 08 Sep. 21

Por disposición de la Abogada FABIANA SOSA FANONI - Juez A/C" Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Secretaría de vulnerabilidad asociada de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF C/BENITEZ MICAELA ALEJANDRA Y OTRO S/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y URGENTE Y CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967" 21-10788288-7—se notifica por edicto a la Sra. BENITEZ MICAELA ALEJANDRA D.N.I. 42.613.119 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos por 4 días. "SANTA FE, 1 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados SDNAYF Y OTROS C/BENITEZ, MICAELA ALEJANDRA S/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL CON SUGERENCIA DE DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ 21-10788288-7 (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1. Declarar la legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa 037 de fecha 2 de marzo de 2026 respecto de Tobías Maximiliano Benítez, DNI 70.551.956. 2. Declarar a Tobías Maximiliano Benítez, DNI 70.551.956, nacido el 5 de marzo de 2025, en situación de adoptabilidad. 3. Disponer que, firme la presente, se libre oficio al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia de Santa Fe para que, dentro del plazo de cinco días, remita los legajos seleccionados de postulantes en condiciones de asumir la guarda con fines de adopción, debiendo contemplarse prioritariamente la posibilidad de adopción conjunta de Tobías con sus hermanos Bayron Emanuel Albarracín y Jeremías Nereo Albarracín y, subsidiariamente, propuestas idóneas para garantizar la preservación efectiva y sostenida del vínculo fraterno. Hágase saber que las actuaciones quedan a disposición del Registro para su consulta. 4. Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que, dentro del plazo de cinco días, acompañe un informe actualizado sobre la situación integral de Tobías, su estado de salud, condiciones de alojamiento y vinculación con sus hermanos, y que continúe garantizando los encuentros fraternos mientras se sustancia la etapa posterior. 5. Disponer que la sentencia sea notificada a Micaela Alejandra Benítez mediante edictos en el Boletín Oficial, sin perjuicio de toda otra diligencia que permita hacerle conocer efectivamente lo resuelto. 6. Notificar a la Defensoría General en lo Civil 2, al Dr. Martín Buschiazio en su carácter de abogado del niño y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Protocolizar y hacer saber. Oportunamente, archivar. Dr. Antonio Fabián González Abogada FABIANA SOSA FANONI Secretario Jaeza" "Firmado: Dr. Antonio Fabián González Secretario Abogada FABIANA SOSA FANONI Jueza Subrogante" Lo que se publica en el Boletín Oficial-

S/C 566621 Sep. 05 Sep. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, se hace saber que en los autos "MASSE- RONI, MARIA KARINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063014-8)- se ha dispuesto: Santa Fe, 19.08.2026. RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA KARINA MASSE- RONI, argentina, DNI N° 24.943.448, CUIL 27-24943448-0, soltera, docente dependiente del Ministerio de Educación, apellido materno FE- RREYRA, domiciliada en calle Pasaje Formosa N° 4443 de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará... 11- Designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. 12- Fijar el día miércoles 07 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 11 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 16 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

Se hace saber que el Síndico designado es la CPN Gloria C. Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, fijando atención los días lunes a viernes de 9 a 15 horas (donde deberán presentarse los pedidos de verificación). Fdo.: DR. FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS, Juez. S/C 566543 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SOLIS, PEDRO MARTIN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02063410-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de agosto de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Pedro Martín Solís, apellido materno Ocampo, DNI N° 25.904.104, argentino, mayor

de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pedro Espinoza 6524 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786 2° A de esta ciudad. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02 de septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de marzo de 2027 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de agosto de 2026. Secretario. S/C 566524 Sep. 08 Sep. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, DANIELA CARINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063644-8), en fecha 27/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de DANIELA CARINA FERNANDEZ, DNI 23.925.369, CUIL 27-23925369-0, domiciliada en B° Las Flores 2, Monoblock 15 - departamento- 751 - Piso I- escalera 44 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Secretaria, 27 de agosto de 2026. Celina Gonzalez Lowy, Secretaria. S/C 566525 Sep. 08 Sep. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ROLDAN, VERONICA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060731-6), en fecha 27/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de VERONICA VANINA ROLDAN, DNI 29.834.110, CUIL 27-29834110-2, domiciliada en Ayacucho N° 5634 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Secretaria, 27 de agosto de 2026. Celina Gonzalez Lowy, Secretaria. S/C 566526 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GODOY, LORENA GUADALUPE S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058867-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de abril de 2026, rectificándose las siguientes fechas: Fijar el día 28 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; Fijar el día 10 de diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de febrero de 2027 para que presente el informe general. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 27 de Agosto de 2026. Secretaria, Sandra Silvana Romero. S/C 566527 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CHE- LINI, WALTER OSVALDO S/PEDIDO DE QUIEBRA" 21-02059471-0, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de agosto de 2026. RESUELVO: 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 12 de mayo de 2026, rectificándose las siguientes fechas: el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 10/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22/02/2027 para que presente el informe general. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de agosto de 2026. Secretaria, Sandra S. Romero. S/C 566528 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GAMARRA, ALEXIS MAXIMILIANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062969-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Alexis Maximiliano Gamarra, DNI 42.569.315, de apellido materno Gamarra, con domicilio real en calle Eva Perón s/n de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad. 10. Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día

16/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/12/2026 para la presentación del Informe General." Firmado Dr. Javier Deud, Juez A/C

La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar 25/08/26 Dra. Ma. Alejandra Galiano, Secretario.

S/C 566529 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SOLIS, RAUL EXEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062647-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Raul Exequiel Solis, DNI 33.361.871, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle 25 de Mayo 268 de Arocena, San Jerónimo, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General Lopez N° 2973 - Planta Alta -, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 29.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 11.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 23.12.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Firmado: Dr. José Ignacio Lisazoain (juez).

Se hace saber que se ha designado como síndico a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997

Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicadiorio@gurfinkel.com.ar Nestor A. Tosolini, Secretario.

S/C 566531 Sep. 08 Sep. 14

Autos: "MENDOZA HERNAN GABRIEL S/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02043841-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos veintiuno con nueve centavos (\$3.137.421,09) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: un millón trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho con noventa y cinco centavos (\$1.344.608,95) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 19 de agosto de 2026.- Sin Cargo Arce. 273 inciso 8, Ley 24.522

S/C 566532 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ARCE, ARACELI NOELIA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062075-4- AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Araceli Noelia Arce, DNI 34.116.157, de apellido materno Arce, con domicilio real en calle Carrasco 9270 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Crespo 3350, Piso 4, Dpto B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/01/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5306 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Insértese. Hágase saber." Fdo. Dr. Ureta Cortez (juez a/c). Sta fe, 28/08/26.- Marcelo D. Leizza, Secretario

S/C 566496 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "SUAREZ, ROBERTO FEDERICO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02062427-9 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ROBERTO FEDERICO SUAREZ, DNI. N° 32.550.473, de apellido materno Cabral, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Calle De Pallares N° 8234 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/26

como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 2766, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen que así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA – Secretario – DR. RODRIGO URETA CORTEZ – Juez a/c – Sta. Fe, 28/08/26.- Marcelo D. Leizza, Secretario

S/C 566497 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SANCHEZ MAXIMILIANO S/QUIEBRA", CUIJ N° 21-26172074-1, se ha dispuesto : 1) "Declarar, la quiebra del Sr. SANCHEZ MAXIMILIANO, DNI: 35.023.127, argentino, mayor de edad, empleados del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Diputado Nacional Mario Migno Nro. 2369 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño Nro. 2732 ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe 9) Fijar hasta el día 17 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar el día 18 de Septiembre de 2026 al 06 de Octubre de 2026, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 02 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 21 de Diciembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dr. Julio F. Migno (Juez), Dr. Diego Escudero (Secretario).- San Javier, 27/08/26. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

\$ 1 566493 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: JUAN PABLO MALDONADO, DNI 01.01.940.178 del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en los autos: "VISENS, NESTOR ENRIQUE Y OTROS C/MALDONADO JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02059126-6, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "SANTA FE, de Agosto de 2026. Advertido que el presente juicio ha sido iniciado por Néstor E. Visens y Cándida Blanca López, librese oficio a la MEU para que tome razón, atento que en la foja cero sólo ha sido consignado un solo nombre. Asimismo, y sin perjuicio que deberá cumplimentar lo ordenado en autos respecto al edicto que se acompañara en su oportunidad (12/05/2026), cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A tal efecto, publíquense edictos por el término de ley. Intímese a la Municipalidad de Gálvez para que manifieste si tiene interés fiscal en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria."

\$ 600 566512 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CONDE, MONICA ISABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (J)" (CUIJ 21-02061847-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Agosto del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MONICA ISABEL CONDE Argentina, DNI N°14.159.372, CUIL: 27-14159372-8 apellido materno Pizarra, estado civil viuda, beneficiaria previsional de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, domiciliada según dice en Las Flores 127, Monoblock 5 y constituyendo domicilio legal en calle Primera junta N°2506 Piso 6 Oficina 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 28 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 13 de noviembre de 2026, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 02 de febrero de 2027 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal)."-Firmado por Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS -juez.

El síndico designado es el CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELI, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.

Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar

S/C 566514 Sep. 08 Sep. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CUEVAS, NOEL BRUNO MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02060727-8, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza), se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que CPN Jose Ernesto Pedro, es designado Síndico en autos quien atenderá a los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, también se han fijado las fechas verificación de créditos, informe individual e Informe General.

A continuación, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 03 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CUEVAS, NOEL BRUNO

MATIAS, DNI 37.285.189, CUIL 23-37285189-9, apellido materno DUARTE, domiciliado en calle Gorostiaga N° 4245 y con domicilio procesal constituido en Aménabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe; 10) Fijar el día 10 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, 11) Fijar el día 27 de Octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 14 de Diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Notifíquese: Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza.- Santa Fe, 27 de Agosto de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 566516 Sep. 08 Sep. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CORDOBA, ROBERTO ADRIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-02037092-8, hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Agosto de 2026 VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de Roberto Adrián Córdoba, DNI N° 36.656.437, con /os efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 28/08/26. Romina Freyre, Secretaria. S/C 566570 Sep. 08 Sep. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados: BUDACI, MAURO FABRICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ. N° 21-03005734-9, se hace saber que mediante auto resolutorio n° 1683 de fecha 24 de agosto de 2026, se abrió el concurso preventivo del Sr. MAURO FABRICIO BUDACI, D.N.I. N° 27.055.436, con domicilio real en calle Av. de la Libertad N° 346 - piso 6 de la ciudad de Rosario. Se ha designado Síndica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego n° 555 de la ciudad de San Jorge e Irigoyen Freyre 2784 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email: mabel_toniutti@hotmail.com, para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 06/10/2026; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 25/11/2026 y, para que presente el Informe General hasta el día 10/02/2027; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir. - Secretario. \$ 265,50 566727 Set. 10 Set. 16

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "RAVERA, ERWIN DANIEL c/ MARCHIARO DE SOLDANO SANTINA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte C.U.I.J. N° 21- 27915211-1, se hace saber a los Sres. Santina Marchiaro de Soldano, Esteban Juan Antonio Soldano (ambos domiciliados en Suardi), Susana María Catalina Soldano (domiciliada en San Guillermo), María del Carmen Soldano (domiciliada en Yerba Buena-Prov. Tucumán), Antonia Magdalena Soldano (domiciliada en Concordia-Prov. Entre Ríos)- que se ha dictado el siguiente decreto: "Ceres, 08 de abril de 2025. ... Haciendo efectivos los apercibimientos de ley; declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio.... Notifíquese.-" Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. 29 de juliode2026.- Graciela Kraminger Guigon, Prosecretaria. \$ 50,76 566866 Sep. 11 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, dictada en autos caratulados: BONALDI, LILIANA MABEL C/ BONALDI, LEONILDO FLORENCIO Y OTROS S/ USUCAPIÓN – ORDINARIO - CUIJ N° 21-28805591-9, se hace saber a Leonildo Florencio Bonaldi, Ida Bonaldi, Avelino Pedro Bonaldi, Velia Teresa Bonaldi, Selmo Alejandro Bonaldi, Albino Federico Bonaldi y/ o sus herederos y/ o sucesores y/ o quien resulte propietario y/ o se consideren con derechos sobre las 6/7 avas partes indivisas del inmueble ubicado en calle Santiago Gili, entre Bv. San Martín y Mario Locatelli de la ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe e identificado con la P.I.I. N° 07-26-00-045527/0000-2 (Dominio inscripto bajo el N° 34066, al Folio 362, Tomo 91 Impar, Sección Propiedades, Departamento San Cristóbal del Registro General), que mediante decreto de fecha 10/08/2026 se ha dispuesto declararlos REBELDES, por falta de comparecencia a estar a derecho dentro del término de ley. Se publica a esos efectos dos días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y puertas del Juzgado. CERES, 13 de Agosto de 2.026. Dra. Magali Cristina González, Secretaria. \$ 100 566728 Set. 10 Set. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal, en autos: "PEIROTTI, CINTIA CARINA C/ HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE SARTORI MIGUEL ANGEL S/ FILIACIÓN" CUIJ 21-23807958-3 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos del Sr. MIGUEL ANGEL SARTORI (D.N.I. M6.261.540), para que se presenten a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcribe decreto que ordena la publicación: "SAN CRISTÓBAL, 25 de agosto de 2026. Téngase presente lo manifestado. Agréguese constancias acompañadas. Cítese a los herederos y/o sucesores del demandado conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, hágase saber el inicio de las presentes actuaciones a Juan Carlos Sartori, Jesús Miguel Fyck y Pablo Vicente Fyck, a los fines de que manifiesten lo que estimen corresponder. Notifíquese por cédula. Notifíquese Fdo. Dra. Valeria Tacon, Secretaria. Dra. María S. Aguirre Quintana, Jueza". San Cristóbal, 03/09/2026, Secretaria. \$ 33 567069 Set. 11 Set. 15

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "LESCANO, AYLEN ESTEFANIA S/ SUPRESION DE APELLIDO" (CUIJ N° 21-23807891-9), que se tramitan por ante Juzgado de Distrito N° 10, de Familia de la ciudad de San Cristóbal, provincia Santa Fe, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial a fin de publicar el inicio de la gestión de SUPRESION DE APELLIDO, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo conforme el art. 70 del CCCN, de Aylén Estefanía Lescano, DN1 N° 41.514.442, domiciliada en Avenida Jujuy N° 364 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia Santa Fe. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: "San Cristóbal, 02 de julio del 2026: ... Conforme con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18248 y art. 70 del C.C.C, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y con las formalidades de ley. Notifíquese.- Fdo: Dra. María Soledad Aguirre Quintana, Jueza - Dra. Valeria Tacon, Secretaria".- San Cristóbal, 24 de agosto de 2026.- \$ 165 565670 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de San Cristóbal, se hace saber que en los autos: "CORTES, ANALIA VANESA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-26138988-3-7) se ha dispuesto reprogramar las fechas de este proceso según proveído del 24 de agosto de 2026, que dice (parte pertinente): SAN CRISTÓBAL, 24 de Agosto de 2026.- Proveyendo escrito con cargo actuarial/ N° 7069: "Al no existir Sindicatura alguna durante las fechas previstas y publicadas en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado para la presentación de las verificaciones, no se ha permitido que los acreedores puedan acceder al reconocimiento de su pertenencia al pasivo concursal. Siendo entonces una etapa de carácter necesario, con el objeto de que no se vulneren los derechos de los acreedores concursales y a los fines de evitar futuras nulidades, ordenase un nuevo pedido verficatorio, reprogramándose las fechas oportunamente dispuestas en el siguiente sentido: A- Fijar el día 17/11/2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art.32 de la Ley 24522. B- Fijar el día 02/02/2027 a fin de que la Sra. Síndica acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. C- Designar el día 22/02/2027 en que la Sra. Síndica debe presentar el Informe General. Hacer saber el presente mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y sede Judicial. Notifíquese". Fdo. Alexis M. Marega. Juez. Cecilia V. Tocar. Secretaria - Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Sarmiento 1227 de la ciudad de San Cristóbal. Horario atención acreedores lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19 hs. Se reciben verificaciones por el correo electrónico: mesabater@hotmail.com Celular de contacto: 342-4085265.-. SAN CRISTÓBAL, 28 de Agosto de 2026. Dra. Cecilia Verónica Tovar. S/C 566888 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados: PIZARRO, MARÍA EVA S/ QUIEBRA 21-29145398-5, hace saber lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Agosto de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "PIZARRO, MARÍA EVA S/ QUIEBRA 21-29145398-5, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de San Cristóbal, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N° 633, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. SAN CRISTÓBAL, 12 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. MARÍA EVA PIZARRO, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.451.395, domiciliada en calle Colón N° 732, ciudad de San Cristóbal. 7) Fijar el día 10 de noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 29 de Diciembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 15 de febrero de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe General. ... Fdo. Alexis Marega, Juez - Juliana M. Rama, Prosecretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, de 2026.- S/C 566893 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de San Cristóbal, se hace saber que en los autos: PERALTA, CESAR ADALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-

29145474-4), se ha dispuesto: "San Cristóbal, 21 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. PERALTA, CESAR ADALBERTO, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.307.678, domiciliado en Bv. 25 de mayo 439, de la ciudad de San Cristóbal;... 7) Fijar el día 02 de septiembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 22 de septiembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 23 de octubre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe general. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Dr. Alexis Marega (Juez a cargo). Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: San Cristóbal, 24 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente.- Aclarar que el número de documento del causante es 6.307.768 y no como erróneamente se consignó en la resolución atacada como 6.307.678.- Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Dr. Alexis Marega (Juez a cargo). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el C.P.N Diego Oscar Telesco, con domicilio constituido en calle Casero N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 09 a 11 hs. y de 16 a 18 hs. Pone a disposición su correo electrónico a los fines de presentaciones de verificación de créditos no presencial, donde se deberá remitir la totalidad de la documentación: dtelesco@cegnet.com.ar. San Cristóbal, 31 de Agosto de 2026. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria).
S/C 566586 Set. 9 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados PIZARRO MARIA EVA S/QUIEBRA CUIJ 21-29145398-5, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 12 DE AGOSTO de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIA EVA PIZARRO, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.451.395, domiciliada en calle Colón N° 732, ciudad de San Cristóbal; 2) Fijar el día 19/08/2026, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 10 de noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 29 de Diciembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 15 de febrero de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra la fallida comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber de la fallida, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos oficiase al empleador. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber. Firmado Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. SINDICO: CPN GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI, Domicilio: Caseros Nro 633 de San Cristóbal, Teléfono 3424 455457 MAIL: cpncibilsjo@hotmail.com Horarios, Lunes a viernes de 08 a 12 horas y de 16 a 20 horas. PUBLICAR POR 5 DIAS.
S/C 566624 Sep. 08 Sep. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dr. MATIAS RAUL COLON (JUEZ), secretaria de la autorizante en los caratulados: NÚÑEZ MACARENA GUADALUPE C/ PERALTA MAXIMILIANO GASTON S/ SUMARISIMO DE CAMBIO DE APELLIDO 21-24213375-4 se ha ordenado NOTIFICAR EL DECRETO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026 que tiene por promovida demanda sumarísima de cambio de apellido respecto de Bruno Nicolás Peralta (D.N.I. N° 50.406.307), contra MAXIMILIANO GASTÓN PERALTA, a quien se cita y emplaza para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley, y ordena la publicación de edictos (art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). FIRMADO: MATIAS RAUL COLON (JUEZ).
\$ 135 567262 Sep. 11 Sep. 15

Por disposición de la Juez Dra. Natalia Carinelli a cargo del Juzgado. de 1º Inst. de Distrito en lo Civ. y Com. de 2º Nominación de Rafaela, Secretaria Única; se da publicidad al presente edicto a fin de informar que en los autos caratulados "BOAGRO AGRONEGOCIOS S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-24211890-9), se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA DEL 18/08/2026. Rafaela, 18 de agosto de dos mil veintiseis. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de Boagro Agronegocios S.A., CUIT N° 30-71538350-7, registrada en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 5190 Fº 160 del

libro V de "Estatutos de Sociedades Anónimas" en fecha 12-05-2023, con domicilio social en Ruta Provincial N°69-S Km 73505 de la comuna de Colonia Bossi, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y domicilio procesal en Sarmiento 161 -Piso 1- Oficina 6 de esta ciudad de Rafaela. (...) 3º) Fijar el 30 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. (...) 9º) Fijar los días: 24 de noviembre de 2.026 para la presentación de los informes individuales, y 17 de febrero de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Fijar la fecha del 13 de agosto de 2027 para la audiencia informativa a las 11⁰⁰ hs., a realizarse por ante este Juzgado. (...) Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese.-" Firmado: Natalia Carinelli – Jueza (s). NOTA: Se hace saber que fue sorteada síndica la CPN SANDRA DEL CARMEN CERINO, D.N.I. N° 17.406.647, matrícula 10894/04 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con domicilio fijado en calle Alvear N° 255 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Se atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00.- Rafaela, 28 de Agosto de 2026.
\$ 274,50 566862 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "DOLEATTI, ALFREDO DOMINGO C/ CAZES, JUAN ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-24197690-1, se cita, llama y emplaza a propietarios desconocidos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos (partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 08-35-00-070012/00008) para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Natalia Carinelli, Jueza. Denis Sierra, Prosecretaria.
\$ 100 566772 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24207590-8 MADDALENO ROMINA NOELIA C/MADDALENO GLORIA DOMINGA Y OTROS S/USUCAPIÓN", se ha dispuesto en fecha 13/08/2026 la publicación del presente a fin de emplazar a los herederos de GLORIA DOMINGA MADDALENO y CARLOS VICENTE MADDALENO en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho.- FDO. Dr. Marcelo Gelcich (Juez) Dra. Agustina Silvertre (Secretaria).-
\$ 33 566520 Sep. 08 Sep. 14

RECONQUISTA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), emitida en el marco de los Autos caratulados: "RAMIREZ OLGA BEATRIZ C/ CASTERCAM SRL Y/O QRJR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ N° 21-25034513-2), SE CITA Y EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: CASTERCAM SRL y/o Titulares Registrales Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al bien a usucapir, identificado el mismo como Lote 256 de la Manzana E del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial Nro. 272.957/2024, sito en calle 54 Nro. 2886 y/o calle 54 Nro. 2820 de Barrio Belgrano (esquina Sur-Este de la Manzana a la que pertenece -Mza. "E"-, intersección de calles 54 -Al Este- y calle 61 - La Rioja -Al Sur-) de la ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe y empadronado bajo P.I. Nro. 03-20-00-011169/0288-3, Padrón Municipal Nro. 029/04/025/000, dominio actualmente inscripto a nombre de la demandada (mayor extensión) bajo TOMO 130 IMPAR - FOLIO 1216 - NRO. 30498 - AÑO 1976, Sección Dominio, Dpto. Gral. Obligado del Reg. Gral. de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y dice: "Reconquista, 3 de febrero de 2026.- (...) Por promovida demanda de usucapión contra CASTERCAM S.R.L. y/o Titulares Registrales. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. (...) Notifíquese. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabián S. Lorenzini – Juez.
\$ 1000 567053 Set. 11 Set. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ LUCIANO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034773-9), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 10 de agosto del 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GONZALEZ LUCIANO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034773-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCIANO LEONEL GONZALEZ, argentina, mayor de edad, empleado, DNI N° 36.545.363, domiciliado realmente en calle Mitre N° 1898 8° Parque de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) y, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 870 de la ciudad de Reconquista.- 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 19/08/2026, a las 8:00 hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular N° 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fijese el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fijese el 30/11/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fijese 09/02/2027 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Ordenar al Síndico que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes del fallido detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con la especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualizarán del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes, instrumentando acta de toda la actuación. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose

a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 10) Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor a los fines de informar la existencia de bienes del fallido. 11) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC, oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 12) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la fallida, por causa o título anterior a su presentación (16/12/2025) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiése a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. 13) Oficiar a la Entidad Bancaria que corresponda (sobre la que cobra su sueldo) a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. 14) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 15) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 16) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - María Belén Saliva-Prosecretaria. "OTRO DECRETO: "Reconquista, 31 de agosto del 2026.- Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN DIEGO OSCAR TELESKO, DNI N° 16.645.230, y por autorizados a los profesionales mencionados. Por constituido domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 1899 de esta Ciudad, correo electrónico dtelesco@cegnat.com.ar y fijado horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 11:30 hs., y de 16:30 a 18:30 hs. Hágase saber (art. 26, 273 y 278 LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretaria. Reconquista, 31 de agosto del 2026. María Belén Saliva, Prosecretaria. S/C 566775 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Sec. Única, de Reconquista y en autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHEREY, ROLANDO JAVIER Y OT S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ N° 21-25035366-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Reconquista, 22 de junio de 2026.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdese la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada Ejecución de Prenda con Registro contra Rolando Javier Cherey y/o Jorge Anibal Ruiz. Cítese de remate al accionado con la prevención que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la documental acompañada. Trabase embargo sobre el bien prendado (RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN PH2 LIFE 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q109804, carrocería marca RENAULT N° 8A14SRYE5NL228448, dominio AF253HY.) hasta cubrir la suma reclamada de \$23.510.646,13.- con más un veinte por ciento estimado para acrecidas. A sus efectos oficiése al Registro Nacional Automotor que corresponda. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Procédase al secuestro del bien prendado en el domicilio denunciado y/o donde tiene lugar de guarda habitual y/o la vía pública y/o lugares privados de acceso público. Previo a todo, deberá: a) deberá acreditar fehacientemente la identidad de la persona que trasladará el bien al lugar de depósito; b) acreditar si la misma cuenta con póliza de seguro, en su caso, monto de la cobertura, siendo en dicho caso la única persona autorizada a tal fin, bajo exclusiva responsabilidad del mismo y/o depositario designado. Si no fuere realizable en la forma expresada, se trasladará mediante grúa bajo la responsabilidad del depositario designado. Fecho, librese oficio al Juez Comunitario de la localidad de Lanteri -SF-, quien actuará con facultades de ley y las especiales de allanar domicilio, requerir la colaboración de cerrajero sólo para la apertura del vehículo y hacer uso de la fuerza pública con la debida moderación, el que deberá designar depositario judicial al letrado actor, a quien le hará entrega de la documentación y de la llave del vehículo que también procederá a secuestrar, dejando constancia en el Acta que deberá confeccionar, como así también el estado en que se encuentra el bien secuestrado. La medida deberá cumplimentarse incluso si el bien se encontrare en poder de terceros cualquiera sea su título y se abstendrá de realizar el secuestro en caso de encontrarse retenido por autoridad pública o en dependencia oficial, quien comunicará inmediatamente a este Juzgado. Autorízase al peticionante y/o a los profesionales expresamente propuestos a intervenir en el diligenciamiento, quien también podrán denunciar e identificar lugar a los fines del cumplimiento de la medida. A los efectos de su diligenciamiento habilítenlos los días y horas que fueren menester. Notifíquese. - Firmado digitalmente por: Dra. Janina Yoris – Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez." Otro decreto: "Reconquista, 20 de julio de 2026.- Téngase presente. Agréguese. Atento al fallecimiento del demandado JORGE ANISAL RUIZ conforme lo informado por el Juez Comunitario en la cédula que se acompaña y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C.y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Todo bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad y de corresponder. Requirase al profesional acompañe informe del Registro de procesos Universales donde se informe si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de

las presentes actuaciones conforme a derecho. Interín SUSPENDASE EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CAUSA hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. Janina Yoris – Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez. \$ 1000 566734 Set. 10 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: VARELA, JONATAN ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N° 21-25034715-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Alfio Martín Re, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) y domicilio electrónico casilla de correo: vno-bile@saip.com.ar. 2) Fijar el 09 de diciembre de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 25 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 28 de agosto de 2026.- \$ 33 566724 Set. 10 Set. 14

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Santa Fe), en los autos caratulados: RAUL ARMANDO SALINAS c/ROMERO NELIDA s/ DIVISION DE CONDOMINIO - (CUIJ N° 21-25030182-8), ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 12 de Junio de 2026.- Agréguese la publicación de edicto en el sitio web del Poder Judicial que acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebelde a la parte demandada... Notifíquese. Firmado: Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez, y Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario.- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 11 de Agosto de 2026.- Téngase presente. Designase nueva fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 07:30hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este proveído, pasen Secretaría a los fines de In comunicación pertinente (Circular N° 123/2017). Hágase saber que n los efectos del sorteo, deberá solicitarse con antelación a la Mesa de Entradas que el expediente pase a Secretaría para la confección del oficio respectivo. Notifíquese por edictos. A sus efectos, acompañe nuevo proyecto de edicto en el que se deberá transcribir la parte pertinente el decreto de fecha 12/06/2026 (que declara la rebeldía) y el presente proveído. Notifíquese. -" Firmado: Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez, y Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario. Reconquista, 01 de Septiembre de 2026.- \$ 1000 566723 Set. 10 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante, en el expediente: "TOMADIN SANTIAGO TEODORO Y OTROS C/ SANCHEZ VIRGILIO DARDO S/ USUCAPION (ORDINARIO) - CUIJ N° 21-25033836-5", se ha dispuesto notificar por mediante edictos el siguiente decreto: "Reconquista, 26 de Junio de 2026. Se agrega la constancia acompañada. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Se le hace saber al profesional que una vez que se encuentren publicados los edictos y agregados en autos, se procederá al sorteo de un defensor de ausentes de la lista de abogados (art. 78 CPyC). Notifíquese. Fdo.: ADRIANA LORENA DAVALOS, Secretaria Subrogante; Dra. MARÍA CECILIA BELFIORI Jueza. Reconquista, 27 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria. \$ 500 566715 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos: "MONTIEL, SILVIA ESTELA C/GARCIA, HECTOR MARIANO (PADRE) Y OTROS S/ ESCRITURACION" (Expte. 21-25029122-9) se hace saber al GARCIA, HECTOR MARIANO (PADRE) que en los autos mencionados se ha dispuesto lo siguiente: 11Reconquista, 9 de febrero de 2026.- Agréguese y téngase presente. Regúlenlos los honorarios profesionales de la Dra. Cintia Ferezin en la suma de \$1.770.726,60 equivalente a 15,00 unidades JUS (valor unitario \$118.048,44) en concepto de actuación, de instancia y caducidad. Desde el momento de la notificación del presente y conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe ("Bergagna"), con más un interés equivalente a una vez y media (1,5 veces) la tasa activa que fija el BNA para sus operaciones de descuento a 30 días en pesos, capitalizable en forma semestral. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. -" Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez" - Se transcribe Art. 31 Ley 12.851: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24. Los profesionales serán notificados de sus honorarios en el domicilio legal del cliente, pero si tuvieran uno especial, lo serán sólo en éste. (Artículo 31 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 12851). Art. 24 Ley 12.851 (...) a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se le emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y comercial. b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a) En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incs. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Lo que se publica por el término de tres días. Dra. Janina Yoris, Secretaria.

\$ 200 566869 Sep.10 Sep. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NUÑEZ MARIO FRANCISCO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25031351-6, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Rehabilitar a Mario Francisco Nuñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Mario Francisco Nuñez, DNI M8.508.872, oficiándose a tales fines a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, autorizándose a los Ores. Cattaneo Bazan a los fines de su diligenciamiento. Hágase saber.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria.- Reconquista (SF), 18 de agosto de 2026
S/C 566807 Set. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZALAZAR JORGE ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032503-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 20 de Agosto de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución definitivo. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria.- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 28 de agosto de 2026.-LAURA CANTERO, Secretaria.
S/C 566808 Set. 09 Sep. 15

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 5ta. Nom. SEC. UNICA de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), se ha ordenado notificar por edictos al Sr. MARCELO FABIÁN ORELLANO, DNI 21.414.453, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A continuación, se transcribe el decreto: "ROSARIO, 09 de Mayo de 2025. Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a los demandados: a Magiar SRL para que en el plazo de 10 días y Marcelo Orellana y Elena Pajón para que en el plazo de 12 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo, se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Intímese a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiere corresponder. Asimismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 6648. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en qué lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.).". Autos caratulados: "BUSTAMANTE SELENA CRISTINA NATIVIDAD C/ MAGIÖR SRL Y OTROS SI COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", expediente N°649/2025-CUIJ N° 21-04250759-5.
\$ 200 567178 Set. 14 Set. 16

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. CEFOLA DEBORA LORENA, DNI N° 25.176.913, de la sentencia de divorcio N° 617 de fecha 11 de junio de 2026 dictado dentro de los autos caratulados: "VALENTI, ROBERTO DANIEL C/ CEFOLA, DEBORA LORENA S/ DIVORCIO" CUIJ N° 21-11461197-9, la cual a continuación se transcribe: ...RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio de los cónyuges, ROBERTO DANIEL VALENTI, titular del D.N.I. Nro. 21.946.919, y DÉBORA LORENA CEFOLA, titular del D.N.I. Nro. 25.176.913, - matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta Nro. 419, Oficina 2090, Sección 4ta., Año 2019-. II) Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 27 de abril de 2026... Insértese, hágase saber y oficiése. Fdo. DR. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez) - DR. MARCO PEDRAZA (Secretario).

\$ 100 567129 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 SEC. UNICA, de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA, JUEZA; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, SECRETARIA, se ha ordenado NOTIFICAR al SR. LUCENTE CESAR ADRIAN MATEO, DNI 36.342.293, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 2880 de la Ciudad de Rosario, la realización de la nueva fecha de Vista de Causa en los términos del art. 413 del CPCC, para el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, a las 9:00 horas. Y LA AUDIENCIA TESTIMONIAL: para el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 8:00 hs bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Se transcribe la parte RESOLUTIVA del AUTO de fecha 27/08/2026, inscripta bajo Tomo: 2026 Folio: Resolución: 1101, que dice:(...) "RESUELVO: Designar nueva fecha de Vista de Causa en los términos del art. 413 del CPCC, para el día de 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, a las 9:00horas. A LAS DE LA ACTORA DE FS. 21: TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos a la audiencia de fecha 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 8:00 hs bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Insértese y hágase saber. FDO: Dra. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA, JUEZ; DR. SERGIO LUIS FUSTER, SECRETARIO.
\$ 100 567163 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 4 de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Secretaría a cargo del Dr. Marco Pedraza, en autos caratulados "CASTILLO, CLAUDIA LILIANA c/ PACHECO, WALTER DAMIAN s/ DIVORCIO", CUIJ N.º 21-11470042-5, se hace saber y se notifica al Sr. WALTER DAMIAN PACHECO, D.N.I. N.º 32.959.610, el decreto de fecha 20 de abril de 2026, que en su parte pertinente dispone: "Habiendo cumplimentado con el requerimiento que se solicitara, se provee el escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Juez de trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber al cónyuge, WALTER DAMIAN PACHECO, que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C.". El presente se publica en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco (5) días después de la última publicación**, conforme decreto de fecha 26 de agosto de 2026. Rosario, de 2026. Dr. Pedraza, Secretario.
\$ 100 567151 Set. 14 Set. 16

Dentro de los autos caratulados: "MANSILLA DAIRA SHAIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-11459956-2. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a GUSTAVO OSCAR MANSILLA, DNI 30.826.218 y a ROMINA GISEL BENITEZ, DNI 32.300.836, lo siguiente: "Rosario, 31 de Agosto de 2026. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 151/26. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de DAIRA SHAIEL MANSILLA que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Fortalecimiento de Autonomía progresiva, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese" Fdo: Dra. Mangani (Jueza). Dra. Barbier, Secretaria.
S/C 567134 Set. 14 SDet. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia Civ. y Com. de la 15ª Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, ROBERTO ATILIO S/ PROPIA QUIEBRA RECONSTRUCCIÓN - 21- 01597227-8 (1180/2007)", en fecha 10 de agosto de 2026, se ha ordenado NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por un (1) vez, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "LOPEZ, ROBERTO ATILIO S/ PROPIA QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN - 21-01597227-8 (1180/2007)", para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) y Dr. Sebastián Rupil (Juez).
S/C 567131 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "REGO, MONICA RUT S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-03007549-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 29 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de MÓNICA REGO, argentina, D.N.I. N° 18.140.685 con domicilio en calle Loteo Los Muchachos 2, Los Nogales, Lote 203, Piñero, Provincia de Santa Fe". Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez). "Rosario, 04 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Fijar como fecha hasta la, cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 02/10/26; para la presentación del informe individual la del día 17/11/26 y la del informe general el día 02/02/27.- Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 26/07/27.- a las 10 horas y el fin del periodo de exclusividad el día 02/08/27.- Siendo la Sindicatura a cargo del CPN JUAN LUIS TOMAT, con domicilio legal en calle Corrientes N° 631 piso 4 oficina C de Rosario, (Tel 3412413997) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 08,00 a 19,00hs Insértese y hágase saber por medio de edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense". Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Corrientes 631, Piso 4 Oficina "C" de la ciudad de Rosario, y fija como días y ho-

rarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo juanluistomat@gurfinkel.com.ar Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 7 de Septiembre de 2026.
\$ 4500 567144 Set. 14 Set. 18

El Sr. Juez de Distrito de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, Dr. Sebastián Rupil, en los autos caratulados "MACEIRA NORBERTO FIDEL S/ QUIEBRA- RE-CONSTRUCCION" CUIJ 21-01591572-9/1, Nro. Expediente: 319/2004-B, hace saber la existencia del pedido de conclusión de la quiebra formulado por la fallida (arts. 230 y 231, párrafo final, LCQ), emplazándose a quienes se consideren con derecho para que, dentro de los diez (10) días contados desde la última publicación, comparezcan a denunciar la existencia de bienes susceptibles de desapoderamiento o a formular las oposiciones que estimaren pertinentes, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias de autos. Se transcribe el decreto que así lo ordena, "ROSARIO, 31 de Agosto de 2026 Proveyéndose el escrito cargo N° 8504/26: Atento el estado de autos y sin perjuicio de la sustanciación ya cumplida, a fin de asegurar el antecipamiento de eventuales acreedores y terceros con interés legítimo, previo a resolver, hágase saber por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL, sin necesidad de previo pago (arg. arts. 89, párrafo final, 218 y 278, LCQ), la existencia del pedido de conclusión de la quiebra formulado por la fallida (arts. 230 y 231, párrafo final, LCQ), emplazándose a quienes se consideren con derecho para que, dentro de los diez (10) días contados desde la última publicación, comparezcan a denunciar la existencia de bienes susceptibles de desapoderamiento o a formular las oposiciones que estimaren pertinentes, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias de autos. Encomiéndose la confección del edicto al letrado de la peticionaria, quien deberá acompañarlo debidamente confeccionado a los fines de su rubrica. Vencido el plazo del emplazamiento, certifiqúese por Secretaría acerca de la existencia de presentaciones, denuncias u oposiciones y, fecho, córrase vista a la Sindicatura". Fdo: DR. SEBASTIÁN RUPIL – Juez / DRA. MARÍA EUGENIA SAPEI – Secretaria.
S/C 567182 Set. 14 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Secretaría correspondiente, en autos caratulados "MILANO, ROSA MARÍA C/ CEAGLIO, CLAUDIO HUGO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS", CUIJ N.º 21-02991406-8, cita y emplaza al Sr. CLAUDIO HUGO CEAGLIO para que comparezca a estar a derecho dentro del término que corresponda, haciéndose saber que el presente edicto se publicará tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL, viniendo el término cinco (5) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, Secretaria. Dr. MARCELO C.M. QUAGLIA, Juez. Rosario, 04/09/2026.-
\$ 100 567180 Set. 14 Set. 16

En la ciudad de ROSARIO, a los 03 días del mes de septiembre de 2025 dentro de los autos caratulados: FINA, MELINA CARLA C/ HEREDEROS DE RANSDALE GUSTAVO RICARDO S/ FILIACIÓN POST MORTEM 21-11419645-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom.. Se ha ordenado publicar los presentes " Rosario 03/09/2025 ... En razón de no existir declaratoria de herederos en los autos obrantes unidos por cuerda respecto de la sucesión del aquí demandado e informando verbalmente la acturía la no existencia de escritos sueltos como así tampoco de la comparecencia del resto de los herederos de quien fuera en vida el Sr. Gustavo Ricardo Ransdale, pese a encontrarse debidamente notificados, procedase a declarar su rebeldía y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. FDO DR. FERNANDO A. MECOLI, Juez DRA. SABRINA ROCCI SECRETARIA. Dra. Mariel S. Guida Bria, Prosecretaria.
\$ 100 567179 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va nominación de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: GOTTIG, EMILIANO C/ DI MONACO, JUAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ: 21-02983696-2, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 7 de agosto de 2026 Informando verbalmente e/Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación de Defensor de Oficio. ". Fdo. digitalmente: Luciano D. Juarez, Juez. Se deja constancia que la parte demandada en los autos de referencia es Juan Di Monaco (DNI 15.252.212). Dra. Maria José Casas, Secretaria.
\$ 100 567149 Set. 14 Set. 16

Por disposición de Responsabilidad de la jueza del Juzgado Unipersonal Extracontractual N° 3 de la ciudad Rosario, dentro de los autos: BUSTO, PAOLA ALEJANDRA C/ LOPEZ, ELEUTERIO DE JESUS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11895043-4, se ha ordenado por decreto: Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 338, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a GISELA ROMINA ESTRADA y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GISELA ROMINA ESTRADA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada GISELA ROMINA ESTRADA que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Rosario, 30/06/2026. Firmado DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, JUEZA.-. Rosario, 1 de Julio de 2026. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.
\$ 100 567143 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián José Rupil, y Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados: ZANELLO MARTIN PABLO C/ LACOSTE EUGENIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (21-02905184-1), se notifica al Sr. EUGENIO LACOSTE y/o a quien correspondiere que se ha dictado la Resolución 382 de fecha 23 de julio de 2026 del siguiente tenor: "Nro. 382. ROSARIO, 23 de julio de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el Señor MARTIN PABLO ZANELLO, declarando adquirido por prescripción a su favor el inmueble empadronado con la partida inmobiliaria N° 16-03-16-313838/0000-6, identificado como Lote número 2 (dos), cuyos datos de dominio se encuentran registrados al Tomo 40 I, Folio 32, Número 437, Departamento Rosario, cuya descripción conforme la memoria de mensura acompañada es la siguiente: "Conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al Noreste sobre calle La Floresta sin (hoy Avenida San José Calasanz), en la esquina formada por esta última y calle José Oliva Nogueira, a los 60,94 metros de calle Servando Gallegos hacia el Noroeste y sus medidas y linderos son los siguientes: 74,91 metros al Noreste donde linda con Avenida San José de Calasanz; 80,15 metros al Sureste donde linda con sin propietario, Nomenclatura Catastral N° 16 03 16 0329 00022, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00"; 74,91 metros al Suroeste donde linda con Emilio Vegezzi, Plt: 16 03 16 313844/0000, plano N° 36693/1927, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00 " ; 80,15 metros al Noroeste donde linda con calle José Oliva Nogueira, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00". Encierra una superficie total de 5980,77 m2 (cinco mil novecientos ochenta metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados.) 2) Otorgar título supletorio sobre el mencionado inmueble. 3) Imponer las costas a la parte actora. 4) Los honorarios se regularán una vez acreditado en autos la valuación actualizada del inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber. Fdo. Ricardo Ruiz - Juez en suplencia- María Eugenia Sapei - Secretaria". Rosario, 9 de Septiembre de 2026.
\$ 200 567142 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del Sr. CARLOS ANTONIO GUGLIELMO, DNI N° 6.042.607, para que comparezcan en el término de ley, bajo apercibimiento de nombramiento de curador, según art. 597 C.P.C.C. Autos: "GUGLIELMO, AUGUSTO NICOLAS S/ SUCESORIO." (CUIJ N° 21-02947139-5). Lucas Menossi, Secretario.
\$ 100 567106 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SALINAS MIGUEL A Y SRA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769135-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 490. Arroyo Seco, 26/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio acompañada. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.061,87 en concepto de capital, con más la suma de \$ 41.061,87 estimados provisoria mente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. SALINAS MIGUEL A y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005849-00, LOTE 061, MANZANA 003, RUTA 35. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 567097 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SALINAS ANGEL M Y SRA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769140-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 483. Arroyo Seco, 26/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio acompañada. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.054,41 en concepto de capital, con más la suma de \$ 27.054,41 estimados provisoria mente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días,

bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. SALINAS ANGEL M y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005861-00, LOTE 073, MANZANA 003, RUTA 35. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 567098 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ ATORESÍ LUIS S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769146-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 442. Arroyo Seco, 23/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.172,72 en concepto de capital, con más la suma de \$ 36.172,72 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. ATORESÍ LUIS A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003381-00, LOTE 024, MANZANA 001, RUTA 32. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 567099 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ ARRIVODINO LALO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769194-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°446. Arroyo Seco, 23/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 47.575,02 en concepto de capital, con más la suma de \$ 47.575,02 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. ARRIVODINO LALO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004402-00, LOTE 0068, MANZANA 079, RUTA 00. (art.28 Ley 5066) Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 567100 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ ESTEVEZ RUBEN S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769148-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 460. Arroyo Seco, 23/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participa-

ción del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.891,47 en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.891,47 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. ESTEVEZ RUBEN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001618-00, LOTE 004, MANZANA C, RUTA 09. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 567101 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ ASCIERTO SERGIO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769199-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°438. Arroyo Seco, 23/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.732,87 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.732,87 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. ASCIERTO SERGIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002668-00, LOTE 006, MANZANA 036, RUTA 00. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 567102 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ NOFRI NELIDA DE TANNI S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769123-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 565. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.519,00 en concepto de capital, con más la suma de \$ 28.519,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. NOFRI NELIDA DE TANNI y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003976-78, LOTE 014E, MANZANA 003, RUTA 33. (art.28 Ley 5066).

Secretaría, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 567103 Set. 14 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ MARINELLI ALBERTO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769110-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 551. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.437,74 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.437,74 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se íntima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MARINELLI ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008696-00, LOTE 0020, MANZANA 011, RUTA 21. (art.28 Ley 5066). Secretaría, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 567104 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ CORREA, SEGUNDO LUIS D.N.I. 94.947.035 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SUAREZ CORREA, SEGUNDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ N° 21-03011393-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Set. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ANALIA CRISTINA GALVAN D.N.I. N° 20.174.332, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALVAN, ANALIA CRISTINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 9" (CUIJ N° 21- 03011387-7). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ADOLFO HIDALGO, titular del DNI 6.062.341 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HIDALGO, RICARDO ADOLFO S/ SUCESORIO C Y C 1" (CUIJ N° 21-03011851-08). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Set. 14

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUSSO RAUL OVIDIO, DNI 8.412.419, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "BUSSO RAUL OVIDIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-030112107-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ONIL EDISON FERNANDEZ, D.N.I. 6.461.267 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ ONIL EDISON S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03010866-0. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NALIWKO MAXIMO, SIN D.N.I. había nacido en fecha 15/09/1929, siendo hijo de Jacob Naliwko y de Agafia Holod, casado con Rosa Andrada, y domiciliado al momento de su fallecimiento en Jupiter 1910 de la ciudad de Rosario, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NALIWKO, MAXIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002772-5) . Fdo. DR. RICARDO RUIZ – JUEZ
\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COBARO, MARIA ISABEL D.N.I. 4.519.187 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corri-

dos. Autos caratulados: "COBARO, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03011520-9). Fdo. Dra. Prosecretaría.
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO ROBERTO FRASCOLI D.N.I. 11.751.708 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRASCOLI, ALEJANDRO ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: N° 21-03011591-8 Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ALDO MARTINEZ, D.N.I. N° 14.440.123, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, Alberto Aldo s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03010040-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Dra. Prosecretaría. Rosario, de septiembre de 2026.-
\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO RAFAEL RAIMONDO (DNI 6.053.032) y MIRTHA GRACIELA MARTINEZ (DNI 5.883.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAIMONDO, ALFREDO RAFAEL Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 15" (CUIJ N° 21-03011541-1) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANO FELIX DIAZ CASTILLO, DNI 93.722.891, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ CASTILLO, LUCIANO FELIX S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12, CUIJ N° 21-03009887-8. Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Set. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS GALIP, DNI N° 7.029.009 y de VICENTA ROSA VIDELA, DNI N° F1.783.155 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "GALIP JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25867283-3 (Expte. N° 158/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).
\$ 45 Set. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AGÜERO, COQUITRA MIRTHA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26037533-1) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COQUITRA MIRTHA AGÜERO (DNI N 4.147412), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Set. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, DISTRITO JUDICIAL N° 12 SAN LORENZO, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR C/ PER-PLA AGROINSUMOS S.R.L. Y/O. S/ EJECUTIVO" - CUIJ 21-25447215-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Resolución N° 1452. San Lorenzo, 4 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. 4-Insértese, dese copia y hágase saber.- FDO: DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). DRA. LUZ GAMST (SECRETARIA)".- Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaría.
\$ 200 567132 Set. 14 Set. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BERTORA (Juez Subrogante), notifica a la Sra. PAYER, ROCIO NOELIA, DNI N° 38.726.490, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAYER, ROCIO NOELIA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23401516-5 AÑO 2022): SAN LORENZO, 04 de Agosto de 2026. Agréguese edicto acompañado. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Notifíquese. FIRMADO: DRA. DULCE SOFIA ROSSI (Secretaria) DR. JAVIER PEDRO BERTORA (Juez Subrogante). Dra. Dulce Sofia Rossi, Secretaria.
\$ 100 567018 Set. 14 Set. 16

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/ BUSTOS, MARCIA LORENA S/ EJECUTIVO 21-23403606-5 AÑO 2024.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica a la Sra. BUSTOS, MARCIA LORENA, DNI N° 25.280.353, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 10 de abril de 2024 Por notificado. Agréguese BUIJ, y sellados. Resérvese en Secretaría en sobre cerrado la documental acompañada. En consecuencia: désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y ce. CPCC Santa Fe). 3) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada BUSTOS MARCIA LORENA DNI 25.280.353 por el término y bajo los apercibimientos de ley. 4) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante). DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 23 de Diciembre de 2025 Habiéndose designado al Dr. Javier Pedro Bértora como Juez Subrogante de esta dependencia, hágase saber el juez que va a entender. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese el decreto de fecha 10 de abril de 2024 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (3) días después de la última publicación, de conformidad a lo dispuesto en el proveído que se notifica. DRA. LARA BELÉN FAVRO (Secretaria) DR. JAVIER BERTORA (Juez Subrogante). Dra. Dulce Sofia Rossi, Secretaria.
\$ 100 567019 Set. 14 Set. 16

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ RAMOS, ERIKA MARINAS/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-23400591-7 AÑO 2021.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. RAMOS, ERIKA MARINA, DNI N° 40.703.848, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RAMOS, ERIKA MARINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23400591-7): SAN LORENZO, 22 de Abril de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edicto. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (SECRETARIA) DR. JAVIER PEDRO BERTORA (JUEZ SUBROGANTE).- Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.
\$ 100 567020 Set. 14 Set. 16

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ ROMERO, HECTOR RUBEN S/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-23398852-6 AÑO 2020.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. ROMERO, HECTOR RUBEN, DNI N° 26.343.402, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROMERO, HECTOR RUBEN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23398852-6 AÑO 2020): SAN LORENZO, 22 de Abril de 2026. Agréguese los edictos acompañados. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edicto. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (SECRETARIA), DR. JAVIER PEDRO BERTORA (JUEZ SUBROGANTE). Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.
\$ 100 567021 Set. 14 Set. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BERTORA (Juez Subrogante) notifica al Sr. DIAZ, PABLO ADRIAN, DNI N° 33.132.884, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/ DIAZ, PABLO ADRIAN s/ EJECUTIVO (EXPTPE. N° 21-23404081-9 AÑO 2024): SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del Poder General que en copia acompaña, certificado frente a la Actuaria. Agréguese BUIJ, sellado y documental en copia adjuntada la que deberá acompañar en original para ser reservada en Secretaría previo al dictado de la Sentencia. En atención de que por disposición de la Excma. CSJ Santa Fe "Acuerdo celebrado el día 11.6.2024, Acta N° 21" la tramitación de la instancia que se le imprime a los presentes será íntegramente digital vía plataforma informática SISFE, designase a los respectivos profesionales apoderado/s patrocinante/s de partes intervinientes en autos en carácter de depositario/s judicial/es de la prueba documental relacionada con los presentes caratulados, ello con el consecuente deber legal de custodia e integridad (material e ideológica) de la misma, bajo apercibimiento de las consecuencias civiles y/o penales y/o procesales que por el incumplimiento de los deberes del depósito judicial ordenado les pudieren eventualmente corresponder (arts. 1356, 1362,

1368 del CCCN, art. 173 incisos 2, 11 CP, arts. 21, 24 CPCCSF). Ello así, lo ordenado bajo declaración jurada que deberá prestarse por simple manifestación en el seno de la causa. Hágase saber a las partes que los documentos de mención podrán ser requeridos por el tribunal en cualquier oportunidad o fase del proceso, debiéndose ponerlos a disposición del juzgado en un término no mayor de dos días hábiles judiciales, excepto que por las especiales circunstancias de la causa el suscripto o el secretario dispongan un término menor a la sazón de días u horas, todo con los apercibimientos ante ordenados. Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts. 452 ss. y ce. CPCC Santa Fe). Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada Sr. DIAZ PABLO ADRIAN DNI 33.132.884 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante), DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia). Dra. Dulce Sofia Rossi, Secretaria. San Lorenzo, 13 de Agosto de 2026.
\$ 100 567022 Set. 14 Set. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. BAIOCHI, SAMANTA YISEL, DNI N° 36.678.006, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BAIOCHI, SAMANTA YISEL s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23403536-0): SAN LORENZO, 15 de Abril de 2024 Por notificado. Resérvese en Secretaría en sobre cerrado la documental acompañada. En consecuencia: désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. 1) Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts. 452 ss. y ce. CPCC Santa Fe). 2) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada BAIOCHI, SAMANTA YISEL, DNI: 36.678.006, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficio atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. FIRMADO: DRA. JIMENA MUÑOZ (SEC), DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (JUEZ EN SUPLANECIA). OTRO: SAN LORENZO 02/10/2025. Proveyendo escrito cargo N° 802 y 8025/2025, en función de lo informado mediante cédula N° 0.017.827 de fecha 22/04/2025 por la Sra. Oficial Notificadora Romina Whitty Hernández, a más de la verificación / cotejo vía telefónica de la imposibilidad de dar con la localización precisa del inmueble sito en calle San Juan y Vergara S/N de la localidad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Oficial Notificadora), es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sra. Baiochi Samanta Yisel DNI Nro. 36.678.006 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. FIRMADO: DRA. JIMENA MUÑOZ (SEC), DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (JUEZ EN SUPLENCEIA). OTRO: SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2026... Por notificada. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. En razón de la nueva integración del Juzgado, reformule el edicto conforme las nuevas autoridades y se proveerá. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (SEC). Dra. Dulce Sofia Rossi, Secretaria. San Lorenzo, 13 de Agosto de 2026.
\$ 100 567023 Set. 14 Set. 16

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ GOMEZ, GRACIELA NOEMI S/ EJECUTIVO 21-23402327-3 AÑO 2023.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. GOMEZ, GRACIELA NOEMI, DNI N° 28.526.924, lo declarado en autos: San Lorenzo, 17 de noviembre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 10148 de fecha 17/11/2025: Agréguese edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la copia emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria) DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez en suplencia) OTRO: SAN LORENZO, 02 de Marzo de 2026 Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. En razón de ello, reformule el edicto en base a la nueva integración del Juzgado y se proveerá. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria) DR. JAVIER PEDRO BERTORA (Juez Subrogante). Dra. Dulce Sofia Rossi, Secretaria. San Lorenzo, 6 de Agosto de 2026.
\$ 100 567024 Set. 14 Set. 16

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ QUIROZ, SERGIO MIGUEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-23401632-3 AÑO 2022. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. QUIROZ, SERGIO MIGUEL, DNI N° 32.911.059, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Marzo de 2026 Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. En razón de

ello, reformule el edicto en base a la nueva integración del Juzgado y se proveerá. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria) DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante). OTRO: SAN LORENZO, 18 de Noviembre de 2025.- Agréguese el edicto acompañado. Informe Mesa de Entradas del Juzgado sobre la eventual existencia de actuaciones o escritos sueltos pendientes de agregación a los autos. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). OTROS: SAN LORENZO, 18 de Noviembre de 2025.- Agréguese el edicto acompañado. Informe Mesa de Entradas del Juzgado sobre la eventual existencia de actuaciones o escritos sueltos pendientes de agregación a los autos. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). OTROS: Cumpló en informar que el expediente de referencia no registra escritos sueltos pendientes de agregación. MESA DE ENTRADAS. SAN LORENZO, 18 de Noviembre de 2025.- SAN LORENZO, 18 de Noviembre de 2025.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO 8 Secretaria) DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez en suplencia).- Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria. San Lorenzo, 6 de Agosto de 2026.
\$ 100 567025 Set. 14 Set. 16

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ QUIROZ, ANDREA SOLEDAD s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-23403245-0 AÑO 2024. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante), notifica a la Sra. QUIROZ, ANDREA SOLEDAD, DNI N° 29.741.685, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ QUIROZ, ANDREA SOLEDAD s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23403245-0 AÑO 2024): SAN LORENZO, 04 de Agosto de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. FIRMADO: DRA. DULCE SOFIA ROSSI (Secretaria) DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante). Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria. San Lorenzo, 18 de Agosto de 2026.
\$ 100 567017 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, en los autos: "COMUNA DE PUEBLO ANDINO C/ RODACO ARGENTINA SAU S/ APREMIOS" CUIJ N° 21-23402827-5, se hace saber a RODACO ARGENTINA SAU, CUIT N° 30-70701865-4 que se ha resuelto lo siguiente: "Tomo: 2026 Folio: Resolución: 723, San Lorenzo, 05 de Agosto de 2026.- Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.- Ordenar se lleve adelante la ejecución contra RODACO ARGENTINA SAU CUIT 30-70701865-4 hasta tanto la actora, Comuna de Pueblo Andino, perciba íntegramente el capital reclamado por la suma de \$ 6.000.- (pesos seis mil), con más los intereses que se determinarán con las pautas expresadas en los considerandos que anteceden; 2.- Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C. de la Pcia. de Santa Fe); 3.- La regulación de honorarios queda diferida hasta tanto se proceda a practicar la planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber."; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria. San Lorenzo, 27 de Agosto de 2026.
S/C 567871 Set. 14 Set. 16

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/ GODOY, NAHUEL RUBEN S/ EJECUTIVO, CUIJ: 21-23403936-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante), notifica al Sr. GODOY, NAHUEL RUBEN, DNI N° 37.814.635, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 26 de Diciembre de 2025.- Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. Librese el edicto adjuntado. Firmado: DRA. LARA BELÉN FAVRO, Secretaria - Juzg. 1º Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo. Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.
\$ 100 567026 Set. 14 Set. 16

MEGATONE S.A. C/ FISCHER, ENEDIN DALMIRO S/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-23402780-5 - AÑO 2023. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. FISCHER, ENEDIN DALMIRO, DNI N° 33.624.019, lo declarado en autos: San Lorenzo, 17 de noviembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N°10144 de fecha 17/11/2025: agréguese edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. DRA. LARA BELÉN FAVRO (Secretaria) DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez en suplencia) OTROS: SAN LORENZO, 02 de Marzo de 2026 Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. En razón de ello, reformule el edicto en base a las nuevas autoridades del Juzgado y se proveerá. FIRMADO: DRA. DULCE SOFIA ROSSI (Secretaria) DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante). Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria. San Lorenzo, 13 de Agosto de 2026.
\$ 100 567027 Set. 14 Set. 16

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ YAÑEZ, BRISA MACARENA S/ EJECUTIVO 21-23402646-9 AÑO 2023.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. YAÑEZ, BRISA MACARENA, DNI N° 42.691.875, lo declarado en autos ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ YAÑEZ, BRISA MACARENA S/ EJECUTIVO 21-23402646-9 AÑO 2023: San Lorenzo, 17 de noviembre de 2025 Proveyendo escrito cargo N°10149 de fecha 17/11/2025: agréguese edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Proce-

sal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. FIRMADO: DRA. LARA BELÉN FAVRO (Secretaria) DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 02 de Marzo de 2026 Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. En razón de ello, reformule edicto acompañado, consignando en su encabezado las autoridades actuales a cargo del Juzgado y se proveerá. FIRMADO: DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria) DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante). Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria. San Lorenzo, 18 de Agosto de 2026.
\$ 100 567028 Set. 14 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación Distrito Judicial N° 12 SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Secretaría de la Dra. MARIA LUZ GAMSTZ, dentro de los autos caratulados: "MANDON, Cecilia s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-25449319-5, se ha ordenado: Citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante. Y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CECILIA MANDON L.C. N° 6.117.761.- Por edictos que se publicaran, sólo en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) por el término de 1 día. Y para que lo acrediten, dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.-"Secretaría, San Lorenzo Septiembre de 2026.-
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: "ALVAREZ ROSENDO NORBERTO s/ SUCESIONES. INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.". CUIJ 21-25448928-7 Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor ROSENDO NORBERTO ALVAREZ, D.N.I. M 7.890.280 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Guillermo Roldan. Juez subrogante.
\$ 45 Sep. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de 1 Nominación de Villa Constitución, a ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante RUBEN LUIS STENCA DNI 5.411.000, por treinta día para que comparezcan a ejercer sus derechos. Autos caratulados "RUBEN LUIS STENCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-2566783-5, de tramite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N 14 en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Villa Constitución. Villa Constitución 11/09/2026
\$ 45 Sep. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, Sta. Fe a cargo del Dr. Gabriel Carlini; Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de autos caratulados CUIJ: 21-24820402-5; SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE: VENADO TUERTO, 02 de Septiembre de 2026. Proveyendo 13608/26: Por contestada vista por la Sindicatura actuante. Previo a todo publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días hábiles a los fines de que los acreedores entonces verificados en el presente proceso y en relación al Sr. Suñer José Alberto (DNI 11.497.266) procedan a manifestar su interés en los autos atento la data de las actuaciones y las constancias de autos. Notifíquese.- relación al Síndico de autos.- Publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario Pueblo regional la presente.- Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez – Dra. Belén Budini, Secretaria. Venado Tuerto, 2 de Setiembre de 2026. Dra. Ana Belén Budini, Prosecretaria.
\$ 100 566960 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO dentro de los autos caratulados "BRASDESCO FERNANDA MARIA DOLORES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24625744-9 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de LUJAN RUBEN HUGO, argentino, mayor de edad, y que falleciera por una enfermedad el día 21/09/2006, DNI N° 17.038.192, con último domicilio en calle Mitre N° 4730 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, de de 2026.-
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO dentro de los autos caratulados "BRASDESCO FERNANDA MARIA DOLORES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24625744-9 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de BRASDESCO FERNANDA MARIA DOLORES, argentina, mayor de edad, viuda y que falleciera por una enfermedad el día 28/12/2025, DNI N° 18.202.862, con último domicilio en calle Maiztegui N° 1143 de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, de de 2026.-
\$ 45 Sep. 14

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la Ciudad de Rosario, secretaría del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "VALVERDE, CRISTINA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02946444-5, por resolución N° 377 de fecha 7 de agosto de 2024 se ha resuelto: Declarar concluido el proceso liquidativo de VALVERDE CRISTINA (D.N.I. 26.005.275). Oficiése al Registro de Procesos Concursales y librese los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Rosario, 4 de septiembre de 2026. Dr. Menossi, Secretario.

S/C 566979 Set. 11 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaría autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ARCODIA, FABIANA MARISA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-03006217-2, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, la del día 01 de octubre de 2026, para la presentación del informe individual la del día 13 de noviembre de 2026; y la del informe general para el día 01 de febrero de 2027. Siendo la sindicatura a cargo del cpn Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio legal en calle Cochabamba 462 de rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 hs a 20:00 hs. Insértese y hágase saber.

S/C 566983 Set. 11 Sep. 17

En autos caratulados: Zumbo, Raúl E. -s/ patrimonio- s/ Concurso Preventivo de acreed. - Hoy Quiebra" Expte. N° 1468/ 06 - CUIJ 21-01436523-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario se ha dispuesto que: con motivo del fallecimiento del identificado en esta causa y en integración de la publicación de edictos citatorios a quienes resulten ser sus sucesores/herederos, legatarios e interesados ya cumplida, se amplíe con la siguiente publicación de edictos por la que se hace saber que por decreto de fecha 24/06/2026 se ha corrido vista a los antes citados ante la denuncia de incumplimiento del acuerdo preventivo arribado en autos por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por 5 días con sus efectos legales (arts. 105 LCQ. y 597 CPCCSF) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan y actúen en resguardo de sus derechos y acciones. Se hace constar que esta publicación está exenta de todo pago/costo según lo dispuesto por ley LCQ.). - Secretaría, Rosario 25 de agosto de 2026. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 567089 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "RYM REPARACIONES S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-03001594-8 (495/2025); en los que por Resolución Nro. 628 de fecha 10/08/26 se declaró la quiebra de RYM REPARACIONES SRL, C.U.I.T. n° 30-70844691-9, con domicilio en Colectora Juan B. Alberdi N° 868 de Pueblo Esther de la Provincia de Santa Fe, y se procedió a fijar el día 20 de octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); fijar el día 9 de diciembre de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); y fijar el día 1 de marzo de 2027, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio Gonzalez (Secretario). SINDICO: C.P.N. PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, con domicilio en Juan José paso 5272 de Rosario. TE. 342-4236748 o 342-4424883. Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 12 hs y de 16:30 a 20:30 hs.- Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 567087 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "CHIAPERO MARTIN LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-03001993-5 (509/2025); en los que por Auto N° 488 del 23/06/2026 se declaró la quiebra de MARTIN LEONEL CHIAPERO DNI N° 28.101.402, con domicilio en calle Magallanes N° 673 de la ciudad de Rosario, CUIL N° 20-28101402-2, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: C.P.N. JESICA ANABEL VENDITII, con domicilio en Córdoba 1452 P. 1 Of. E Palacio Minetti de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe (horario de 9 a 16hs).- Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 567086 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaría autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos: "VOLPE, LAURA ANDREA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. N° 21-03010695-1, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 131 de fecha 07/09/26 que se transcribe: "VISTOS:... Y CONSIDERANDO:..."

RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA ANDREA VOLPE, DNI N° 38.448.445, argentina, mayor de edad, soltera domiciliada en calle Pavon 5550 de la ciudad de Rosario ...4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ...8) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; ...12) Para sorteo de Síndico designese el día 16/09/2026, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13) Oficiése al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y a las entidades financieras correspondientes a fin de hacerles saber que deberán abstenerse de concretar retención alguna al salario que percibe Laura Andrea Volpe, DNI N° 38.448.445, que no sean las que corresponden a aportes y contribuciones obligatorias en carácter de empleado o las que sean ordenadas por el Juez Concursal. 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. - Firman: Secretario: Dr. Javier Matías Chena Juez: Dr. Eduardo H. Arichuluaga - Rosario, 8 de Septiembre de 2026.

S/C 567063 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la Ciudad de Rosario, el Dr. Sergio A. González- Secretario y Dr. Luciano D. Carbajo- Juez, hacen saber que en los autos: RYM REPARACIONES S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ: 21-03001594-8, mediante Tomo: 2026 Folio: Resolución: 628 de fecha 10/08/2026 se ha resuelto: "... 1) Declarar la QUIEBRA de RYM REPARACIONES SRL, C.U.I.T. n° 30-70844691-9, con domicilio en Colectora Juan B. Alberdi N° 868 de Pueblo Esther de la Provincia de Santa Fe..." y ha sido designado el Síndico CPN. PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Juan Jase Paso 5272, Rosario- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00hs. a 16:30hs., de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 20 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 9 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 01 DE MARZO DE 2027 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de 2026. Secretaria.

S/C 566987 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Rosario, el Dr. Arturo Audano- Secretario y Dr. Ricardo Alberto Ruiz- Juez, hacen saber que en los autos: AVILA SILVIA LILIANA S/ QUIEBRA - CUIJ: 21-03003741-0 - ha sido designado como Síndico el CPN. PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Juan José Paso 5272, Rosario- Santa Fe y horario de atención al público de 8:00 a 12:00hs y 16:30 a 20:30hs, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo al teléfono 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de 2026. Secretario. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 566988 Set. 11 Set. 17

Se hace saber que, por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE C/ HERNANDEZ, ANALIA MIRTHA S/ APREMIO" CUIJ 21-03003274-5, mediante decreto de fecha 24/08/2026 se regularon honorarios de los Dres. Carolina Benítez Gil, Pablo Vitali y Alejandra Córdoba. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 24 de agosto de 2026. Atento a lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias en autos. Regular los honorarios de los Dres. Carolina Benítez Gil, Pablo Vitali y Alejandra Córdoba, en proporción de ley, en la suma de \$11.042.679,83.- equivalente a 76,26 jus con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa de intereses moratorios (TIM) (Resolución 1/2006 del BCRA)." Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Asimismo, se hace saber el decreto de fecha 31/08/2026: "Rosario, 31 de agosto de 2026.- Notifíquese por edictos, como solicita." Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). En consecuencia, que Ud. debidamente notificado de la regulación de honorarios que antecede. Rosario, 7 de Septiembre de 2026. silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 567073 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de la ciudad de Rosario, en autos "HERNANDEZ GABRIEL C/ MANDOLINI ARIEL CRISTIAN S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-04806209-9 se

cita, se llama y emplaza a todos los herederos del Sr. ARIEL CRISTIAN MANDO-LINI (D.N.I. 22.091.520), para que se presenten a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe decreto que ordena la publicación: "Rosario, 4 de agosto de 2025. Téngase por acreditado el fallecimiento del demandado. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber que los presentes tramitarán por vía ORDINARIA (cf. art. 398 CPCC). Conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial a los herederos de Ariel Cristian Mandolini, y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. DRA. PATRICIA BEADE, Secretaria. DRA. SUSANASILVINA GUEILER, Juez". Rosario, 27 AGO 2026, Secretaría.

\$ 100 567078 Set. 11 Set. 15

El Sr. Juez del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rosario determino en el siguiente decreto "Rosario, 31.08.2026. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de PRUDENCIO NORIEGA a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a la Alzada para que proceda al sorteo de un Defensor de Oficio. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario)."

\$ 100 567090 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juez Unipersonal de Respons. Extrac. de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a LUQUE SANTINO FABIAN JAHAZIEL a los fines de que comparezca de acuerdo al siguiente decreto: "ROSARIO, Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, 15 de abril de 2024 domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por decreto corresponda. Agréguese la boleta legal acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LUQUE SANTINO FABIAN JAHAZIEL, FIORE CARLA LAURA, KOSTICH DIEGO ABDALA y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Sanatorio Delta, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez." Y el siguiente decreto: "En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Atento constancias de autos y lo informado por el oficial notificador en el mandamiento acompañado bajo escrito cargo N° 1384/26: Notifíquese al demandado LUQUE, SANTINO FABIAN JAHAZIEL, D.N.I. 33.872.705 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LUQUE, SANTINO FABIAN JAHAZIEL que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 15/04/24 y el presente proveído." Autos caratulados: "CASASA MATIAS BENJAMIN C/ LUQUE SANTINO FABIAN JAHAZIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11893689-9. Dra. Salome Della Santina, Secretaria. S/C 567092 Set. 11 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ CASTILLO JOSE LEON s/ JUICIO EJECUTIVO" (Expte. N° 21-02982937-0), se ha dispuesto declarar rebelde a la parte demandada Sr. José León Castillo, DNI 23.933.911, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publi-

cación de edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dra. Genesio, Juez; Dra. Accinelli, Secretaria. Rosario, 28 de agosto de 2026.

\$ 100 567059 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 (DENOM. ANTERIOR Ref. Ley 14264) de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, en autos caratulados: "FARR, ALAN C/ SANDOVAL, MAURO AGUSTIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12647772-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de julio de 2026 - Agréguese la publicación de edictos adjunta. Informándose que el Sr. MAURO AGUSTIN SANDOVAL comparecido a estar a Derecho decláresele rebelde. Publíquense edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar; en formato PDF en un escrito cargo aparte sin otros adjuntos. Complimentado que fuere con lo ordenado precedentemente ofíciase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos. Firmado: Dr. Daniel Humberto González (Juez) - Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Rosario, 21 de Agosto de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, Prosecretaria.

\$ 100 566971 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos "MACAT JORGE s/Declaratoria De Herederos- Reconstrucción" CUIJ: 21-01530689-8 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Dr. MARIO ELIAS JORGE para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Fdo.: Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Secretaria. Rosario. 4/09/2026

\$ 100 567036 Sep. 11 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria), se comunica que dentro de los autos caratulados: "A.P.I c/ JOSE Y RAMON MARZOL SRL Y OTROS s/Apremios Fiscales API", Cuij N° 21-13952708-6, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art.127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DIAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas, libranse los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/o sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C.S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - autoconsulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción

"PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art 25 C.P.C.C.). - Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). Asimismo, se ha dictado: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en SISFE. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley," - firmado: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). Publíquense sin cargo por el término de cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe to. 2014 y modif.). Rosario. de agosto de 2026. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- La. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. Rosario. S/C 566981 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichulagua, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "BOSCO, JUAN MANUEL s/Solicitud Propia Quiebra" Expte N° 21-03011401-6 se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 228 de fecha 04/09/26 que se transcribe: "VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN MANUEL BOSCO DNI N° 32.105.369, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Avellaneda 689 de la ciudad Rosario Santa Fe ...4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ...8) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; ...12) Para sorteo de Síndico designese el día 09/09/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13) Oficiase a la Dirección Provincial de Vialidad y a las entidades financieras correspondientes a fin de hacerles saber que deberán abstenerse de concretar retención alguna al salario que percibe

Juan Manuel Bosco, DNI N° 32.105.369, que no sean las que corresponden a aportes y contribuciones obligatorias en carácter de empleado o las que sean ordenadas por el Juez Concursal 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber.- Firmante: Secretario: Dr. Javier Matías Chena Juez: Dr. Eduardo H. Archuluaga.
S/C 566982 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACIÓN de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Jueza firmante Dra. LUCRECIA MANTELLO, y Dra. SILVINA RUBULOTTA (Secretaria), en autos caratulados: SOTO, RAMÓN OLEGARIO c/ BERRA ALEMÁN, AMELIA MARIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS (N° EXPTE. CUIJ 21-05160978-3, se cita, emplaza y convoca a los herederos, sucesores o personas con vocación hereditaria de la co-demandada causante, Sra. AMELIA MARIA BERRA ALEMÁN (DNI N° 4.229.765) y de su cónyuge, Sr. JOSÉ IGNACIO MARADONA, a fin de que se presenten a estar a derecho y hacer valer sus derechos en el presente proceso en calidad de continuadores de los demandados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Planta Baja de los Tribunales de Rosario. Rosario, 28 de mayo de 2026. Rosario, 3/6/26. Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 567031 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA; DYLAN RAFAEL (DNI N° 45.639.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SOSA, DYLAN RAFAEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13936082-3): N° 2334, Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOSA. DYLAN RAFAEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$185.662,86 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos con 86/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte, considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- IVA INSCRIPTO- en la suma de \$139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo, digital y notifiquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.
\$ 100 567008 Sep. 11 Sep. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GAGO, MIGUEL ANGEL (DNI N° 46.493.587) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GAGO, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13944189-0 AÑO 2025): "ROSARIO, 27/05/2025.- I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.P). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F., 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Formado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
\$ 100 567029 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MORENO, EUGENIA SOLEDAD (DNI N° 45.057.817) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ MORENO, EUGENIA SOLEDAD s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13936716-9 AÑO 2024): N° 2320 Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MORENO, EUGENIA SOLEDAD hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$191.773,62 (Ciento noventa y un mil setecientos setenta y tres pesos con 62/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-IVA. INSCRIPTO- en la suma de \$139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que

quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifiquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.
\$ 100 567010 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LEGUIZA, OFELIA LILIANA (DNI N° 16.733.023) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ LEGUIZA, OFELIA LILIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13936630-9): N° 2319. Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LEGUIZA, OFELIA LILIANA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$415.950,45 (Cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta pesos con 45/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-IVA. INSCRIPTO- en la suma de \$304.804,84 equivalentes a 2,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifiquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.
\$ 100 567012 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROMERO, SANDRA NOEMI (DNI N° 28.760.630) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ROMERO, SANDRA NOEMI s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13944124-6 AÑO 2025): Rosario, 19/05/2025. I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F., 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en Sisse. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria: circuitoeje2rosjusticiasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMOM - Prosecretaria.
\$ 100 567013 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZELAYES, JUAN JOSE (DNI N° 38.902.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ZELAYES, JUAN JOSE s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13946974-4 AÑO 2025): Rosario, 22/08/2025. I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F., 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente con-

forme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.
\$ 100 567014 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TRAICO, YANINA (DNI N° 39.253.251) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L c/ TRAICO, YANINA s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13946987-6 AÑO 2025): Rosario, 26/08/202. I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la CS.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE-Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.
\$ 100 567015 Sep. 11 Sep. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA, ISIDRO ALCIDES (DNI N° 30.004.222) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ HERRERA, ISIDRO ALCIDES s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13944553-5 AÑO 2025): Rosario, 19/05/2025. I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.
\$ 100 567016 Sep. 11 Sep. 14

CAMARA DE APELACION

Los Sres. Jueces de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II), Dr. OSCAR R. PUCCINELLI, Dr. GERARDO F MUÑOZ, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, Dr. ALFREDO R. FARIAS, en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PREScripción ADQUISITIVA; 21-25656386-7 hacen saber lo siguiente: ACUERDO N° 324. ... Rosario 12 de Agosto de 2026. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio, confirmando la sentencia apelada. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora, conforme a las consideraciones precedentes. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% para la actora y en el 10% para la defensora de oficio, en ambos casos respecto de los correspondientes a la instancia anterior. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-25656386-7). Fdo. Dr. OSCAR R. PUCCINELLI, Dr. GERARDO F MUÑOZ, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, Dr. ALFREDO R. FARIAS. Rosario, 02 de Septiembre de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez — Pro-Secretaria.
\$ 100 566786 Set. 10 Set. 14

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL (Jueza), Dra. ANDREA GLADIS CHAPARRO (Secretaria), en autos caratulados: GALVAN MARIA ROSA c/MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902360-9 (N° Expediente: 534/2025), se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado Sr. MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL (D.N.I. 94.084.689) que ha sido declarado rebelde, aplicándose los apercibimientos de ley correspondientes. Todo así como esta ordenado mediante AUTO Tomo: 2026 Folio: Resolución: 492, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: Nu Rosario, Y VISTOS: Los autos cara-

tulados: GALVAN MARIA ROSA c/MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ NL 21-11902360-9 - EXPTE. N° 534/25), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: 1) Déjase sin efecto el Auto N° 463/26 de fecha 07/8/26 obrante a fs. 181. 2) No habiendo comparecido a estar a derecho MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL (D.N.I. 94.084.689), declárase rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Dra. ANDREA CHAPARRO; Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL. 2 de Septiembre de 2026.
\$ 100 566773 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados DEL PONTE FLORENCIA AYELEN Y OTROS c/GONZALEZ NILBA PEDRO ANTONIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11904033-4), se ha dispuesto citar y emplazar a AMIRA ALMA FRANCES (D.N.I. N° 39.570.698) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación, se transcriben los decretos pertinentes: Rosario 15/04/2026. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a PEDRO ANTONIO GONZALEZ NILBA, a AMIRA ALMA FRANCES y a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, RNPA, Hospital Provincial, Hospital Español, Hospital Roque Sáenz Peña, Hospital de Emergencias Clemente Álvarez y Centro de Salud de Alvear a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preuntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en: SISFE. Hágase saber que los pliegos acompañados mediante escritos cargos N° 2408/26, 2409/26, 2410/26 y 2704/26 han quedado "no visibles" para las partes en el SISFE. NOTIFIQUESE POR CÉDULA conforme art. 63 CPCCSF. Hágase saber que la clave del expediente es 1938, debiendo ingresar en la página https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/loginotros, Localidad: Rosario, Organismo: 201364 Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1; CUIJ 21-11904033-4; Contraseña: 1938. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber que las presentes actuaciones han quedado radicadas ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 (en estado de vacancia), siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. Fdo. Dra. JORGE LINA ENTROCASI (Jueza en suplencia); Y OTRO: Rosario 26/8/2026. Al escrito cargo N° 7715/26 se provee: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente y hágase saber. Atento lo solicitado y constancias de autos: notifíquese a la demandada AMIRA ALMA FRANCES (D.N.I. N° 39.570.698) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada AMIRA ALMA FRANCES que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 15 de Abril de 2026 y el presente proveído. Al escrito cargo N° 7715/26, se provee: Por recibido. Téngase presente lo informado y hágase saber. Fdo. Dr. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez). ROSARIO, 31 de agosto de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, secretaria.
\$ 300 566809 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UTRERA, CARLA YANINA c/CEFARELLI, PABLO CRISTIAN s/VENIAS Y DISPENSAS; CUIJ 21-11467916-7, se ha ordenado notificar por edictos, que se publicarán tres veces, al demandado, PABLO CRISTIAN CEFARELLI, D.N.I. N° 23.501.109, la siguiente providencia: ROSARIO, 05 de Marzo de 2026. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada VENIA PARA VIAJAR. Jueza: Ma. Paula Mangani. Dese intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. De lo solicitado, córrase traslado al progenitor. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETTTO, JUEZA e/s. María Paula Mangani, Jueza; Dra. Mariana Jaimovich, prosecretaria.
\$ 100 566836 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich, Secretaria de la Dra. Agustina Suiaras Munuce, en los autos caratulados FORMILLA, Andrea Beatriz c/ENRIQUE, Lorenzo Fernando s/Divorcio; (Expte. CUIJ N° 21-11345558-3), se cita, llama y emplaza al Sr. LORENZO FERNANDO ENRIQUE, D.N.I. N° 25.176.363, para que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término cinco días des-

pués de la última publicación. Conforme fuera ordenado se transcribe el decreto de fecha 23 de abril de 2019, dictado por el entonces Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 5ª Nominación de Rosario: Rosario, 23 de Abril de 2019. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite en Suplencia: Dr. Ricardo Dutto. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dese intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Patricia Beade (Secretaria); Dr. Ricardo Dutto (Juez de Trámite en Suplencia). Asimismo, se hace saber la providencia de fecha 31 de marzo de 2026, dictada con posterioridad por el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9, que a continuación se transcribe: Rosario, (FECHA). Téngase presente la modificación a la propuesta reguladora de efectos manifestada. Notifíquese al domicilio denunciado conjuntamente con el decreto de fecha 23.04.2019 y conforme fuera ordenado en dicho proveído, última parte. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se transcribe el artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación: ARTÍCULO 438.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Rosario, 31 de Agosto de 2026. Dra. Agustina Sueiras Munuce, secretaria.

\$ 200 566923 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Rosario, dentro del expediente caratulado ALEGRE, GONZALO DAMIAN c/BARRAZA, CRISTIAN DAMIAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ Nº 21-11899437-7 se emplaza al demandado CRISTIAN DAMIAN BARRAZA (DNI Nº 28.335.499) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, JUEZA. Rosario, 22 de Julio de 2026. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

\$ 100 566903 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Jueza Dra. JORGE LINA ENTROCASI, a cargo del Juzgado UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL de la 6ª Nom. de Rosario se ha dispuesto citar por edictos al Sr. RIMACUNA HERRERA SALUSTIANO ASTONY, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados ORQUIOLA, BRAIAN OSCAR c/RIMASCUNA HERRERA SALISTIANO ASTONY s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11898622-6. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI; Dra. JORGE LINA ENTROCASI. 13 de Agosto de 2026.

\$ 100 566880 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza SILVINA ILEANA GARCIA en autos tramitados por ante el JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA Nº 2 DE ROSARIO caratulados GONZALEZ JOSEFINA VICTORIA c/TOSETTO DE GARDOLFO BEATRIZ s/FILIACION POST MORTEM; CUIJ 21-10847983-0, se ha dictado lo siguiente: Tº 2026. Resolución Nº 670 Rosario, 30 de julio de 2026. Y VISTOS: Los autos caratulados: GONZALEZ JOSEFINA VICTORIA c/TOSETTO DE GARDOLFO BEATRIZ s/FILIACION POST MORTEM; CUIJ 21-10847983-0; CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar rebelde a los herederos ausentes del causante, prosiguiendo el trámite sin su representación, continuando el juicio con el Defensor de Oficio designado conforme lo dispuesto por el art. 78 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ANALIA D. PERRULLI (secretaria) y Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza en suplencia). Se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos ausentes del causante Sr. DARDIO JOSE TOSETTO, titular del DNI 8.009.741. Dra. Silvina Ileana Garcia, Jueza; Dra. Analía D. Perrulli, Secretaria.

\$ 100 566877 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Secretaria del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 3 de Rosario, Secretaria de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, en los autos caratulados ARRELLANO, CLARISE INES Y OTROS c/MAZZOLINI, DAVID ROBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11863225-4, se notifica a la Sra. ABRELLANO, CLARISE INES, DNI Nº 21.808.826 el decreto de fecha 30/11/22 que tuvo presente la renuncia del Dr. Junco, y la providencia dispuesta en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa del día 12/08/26. DECRETO: ROSARIO, 30 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Venidos los autos, en el día de la fecha se agregan escritos cargo Nº 29350/2022 y 32971/2022. Al escrito cargo Nº 29210/2022 se provee: téngase presente la renuncia al mandato formulada por el Dr. Rubén Junco. Emplácese a la poderdante, Clarise Inés Abrellano, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por nuevo apoderado dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de rebeldía y de seguirse el trámite como corresponda. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Hágase saber al renunciante que deberá estar a lo dispuesto en el Art. 46 del C.P.C.C. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Al escrito cargo Nº 29350/2022 se provee: previo a todo trámite, acredítese notificación del decreto de fecha 26 de septiembre de 2022 (fs. 97) que dispone que actuará como Jueza de Trámite en los presentes la Dra. LUCIANA P. MARTÍNEZ. Firme que estuviere el referido decreto, se proveerá lo que por derecho corresponda. Al escrito cargo Nº 32971/2022 se provee: a la vinculación en SISFE peticionada por la Dra. Camila Pergolesi: como lo solicita. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria);

Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza). DECRETO: ROSARIO, 12 de Agosto de 2026. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Agosto de 2026, siendo día y hora de Audiencia de Vista de Causa designada en los autos caratulados ABRELLANO, CLARISE INES Y OTROS c/MAZZOLINI, DAVID ROBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11863225-4, que tramitan por ante este Juzgado de Responsabilidad Extracontractual Nº 3, siendo jueza la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Jueza de Trámite, y la Dra. Salomé Della Santina, Secretaria, por la parte actora y reconvenida nadie se hace presente; por la parte demandada reconviniendo, comparece David Roberto Mazzolini, DNI 34.504.033, con su apoderado, el Dr. Damián Cooper; por citada en garantía Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, comparece la Dra. Mariana Colomar; y por ATM Compañía de Seguros SA comparece el Dr. Guillermo Ríos. La presente audiencia de vista de causa es videograda. Los comparecientes prestan su consentimiento al procedimiento seguido. Abierto el acto, S.S. informa que atento a que una de las notificaciones cursadas a la actora fue dirigida al domicilio de calle Saavedra 3960, sin constar interno 3, y que en la otra se ha agregado de modo manuscrito el número de interno, y siendo que en oportunidad de efectuarse dichas notificaciones no se ha recabado la información prevista por el art. 63 del CPCC, a fin de evitar futuras nulidades, se dispone: librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines de que se constituya en el domicilio de calle Saavedra 3960 interno 3, y que una vez verificado que la actora efectivamente se domicilia en el lugar proceda a practicar la correspondiente notificación del decreto de fecha 30/11/22, que tuvo presente la renuncia del Dr. Junco, y de la presente providencia. Seguidamente se fija nueva fecha de audiencia de vista de causa, para el día 09/10/26 a las 9,30 horas. Por último, las partes consienten expresamente lo dispuesto precedentemente. Se deja constancia que desde secretaria se efectuó comunicación con ambos letrados intervinientes por la actora, Dr. Junco y Dr. Borzicco. Por lo que se da por concluido el acto. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA). Dra. Salomé Della Santina, secretaria.

\$ 200 566873 Set. 10 Set. 14

El Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), Secretaria de la Dra. María José Caviglia, dentro de los caratulos: SANCHEZ, LORENA MARIELA c/SANTORO, SILVIO MARIANO s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ Nº 21-11452246-2, informa que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11 de junio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción que expresa. Jueza de trámite Dra. Ma. Paula Mangani. Agréguese la documental acompañada. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Dese intervención al Sr. Defensor General. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir a quien lo atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza). ROSARIO, 19 de Junio de 2025; Téngase por readeuada demanda en los términos expresados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza). ROSARIO, 22 de Julio de 2026 Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Hágase saber que en el edicto deberá consignar los datos personales del demandado, a saber, nombre, apellido y documento nacional de identidad. (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza). En donde se lo cita a comparecer a derecho al demandado Sr. Silvio Mariano Santoro, titular del D.N.I. Nº 23.159.781, venciendo el plazo cinco días después del tercer día de publicación. Rosario, 28 de Julio de 2026. Dra. María José Caviglia, secretaria.

\$ 100 566864 Set. 10 Set. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Archuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos PENNESI, CINTIA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007774-9, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 16 de octubre 2026, para la presentación del informe individual la del día 1 de diciembre de 2026; y la del informe general para el día 02 de marzo de 2027 Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN DIANA SUARDI, con domicilio legal en calle San Martín 791, Piso 1º Of. C de Rosario, (Tel 3412-003204) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 hs a 15:30 hs. Insértese y hágase saber. Rosario, 4 de Septiembre de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

S/C 566865 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. LUCRECIA MANTELLO, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ BELEN GUSTAVO ADOLF c/FONTANET MATEO Y OTROS s/ESCRITURACION; 21-01161749-9, se ha dispuesto notificar a los herederos del Sr. FONTANET MATEO, por el término y bajo apercibimientos de ley, la siguiente resolución: Nº 430. ROSARIO, 11 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Téngase presente el allanamiento de la codemandada Catalina Huguet. 2) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a MATEO FONTANET y/o MATEO FONTANET OBRADOR y CATALINA HUGUET a la elevación a escritura pública del boleto de compraventa usurpa mencionado, dentro del término de veinte días por ante el escribano a proponer por los compradores, bajo expreso apercibimiento de hacerlo el proveyente -si ello fuera reglamentariamente posible- en su nombre al vencimiento de dicho término. 3) Imponer las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios del defensor de oficio. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se acompañe boleta del impuesto inmobiliario donde conste el avalúo vigente del inmueble de referencia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza); Dra. SILVANA RUBULOTTA (SECRETARIA). Rosario, 31 de Agosto de 2026.

\$ 100 566936 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 y en autos caratulados PIANO, NOEMI AIDA c/CIABARRO, GUILLERMO VICENTE Y OTROS s/USUCAPION CUIJ Nº 21-12639931-3, se ha ordenado publicar los presentes a los fines de citar y emplazar

a estar a derecho a los herederos de Teresa Isolina Ramallo DNI N° 5.547.384, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C., comparezcan a estará derecho. Se transcriben los decretos pertinentes: Se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 12 de Agosto de 2026. Agréguese oficio acompañado. Atento a los informes acompañados se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a María Eva Ciavarró y a Alicia Beatriz Ciavarró, en el carácter de herederas declaradas de Guillermo Vicente Ciavarró, por el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con el proveído de fecha 5 de abril de 2022. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Teresa Isolina Ramallo, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. del presente conjuntamente con la parte pertinente del proveído antes referido. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza). Y otro decreto: ROSARIO, 04 de Abril de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Oficiése al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, certificada por el Registro General, o Informe de dominio. Fecho: 1. Oficiése al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de los demandados. 2. Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines de informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de los demandados. 3. Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4. Oficiése a la Municipalidad de Rosario al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5. Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6. Acompañé Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiése a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 7. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria); Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza). Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 200 566930 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela M. Kabichian, en los autos caratulados: VENICA, CESAR GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03006513-9, se hace saber, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 78 de fecha 04 de Agosto de 2026, lo siguiente: 1) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. CESAR GERMAN VENICA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.761.341, con domicilio real sito en calle Pedro Medrano 2036 de esta ciudad de Rosario. 2) Para el sorteo de síndico Clase B librese comunicación a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 3) Aceptado que fuera el cargo por el síndico correspondiente, se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 L.C.Q.; 4) Tener presente que el plazo para la publicación de edictos que contempla el art. 27 de la Ley, se computará aceptado que fuera el cargo por el síndico sorteado, fijándose en el auto ampliatorio a que refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación; 5) Oficiése a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 L.C. y Q.; 6) Comunicar lo aquí resuelto a la ARCA, API, Municipalidad de Rosario, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y Registro de Procesos Universales y a quien correspondiere, oficiándose a sus efectos. 7) Anótese la inhibición general del deudor librándose los despachos de rigor a tal fin al Registro General y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y demás reparticiones; 8) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales; 9) Intímese al concursado bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q. para que en el término de tres días deposite la suma de \$ 200.000 para gastos de correspondencia (conf. art. 14 inc. 8° L.C.Q.); 10) Hágase saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 L.C.Q., no pudiendo viajar al exterior sin previa comunicación, haciendo saber el plazo de ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberán requerir autorización judicial en tiempo razonable y justificadamente. 11) Dispóngase el cese inmediato de todo descuento, débitos automáticos y/o cualquier otro- con excepción de los descuentos de ley- que afecten los haberes correspondientes al Sr. CESAR GERMAN VENICA. A fin de hacer saber lo aquí dispuesto, librense los despachos correspondientes. 12) Disponer el embargo del 20% de los haberes que perciba el Sr. CESAR GERMAN VENICA en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. N° 484/87, suma que deberá depositarse en la cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Banco Municipal, Sucursal 80 Caja de Abogados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Se hace saber, además, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 02 de septiembre de 2026, lo siguiente: 1. Fijar el día 19 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Jerónimo Miguel Falco con domicilio en el sito en calle Gabriel Carrasco N° 1314 de esta ciudad de Rosario -en el horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas. 2. Fijar el día 1 de diciembre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el día 19 de febrero de 2027 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 2 de agosto de 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de julio de 2027 a las 09:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en "La Capital", conf. Arts. 28 y 29 LCQ. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Rosario, 4 de Setiembre de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.

\$ 800 566872 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián Jose Rupil Juez y Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados ZANELLO MARTIN PABLO c/NEIL JAIME s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02902884-9) se le notifica al Sr. NEIL JAIME y/o a quien pueda corresponder que se ha dictado la Resolución 413 de fecha 12/09/2025 del siguiente tenor: Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Aclarar e integrar la Sentencia N° 413, de fecha 12/09/2025, dejándose establecido que la referencia efectuada en la misma al plano N° 36693/1927, responde al plano antiguo o antecedente dominial utilizado para la descripción del inmueble, correspondiéndose el mismo con el inmueble actualmente identificado en el Servicio de Catastro e Información Territorial mediante plano N° 215417/2018, ambos relativos a la partida inmobiliaria N° 16-03-16-313837/000-6 y dominio inscripto al T° 79-D, F° 189 N° 23120, Depto. Rosario. 2.- Mantener en todo lo demás la Sentencia N° 413, de fecha 12 de Setiembre de 2025. Insértese y hágase saber. Rupil- Juez - Sapei - Secretaría.
\$ 100 566860 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/MAKING MALABARS S.R.L. s/EJECUTIVO; CUIJ 21-13953418-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 27 de Agosto de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA).
\$ 100 566846 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264, dentro de los autos caratulados: FABIANO, JUAN PABLO EUGENIO c/MONTIVERO, MARCELA NOEMI Y OTROS s/COBRO DE PESOS; Expte. CUIJ N° 21-12645787-9, se proveyó lo siguiente: ROSARIO, 02 de Junio de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, oficiése a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dr. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).
\$ 100 566838 Set. 10 Set. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARÉ, LAURA LORENA c/GOMEZ, HERNAN MARTIN s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ N° 21-02973502-3, se ha ordenado publicar edictos tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término 5 días después de la última publicación la Sentencia N° 337 de fecha 22.07.2026 la que textualmente reza: ROSARIO, 22.07.26; Y VISTOS:..., Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y conforme lo normado por las disposiciones legales mencionadas; FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses fijados en la parte considerativa. 2) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SABRINA CAMPBELL, Jueza; Dra. MARIA SOL SEDITA, Secretaria. Rosario, 27 de Julio de 2026. Dra. Maria Eugenia Libonati, prosecretaria.
\$ 33 566830 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, a cargo Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza) y Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria), en autos Pria, Alejandra Viviana c/Rachid, Miguel Y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02978326-5, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 19 de Setiembre de 2025. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 7.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria). Inmueble: Centenario 569, Sección 05, Manzana 091 (Ex 477), Gráfico 006 (Ex 18), de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, entre Avenida José Bermúdez y el Pasaje Buen Orden, a los 28.05 metros de esta última al Oeste; sus dimensiones y linderos son los siguientes: lado AB: 8.66 metros de frente al Norte, lindando con calle Centenario, el lado BC: 21.50 metros al Este, linda con Domingo Canelo, formando con el lado anterior un ángulo de 90°, el lado CD: 8.66 metros al Sur, linda con Benito Q. Meoni y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°, el lado DA: 21.50 metros al Oeste, linda con Manuel Ramos y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 186.19 metros cuadrados. Datos dominiales: El dominio se encuentra inscripto a nombre de Rachid, R. A. de y Otros, con dominio inscripto al Tomo 340 Folio 196 Número 194159 Fecha 14/12/1971 y Tomo 219A Folio 920 Número 67339 Fecha 02/06/1971. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.
\$ 100 566796 Set. 10 Set. 14

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Bonato, en los autos caratulados POWELL GUILLERMO RUBEN c/EL ESPINILLO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA DE INVERSION Y MANDATO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-03009991-2, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a EL ESPINILLO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA DE INVERSION Y MANDATO y/o quien resulte titular y/o de representante interés sobre el bien que más abajo se detalla por el término y bajo los

apercibimientos de ley. El juicio de prescripción adquisitiva que se promueve es por el inmueble inscripto por ante Registro General Rosario en mayor área al Tomo 484 B, Folio 330 N° 114651 Dpto. Rosario (lote 3 de la manzana 54 del plano 90842/1977), sito en Granadero Baigorria, y conforme el plano de mensura para adquisición del dominio por usucapión judicial, acta de mensura, memoria de mensura y citación de linderos efectuada por los Ingenieros Agrimensores Gimena B San Martino y Pablo A. Portapila que se haya archivado en la Dirección Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe bajo el número 275788 del 19/07/2024, siendo su número de partida de impuesto inmobiliario 16020033541517264, número de cuenta de tasa municipal 4229-1, encierra una superficie de 360.00 metros cuadrados. Rosario, 31 de Agosto de 2026. Fdo. Dra. Maulion, Secretaria.

\$ 100 566795 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados TREIBER MARIANA c/BENEDETTO DE OPEDISANO MARIA VITA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-03011773-2, se ha ordenado lo siguiente: Por presentados, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales acompañado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda en los términos que expresa, en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Emplácese a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Chubut s/n y/o 1884, Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. Para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Cítese al Estado Nacional, Estado provincial y a la Municipalidad de Pueblo Esther, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Librese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a los fines indicados. Acompañar informe del Registro donde conste Condición Jurídica del Inmueble. Plano firmado por profesional competente (sellado por Departamento Topográfico de Catastro). Artículo N° 4015 CC. y modif. Decreto 5756/58. Por ofrecida prueba. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán de acuerdo al "Protocolo de oralidad y gestión de la prueba en los procesos civiles" aprobado por la CSJSFE mediante Acta 7 -punto 9º- de fecha 17 de marzo de 2026. Se informa link de acceso para su consulta: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/circulares/circular-nro-23-actualizacion-del-protocolo-de-oralidad-efectiva-implementado-en-el-poder-judicial-de-la-provincia-de-santa-fe> (...) Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, SECRETARIA; Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ. 27 de Agosto de 2026.

\$ 100 566778 Set. 10 Set. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la demandada -Sra. Claudia Romina Martínez, titular del DNI N° 30.722.194 por edictos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimientos de que, en caso de no comparecer en el término de ley (20 días) será declarada rebelde. Autos caratulados: LIFE DESARROLLOS SRL c/MARTINEZ, CLAUDIA ROMINA s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-02990906-4. ROSARIO, 07 de Mayo de 2025. Cargo N° 4469/25: agréguese. Proveyendo cargo N° 1519/25: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado a fs. 5/11 del expediente digital. Por iniciada formal DEMANDA DE DANOS Y PERJUICIOS que tramitara según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas efectuadas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si la demandada vive y/o funciona en el domicilio denunciado y solo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR, JUEZA; Dra. MARIANELA GODOY, SECRETARIA. ROSARIO, 29 de Junio de 2026; Atento lo informado por el oficial notificador (e/c 7746/26) y las constancias de autos (informe del Renaper cargo N° 10755/25), cítese a la demandada por edictos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires, notificando el primer decreto de autos, y bajo apercibimientos de que en caso de no comparecer en el término de ley, será declarada rebelde. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR, JUEZA, y Dra. MARIANELA GODOY, SECRETARIA. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 200 566774 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoseptima Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, -Dra. Maria Silvia Beduino-, Secretaria de la Dra. Maria Florencia Di Rienzo, se hace saber que dentro -de los autos caratulados MUTUAL DEL FORO c/VIEL, JUAN DOMINGO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-03000081-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 644. Rosario, 01 de septiembre de 2026. Y VISTOS:... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Domingo Viel, hasta tanto la actora Mutual del Foro se haga íntegro el cobro de la suma PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 6.801.405), con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Im-

poner las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria); Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 01 de septiembre de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

\$ 100 566771 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, BERENICE ANAHI (DNI N° 38.375.673) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ, BERENICE ANAHI s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13936639-2; Rosario; 28/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.); 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 566944 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA, MARCO EDELMIRO (DNI N° 6.148.966) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/HERRERA, MARCO EDELMIRO s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13938181-2 ANO 2024); N° 2313 Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de HERRERA, MARCO EDELMIRO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 227.054,65 (Dieciséis mil quinientos y cuatro pesos con 65/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 566943 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario; Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN (DNI N° 92.907.363) lo declarado en autos; ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13938994-5 ANO 2024); N° 2367 Rosario, 24/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 747.914,85 (Setecientos cuarenta y siete mil novecientos catorce pesos con 85/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 482.955,61 equivalentes a 3.47 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria - Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 566887 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LEZCANO, JORGE ADRIAN (DNI N° 34.343.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LEZCANO, JORGE ADRIAN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13936178-1) N° 2321, Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LEZCANO, JORGE ADRIAN, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 502.472,19 (Quinientos dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 19/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 385.529,40 equivalentes a 2,77 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifiquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2º Nom. - Rosario. \$ 100 566885 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, NATALIA LORENA (DNI N° 43.845.380) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ NATALIA LORENA s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13936993-6 AÑO 2024): N° 1778 Rosario, 09/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DIAZ NATALIA LORENA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 323.471,59 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y un pesos con 59/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 260.411,83 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifiquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario. \$ 100 566884 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZUCCHI, ROMAN REINALDO (DNI N° 44.176.962) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ZUCCHI, ROMAN REINALDO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13936497-7): N° 2311 Rosario, 22/07/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZUCCHI, ROMAN REINALDO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 477.373,83 (Cuatrocientos setenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos con 83/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 353.517,94 equivalentes a 2,54 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifiquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario. \$ 100 566883 Set. 10 Set. 14

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SRL c/CARRILLO, CLAUDIA ROSALIA s/JUICIO EJECUTIVO, 21-13933974-3; El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica a la Sra. CARRILLO, CLAUDIA ROSALIA, DNI N° 31.527.098, lo declarado en autos: ROSARIO, 27 de Mayo de 2024; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EM-

PLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; OTRO: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria. \$ 100 566882 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, y dentro de los autos caratulados: GARCÍA, JUDITH ANABELLA c/LOVELL, FILIBERTO Y OTRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; EXPTE. CUIJ 21-22898832-1, se ha ordenado publicar por edictos por dos (2) días el siguiente decreto: Villa Gobernador Gálvez, 27 de julio de 2026. Agréguese los informes adjuntados. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebeldes a: Ernesto Marcelo Hernández, (DNI N° 11.873.190), Esteban Andrés Hernández (DNI N° 14.228.547); Carlos Alberto Hernández (DNI N° 10.987.362); Ana Victoria Lovell, (DNI N° 12.360.218) y Ricardo Alfredo Lovell (DNI N° 13.169.073), herederos de Carlos Hernández DNI 5.960.178 y de Filiberto Lovell DNI 3.690.887 quienes detentan el carácter de titulares registrales del inmueble objeto de autos. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula y por edictos conforme corresponda. Secretaria: Dra. MELODY SOL KAFFMAN, Juez; Dra. CAROLINA BURGOS GRABICH. Fdo. Dra. Georgina Conde, Prosecretaria. 3 de Septiembre de 2026. \$ 100 566942 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, en los autos: "CANDIOTI SRL C/ ARPYLT SA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 21-12646099-3) se hace saber a MONTANINI PABLO H. y TILBE JUAN p. SH. que es citado y emplazado a estar a derecho bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS; Se transcriben los decretos: "Rosario, 11/08/2026. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese a Montanini Pablo h. y Tilbe Juan P. SH. mediante la publicación de edictos por -el tiempo y forma de ley." Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- "ROSARIO, 17 de Noviembre de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL, (art. 25 C. P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENCIACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Al embargo solicitado, previamente aclare a que demandado corresponden las cuentas sobre las que desea trabar la cautelar." Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. \$ 100 566870 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1º de Rosario, Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) Dra. Gabriela Maria Kabichan (Secretaria) se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Jorge Gabriel Sgarlata D.N.I. 22.874.867 a los efectos de declararlo rebelde publicándose edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, se hace saber que los edictos se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF. Autos caratulados: "ORTIZ, BRIAN MARTIN C/SGARLATA, JORGE GABRIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-12640740-5). FDO: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez) Dra. GABRIELA MARIA KABICHAN (Secretaria). Rosario, 28 de Abril de 2026. Dra. Rosa Kaminsky Prosecretaria. \$ 100 566815 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 2da. Nom. SEC. UNICA, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados LOPEZ, JORGE LEOPOLDO C/ FERNANDEZ, LEONEL DAVID S/ JUICIO EJECUTIVO 21-13917151-6 se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. FERNANDEZ, LEONEL DAVID, D.N.I.Nro: 35290914 lo siguiente: ROSARIO, 01 de Junio de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librése oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, Suc. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en

<https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida.----- Parte Demandada: FERNANDEZ, LEONEL DAVID D.N.I.Nro: 35290914 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$19.261,50 (Diecinueve mil doscientos sesenta y un pesos con 50/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: IESARI, DAMIAN ALBERTO - CUIT: 23301687389 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-. ROSARIO, 29 de Noviembre de 2022 ofíciase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a la partedemandada. El oficio de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional(art. 25 C.P.C.C.) mediante el formulario disponible en <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar/> consignando como correo electrónico derespuesta del informe el siguiente: circuito-eje2ros@justiciasantafe.gov.ar. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzg. 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzg. 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. ROSARIO, 22 de Julio de 2025 Atento el domicilio denunciado, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Dr. LUCIANO A. BALLARINI Secretaria Juez Rosario, 18/05/2026 EDICTO - VARIOS Rosario, fecha conforme constancias digitales de SISFE. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. -Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretariacivil- leje2proros@justiciasantafe.gov.ar Rosario,.....de Agosto de 2026.- Dra. Longhi Secretaria.

\$ 100 565813 Sep. 10 Sep. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos LAGAMMA, MARTÍN ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03008698-5, por resolución N° 310 de fecha 27/08/2026, se ha declarado la quiebra de Martín Ariel Lagamma, DNI 25.328.387, intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 566619 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos MONZON, EDGARDO ABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03005769-1, Expte. N° 141/2026, se ha dictado la Resolución N° 509 de fecha 3 de julio de 2026 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO ABEL MONZON, DNI N° 16.943.467, con domicilio real en calle San Martín N° 105 de la ciudad de Alvarez, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 933, piso 3, oficinas 1 y 2, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 640 de fecha 31 de agosto de 2026 que ha ordenado lo siguiente: I. Fijar el día 14/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico ARIEL TARQUINI, con domicilio en Av. Pellegrini N° 1558, piso 3, depto. 8, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. 2. Fijar el día 27/11/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 15/02/2027 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Rosario, 2 de Septiembre de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. S/C 566732 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación, Dr. EZEQUIEL MARIA ZABALE, se hace saber por cinco días que en autos caratulados VOISARD, LEONARDO RAUL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03009197-0, por auto N° 333 de fecha 28.08.2026, se ha resuelto fijar las siguientes fechas y condiciones: Presentación de pedidos de verificación: los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/09/2026 ante el CPN Germán Darío Podlubne, con domicilio en calle Córdoba 1452, Piso 1, Oficina E, de la ciudad de Rosario, en el horario de 09:00 a 15:00 hs. Modalidad de presentación: conforme al procedimiento de verificación no presencial, la presentación deberá realizarse en soporte digital mediante envío a la casilla constituida a tal efecto: verificacionestorreshidad@gmail.com, con copia al correo cpgerman@podlubneysociados.com.ar. Documentación y arancel: los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación respaldatoria en soporte digital a las direcciones de correo indicadas y abonar el arancel correspondiente mediante transferencia bancaria.

Informe individual: se fija el día 10/11/2026 para la presentación, por parte del Síndico, del informe individual sobre los créditos, con las exigencias previstas en el art.

35, segundo párrafo, de la LCQ. Informe general: se fija el día 28/12/2026, para la presentación del informe general por parte del Síndico. Audiencia informativa y período de exclusividad: se fija audiencia informativa para el día 30/06/2027, estableciéndose como fecha de finalización del período de exclusividad el día 08/07/2027. Firman: SECRETARIA - JUEZA. Rosario, 1 de Setiembre de 2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

\$ 500 566722 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Emplácese a estar a derecho a los sucesores de los Sres. Maria Rosa Moreno, Andrés Hildeberto Díaz y Jorge Nazar Díaz por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, publicándose edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Autos caratulados: LUQUI, ROBERTO Y OTROS c/MORENO, MARIA ROSA Y OTROS s/USUCAPION; 21-02898537-9. Fdo. Prosecretaria. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 100 566737 Set. 9 Set. 11

El señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos SEGHEZZO ANTONIO RODOLFO s/CONCURSO PREVENTIVO -RECONSTRUCCION POR DESTRUCCION; CUIJ 21-01486573-7, ha dictado el siguiente auto resolutorio: N° 338. Rosario, 28 de Julio de 2026. Y VISTOS: Los presentes caratulos SEGHEZZO ANTONIO RODOLFO s/CONCURSO PREVENTIVO -RECONSTRUCCION POR DESTRUCCION- CUIJ 21-01486573-7.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Disponer la CLAUSURA y CONCLUSION por distribución final del procedimiento liquidativo del patrimonio del Sr. ANTONIO RODOLFO SEGHEZZO, DNI 11.873.739, en los términos del Art. 231 in fine LCQ; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a efectos de que tome razón, dejándose constancias que se envía vía SISFE en este acto por Secretaría; 3) Publíquese edicto comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación y abonados los honorarios y aportes de la Dra. Daniela Pasta; 4) Fecho: a) oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallido; b) Ordenar el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallido, oficiándose a tal efecto; c) Levantar la prohibición de salida del país del fallido, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, todo si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 5) Previo retiro de la documental -de corresponder y si las hubiera- y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura; 6) Insértese y hágase saber. (Autos: SEGHEZZO ANTONIO RODOLFO s/CONCURSO PREVENTIVO -RECONSTRUCCION POR DESTRUCCION-; CUIJ 21-01486573-7; Elina G. Cerliani Secretaria; Fabián E. D. Bellizia, Juez.

\$ 500 566747 Se. 9 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulos PATRIMONIO DE CANDUSSO, PABLO JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-03007866-4), se ha dictado el Auto de Apertura de Concurso N° 236 de fecha 02/07/2026 y el Auto N° 301 de fecha 20/08/2026 que disponen en su parte Resolutiva lo siguiente: Auto N° 236: ROSARIO, 2 de Julio de 2026. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo del patrimonio de quien en vida fuera Pablo José Candusso, DNI 24.342.881, con domicilio real en calle Yrigoyen 4051 lote 234 de la ciudad de Funes y domicilio legal en calle Entre Ríos 729 Piso 09 Oficina 03 de Rosario. 2) Dispóngase la intervención en los presentes de la sindicatura actuante en los autos caratulos BARRIOS, PAOLA GABRIELA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03007865-6; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". 3) Clasificando el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ. 4) Las fechas para el cumplimiento de lo prescrito por los incisos 3° 9° y 10° del artículo 14 LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico que se designare. Este deberá, en ocasión de aceptar el cargo, establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8.00 y las 20.00 hs. 5) Tener presente que la publicación de edictos que contempla el artículo 27 LCQ se realizará una vez aceptado el cargo por el síndico respectivo, fijándose en el auto ampliatorio a que se refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación. 6) Disponiendo que se anote la presente apertura en el Registro de Proceso Concursales, oficiándose a dicha dependencia desde el juzgado mediante SISFE. 7) Disponiendo la anotación de la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Rosario, Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intímese a la concursada a depositar en autos la suma de \$ 176.000 (ver valor carta certificada en <https://www.correoargentino.com.ar>), dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a la sindicatura que deberá enviar a los acreedores cartas certificadas con aviso de recepción. 9) Comunicando la presente a la A.R.C.A., API, Registro Público, Municipalidad de Rosario, Municipalidad de Funes, y a quien correspondiere, oficiándose. 10) Haciendo saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento al artículo 25 LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 11) Disponiendo que se oficie por Secretaría por medios electrónicos a los Juzgados que correspondan, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza; Auto N° 301: N° 301. ROSARIO, 20 de Agosto de 2026. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... Por lo tanto, RESUELVO: 1°) Fijar el día 30 de Noviembre de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ. 2°) Fijar el día 12 de Febrero de 2027 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 05 de Abril de 2027 como fecha límite para la presentación del informe general. 3°) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4°) Fijar el día 07 de Octubre de 2027 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 01 de Octubre de 2027, a las 10:00, en la Sala de Audiencias de este

Juzgado. 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. DIGITALMENTE, Se hace saber que la Sínica designada en autos es la CPN VERÓNICA BEATRIZ ALFONSO, D.N.I. 20.173.197, Contadora Pública, inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con el número de matrícula 11054, con domicilio constituido en calle Paraguay 777 Piso 9no. Teléfono 4213442 (Estudio Jurídico Baravalle & Granados), fijando días y horarios de atención durante el período de verificación tempestivo y hasta la presentación del informe individual, todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Publíquense por 5 días. Mariana Nallino, prosecretaria.

\$ 1500 566766 Set. 9 Set. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario Dra. Susana S. Gueiler, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, VERONICA EDITH FABIOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03004753-9, mediante Resolución N° 848, de fecha 26/08/2026; se ha ordenado: Declarar la quiebra de VERONICA EDITH FABIOLA RODRIGUEZ DNI N° 23.501.112, con domicilio real en calle Pte. Roca 6152 de Rosario y legal en calle Moreno 1623 7° C de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 4) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora, demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 9 de septiembre de 2026 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 27 de Agosto de 2026.

S/C 566477 Set. 8 Set. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria de la autorizante, se emplaza a los herederos de los Sres. Raúl Roberto Rébora y Carlina Rébora Lozano (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edic-

tos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Autos SEVERINI MIGUEL ANGEL s/TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO; (CUIJ 21-26426574-3). Firmat, 12 de Agosto de 2026.

\$ 130 566932 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOMINGO BACCELLI, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. CUIJ N° 21-26426359-7, BACCELLI CARLOS DUILIO ALFREDO c/SUCESORES DE DOMINGO BACCELLI s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Secretaria, Firmat, de 2026.

\$ 150 566799 Set. 10 Set. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación (Juzgado de Primera Instancia de Circuito (Denominación anterior Ref. Ley 14264) de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babaya se ha dispuesto citar y emplazar a los futuros y/o eventuales herederos de Julio Nicasio Cabrera a comparecer, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del CPCC. A tales fines se transcriben las resoluciones y decretos pertinentes: "N° 437 - En la ciudad de Casilda y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV). Y VISTOS: El sorteo realizado, y habiendo sido desinsaculada la bolilla Nro. 05 correspondiente a SERGIO JAVIER BAEZ, con domicilio constituido en calle Buenos Aires N° 2474 PB of. 6 de esta ciudad. En consecuencia, téngaselo por nombrado DEFENSOR AD HOC para actuar en estos autos, debiendo aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Insértese y hágase saber.- jm" FIRMADO: SCOLARI (Secretaria Subrogante) - BABAYA LORIA (Juez) - "En la ciudad de Casilda y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV) Al escrito cargo N° 2083 de fecha 29 de julio de 2026, se provee: Previo a todo trámite, y habiendo aceptado cargo el Defensor de Oficio, cítese y emplácese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en la forma ordinaria, a los futuros y/o eventuales herederos de Julio Nicasio Cabrera, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del CPCC. Asimismo, fíjese cédula en la puerta del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1739 haciendo saber el presente decreto, la Resolución N° 437 del 11.06.2026 y la aceptación del cargo (sp)" FIRMADO: PASCUAL (Secretario) - BABAYA LORIA (Juez). Autos caratulados: "VALDEZ HUGO RAUL C/ MUNICIPALIDAD DE CASILDA S/ DESALOJO" (Expte N° 330/2024) CUIJ 21-23293111-3. FIRMADO: DR. SANTIAGO PASCUAL (Secretario).

\$ 200 567054 Set. 11 Set. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda en los autos: LIBERATO, VIVIANA P. Y OTROS c/GHERARDI RINALDO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA: CUIJ 21-25861795-6, emplaza a los titulares o sucesores de los Sres. RINALDO GHERARDI y/o GUINO GHERARDI y/o EGINO o EGUINO ENRIQUE GHERARDI y/o ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI y/o JORGE EUGENIO GHERARDI y/o ANGELA FRANCISCA QUERAL y/o BEATRIZ ANGELICA GHERARDI y/o GRACIELA TERESITA GHERARDI y/o RICARDO ENRIQUE MIGUEL GHERARDI y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote denominado "B1" para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y emplaza a los titulares o sucesores de los Sres. PEDRO MOTINO y/o RINALDO GHERARDI, RICARDO GHERARDI, GUINO GHERARDI, EGINO O EGUINO ENRIQUE GHERARDI, DANTE EUGENIO GHERARDI y ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI y/o propietario desconocido y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote denominado "B2" para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Seguidamente se transcribe decreto dictado: CASILDA, 01 de Julio de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 8854/2026: Por formulada manifestación. Publíquense los edictos citándose y emplazándose en relación al Lote B1: a los titulares o sucesores de los Sres. RINALDO GHERARDI y/o GUINO GHERARDI y/o EGINO o EGUINO ENRIQUE GHERARDI y/o ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI y/o JORGE EUGENIO GHERARDI y/o ANGELA FRANCISCA QUERAL y/o BEATRIZ ANGELICA GHERARDI y/o GRACIELA TERESITA GHERARDI y/o RICARDO ENRIQUE MIGUEL GHERARDI y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote referido y en relación al Lote B2: cítese y emplácese a PEDRO MOTINO y/o RINALDO GHERARDI, RICARDO GHERARDI, GUINO GHERARDI, EGINO O EGUINO ENRIQUE GHERARDI, DANTE EUGENIO GHERARDI y ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI, y/o sus herederos y/o propietario desconocido y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote referido. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURST (Secretaria); Dr. RENATO VIALE (Juez). Descripción del inmueble LOTE B1: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Casilda, identificada como lote B1 de la manzana N° 14 de la Sección C, se encuentra ubicado a 20 metros de la calle San Juan hacia el Nord-Oeste y a los 50 metros de la calle Mendoza hacia el Sud-Este, se compone de 30 metros de frente por 50 metros de fondo. Dominio Inscripto en el R.G.P. al T 188 F° 216 N° 128.265. Fecha 28/01/1976 a nombre de Reinado Gherardi, Ricardo Gherardi, Guino Gherardi, Eugenio Enrique Gherardi, Dante Eugenio Gherardi y Anselmo Felix Alberto Gherardi. Descripción del inmueble LOTE B2: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Casilda, identificada como lote B2 de la manzana N° 14 de la Sección C, se encuentra ubicado con frente al Sud-Oeste sobre calle Casado en la esquina formada por calle San Juan y calle Casado, sus medidas y linderos son los siguientes: lado AB mide 20 metros de frente al Sud-Oeste donde linda con calle Casado, lado BE mide 50 metros de fondo al Nord-Oeste donde linda con PII N° 388136/0004, lado FE mide 20 metros de contrafrente al Nord-Este donde linda con PII N° 388136/0003 y lado AF mide 50 metros de fondo al Sud-Este donde linda con calle San Juan. Angulos rectos. Encierra una superficie total de 1.000 m2 (mil metros cuadrados). No existe nota de dominio.

\$ 2000 566719 Set. 9 Set. 15

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria de la Dra. Melina Natalia La Menza, dentro de los autos caratulados DPPDNAYF (FERREYRA LUQUE R.) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expte. CUIJ N° 21-27912089-9, se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores DALMAAYELÉN LUQUE, D.N.I. N° 39.501.104, y FABIÁN ALEJANDRO FERREYRA, D.N.I. N° 30.831.896, del dictado de la Resolución N° 1571 de fecha 28 de Agosto de 2026 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, mediante Disposición N° 162/26 de fecha 14 de Agosto de 2026, respecto a la niña RUBÍ JADE FERREYRA LUQUE, D.N.I. N° 51.728.348, que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia con sus progenitores Dalma Ayelén Luque, D.N.I. N° 39.501.104, y Fabián Alejandro Ferreyra, D.N.I. N° 30.831.896, y el alojamiento temporal en un centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe. 2) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12.967. 3) Notificar en forma personal a la progenitora, Representante del Ministerio Pupilar y Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, y mediante edictos al progenitor. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MELINA NATALIA LA MENZA, SECRETARIA SUBROGANTE; Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, JUEZ. S/C 566879 Set. 10 Set. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados GONZALEZ NANCY S/CANCELACION TITULO - 21-26035928-9, se hace saber que la Sra. NANCY BEATRIZ GONZALEZ ha iniciado procedimiento de cancelación de DOS (02) pagarés conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 5965/03. Los títulos cuya cancelación se solicita consisten en dos pagarés librados en la ciudad de Cañada de Gómez en fecha 08 de octubre de 2025. 1) Uno con fecha de pago el 08/01/2026 en calle Ovidio Lagos Nro. 545 de Cañada de Gómez, por la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000.-). 2) Otro con fecha de pago el 08/02/2026, en calle Ovidio Lagos Nro. 545 de Cañada de Gómez, por la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000.-). En consecuencia, se cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre los mencionados títulos para que comparezca a estar a derecho y formule opción dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de disponerse su cancelación. Publíquese por 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. CAROLINA RAUFFELER, Secretaria \$ 100 565729 Ag. 28 Sep. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de San Lorenzo se ha ordenado: téngase por iniciada la acción que expresa a la cual se le imprimirá trámite sumario (art. 387 inc. b) 1)). Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho quienes revistieren el carácter de herederos del demandado y/o eventuales herederos no declarados del mismo a saber: Sr. Romeo Francisco M.I. N° 6.837.851, ni cualquier persona que se considere con derecho de propiedad y/o posesión sobre el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 698 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, e inscripto su dominio Tomo 174 Folio 481 N° 148995, Departamento San Lorenzo, decláreselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 09 de Octubre de 2026 a las 09.30 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Civil y Comercial. Habiéndose designado al Dr. Javier Pedro Bértora como juez subrogante de esta dependencia, hágase saber el juez que va a entender. Notifíquese por edictos. Autos caratulados: Vazquez María Alejandra c/ Romeo Francisco s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ: 21-23401079-1. Fdo.: Dra. Dulce Sofía Rossi (Secretaria).- \$ 100 567058 Set. 11 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la Dra. Luz María Gamst (Secretaria), hace saber que en los autos caratulados SALGADO ANGELA DE LOS M. c/MEROI JUAN CARLOS y otros s/ESCRITURACION; C.U.I.J. N° 21-25342214-6 - Expte. N° 972/2014, se ha dictado SENTENCIA con fecha 02 de Diciembre de 2026 (inscripta al T° 2025, F° 2645), cuya parte resolutive en su parte esencial dispone: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en con-

secuencia, condenar a los Sres. JUAN CARLOS MEROI, RODOLFO ALFREDO CAVESTRI, ATILIO MEROI, RAUL ROBERTO MEROI, ELVIO DANIEL CALIGARIS, RICARDO ANTONIO CAVESTRI, RUBEN LUIS VOLPI, POLICARPO GONZALEZ, MARIA JUANA CAPELETTI -y de corresponder conforme la normativa positiva, art. 2317 CCCN, a sus herederos- a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble inscripto al Tomo 186, Folio 296. Conforme la siguiente descripción: un lote de terreno designado con el N° 19 de la manzana 53, situado en la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ubicado sobre la calle Manuel Gálvez entre las calles Centeno y Gallan y mide 10 metros de frente al Oeste por 37,36 metros de fondo, lindando: al Oeste, con calle Gálvez, al Sur, con el lote 14; al Norte con lote 16 y al Este, con Lote 20 todos de igual Plano y manzana con una superficie total de 373,60 mts2., de acuerdo al Plano de Subdivisión y Mensura N° 93085/1978. PII N° 150600-207391/0032-I, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgarla el Juzgado a su costa. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). \$ 56,50 566841 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SANTINELLO, FERNANDO GABRIEL c/MEDINA, LEANDRO SEBASTIÁN y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-25444423-2, se ordenó por Decreto de fecha 29/07/2026 (fecha que surge de SISFE), citar y emplazar al co-demandado ÁNGEL GABRIEL RAMIREZ, DNI 29.955.867, a comparecer a estar a derecho, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres días y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante). Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 566829 Set. 10 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Javier Pedro Bértora (Juez subrogante), Secretaria de la Dra. Dulce Sofía Rossi, dentro de los autos caratulados LOPEZ, CRISTIAN CESAR c/BIANCOTTI, CARLOS ALBERTO s/PREPARE VIA EJECUTIVA; Expte. CUIJ N° 21-23405473-9, ha ordenado citar por edictos, que se publicarán tres veces, haciendo saber lo siguiente: San Lorenzo, 28 de Agosto de 2026. Designase audiencia del día 29/09/2026 a las 11:00 11:15 y 11:30 hs respectivamente a fin de que la pretensa locataria Sra. NANCY BEATRIZ FEDYSZYD DNI 17.668.652, comparezca a este Juzgado para que confiese o no su calidad de tal, término y precio convenido y que exhiba último recibo de pago de la pretensa locación; y los Sres. JUAN JOSE LUGO, DNI 29.929.786, NADIA SOLEDAD NUNEZ, DNI 29.172.461 a fin de que comparezcan a fin del reconocimiento de su calidad de codeudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores y exhiban recibos de pago de la pretensa locación, respectivamente, todos bajo los apercibimientos de ley (arts. 445 inc. 2 y 450 C.P.C y C. de Santa Fe). Sentado lo expuesto, en función de las constancias de autos a los efectos de garantizar el debido proceso adjetivo y derecho de defensa en juicio y en corolario de las facultades conferidas al suscripto por el art. 21 del CPCCC, dispongo que el presente sea notificado mediante una doble modalidad de notificación, a saber: 1) por cédula con transcripción de los arts. 445 inc.2 y 450 C.P.C y C. de Santa Fe y 1208 CC y C de la Nación), en los domicilios de los accionados que fueron informados por RENAPER. A tales fines, se dispone autorizar al Oficial Notificador, al diligenciamiento de la cédula, para que se constituya en el domicilio indicado, constate si el demandado vive o no allí, y aún en el supuesto de que el demandado no viva efectivamente en el domicilio de la notificación cursada, procédase de igual forma a fijar la cédula de notificación en corolario con la normativa del art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe a la sazón de una interpretación hermenéutica de tal disposición con el art. 47 Ley 17671 y el art. 76 CCCN. 2) por edictos en la forma ordinaria. San Lorenzo, de Septiembre de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria. \$ 33 566828 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SANTINELLO, FERNANDO GABRIEL c/MEDINA, LEANDRO SEBASTIÁN y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-25444423-2, se ha ordenado hacer saber por edictos al Sr. MEDINA LEANDRO SEBASTIAN, DNI 29.683.472, lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de diciembre de 2024 que ordenó: Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga la causa sin su representación. Notifíquese por cédula, con la previsión para el notificador de que deberá averiguar si el demandado vive allí, consultando a quien le atiende o a vecinos, y en caso afirmativo diligenciarla. Fdo. Dr. José Nahuel Sedita (Secretario Subrogante) Dr. Alejandro Andino (Juez). Asimismo, que mediante decreto de fecha 29/07/2026 (fecha asignada por SISFE) se ha resuelto: Ampliando el proveído de fs. 179 por el cual se ordenó notificar por edictos la rebeldía dictada al codemandado Leandro Medina, revocándose el proveído de fs. 142(16112/2024) en la parte que ordena: prosiga sin su representación: dejando constancia que, oportunamente, se designará defensor al rebelde, conforme Art. 78 CPCC. Notifíquese conjuntamente con el proveído de rebeldía. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 566827 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: ZIERNOLY HERNAN MILTON c/TESTOCON SRL s/JUICIO EJECUTIVO; (21-25448702-0), ha ordenado: Atento constancias de autos y lo informado en el RCJEC, cítese y emplácese a la demanda TESTOCOM SRL, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término

vencerá cinco días después de la última publicación.
San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 566825 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulos: SEGOVIA MARIANA c/DIAZ MAXIMILIANO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-25445698-2), ha ordenado: Atento la incomparecencia de la accionada VACHE CARINA SORAYA a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 566824 Set. 10 Set. 14

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE SAN LORENZO, Dr. Guillermo Roldán, Juez subrogante, dentro de los autos caratulados: SILVIA LEONOR MEDINA s/PE-DIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25447631-2; se ha ordenado lo siguiente: N° 1569 - San Lorenzo, 31/08/2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... Que habiendo aceptado el cargo el síndico CPN GERMAN WUST, con domicilio en calle Gurel 865 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 13/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico. Autorizar la verificación digital o verificación no presencial de créditos al correo electrónico de la sindicatura bajo las siguientes condiciones: en PDF, al mail verificacionestorresinidad@gmail.com; con copia al correo estudiowust@gmail.com; acompañando constancia de pago de arancel verificatorio, transfiriendo el mismo al Alias: arancelsindicatura, de Mercado Pago. En lo que respecta a la documentación digitalizada, la misma se presenta bajo declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido. También podrá presentarse la solicitud en forma presencial en calle Gurel 865, de la ciudad de San Lorenzo o Córdoba 1452 P. 1 Of. E Palacio Minetti de la ciudad de Rosario (horario de 9:00 a 16:00 hs). En caso de optar por la verificación presencial deberá acompañar los títulos representativos justificativos y respaldatorios con dos copias firmadas y digitalizado en un pendrive. 2) Fijar el 26/11/2026 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 16/02/2027 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. (firmado: Dr. Guillermo Roldán, juez subrogante). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 566794 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados RARAK KAREN AILEN s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; 21-25449029-3, por resolución N° 1323/26, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de KAREN AILEN RARAK, DNI 38.599.162, domiciliada en calle Andrés Pitón 1393 de la ciudad de Puerto General San Martín, Dpto. San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Puerto General San Martín para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 26 de agosto de 2026, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Puerto General San Martín y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Dr. Alejandro M. Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. LA PRE-

SENTE PUBLICACIÓN SE REALIZARÁ SIN PREVIO PAGO -ART. 89 LCQ-.

\$ 81,48 566455 Set. 8 Set. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Agüeda M. Orsaria, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y terceros con legítimo interés de NÉLIDA MARIA SPE-DALETTI (L.C. 1.100.032), a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad art. 597 CPCC, en autos "SPEDALETTI, ENCARNACIÓN ROSA s/ Sucesión Ab Intestato", CUIJ 21-25570003-8. Villa Constitución, 26 de agosto de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.- Villa Constitución, 26 de Setiembre de 2026.

\$ 88 567047 Set. 11 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Agüeda M. Orsaria, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y terceros con legítimo interés de MARIA SUSANA ANTONIA CARO (DNI 1.487.400), a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad art. 597 CPCC, en autos "SPEDALETTI, ENRIQUE CARLOS s/ Sucesión Ab Intestato" CUIJ 21-25570001-1. Villa Constitución, 26 de agosto de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.- S/C 567048 Set. 11 Set. 14

El juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados BANCO CREDITICOOP C.L. c/INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL y OTRO s/JUICIO EJECUTIVO, CUIJ 21-23486522-3, ha dispuesto notificar por edictos al Sr. INSAURRALDE Diego Nahuel, DNI N°35.715.880, el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 30 de octubre de 2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Secretaria: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 02 de Julio de 2026. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 100 566861 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 1ª Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda M. Orsaria y la Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOC. DE COOP. MUT. PATRONAL c/INSAURRALDE DIEGO s/DEMANDA EJECUTIVA - CUIJ 21-25657380-3, se ha dispuesto notificar a la demandada INSAURRALDE DIEGO DNI 35715880, de los decretos que a continuación se transcriben: Villa Constitución, 22 de Febrero de 2022. VILLA CONSTITUCION, Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Trábase embargo sobre la parte de los haberes que el demandado DIEGO INSAURRALDE, perciba como empleado de "TRANSPRE S.A.", por todo concepto en la proporción embargable, hasta cubrir la suma de pesos doscientos once mil ochocientos setenta y dos (\$ 211.872) en concepto de capital, con más la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y uno (\$ 63.561) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos los despachos que correspondan, haciéndose constar que las sumas embargadas deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Agüeda M. Orsaria Juez - Dr. Alejandro Danino -Secretario. - VILLA CONSTITUCION, 22 de Marzo de 2023. Agréguese la constancia acompañada. No habiendo el demandado, DIEGO INSAURRALDE, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Fdo. Dr. Alejandro Danino -Secretario. Villa Constitución, 19 de noviembre de 2025. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese -la primera providencia de trámite y la rebeldía- por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 31 de Marzo de 2026.

\$ 750 566818 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello, secretaria del Dr. Dario Malgeri, se hace saber que en los autos caratulados: CERIOTTI JORGE HORACIO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25661321-9; Se ha dictado la re-

solución del siguiente tenor: N° 1037 Villa Constitución, 31 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Fijar hasta el día 15 de octubre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2. Fijar el día 12 de noviembre de 2026 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. David Lisandrello, Juez; Dr. Daría Malgeri, secretario. Villa Constitución, 2 de Setiembre de 2026.

\$ 100 566733 Set. 9 Set. 15

En autos VEGA, IGNACIO Y OTROS c/NASIF, RAUL JOSÉ Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ N° 21-23487737-9, De trámite por ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO de Villa Constitución, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 01 de Julio de 2024, Por presentados, con domicilio procesal constituido y por parte, a mérito de los poderes especiales acompañados. Por iniciada acción de usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Ante el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, y a los fines de su citación y emplazamiento para que comparezcan dentro del plazo de ley a estar a derecho, librese oficio al Registro Nacional de las Personas a los fines de que informe el último domicilio de los demandados. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes", debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Librese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida la prueba. Agréguese el avalúo fiscal, el plano de mensura y las demás constancias acompañadas, debiendo acompañar los originales a los fines de su certificación Actuarial. Se deja constancia que no se acompaña sobre de documental original a los fines de reservar en Secretaría. Acompañé a autos el extracto de dominio expedido por el Registro General de Propiedades de Rosario. Diligencie informes previos "I" del inmueble que pretende usucapir, expedido por dicha repartición pública. Al punto 7), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Fdo. Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez; Dra. SAMANTA LASTORTA Pro-Secretaría.

\$ 1000 566680 Set. 8 oct. 6

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito nro. 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "BARINAGA RUBEN ALBERTO C/ BENITEZ BLANCA ELVIRA Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" (CUIJ 21-26367966-8) se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos de la Sra. Eliana Paola Coronel atento no haber comparecido dentro de los autos señalados a estar a derecho. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 21 de Agosto de 2026.

\$ 135 567085 Set. 11 Set. 15

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, secretaria a cargo de la Dra. Lucila Ciarpella, en los autos caratulados: "GIULIANI, DOMINGO ALBINO.- C/ GIUNTINI, SUSANA BEATRIZ S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ N° 21-26471345-2, se ha dictado el siguiente decreto: Melincué, 13 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 11.409/2026: Previo a todo trámite y a los fines de evitar futuras nulidades se procede a ordenar el proceso. Atento lo informado por la Cámara Electoral a fs. 54 de autos, de donde se desprende que la demandada Sra. SUSANA BEATRIZ GIUNTINI falleció en fecha 02/12/2001 y no habiendo sido debidamente notificada; notifíquese por edictos a los posibles sucesores y/o acreedores de la misma por el término de 3 días.- Hágase saber que de no comparecer se designará al Dr. Nicolás Tosco como Defensor Ad-Hoc.- A lo demás, oportunamente.-Fdo.-... Dr. Alejandro H. Lanata- Juez -Dra. Lucila Ciarpella, Secretaria.-

\$ 100 567057 Set. 11 Set. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Gabriel Carlini, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª nominación de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Walter A. Bournot, en el Expte CUIJ N° 21-24624306-6, autos caratulados RICEDAL ALIMENTOS S.A s/RUBRICA DE LIBROS, en virtud del trámite de solicitud de rúbrica de libro de Registro de Accionistas de la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A., por extravío, mediante proveído de fecha 26/08/2025 se ha dispuesto; VENADO TUERTO, 23 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados RICEDAL ALIMENTOS S.A., s/RUBRICA DE LIBROS (DIGITAL), CUIJ 21-24624306-6, de los que resulta:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Autorizar a la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A., firme que se encuentre la presente, a la confección de un nuevo Libro de Accionistas N° 1, en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria conforme el siguiente detalle: 1) Ricardo Alberto BARAVALLE: 774 acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan aproximadamente el 38,8945% del capital social. 2) Alejandro Luis BARAVALLE: 773 acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan aproximadamente el 38,8442% del capital social. 3) Agustina Aida BARAVALLE: 443 acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan aproximadamente el 22,2613% del capital social, de acuerdo a las fundamentaciones vertidas. (...) IV- Oficiése al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, haciendo conocer la presente, previa notificación vía electrónica a la peticionante, al domicilio real de los accionistas reconocidos en la demanda, y en forma edictal a los diarios requeridos en el proceso por el término de DOS días alternados, a efectos de hacer saber de la presente a todos los posibles interesados. (art. 46 CPC y 18 CN). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Otra resolución de fecha 18/08/2026: N° 761 VENADO TUERTO, 18 de Agosto de 2026. Y VISTOS: estos autos caratulados RICEDAL ALIMENTOS S.A., s/RUBRICA DE LIBROS (DIGITAL) - 21-24624306-6; CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar y/o rectificar y/o Modificar conforme lo dispuesto por el art. 248, ss y cc CPCCSF la Resolución N° 657 del 23/07/2026 dejando expresamente establecido que la denuncia por pérdida de Libro de Accionistas se produjo con fecha 01/03/2024, según denuncia policial y demás constancias acompañadas en autos. Asimismo se mantiene con total virtualidad el resto de dicha resolución que no fuere expresamente aclarado y/o rectificado y/o modificado por la presente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Agosto de 2026.

\$ 700 566953 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini y la Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOC. DE COOP. MUT. PATRONAL c/ROJAS DANIELA s/DEMANDA EJECUTIVA - CUIJ 21-24620243-2, se ha dispuesto notificar a la demandada ROJAS DANIELA DNI 26022449, de los decretos que a continuación se transcriben: Venado Tuerto, 18 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 15918/2023: Agréguese. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Asimismo, cumplimentese con el cotejo exigido en el primer decreto de trámite. Notifíquese por cédula. Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez); Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, (Secretario); VENADO TUERTO, Proveyendo escrito cargo N° 17580/2025: Previo a todo trámite, notifíquese por edictos la rebeldía ordenada en fecha 18/10/2023. Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez); Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario). Venado Tuerto, de Febrero de 2026.

\$ 380 566821 Set. 10 Set. 16

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez